



MEJIC
Y SUS
REVOLUCIONES



F 1229
.M82
1856
v. 1



1020084473

Small

~~*H. 6*~~

ap. 1803

2199

M

F2 81

MEJICO

y

SUS REVOLUCIONES.

8

RAL

2199

M.
T2 E1

MEJICO

Y

SUS REVOLUCIONES,

OBRA ESCRITA POR

JOSE MARIA LUIS MORA,

CIUDADANO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEJICANOS.

Sum cuique.
A cada uno lo que le pertenece.

TOMO I.

PARIS,

LIBRERIA DE ROSA,

1856.

PARIS. — IMPRENTA DE EVERAT.

ADON
SREYES

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

14553

I-3-21

v-1

991029

F1229

.M82

1856

v.1

MEXICO

SUS REVOLUCIONES

ORIENTAL

JOSE MARIA DE ROSA

TOMO II

PARIS

LIBRERIA DE ROSA

1856

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

14553



RESPINOZA 02/06/08

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

El interes y curiosidad que Mejico desde su conquista y descubrimiento ha inspirado en toda la Europa, progresa asombrosamente, y es tal la demanda de noticias y la inquietud de adquirirlas, que no basta cuanto se ha escrito para saciarla, ni apagar los deseos de conocer a fondo esta parte interesante del continente americano. Como los mas de los que han escrito sobre Mejico, lo han hecho de un modo superficial por su falta de conocimien-

tos, han aventurado especies enteramente ajenas de la verdad, formando y trasmitiendo al publico sobre unos mismos puntos juicios, no solo diverjentes, sino positiva y diametralmente opuestos, de manera que no parece ser uno mismo el asunto de sus escritos, ni una misma la nacion que presta materia a sus investigaciones. Viajeros, la mayor parte sin critica ni discernimiento, han conocido apenas del pais poco mas de lo que está materialmente a la vista, y han tomado por rasgos distintivos del caracter de la nacion, los que lo son puramente de una familia o persona, siendo el resultado de semejante lijereza censuras injustas, o elojios inmoderados; engaño al publico, y descredito a la nacion. Esta diverjencia en los juicios, esta contrariedad en las descripciones, y este espiritu de dar a conocer en pocas paginas lo que muchos tomos apenas podrian poner al alcance aun de los mas advertidos, ha derramado la mayor confusion, y ha cubierto con las mas densas tinieblas los asuntos de Mejico.

De cuanto se ha escrito sobre la materia lo unico digno de aprecio es el *Ensayo politico sobre la Nueva-Espana* del baron de Humboldt. Esta obra clasica será

siempre apreciada por el cuidado, diligencia y exactitud con que fueron acopiadas sus noticias. Son en ella de un interes permanente ciertos articulos por su naturaleza invariables, cualesquiera que sean los cambios politicos que el pais haya tenido o pueda tener en lo sucesivo. En los otros si el *Ensayo politico* no está esento de faltas, satisfizo por lo menos la espectacion publica y dió a conocer a Mejico como hasta entonces no lo habia logrado ninguna obra. Pero Mejico despues de 1804 ha sufrido cambios de mucho tamaño que han causado una variacion total en su fisonomia moral y politica, de manera que quien pretenda conocer esta nacion por los rasgos con que la caracterizó Humboldt, incurrirá en graves errores que lo alejaran enteramente de la verdad.

Como en Europa no saben a que atenerse, ni pueden a tanta distancia valuar el merito de las relaciones o pesar el testimonio del que afirma contra el que niega, el espiritu de empresa sobre Mejico, unido a la prevencion que siempre ha habido en su favor, ha bajado muchos grados de lo que fué en los primeros momentos de la Independencia, y este

pais ha empezado a sentir, y sentirá todavia mas en lo sucesivo, los funestos y perniciosos resultados de la irresolucion de aquellos que podrian con la inversion de sus capitales y con su credito personal, dar impulso a todos los ramos de la prosperidad publica. Deseosos pues, no de engañar de nuevo ni de exajerar el merito de nuestra patria, pues no nos cabe duda que esto redundará en su perjuicio, hemos resuelto escribir una obra que de alguna manera pueda contribuir a fijar el juicio de los pueblos civilizados sobre esta parte interesante de nuestro continente, desengañandolos de los multiplicados errores en que los han imbuido las relaciones poco exactas de los viajeros, los resentimientos de algunos, y el entusiasmo exagerado de no pocos.

Nuestra obra es en el fondo historica, estadistica y filosofica : bajo el primer aspecto nuestro objeto principal es dar a conocer los periodos mas interesantes de Mejico en su conquista, en sus proyectos de independencia, en la lucha emprendida para lograrla, en su independencia ya efectuada y en su revolucion constitucional comprendida en los años que han trascurrido desde el restablecimiento de la cons-

titucion española en 1820 hasta fines del 4e 55. A la parte historica precederá otra que podremos llamar estadistica, y será una noticia circunstanciada del total de la Republica, de los Estados y territorios en que se halla dividida, del orijen de sus principales ciudades y poblaciones, de los edificios mas notables, establecimientos literarios y monumentos publicos que hay en ellas. Esta parte de la obra abrazará todas las noticias comprendidas bajo el nombre de estadistica que nuestra diligencia haya podido reunir de los preciosos materiales, que aunque no completos, pero sí en grande abundancia, han salido a luz despues de la Independencia, y han sido el fruto de las curiosas y perseverantes investigaciones de los sabios mejicanos y del celo patriotico de las autoridades de la Republica. El aspecto filosofico ofrece mayores y aun insuperables dificultades; mas no por esto deja de ser el mas interesante. Atinar con los elementos creadores de una revolucion : conocer los principios motores que la han hecho existir, y los conservadores que aseguran sus resultados : distinguir y fijar con precision lo que verdaderamente ha influido en ella de lo que

solo es un pretesto : en una palabra, determinar con esactitud el grado de influencia que tengan o puedan haber detenido las causas morales, los resortes del amor de la felicidad publica, o los calculos del interes individual en el orden de los sucesos, es una operacion tan dificil como necesaria, y que supone en el escritor un conjunto de prendas de que no nos lisonjemos, cualesquiera que sean los esfuerzos que hayamos hecho por obtenerlo. Asi es que no nos cabe la menor duda que nuestra obra, especialmente en esta parte, estará llena de faltas; pero en semejante materia es de necesidad contentarse con aproximaciones, y nosotros no llevamos mas allá nuestros deseos, bien convencidos que otros rectificaran los errores en que hayamos podido incurrir. Esta clase de trabajos son siempre defectuosos la primera vez que se emprenden; pero sirven de base a los ulteriores que vienen a perfeccionarlos cuando los hechos han adquirido bastante madurez, y ha calmado la efervescencia de las pasiones, tan natural en los que se hallan aun sin sentirlo, afectados de los intereses de partido, y en el centro de una gran revolucion.

Pretender o exigir imparcialidad de un escritor contemporaneo es la mayor estravagancia : nadie que se halle en semejantes circunstancias puede contar con esta prenda tan apreciable como dificil de obtener. La historia contemporanea no es ni puede ser otra cosa que *la relacion de las impresiones que sobre el escritor han hecho las cosas y las personas*, y cuando esta relacion es fiel, es decir cuando trasladada al papel las impresiones recibidas tales como ellas se han hecho sentir, el escritor que no puede aspirar al honor de *imparcial* logrará la reputacion de *sincero* y habrá cumplido si no en cuanto debe a lo menos en cuanto puede con su siglo y con la posteridad. Bien persuadidos de estas verdades, hemos procurado ajustar nuestra relacion a la verdad de los hechos tal como nos parece haberlos visto, y a la influencia de sus causas tal como la hemos entendido, procurando que cada uno resulte responsable de sus acciones en bien o en mal; no por lo que de el se escribe, sino por lo que ellas sean en sí mismas o por el juicio que el lector forme con arreglo a sus principios politicos, a sus compromisos de partido, o si se quiere a sus simpatias o antipa-

tias personales : así daremos a cada uno lo que a nuestro juicio le pertenece, *suum cuique*.

Para escribir esta obra se empezaron a acopiar materiales desde 1828 y se trabaja en ella desde 1850. En Mejico se han publicado algunos de sus artículos bajo el nombre de *Memorias historicas* que han sido acogidos favorablemente ; hoy se dan de nuevo a la prensa en la obra de que son parte y notablemente aumentados.

Una de las ventajas que tiene la prosodia española sobre las de los demas idiomas de Europa , sin otra escepcion que el italiano , es que se aproxima de tal manera a la pronunciacion que casi se identifica con ella. Cuando con un mismo signo se representan dos o mas sonidos , cuando un sonido es representado por distintos signos , o cuando hay signos escritos que no representan ningun sonido , la escritura falta en todo o en parte a su objeto que no es ni puede ser otro que el de representar fielmente las articulaciones de la voz. Entonces la escritura de un idioma, lo mismo que su lectura, se hacen dificiles y complicadas, puesto que ni la colocacion de los signos exige precisamente la articulacion

que les corresponde, ni para dar el sonido que ellos indican basta por sí mismo el conocimiento del alfabeto. Para la escritura y pronunciacion del ingles y frances se tienen que vencer estas dificultades que no ha habido en el español sino en muy pocos y determinados casos. La Academia española desde su establecimiento ha apreciado como debia esta ventaja del idioma que era llamada a regularizar, y desde entonces ha procurado conservarsela aproximando cada dia mas la escritura a la pronunciacion. Sus principios fueron conformes a este designio, pero no han sido constantemente seguidos cuando ha llegado el caso de hacerlos practicos aplicandolos a la escritura, de lo cual ha resultado una especie de anarquia ortografica en que cada cual ha obrado por sí mismo o sin prescribirse reglas o sin sujetarse a las que se habia prescripto. En este estado hemos creido que podriamos a lo menos prescribirnos nuestras reglas que estarán en lo comun sometidas a los principios siguientes. 1º Escluir en la escritura los signos a que no corresponde ningun sonido. 2º Escluir de los signos que representan un solo sonido todos los que escedan

de uno. 3º No hacer representar un mismo sonido sino por un solo signo.

La *g* en su pronunciacion fuerte solo la usaremos en principio de dccion, y en el medio de ella para la misma pronunciacion se usará de la *j*. De la *k* solo se usará en los nombres propios extranjeros. De la *q* solo se usará en *que* y *qui*. De la *x* jamas se hará uso antes de consonante y siempre será sustituida por *s*, en medio de dccion se usará de ella en la pronunciacion de *es* pero no en la de *se* y jamas se usará de ella para la pronunciacion fuerte de *j*. De la *h* solo se usará en principio de dccion cuando el uso lo ha consagrado, pero del medio de la dccion siempre será escluida. En cuanto a los acentos solo hemos creido deber conservarlos en las vocales finales cuando son largas*.

* En los primeros pliegos de este tomo se advertirá acaso alguna falta de conformidad con las reglas sentadas, pero esta si la hay ha sido despues cuidadosamente precavida.

La distribucion de la obra será la siguiente :

PRIMERA PARTE.

Estadística.

1º. Estado actual de la Republica mejicana en todos los ramos que forman la estadística política de una nacion.

2º. Estado actual de cada uno de los Estados y territorios de la confederacion considerados en particular.

SEGUNDA PARTE.

Parte historica dividida en 11 periodos.

1º. Mejico conquistado por los Españoles.

2º. Mejico en diversas tentativas para establecer su independencia.

3º. Mejico en lucha con España para sustraerse a su dominacion.

4º. Mejico independiente bajo el gobierno provisional.

- 5º. Mejico bajo el imperio.
 6º. Mejico Republica central.
 7º. Mejico en la presidencia del general Victoria.
 8º. Mejico en la presidencia del general Guerrero.
 9º. Mejico en el gobierno del vice-presidente general Bustamante.
 10º. Mejico en el gobierno del presidente Pedraza y vice-presidente Gomez Farias.
 11º. Mejico en la administracion del general Sta. Ana.

A la obra presente acompañaran el plano general de la Republica dividido por Estados y territorios : los de las ciudades de Mejico, Puebla, Oajaca, Guanajuato y Queretaro , y los de algunas acciones de guerra ocurridas en la lucha de independecia; sin perjuicio de añadir los de las capitales de los otros Estados si se consiguieren.

ERRATAS

DEL TOMO PRIMERO.

Pág.	Lin.	Dice.	Debe decir.
31	10	universal	mineral
36	11	debieran	debieron
47	3	a unica	la unica
75	8	lo... lo	la... la
95	22	transgesoria	transgresora
109	25	las	los
Id.	27	ellas	ellos
Id.	28	abandonarlas	abandonarlos
110	17	le	lo
127	10	de todos	de todos,
137	27	pulsase	y pulsase
139	23	sus	estas
177	21	y formados	formados
191	26	pagar	pagar a
192	24	presentaban	prestaban

ERRATAS.

Pág.	Lin.	Dice.	Debe decir.
194	28	tanto	tanto tiempo
195	14	pretendia	pretendia hacer
201	20	estos	ellos
204	8	diez	doce
209	24	proporciones	porciones
213	9	, de los pueblos	de los pueblos,
225	26	con	en
248	11	por el	por ellos
250	16	sostenimientos	sostenimiento
254	6	para la	la
255	6	en el	en
286	6	operacion	corporacion
288	19	juntamente	justamente
290	19	há producido	produjo
292	14	derribarlo	derribarla
309	15	en	su
311	18	las	lo
331	4	que	derecho que
360	5	rompiera	romperia
387	24	cincuenta	cuarenta
395	1	necesidad	necesidades
<i>Id.</i>	9	tres quintas partes	la mitad
<i>Id.</i>	16 y 17	sesenta	cincuenta
411	16	recibieran	recibieren
428	15	ascienden	ascienden,
432	1	subalterno	subalternos
439	1	planillas de los
519	5	estas... desacertadas	esta... desacertada
<i>Id.</i>	6	contrarias	contraria
525	7	plegada	plagada

MEJICO

SUS REVOLUCIONES.

ESTADO ACTUAL DE MEJICO.

SITUACION Y ESTENSION DE LA REPUBLICA. — ESTRUCTURA FISICA
DE SU SUELO, CLIMA Y PRODUCCIONES NATURALES. —
CONFIGURACION DE SUS COSTAS.

La Republica Mejicana, una de las principales secciones del vasto continente americano se halla situada entre los 15° 44' y los 42 grados de latitud setentrional y entre los 12° 42' de longitud oriental y los 25° 24' de longitud occidental del meridiano de Mejico su capital. Al norte, al nordeste y al este confina con los Estados-Unidos de America: sus limites hacia el mediodia son la bahia de Honduras y la republica de Centro-America: al este el oceano Atlantico y el golfo de Mejico, y al oeste y

mediodia baña sus costas el oceano Pacifico. La estension de su superficie es de ciento treinta y cuatro mil leguas cuadradas de las de a veinticinco en grado: su mayor estension o longitud es de N. N. O. a S. S. E. y consiste en seiscientos ochenta y dos leguas comunes, tomandola sobre el cabo de San-Sebastian en la Nueva-California, y terminandola en la estremidad meridional del Estado de las Chiapas: su mayor anchura es bajo el grado 50 de latitud desde el rio Sabina, limite oriental del Estado de Coahuila y Tejas hasta la isla del Tiburon en el Estado de Sonora, y consiste en trescientas sesenta y cuatro leguas: un tercio de la area de Mejico se halla bajo la zona torrida y el resto en la zona templada boreal.

El plano de Mejico se compone de las tierras altas y bajas: las primeras se hallan sobre la inmensa estension de la cordillera que ocupa una parte muy considerable de la superficie del territorio, y en cuya cumbre estan situadas las principales y mas pobladas ciudades, en inmensas llanadas que se continuan por centenares de leguas sin ninguna interrupcion notable, siendo su elevacion de dos mil doscientas a tres mil varas sobre el nivel del Oceano. La cadena de montañas que forman esta prodigiosa llanura, es una parte de la inmensa cordillera que desde el pais de los Esquimales a los 60 grados N. atraviesa todo el continente americano hasta el estrecho de Magallanes. Su estructura en

Mejico es la mas extraordinaria en razon de no estar cortada ni interrumpida trasversalmente por ningun valle, como sucede en todas las cordilleras conocidas, y de formar ella misma una llanada sin limites, paralela en su mayor estension al horizonte, y con un declive o pendiente por lo general muy suave hacia sus costados: por ellos se descende a las costas recorriendo una serie de valles que van en descenso como en escala hasta los mares Atlantico y Pacifico.

Como las principales ciudades de Mejico se hallan en la mesa central de la cordillera, y la poblacion es en ellas mas densa y concentrada, los medios de comunicacion y el trafico interior no hallan sino muy pocas dificultades naturales que los obstruyan. Casi todos los Estados del interior tienen sus capitales en alguno de los tres ramales en que se divide la cordillera, y que se mantienen constantemente elevados a una altura de mil novecientas a dos mil y quinientas varas hasta Durango en que se empieza a percibir el descenso. La cordillera, que desde Goatemala viene compacta y unida en una anchura proporcionada a la estrechez del istmo que atraviesa, se ensancha repentinamente bajo el grado 49 de latitud y toma el nombre de *Sierra-Madre*, titulo metaforico debido sin duda a los dos ramales menores que en este punto se forman y salen de ella estendiendose al este y oeste: el oriental se di-

rije hacia el mineral del Catorce y va declinando insensiblemente hasta perderse en el Estado de Nuevo-Leon : el occidental ocupa una parte del Estado de Jalisco, desde Bolaños se desliza rapidamente por Culiacan en el Estado de Sinaloa, pasa por Arispe en el de Sonora, se prolonga por la ribera del Gila, y va a perderse en sus fuentes, renace notwithstanding a las inmediaciones del golfo de California, y en la Taraumara toma una altura considerable en las montañas de la Pimeria alta. La parte central o el tronco de estos ramales entra en la Republica por Chiapas dejando a este Estado al N. E. y a Goetemala al S. O., sirviendo a ambos de limites : desde alli se prolonga por el Estado de Oajaca, y en Tehuacan empieza a adquirir una anchura muy considerable hasta llegar a formar la mesa central en que se hallan las ciudades de Puebla, Jalapa, Orizava, Cordova, Mejico, Toluca, Queretaro y Guanajuato : desde esta ciudad continua por Durango y el Parral y por las fuentes del rio Bravo, y va a unirse con la Sierra-Verde en el territorio de nuestros vecinos los Estados-Unidos del Norte. La cresta de la *Sierra-Madre* es la que forma y constituye el curso opuesto de los rios, y que nacen o corren por sus costados, enviando las aguas de unos al oceano Pacifico y al golfo de California, y las de los otros al seno Mejicano.

Las tierras bajas o *calientes*, como las llaman en

el pais, ocupan los tres quintos de su superficie y son las unicas de la Republica que tienen clima calido. La mayor parte del Estado de Veracruz, el de Tabasco y Yutacan, las costas de los de Oajaca, Puebla, Mejico, Michoacan, Jalisco, Sonora y Sinaloa, las de los territorios de ambas Californias, en el oceano Pacifico; y en el seno Mejicano las de los Estados de Tamaulipas, la mayor parte de Coahuila y Tejas y de Nuevo-Leon, son terrenos bajos y entrecortados de elevaciones poco considerables.

En America, entre otras singularidades, hay una bastante notable, y es que el clima no depende de su situacion o altura de polo, sino mas bien de la elevacion perpendicular del territorio sobre la superficie del oceano : asi es que los llanos mas altos de la cordillera son siempre frios, los terrenos situados a la falda de las montañas, como Jalapa y Chilpancingo, gozan de temperatura templada y de una primavera perpetua; y los terrenos que estan a lo largo de las costas se hallan bajo un calor sofocante, y hacen sentir los fuegos abrasadores que causan los rayos perpendiculares del sol en la zona torrida. El clima sin embargo es igualmente sano en las tierras frias y en las templadas, gozandose especialmente en estas ultimas de una temperatura agradable por su casi total uniformidad, pues las variaciones de la atmosfera estan designadas de una manera insensible en los instrumentos inventados

para conocerlas. En estos paises se ignora lo que es invierno y estio, estaciones que se hacen sentir con tanta fuerza en otras partes: el mismo vestido protege contra los ardores de la canicula y los rigores de enero; y los ganados duermen todo el año al raso y sin otra cubierta que la boveda del cielo. Ni ¿qué podria alterar la salubridad de tan hermoso clima? La mesa de Mejico no esparce sobre sus habitantes sino saludables influencias.

No sucede otro tanto en los lugares vecinos a las costas. En Veracruz reina la fiebre amarilla (vomito prieto): empieza a hacer estragos desde principios de abril, continua tomando cuerpo por toda la estacion de las lluvias, especialmente en julio y agosto, y no empieza a ceder sino hasta octubre en la estacion de los nortes. En las costas de Mejico esta enfermedad es mucho mas mortifera que en el resto del globo, y los Mejicanos le dan el nombre de *vomito prieto* a causa del color livido de las materias que arroja el enfermo. Parece probado por numerosas y repetidas esperiencias que el mal no es epidemico, sino puramente endemico: sus causas son hasta ahora desconocidas, aunque parece bastante probable residen en el aire impregnado de miasmas que transmiten la infeccion con mas o menos rapidez segun las disposiciones y el temperamento de las personas. El congreso de Veracruz ha hecho un publico ofrecimiento de un premio de cien

mil pesos al que hallare un preservativo o medio de curarla: y desde entonces se han presentado una multitud de charlatanes, que han confundido la materia lejos de aclararla; con el deseo de obtener el premio han supuesto descubrimientos combatidos victoriosamente por facultativos instruidos y experimentados, y han abrumado al publico con sus miserables producciones. Entre todos los ofrecimientos que se han hecho, el unico digno de alguna consideracion es el de un medico ingles que se comprometia a curar a lo menos de cien enfermos ochenta, por la inspiracion de los diferentes gases que de algunas plantas se exalan a diversos grados de calor: exijia para ello que los enfermos en quienes hubiese de hacerse el experimento se le entregasen en los primeros momentos en que fuesen acometidos del mal: que no adoleciesen de otras enfermedades cronicas: que la disposicion y ventilacion de la casa u hospital en que hubiesen de ser asistidos fuese esclusivamente suya, y que, repetido el experimento hasta por tres veces, y cuando sus resultados se hallasen en conformidad con lo prometido, descubriria el metodo curativo, y en seguida recibiria el premio. El medio mas eficaz de evitar el contagio es no detenerse en el foco de la infeccion, sino abandonar la costa cuanto antes embarcandose o trasladandose a un lugar mas elevado.

En el dia las viruelas no hacen grandes estragos,

pues la vacuna, que sin perdonar gasto y venciendo dificultades que se habian creído insuperables, se introdujo a principios de este siglo, ha surtido muy favorables efectos : aunque, o sea por la degeneracion del pus, o por el descuido en tomarlo de la viruela fuera de sazon, no se ha logrado extinguir del todo esta epidemia, ni aun el que queden libres de ella muchos de aquellos que han sido inoculados con arreglo al descubrimiento del famoso doctor Jenner. De esto es una prueba lo que ha pasado en la epidemia de viruelas que apareció en la Republica a fines de 1829 y duró hasta muy entrado el de 30 : su caracter fué mucho mas benigno que el de todas las que la habian precedido ; pero en ella no solo no estuvieron libres del contagio muchos vacunados, sino que aun algunos de ellos murieron. Sus estragos fueron infinitamente menores que los de epocas anteriores ; sin embargo, no dejaron de perecer algunos millares de personas, pues por las noticias de enfermos y muertos aparece que en la campaña perecieron a razon de siete, y en las poblaciones a razon de cuatro por mil.

En las costas del Pacifico es conocido con el nombre de *calenturas* otro mal endemico generalmente mortal : parece ser en el fondo una fiebre intermitente exacerbada por lo mortífero del clima : en ciertas epocas toma un incremento considerable, ataca con mas violencia y estension a los

no aclimatados y causa en ellos terribles estragos.

El *pinto* es una enfermedad cutanea propia de las tierras calientes del sur : hasta ahora no se han hecho observaciones ningunas que la caractericen, ni aun se ha tratado seriamente de curarla, y asi poco mas se sabe de ella que lo que está muy a la vista : es decir erupciones compuestas de globulos muy pequeños y poco prominentes de un color verdoso, especialmente en las mejillas, grande picazon y prurito en todas las partes afectadas y exalaciones fetidas en todos los que la padecen. Ni el gobierno de la Union ni los de los Estados respectivos han dado el menor paso para libertar de esta infeccion asquerosa una parte tan considerable de la poblacion que la padece o está espuesta a contraerla.

Las producciones de Mejico en general y especialmente las de la mesa central de la cordillera, sorprenden por su infinita variedad : su suelo es propio para recibir todo genero de cultura, y si no se conocen en el todas las especies de vegetales de Europa, esto ha sido un efecto de la incuria o de la politica suspicaz de los Españoles que todavia produce sus efectos ; mas de un producto de comercio cuya abundancia hubiera podido contribuir a la prosperidad de Mejico, fué proibido rigurosamente, o con el fin de monopolizarlo en favor de la metropoli, o con el de impedir el aumento de fuerza y riqueza que pudiese exitar en los naturales del

pais el deseo de independencia. Mas las providencias de la metropoli no siempre fueron coronadas del suceso que se esperaba, y diversos ramos de agricultura prohibidos, no solo llegaron a plantearse, sino que tuvieron un incremento asombroso, tales como la viña y el olivo.

La base de los alimentos en Mejico es el maiz, y se le tiene por el primero y mas importante entre los de su clase: se cultiva en toda la estension de su superficie, y fructifica lo mismo en las mesas mas elevadas de la cordillera que en las hoyas mas profundas de los valles y en las inmediaciones de las costas. La razon en que estan la semilla y el producto es asombrosa, pues suele corresponder este ultimo hasta quinientos por uno, especialmente en las tierras calientes que dan hasta dos cosechas por año, y en que la lozania de la planta es asombrosa: en ellas sin embargo el fruto es de muy poca duracion, pues antes de dos años es devorado por un insecto conocido con el nombre de *gorgojo*. En las tierras altas y frias el cultivo de la planta es mas prolijo y su producto menor; pero en recompensa se puede conservar por muchos años.

El trigo es una de las producciones que ha donado al nuevo el antiguo mundo. Su introduccion primitiva data del año 1550, y las regiones mas bajas, asi como las mas elevadas, son igualmente propias para su cultivo. Cuando en Europa su ren-

dimiento es de cinco por uno, en Mejico por lo general no baja de veinte, y en el valle de Puebla, lo mismo que en el de Celaya suele acudir hasta ciento. Sin embargo, el cultivo de esta planta, lo mismo que el de todos los cereales, jamas podrá hacer grandes progresos en un pais en que la escasez de aguas corrientes y de constancia en las lluvias, frustran con mucha frecuencia las esperanzas mas lisonjeras de los labradores: ademas, el uso de los riegos y el de formar grandes depositos de agua para suplir la falta de la corriente, suponen obras costosas ejecutadas en el trascurso de muchos siglos, y que todavia faltan en un pais nuevo, de corta poblacion, si se le considera con relacion a la superficie de su terreno, y escaso en todos tiempos de grandes y multiplicados capitales.

Entre los Mejicanos son de un consumo general, y pueden tambien contarse por base de sus alimentos, el *frijol* y el *chile* o pimiento, frutos ambos de plantas que se cultivan en tierras frias o templadas; de ambos se recojen cosechas abundantes con que se abastecen los mercados del pais y que bastan a sus consumos; el primero pertenece a la clase de los cereales, y es sano y nutritivo: el segundo puede contarse entre las drogas por su aroma, por su calidad estimulante, y por ser propio para todo genero de salsas. La cocina mejicana no puede pasar sin ambos, y en ella son de un uso y consumo general

desde las clases mas infimas hasta las mas elevadas. No son menos abundantes las cosechas de todo genero de legumbres y vejetales de Europa que se han aclimatado en Mejico. Los Españoles naturalizaron todos los que conocian, y despues de la Independencia han empezado a cultivarse los del resto de la Europa, y aun algunos otros del antiguo mundo; sin embargo la jardineria se halla todavia en un atraso notable, y la proibicion de adquirir propiedades rusticas a los estrangeros ha cortado de un golpe una multitud de empresas agricolas que habrian dado un impulso poderoso a la agricultura del pais. El olivo y la viña a pesar de ser de los plantios proibidos por la metropoli, llegaron a introducirse por via de curiosidad y recreo, adquiriendo desde fines del siglo pasado un incremento asombroso. A pesar de la impericia y descuido de los cultivadores, se puede asegurar que en Mejico no se consume ya otro aceite que el de sus olivares, muy superior por cierto al que se importa de Europa. Es verdad que en America y especialmente en Mejico este no es un articulo de primera necesidad, pues la grasa o lardo del puerco ha hecho entre nosotros hasta aqui, y acaso hará siempre las veces del aceite, asi es que, aunque su cosecha no es muy abundante, basta y sobra para el consumo interior. Sobre la viña empezó a especularse antes de la Independencia, aunque con mucha timidez,

posteriormente se han hecho ensayos con mas libertad y conocimiento que han dado resultados favorables, aunque todavia muy imperfectos. Todas las clases de vid han sido naturalizadas con buen exito, y han progresado rapidamente en todas direcciones desde Queretaro hasta el Nuevo-Mejico; pero el beneficio que debe darse al jugo de la uva para estraer los vinos, es todavia muy poco conocido: sin embargo, es fuera de toda duda que con el tiempo este será un ramo de esportacion que contribuirá mucho a la riqueza y prosperidad de la Republica Mejicana.

Entre los productos de las regiones templadas de Mejico no figuran poco los del maguey: de esta utilissima planta, casi exclusiva del pais, se estraen dos generos de bebidas de un consumo puramente interior pero generalisimo. El *pulque* es el jugo que destila el corazon raspado de esta planta, en la cual se forma una oquedad que sirve de recipiente a la destilacion de las pencas u hojas que lo dan: fermentado mas o menos es una bebida saludable y refrigerante. El *mezcal* pertenece a la clase de los aguardientes, y es una destilacion hecha a fuego del pulque, o de la penca del maguey mediante la operacion del alambique. Esta planta ministra igualmente materiales para cordaje, que nunca llega a ser tan flexible ni fuerte como el del cañamo.

Pero las producciones verdaderamente ricas y valiosas de Mejico son las de las regiones bajas, especialmente las inmediatas a las costas: estos son los verdaderos frutos de esportacion de la Republica, y si llegan a poblarse estos terrenos de modo que haya suficientes brazos para hacerlos producir todo aquello de que son capaces, el despacho exterior será bastante para constituir la riqueza del pais. La azucar y algodón se han cultivado siempre con buen éxito, y han tenido en todas épocas un despacho asombroso, sin embargo, si se quiere que sean frutos de esportacion, es necesario variar de sistema en orden a la localidad de su cultivo. Como en los tiempos que precedieron a la Independencia ninguno de los frutos conocidos con el nombre de efectos coloniales se quiso que fuesen de esportacion, sino que todos estaban primariamente destinados al consumo interior, se procuró cultivarlos con la mayor inmediacion posible a las principales poblaciones, de aqui es que estando estas en el centro y a bastante distancia de las costas, los plantíos principales de caña y los ingenios de azucar fueron establecidos a mucha distancia de ellas, reconcentrando de esta manera este ramo importante de agricultura a las inmediaciones de la mesa central y a la falda de las cordilleras. No estaba en el cálculo de los cultivadores que llegaría un día en que la abundancia de sus cosechas sobrepasaría

a la demanda de sus frutos, ni mucho menos que este sería un artículo esportable, de lo contrario no es de creer hubiesen establecido sus haciendas a tan enormes distancias de los mares; mas este interesante periodo ha llegado ya, y ahora es necesario proceder de un modo inverso. Todo fruto que haya de buscar mercado fuera de su pais natal, debe cultivarse con la mayor inmediacion posible a la lengua del agua, para no recargar el efecto con los gastos de transporte muy subidos en un pais sin abundancia de caminos carreteros, sin canales, y en el que todo debe conducirse a lomo de mula. Pero nada de esto puede ni debe esperarse mientras las costas no esten suficientemente pobladas, y las leyes de colonizacion, unico medio de conseguirlo, sean mas francas, o se resientan menos de las preocupaciones civiles y religiosas que contra los extranjeros y sus empresas dejó por herencia a los Mejicanos la suspicaz y mezquina politica de su metropoli.

Después de haber hablado de aquellas producciones que forman la base del alimento y bebidas de los Mejicanos en orden a los vegetales, no es posible dispensarse de decir algo de las del reino animal que constituyen una parte de la riqueza publica. El antiguo Mejico poseía muy pocos cuadrúpedos de consideracion, a la época de su descubrimiento. Los Españoles introdujeron muchos de ellos que se

han propagado asombrosamente. El ganado vacuno, lanar, de pelo y de cerda ha progresado en toda la superficie de la Republica, y los campos, especialmente de los Estados setentrionales se hallan cubiertos de él. Otro tanto sucede con el caballo y mular. Desde un cabo al otro de la Republica se hace un uso de bestias de carga cual en ninguna otra parte del mundo, en razon algunas veces de la falta de caminos, y las mas de escasez de carruajes: sin embargo, la multiplicacion de estos cuadrupedos y su abundancia es tal, que no solo provee sobradamente a estas necesidades, sino que hay tropas de ellos que vagan sin dueño por los campos, y se denominan *mesteños*. Los Americanos del Norte hacen en el dia un trafico continuo de todo genero de ganados con los habitantes de los Estados limítrofes, y por las costas del golfo de Mejico; al principio los compraron a un precio bajisimo que ha llegado a levantarse desde que este comercio ha empezado a establecerse con alguna constancia y regularidad.

Ningun pais del universo se halla acaso provisto de tan dilatados y poblados bosques como Mejico: bajo la zona de las nieves perpetuas que cubren los picos volcanicos, las cordilleras presentan a la vista una serie inmensa de bosques: el pino, el cedro y todos los arboles gomo-resinosos crecen en las partes elevadas: la caoba, la palma, la encina, cu-

bren la falda de los Andes mejicanos: ningun genero de madera se echa menos en ellos, pues las hay para todo genero de construccion, y abundan las preciosas para muebles y demas piezas de ornato. A pesar de la barbara destruccion de los bosques que se ha hecho por mas de trescientos años sin haber dado un solo paso para reponer sus perdidas, todavia se hallan tan espesos y poblados, que durarán por muchos siglos ministrando pabulo al fuego y a las construcciones de todo genero, sin que sea necesario el cuidado ni la mano del hombre para su reparacion.

A tantas producciones, manantiales de riqueza y abundancia, reúne Mejico todos los dones naturales que lisonjean la vista y el gusto: los campos estan sembrados de flores y frutos que son superiores a todos los de su genero en Europa: algunos son indigenas, los mas de ellos han sido trasplantados del antiguo continente; mas es tal la riqueza y lozania de las plantas favorecidas por la fertilidad del suelo y las influencias del cielo, que con dificultad podria distinguirse las naturales de las naturalizadas. La botanica y las ciencias medicas se han provisto en las llanuras y cimas de Mejico como en un vasto laboratorio. Los historiadores hacen mencion hasta de doscientas especies de vegetales, muchos o los mas de ellos descubiertos en la famosa expedicion de Cesee y Moziño descritos por

ellos mismos, utiles a la salud, y que crecen naturalmente en el territorio mejicano; ultimamente D. Vicente Cervantes y D. Pablo de la Llave han enriquecido la botanica de la Republica con sus nuevos descubrimientos recientemente publicados.

Entre tantos favores como la naturaleza ha prodigado a Mejico se padece en ella en lo general escasez de agua y de rios navegables. De los que desembocan en el seno Mejicano el Bravo del Norte, el de Moctezuma, el de Alvarado, el de Tabasco, y el de Goazacoalcos son los unicos capaces, por ser hasta cierto punto navegables, de facilitar las comunicaciones interiores, y contribuir por este medio a los progresos del comercio: el primero nace en la falda oriental de la sierra de las Grullas, situada en el Nuevo-Mejico, atraviesa de N. a S. todo este territorio, engrosandose con multitud de raudales y riachuelos que le ministran sus aguas: entra despues en el Estado de Coahuila y Tejas, y en el se aumenta considerablemente el volumen de sus aguas por la reunion de los rios *Conchos* y *Puerco*; de los cuales el segundo nace en este Estado y el primero en el de Chihuahua: sigue despues por el de Tamaulipas notablemente aumentado, y desemboca ya muy caudaloso en el golfo, despues de haber corrido un espacio de quinientas doce leguas. El de Moctezuma nace en el valle de Tenostitlan y conduce una gran parte de las aguas de estos lagos

por toda la parte setentrional del Estado de Mejico y el de Veracruz, hasta unirse con el Panuco y desembocar en el golfo por los esteros que forman la linea divisoria entre este Estado y el de Tamaulipas. Los de Alvarado y Goazacoalcos nacen y desembocan en el Estado de Veracruz y el de Grijalva o Tabasco en el Estado de este nombre. En la antigua provincia de Tejas, perteneciente en el dia al Estado de Coahuila, es donde mas abundan las aguas corrientes, y donde el terreno está mas cruzado por rios que facilitan la navegacion interior: en ella se hallan el de las Nueces, el de Guadalupe y el Colorado que desembocan en la bahia de San-Bernardo, el de la Trinidad y el Sabina que entra en el lago de este nombre, y forma el limite entre Mejico y Norte-America.

Son en lo general mas caudalosos y de corriente mas prolongada los que desaguan en el oceano Pacifico: el Timpanogos nace en el lago de este nombre y el de San-Buenaventura en el Salado, el primero desemboca en el puerto de San-Francisco, y el segundo en la ensenada que forma el cabo de Pinos: ambos tienen su origen en la Nueva-California, y el volumen de sus aguas es poco inferior al del Bravo del Norte, aunque su curso es mucho menor. El Colorado de California nace en la falda occidental de la sierra de las Grullas, y en toda la estension de su curso divide al Estado de Sonora de la Nueva-

California, hasta que entra en el golfo en confluencia con el Gila que nace en la sierra de los Mimbres, y atraviesa de E. a O. el Estado de Sonora. El Tolutlan tiene sus fuentes en el lago de Lerma, y su primer curso en el Estado de Mejico, desde San-Juan del Rio sirve de linea divisoria a los Estados de Guanajuato y Michoacan hasta el lago de Chapala, en que recibe un aumento muy considerable de aguas, y desde donde atravesando el Estado de Jalisco va a desembocar en San-Blas. El Mescala del Estado de Mejico que desemboca en Zacatula, y el Rio Verde de Oajaca, son muy inferiores a los precedentes.

Los lagos de que abunda Mejico y que decrecen notablemente, no son sino los restos de los inmensos depositos de agua que parece existieron en otro tiempo en las estensas y elevadas llanuras de la cordillera. Todos, menos el de Timpanogos, que es el mayor, se hallan en alturas muy considerables sobre las cumbres de las montañas.

De lo espuesto resulta que los principales y mas caudalosos rios de Mejico se hallan en la zona templada, que está mas allá de tropico de Cancer; y en la parte equinoccial solo se encuentran riachuelos, cuyo curso es de poquisima estension, o torrentes pasajeros que todo lo asolan. La demasiada proximidad de las montañas a las costas, y su rapido descenso hace que el curso de los rios no pueda ser muy largo, y de consiguiente tampoco puedan reci-

bir grandes raudales ni servir de medio de comunicacion. La esterilidad y la falta de aguas que se padece en algunos lugares de la parte superior de la cordillera, depende en gran parte del enrarecimiento del aire que acelera la evaporacion. El agua se filtra por las hendiduras de las peñas: lejos de reunirse en pequeños estanques, se pierde entre los escombros de las antiguas erupciones volcanicas, de donde sale a la falda de las cordilleras, y forma un gran numero de rios cuyo curso es muy corto, pues como hemos advertido, a pocos pasos tocan con la costa por la estrechez del continente en la parte equinoccial. Tiene tambien mucha parte en la aridez de algunas de las regiones mas elevadas del llano central la falta de bosques, a que acaso ha contribuido no poco la larga mansion que sobre el han hecho las aguas, males que se han aumentado notablemente despues de la ocupacion del pais por los Españoles, que no solo han destruido sin plantar, sino que desecando artificialmente grandes terrenos, han causado otro daño mayor, dando lugar a la formacion de sustancias salinas que cubren la superficie del suelo y se han difundido con una rapidez que asombra. Por fortuna esta aridez del suelo solo existe en los llanos de mayor elevacion: la falda de la cordillera, cubierta de nieblas perpetuas y sujeta a la accion de vientos humedos que soplan en ella con frecuencia, alimenta la vejetacion con vapores

acuosos, y la hace adquirir una fuerza y lozania singular. En las costas la humedad y el calor combinadas favorecen la descomposicion de una gran masa de sustancias organicas, que aunque es el origen de enfermedades peligrosas, da actividad y fuerza a la vejetacion: en la zona equinoccial es una regla indefectible que la insalubridad del aire está siempre acompañada de una extraordinaria fertilidad en el suelo. Mejico, si se consigue, en toda la estension de que es susceptible, el cultivo de sus terrenos bajos especialmente los inmediatos a las costas, puede producir todo aquello que los Europeos van a buscar en el resto del globo, la azúcar, el café, la cochinilla, el cacao, el algodón, el trigo, el cañamo, el lino, la seda, los aceites y el vino. Los metales todos, sin escluir la platina son indigenas de su suelo.

La abundancia del fierro y cobre, lo mismo que de sus exelentes maderas de construccion, serian muy propias para facilitar los progresos de la navegacion mejicana, si el estado de sus costas y la escasez de buenos y comodios puertos no opusiesen un obstaculo casi insuperable a cuanto pueda proyectarse en este ramo. En el oceano Pacifico que es donde menos uso y utilidad pueden tener, existen los mejores puertos: el de Drake y San-Francisco en la Nueva-California, el de Mazatlan en el Estado de Sinaloa y el de San-Blas en el de Jalisco, son exe-

lentes, y en el dia son todos muy frecuentados de los buques ingleses y americanos que hacen el comercio de la India o la pesca del cachalote. El de Acapulco es no solo el mejor del Pacifico sino uno de los mayores, mas capaces y comodios del mundo. Si con el tiempo el comercio del Asia con America llega a establecerse y consolidarse de un modo regular y duradero, las costas del Pacifico, y especialmente las del Estado de Mejico en que se halla Acapulco, haran progresos incalculables en riqueza y poblacion: para convencerse de esta verdad basta echar una ojeada sobre los Estados litorales del Pacifico, y cotejar su estado actual con el que precedió a la Independencia: los buques que llegan, y son el principio de un comercio que podrá llegar a ser muy vasto, han dado un impulso tal a todos los ramos de la riqueza y poblacion, y a todo lo que constituye la civilizacion y sociabilidad, que aquellos habitantes semi barbaros hace quince años, son ya tan civilizados como los de las ciudades mas cultas del resto de la Republica.

Las costas orientales de Mejico no presentan las mismas ventajas que las del oeste en orden a puertos. Las de Tejas pertenecientes al Estado de Coahuila son las unicas que ofrecen algunas bahias y fondeaderos que cuando llegue a poblarse esta parte interesante de la Republica, atraerán a si mucha parte del comercio que aora se halla fijado en

otros puntos. El puerto de Veracruz, si merece este nombre un mal fondeadero colocado entre los bajos de la Caleta, la Gallega, y la Lavandera, solo ha podido sostenerse por la proximidad a la capital, por los caminos carreteros que facilitan la comunicacion entre ambas ciudades, y mas que todo por ser el mas conocido y mas frecuentado antes de la Independencia. Los Españoles le habian dado una importancia considerable, por ser casi el unico habilitado en la inmensa estension de costa del seno Mejicano; mas luego que fué permitido el comercio por Tampico, Matamoros, Soto-la-Marina, Alvarado, Goazacoalcos, etc. perdió Veracruz y decayó mucho de lo que antes habia sido: en efecto, hoy dia el interior todo de la Republica se halla abundantemente provisto de todos los efectos ultramarinos, con total independencia de las ciudades de Mejico y Veracruz, y esto ha contribuido a dar impulso a Tampico, Matamoros, y Soto-la-Marina. Sin embargo es necesario convenir en que ninguno de estos puntos ofrece seguridad ni comodidad alguna para la arribada ni estacion de los buques, pues la costa toda a lo largo del seno Mejicano puede considerarse como un banco prolongado, con muy pocas interrupciones desde el cabo Catoche en Yucatan hasta el desaguadero del Sabina en Tejas. El flujo continuo de las aguas de E. a O., debido en gran parte a los vientos alisios, y los rios que bajan de

la Sierra-Madre para desaguar en el mar de las Antillas son los agentes mas conocidos y poderosos que han formado esta inmensa barra que indudablemente va alejando el mar por este lado. Por otra parte las costas orientales de Mejico estan sujetas al gravisimo inconveniente de los vientos impetuosos que por espacio de muchos meses reinan en ellas y hacen su acceso muy dificil y peligroso. Los nortes soplan en el golfo de Mejico desde el equinoccio del otoño hasta el de la primavera, y como estos vientos auventan el *vomito prieto*, o fiebre amarilla, los que arriban o bajan a la costa se hallan en la dura necesidad de elegir entre los riesgos de un naufragio o los de una enfermedad mortal. El acceso a las costas del oceano Pacifico es demasiado resgoso en los meses de julio y agosto, durante los cuales soplan terribles uracanes del S. O., y desde octubre hasta marzo por los vientos impetuosos conocidos con los nombres de Papagayo y Tehuantepec: los primeros causan lluvias copiosas y fuertes tronadas, cuando los segundos limpian la atmosfera del todo.

Entre todos los ramos de producciones naturales que forman la riqueza publica de Mejico, ninguno ha sido mas apreciado en Europa, ni ha tenido una influencia mas decidida en los destinos del mundo que el producto de las minas de oro y plata, multiplicadas hasta lo infinito sobre esta parte del continente americano. Se afecta mucho sin duda un corazon sensible al considerar que esta clase de productos de un suelo opulento han sido en su origen un principio fecundo de todo genero de estorsiones y violencias debidas a la avaricia de los primeros pobladores, que no perdonaron crimen para asegurarse esclusivamente la posesion de tesoros que no han podido enriquecerlos: mas tal es el encadenamiento de los sucesos, que los crímenes mismos suelen ser uno de los elementos que apresuran en las sociedades los progresos de la civilizacion cambiandolas y regenerandolas. La sangrienta con-

quista de las minas de Mejico ha sido para la Europa el principio y origen de una era nueva que la ha conducido a su actual prosperidad. Si estas riquezas metalicas no han influido sensiblemente sobre los progresos de la España, ha sido porque el oro sin trabajo no hace mas que dar lustre a la miseria del que lo posee; pero la profusion con que se han esparcido por todos los pueblos de Europa, ha multiplicado las empresas de comercio, ha reanimado la industria, y se puede decir que ha sacado de la nada un gran numero de pueblos y naciones. Este resultado que aun hace sentir sus beneficos efectos, ha fijado la atencion de los empresarios y economistas sobre la importancia de impulsar la explotacion de las minas de Mejico para la prosperidad de Europa: asi es que el comercio de estos pueblos ha sido en todo tiempo para los Europeos un objeto de codicia.

La naturaleza que ha favorecido a Mejico bajo todos aspectos, le ha prodigado a manos llenas sus tesoros metalicos, cuyo precio ignoraron por mucho tiempo los antiguos Mejicanos. Las minas mas ricas son las de Zacatecas, Guanajuato, Bolaños, Sombrerete, Jesus-Maria y Mineral del Monte o Pachuca. En los años primeros del siglo presente, el producto medio de las minas ha sido de 22,170,000 pesos, cantidad que excede a la suma total de valores metalicos que en la misma epoca produjeron

todas las otras colonias españolas y las de Portugal.

Los grupos mas acreditados se hallan todos en la mesa central de la cordillera: el mineral no es de los mas ricos, pero sí muy abundante en las minas de que se ha hecho mencion, sin embargo la mayor y mas rica parte de la cordillera y de las zonas metalicas se puede decir todavia virgen e intacta, pues aun no se ha trabajado o ha sido de un modo tan superficial que no ha rendido casi nada respecto de lo que promete: apenas es conocido el grupo de Moris y el mineral de Jesus-Maria en el Estado de Chihuahua, y desde aqui hasta el Nuevo-Mejico no se ha hecho ni el mas superficial reconocimiento que pueda dar una idea, aunque remota, de sus productos metalicos; sin embargo, conjeturas de bastante peso, fundadas en algunos hechos bien observados y en principios geologicos, persuaden que la riqueza metalica de Mejico reside principalmente en estas regiones. Los placeres o lavaderos de oro son casi peculiares de los territorios situados a la falda occidental de la cordillera entre los rios Tolotlan y Gila: se encuentran con frecuencia en estos paises granos de oro puro desde un adarme hasta doce libras de peso, y los gabinetes de Europa, especialmente el de historia natural de Madrid, se hallan enriquecidos con esta clase de producciones conducidas desde Sonora y Sinaloa.

Desde el año de 1840 en que despues de tres si-

glos se turbó por primera vez la tranquilidad del pais, las negociaciones de minas que habian llegado al mas alto punto de prosperidad, empezaron a decaer en terminos de que por el año de 44 sus productos eran ya casi nulos. Por esta epoca en que hubo alguna mas regularidad en las operaciones de los partidos beligerantes, empezó a renacer, aunque de un modo muy lento, la industria mineral; sin embargo, como las maquinas de desagüe conocidas en el pais eran tan imperfectas en razon de lo debil y reducido de su potencia, y como el ascenso de las inundaciones, efecto del abandono de muchos años, y la destruccion total de los capitales, hacian imposibles las vastas empresas necesarias para poner en corriente las mas ricas labores sepultadas en el seno de las aguas, la riqueza metalica no pudo levantarse del abatimiento sumo a que la habia conducido la revolucion, y no hizo sino muy cortos y reducidos progresos. Efectuada la Independencia en 1821, no solo renacieron todas las esperanzas perdidas en los anteriores, sino que se exajeron hasta un grado que no es concebible. La libertad de poder nacionalizar las empresas y capitales extranjeros con los que no era licito contar bajo la dominacion española, y el credito que el baron de Humboldt habia dado a las minas de Mejico, promovieron eficazmente los grandiosos proyectos en que descansaban estas esperanzas. Mas en esta clase

de empresas sucedió lo que en todas aquellas que son hijas del entusiasmo, se procedió en ellas con demasiada lijereza, y como era de temerse, salieron en mucha parte fallidas, a pesar de que con ellas estas rejiones han recibido un impulso nada comun en el ramo mineral. No debe sin embargo atribuirse lo fallido de los calculos, como se ha hecho con demasiada lijereza, a la naturaleza del negocio sino a los errores en que se han precipitado los empresarios por su imprevision y falta de conocimientos practicos. Como la materia es por si misma tan interesante, no podemos dispensarnos de indicar, aunque sea sumariamente, las verdaderas causas de no haber correspondido los productos de las minas a las lisonjeras esperanzas que de ellas se habian concebido.

Figura como una de las primeras la precipitacion inexcusable de los principales directores de las compañías de minas residentes en Londres: estos, sin haber dado principio por hacer que se reconociesen todos los grupos minerales, fiando esta empresa a personas inteligentes, abrumaban con ordenes repetidas y urjentes a sus comisionados de Mejico para que en cada paquete o correo maritimo les remitiesen el mayor numero de contratas que pudiesen efectuar. Parecia que aun cuando todo el suelo mejicano no fuese sino una masa compacta de oro y plata, aun no seria bastante a satisfacer la co-

dicia de una sola de las compañías que aspiraban a la posesion de estos tesoros, segun la rivalidad que entre ellas se advertia. En aquella epoca hubo en Inglaterra un frenesi verdadero por minas mejicanas a pesar de la circunspeccion caracteristica de los Ingleses en todas sus empresas. Este furor acabó con la crisis del giro britanico, y desde entonces se advierte un total y lastimoso desaliento que ha cundido como un contagio por todas partes en perjuicio de la industria universal, y que forma un contraste singular con el empeño antes manifestado, desconociendose en ambos extremos el caracter emprendedor, activo y constante de la nacion britanica. En Londres llegaron a tal punto las ilusiones sobre los productos de las empresas de los minerales mejicanos, que se temió seriamente, y fué asunto de discusion muy reñida, si llegaria a triplicar el valor del trigo y demas efectos de consumo popular y de primera necesidad, como sucedió en el siglo diez y seis a consecuencia de los nuevos descubrimientos. No es dudable que la abundancia de productos minerales de Mejico llegue a dar este resultado en un periodo mas corto que el primero; mas no tan reducido como se suponía en Inglaterra, ni mucho menos siguiendo la conducta que han adoptado, ni los medios de que se han valido para la explotacion de los metales preciosos los primeros directores de las compañías inglesas. Para que esto se verifique es

necesaria la concurrencia de varias causas y agentes que den un impulso poderoso a la produccion. Si los conocimientos geologicos del dia llegan a fijarse en la clase de ciencia exacta a virtud de la cual puedan los hombres interrogar a la naturaleza como sucede en la fisica y quimica: si el gobierno de Me- jico presenta el ramo mineral a la industria de todos los hombres, libre de toda contribucion interior y de derechos de esportacion: si los capitalistas de Europa, reunidos en compañías de minas, ponen al frente de ellas y encomiendan su direccion a personas instruidas en este ramo, que exige tan vastos y diversos conocimientos científicos: finalmente, si los accionistas no sujetan al agio los capitales que invierten en este ramo de industria, a lo menos mientras no se fije un laborio bien ordenado y productivo: si todas estas causas y otras secundarias que se omiten por su menor importancia llegan a reunirse, los productos del ramo mineral serán incalculables

Una de las faltas mas notables en las empresas de las compañías, es la de no haber mandado de Europa a Mejiico profesores científicos para la direccion de las negociaciones de minas, y que entre los tres o cuatro destinados para cada compañía reuniesen los conocimientos de geometria subterranea, geologia, mineralogia, quimica y mecanica: esto estaba muy indicado por la naturaleza de la cosa que debia practicarse, mas no ha sido así; los que

han entendido en ello son directores de casas de comercio de reciente establecimiento, con instruccion, si se quiere, en negocios mercantiles, pero enteramente destituidos de los conocimientos peculiares a la profesion del minero. De aqui ha resultado que hallandose en necesidad de valerse de agentes subalternos a centenares de leguas de su residencia, han sido frecuentemente mal servidos o engañados. Unas veces se ha echado mano de los practicos del pais que aunque tienen la ventaja de los conocimientos de su clase, son naturalmente adictos a sus rutinas, y enemigos de todo nuevo metodo que se pretenda introducir: otras, y son las mas, han hecho venir de Inglaterra con crecidos sueldos, hombres que han explotado minas de plomo, estaño y cobre con conocimientos utiles, si se quiere, en este ramo, pero enteramente inconducentes al laborio de las minas de plata y oro. La ignorancia de estos ha sido tan manifiesta que muchas veces no han podido conocer ni sabido distinguir las piedras que contenian plata de las que carecian de ella, llegando por esto a ser el ludibrio hasta de los ultimos y mas despreciables barreteros mejicanos. A esto debe añadirse que habiendo estos practicos ingleses entrado en lid con los que los han ocupado, ha llegado el caso, como en Tlalpujahu de no poderse entender los encargados de la negociacion en Mejiico con los presuntuosos directores, y multiplicandose

los desórdenes en razon de estas contestaciones y desavenencias, se han originado graves y verdaderos perjuicios a las compañías. Todos estos males se habrian evitado si los directores de estas en Londres hubiesen nombrado para encargarse de las minas contratadas por sus respectivas compañías, personas verdaderamente inteligentes que, unidas a otras de su clase, y practicos en el laborio de las minas del pais, se hiciesen cargo de estas empresas: de esta manera los grandes progresos que han hecho las ciencias en Europa, combinados con los conocimientos locales, habrian dado un resultado feliz. Tampoco debió omitirse el que los encargados de la direccion científica de las minas residiesen en lugares inmediatos a las labores, para poder atenderlas teniendolas a la vista, y dirigir con mas actividad, acierto y economia los ingenios de beneficio, visitando estos y aquellas diariamente, o con la frecuencia posible, resolviendo lo conveniente en el acto, así en los casos dificiles como en los fenomenos que pudiesen presentarse de nuevo.

No ha influido poco tambien en el exito desgraciado de estas empresas la clase de personas que han intervenido en muchas de ellas: especuladores mercenarios, arbitristas ligeros y aun hombres de mala fe han contribuido a desacreditarlas: muchos con la esperanza de hacer una fortuna rapida con poco o ningun capital alucinaron a capitalistas

y aun a directores de compañías con adquisiciones hechas en 1824, y que presentadas en venta en Inglaterra antes de la famosa crisis de su giro, lograron enajenarlas con muchisima ventaja: otros hicieron en Mejico contratos condicionales de minas improductivas, con el unico objeto de hacerlas aparecer otra cosa en Inglaterra, y procurarse una ganancia esclusivamente debida a su mala fe; y no faltaron quienes invirtieron fortunas y capitales ajenos sin permiso de sus dueños, y con muchisima lijereza prometiendose ganancias exorbitantes y despues de haber ostentado un lujo escandaloso, acabaron como era natural por quiebras ignominiosas.

El no haber tenido en consideracion el deplorable estado a que habian llegado las minas mas acreditadas del pais, por los disturbios politicos y la guerra de Independencia, fué un origen fecundo de perdidas para los que las contrataron lijeramente. Inundadas casi hasta la boca del tiro estas antiguas y profundisimas escavaciones, derrocadas las principales labores, destruidos por la humedad y falta de reparo los ademes en que descansaba la seguridad de los trabajadores, se han tenido que gastar muchos millares en estos reparos y obras muertas, antes de poder reportar utilidad alguna: millares que no se calcularon antes de entrar en la empresa por el poco tino y conocimiento de los contratistas, que si en lugar de haberse fijado en estos socabo-

nes antiguos, lo hubiesen hecho en el terreno virgen de los Estados de Durango, Chihuahua, Sonora y Sinaloa, sin anticipaciones tan cuantiosas, hubieran obtenido en muy poco tiempo abundantes y ricos productos. En efecto, las minas de estos Estados, cual mas cual menos, se hallan todas en el principio de sus labores, y a pesar de lo mal dirigido de estas, pues ninguna lo ha sido científicamente, y de lo mezquino de los capitales invertidos en su explotación, han rendido frutos muy ricos, casi desde la superficie de la tierra. Debieran, pues, fijarse en ellas, y las ventajas no solo hubieran sido las del ahorro del tiempo y gastos, sino la de poder ser dirigidas sus labores en su arquitectura subterránea con mayor perfección, aprovechando los mas notables conocimientos mecánicos del día, cosa que no puede hacerse en las antiguas, sujetas a muchos defectos que notó el barón de Humboldt, aun en los de Guanajuato, y atribuye justamente a la ignorancia de aquellos tiempos.

Una de las mayores pruebas de la imprevisión de los directores de las compañías de minas y de los gastos inútiles y dispendiosos que reconocen su origen en ella, es la remisión de ciertas máquinas de vapor, cuyas piezas no han podido conducirse al lugar, o lugares donde debían obrar, quedando abandonadas y perdidas en las costas y en algunos caminos que por su fragosidad ofrecían dificulta-

des insuperables a su conducción. De esta clase de pérdidas no tienen los empresarios que quejarse sino a sí mismos, sabiendo que los pocos carros que había entonces en Méjico no ofrecían comodidad ninguna para el transporte de cosas voluminosas, y siendo todavía mucho mas sabido que para minerales muy ricos y productivos, no siempre hay caminos carreteros sino puramente de veredas. Se necesita pues todo el aturdimiento con que han procedido en esto, para no encargarse de dificultades tan obvias como insuperables, a menos que se intente formar caminos, como sucedió en el Mineral del Monte y otros; pero esta empresa es muy superior a las fuerzas y caudales de una compañía minera, y en lo general, ajena de su institución. Hemos visto, no obstante, que así se ha practicado invirtiendo sin necesidad y aun sin utilidad positiva sumas inmensas que se pueden tener por pérdidas en orden al laborio de las minas. Si a esto se agregan los cuantiosos sueldos que han asignado a sus agentes, y la creación de destinos no necesarios, tendremos un cuadro perfecto de los desaciertos y errores que han frustrado las lisonjeras esperanzas que se habían concebido de las empresas de minas. Los que por su mala dirección han dado lugar a pérdidas tan considerables, no hallando otro medio para disculpar sus errores, han procurado desacreditar dentro y fuera de la República esta clase de negociación, y lo

mas extraño es que han tratado de culpar al autor del *Ensayo político sobre el reino de Nueva-España*, suponiendo vagamente y sin citar pasaje ninguno de esta obra clásica, que sus noticias son exajeradas, y aun avanzándose hasta asegurar que se hallaba poco impuesto en la situación física y política del país. Semejantes aserciones no merecen confutación, pues cualquiera que conozca lo que es el baron de Humboldt y lo que han sido los agentes y directores de las compañías de minas, no podrá vacilar cuando se trate del grado de confianza que se debe tener y el crédito que se debe dar a las relaciones del uno y de los otros. Los mismos que han propagado estas especies se han visto por fin obligados a confesar tacita o espresamente su falsedad, pues desde que han sido mas circunspectos, a pesar de las inmensas sumas disipadas anteriormente, y de los resultados perniciosos e irreparables de su anterior conducta, han empezado ya a percibir frutos, en terminos de que las negociaciones principales ya se costean y subsisten por si mismas, y como dice el ministro de relaciones en su memoria del año de 50: todo hace esperar que la minería se eleve a la altura a que llegó en los tiempos mas felices.

Aunque las minas en Mejico tienen el caracter de propiedad particular, su adquisición, mantenimiento y laborio estan sometidos a una legislación especial, que fué un bien al tiempo de su estableci-

miento, porque sistemó y redujo a un cuerpo de leyes conocido con el nombre de *Ordenanzas de minería* la mezcla informe de la legislación española, germanica y flamenca. Este código está, sin embargo muy distante, como todos los especiales, de ser una obra perfecta, pues se halla lleno de defectos, no siendo de los menores la disposición que priva del dominio de su mina al que haya dejado de trabajarla por cierto tiempo, aun cuando haga constar que su omisión ha sido inculpable y solo debida a la falta de capital.

La legislación, lo mismo que todo lo perteneciente al arreglo del ramo de minería, se ha declarado perteneciente a los poderes de los Estados por el decreto de 26 de mayo de 1826 que suprimió el Tribunal de la minería. Este cuerpo estaba compuesto de un director, dos diputados de cada una de las secciones que constituian una diputación mineral, de un asesor, dos conciliares y un fiscal. Estaba encargado de la dirección del seminario de minería, y de mandar a los principales minerales los jóvenes que mas sobresaliesen en esta clase de estudios. Su verdadero fundador fué uno de los mas sabios mejicanos, el celebre Velazquez. Esta institución proporcionó por entonces grandes utilidades a los propietarios de minas, pues, guiada por principios seguros é inalterables, propagó con celo y eficacia todos los descubrimientos nuevos que se hacian, y las mejoras obtenidas a virtud de ellos,

siendo una especie de punto centrico al rededor del cual se reunian todos los habitantes interesados en la explotacion de las minas, cuyos intereses promovia con calor y buen exito. Desde que cesaron los males que ella remedió, y que no podian ya restablecerse, fué necesario suprimirla, pues se advertia en ella la tendencia de todos los cuerpos privilegiados de monopolizar el ramo confiado a su direccion. Asi se hizo por el decreto antes citado, y una junta temporal quedó encargada de administrar los fondos afectos al pago de capitales y reditos que reconoce este cuerpo: ella ha desempeñado en parte su comision, pues ha redimido cantidades considerables.

Mejico no posee solamente minas de oro y plata; las hay en su territorio de cobre, mercurio, fierro, estaño, plomo, carbon, zinc, antimonio, arsenico, cobalto, etc.; pero la mayor parte de estos minerales no han sido hasta ahora buscados, y su laborio demanda una estension de conocimientos especiales que todavia no hay en el pais, y que no pueden difundirse sino a proporcion que estas sustancias metalicas vayan siendo el objeto de las empresas mejicanas.

La industria fabril en el ramo de manufacturas jamas ha sido de consideracion en Mejico; pero actualmente está reducida a una absoluta nulidad: paños y lienzos groseros es todo lo que se hace en el dia, y con el tiempo desaparecerán aun estos cortos restos de tejidos. El error comunisimo en todas

las naciones poco ilustradas de quererlo producir todo y no recibir nada extranjero ha sido muy pernicioso a la prosperidad publica de la Federacion Mejicana, asi es que se han hecho los mas poderosos esfuerzos para establecer el sistema prohibitivo, esfuerzos, que combinados con los intereses de las facciones politicas, han surtido mas o menos efecto. El ministerio del año de 1850 se empeñó en nacionalizar la industria extranjera, para lo cual se formó un fondo de una parte de las contribuciones que sobre la importacion se perciben en las aduanas maritimas, y que debería administrarse por una junta presidida por el ministro de relaciones. El proyecto consiste en crear fabricas para los tejidos de lino, algodón y lana; y el fondo debe destinarse al acopio de primeras materias, a la compra y conduccion de maquinas, y a las anticipaciones de sueldos y salarios. No cabe la menor duda en que semejantes medidas, lejos de dar impulsos a la industria mejicana, van a paralizarla. Los accionistas que han contribuido con sus caudales para una parte del fondo, luego que la esperiencia les acredite que esta clase de especulaciones no puede dar productos capaces de sostener la concurrencia con los extranjeros, van a hacer los ultimos esfuerzos para la prohibicion de estos, y la logran sin duda, pues su influjo en la sociedad será mucho mas decidido del que hasta aqui han tenido los artesanos

que la han solicitado, pertenecientes casi todos a las ultimas clases del pueblo. Que los productos de las fabricas mejicanas no seran bastantes a sostener la concurrencia con los de su clase extranjeros, es una cosa muy clara; ni los capitales ni las maquinas, ni su recomposicion, ni las primeras materias abundan, son tan baratas ni faciles de obtener entre nosotros, como entre los artesanos de Europa: nuestra poblacion tampoco es tan abundante, reunida, laboriosa é intelijente como debia ser para esta clase de empresas que, sin ser utiles para nada, distraeran de la agricultura y mineria a muchos brazos que podrian y deberian emplearse en ellas. El interes individual estimulado por la concurrencia libre de todas trabas y no la proteccion siempre ruinosa de los gobiernos, es lo que debe fijar la inversion de los capitales y determinar la industria de un pais.

En la actualidad nada hay mas dificil de conocer en Mejico que el estado de su comercio por el frecuente y necesario contrabando que se hace por todas partes: lo subido é inestable de los derechos, tarifas y aranceles, la falta de arreglo y unidad en la administracion de las rentas, y la total desmoralizacion de los empleados publicos en la recaudacion, fomentan y sostienen las introducciones por alto hasta tal grado, que no será temeridad el asentar que los dos tercios de consumo han defraudado los derechos establecidos. Las autoridades mejicanas no

han podido todavia convencerse del principio tan seguro en economia como en administracion, de que la baja de derechos es una fuente inagotable de riquezas para el erario publico, y para los particulares. De aqui es que han fiado la suerte de sus rentas a resguardos y a empleados siempre infieles, y lejos de disminuir en el causante la tentacion de defraudar los derechos, no han hecho mas que aumentarla: sin embargo, en el introductor es el unico en quien puede atenuarse o disminuirse semejante tentacion, pues el guarda, mientras pueda hacer compatible la percepcion de su sueldo con la gratificacion que se le ofrece por el fraude, lo cual sucederá siempre, se prestará a cuanto de el se exija. Ademas, los efectos del comerciante que ha pagado fielmente los derechos como que han sufrido un recargo de que estan en mucha parte libres los introducidos por alto, no pueden sostener la concurrencia en el mercado; de lo cual resulta que arruinan a su dueño, y este bien aleccionado por el perjuicio que sufrió, ya sabe que si quiere progresar no debe cumplir con las leyes. No es de los menores obstaculos para el progreso de los negocios mercantiles la ninguna fijeza de los precios en los articulos de venta. Los hay que se dan en menos de su valor de fabrica, y los hay que se espenden a un precio subidísimo: de esto segundo depende lo primero, pues el comerciante que ha sacado los cos-

tos de sus efectos y aun ganancias considerables, desde que le quedan algunos de no facil espendio y le empiezan a ser gravosos, los da a cualquier precio, bajo el concepto de que ya para el todo es ganancia: esto sucede con muchisima facilidad en un pais que como Mejico ha estado acostumbrado a recibir los efectos extranjeros de segunda y tercera mano, pues entonces se llama *barato* a todo lo que se puede adquirir por un precio inferior al acostumbrado, aunque todavia pueda darse en menos, haciendo considerables ganancias.

Mientras las remisiones de articulos de consumo no sean fijas, periodicas y de una cantidad proporcionada a la demanda del pais, no es posible valuar con exactitud y precision la suma de valores existentes en la Republica, y todos los calculos que sobre ellos se formen seran muy aventurados; sin embargo, no habiendo otros datos que ofrezcan alguna seguridad, es de necesidad atenerse a los que ministran los rendimientos de las aduanas maritimas y fronterizas. Segun el ultimo arancel los efectos de aforo deben pagar un cuarenta por ciento por derechos de importacion, y esta misma es la base en que las camaras procuraron apoyarse para establecer la tarifa a que sujetaron a los otros, pues aunque en ella algunos articulos fueron muy recargados, otros lo fueron menos, y compensada la baja acordada para unos con el recargo de los otros,

viene a dar por resultado absoluto, sobre poco mas o menos la misma solucion de derechos. Sentado pues este resultado aproximativo, unico que puede por aora servir de principio para fijar la cantidad de valores circulantes por importacion y esportacion, solo nos resta saber cuales han sido los derechos adeudados en las aduanas; y en que razon estaran los efectos introducidos por alto con los registrados. Lo primero consta de la ultima memoria del ministro de hacienda presentada a las camaras en 20 de mayo de 1855: en ella se ve que las aduanas maritimas y fronterizas produjeron en el ultimo año economico de que se hace mencion, 9,155,557 pesos que supone una importacion de 22,855,842. Todo contribuye a hacer creer que la esportacion debe ser igual, al menos ya que no se quiera suponer superior, porque aunque algunos articulos sean de dificil salida, y para procurarla sea necesario tal vez realizarlos con quebranto, estos son pocos, y la mayor parte se espenden todavia a precios muy altos; asi pues debemos contar con igual cantidad por esportacion, que unida a la primera, hace la de 45,667,684 pesos. Mayor es la dificultad que ofrece el saber a cuanto hayan podido ascender las introducciones por alto, sin embargo, el tres por ciento de derecho de consumo pagado en las aduanas interiores, supone con muy corta diferencia un exeso de introduccion superior en dos tercios al que resulta del registro de

las marítimas, y siendo esto así, la importación fraudulenta debe valuarse en 46,445,126, a que añadidos otros tantos de exportación, tendremos por resultado la suma de 52,890,252 pesos, que unidos a los valores importados y exportados legalmente dan un total de 78,557,956 pesos. Este total de valores aunque a primera vista parece excesivo, no lo es en la realidad atendido el aumento de población, la creación de nuevas necesidades, y la variedad y multitud de ramos de industria agrícola que han hecho asombrosos progresos después de la Independencia, como lo advertirá cualquiera que haya conocido a Méjico antes de esta época memorable, y quiera cotejar la situación que tenía en estado de colonia con la que tiene ahora de nación independiente. En efecto, el estado de revolución de que aun no ha podido salir Méjico, es causa de que sus progresos no hayan sido los que deberían esperarse; pero es necesario cerrar los ojos a la luz para desconocer la inmensa diferencia que se advierte de la actual a la antigua situación de la República. En el discurso de esta obra tendremos ocasión de dar pruebas decisivas de esta verdad, desenvolviendo puntos que ahora por precisión solo podemos tocar ligeramente.

El primero y principal artículo de la exportación mejicana consiste en los metales preciosos: con ellos son pagados casi todos los valores que se importan. Es inconcebible la conducta que los legis-

ladores de la República han observado con respecto a esta mercancía, pues siendo la primera, y acaso a única de exportación en el país, cuando por esta razón parece debía estar libre de todo derecho, es la única que los sufre muy cuantiosos, puesto que paga en su explotación, amonedación, circulación y exportación: el gobierno español que la reputaba por *única riqueza* la tenía gravada en todo esto, y el mejicano que le ha sucedido en la funesta herencia de muchos de los errores de su metrópoli, no ha aflojado en este punto sino por operaciones muy lentas; se han disminuido los derechos, es verdad, pero se han mantenido: se ha permitido la exportación de los metales en barra y tejo, pero se le ha impuesto un derecho, y nada de esto ha podido hacerse sin grandes debates y una resistencia tenaz, pues los primeros impulsos de la educación española que han recibido los mejicanos, son de concentrar en su país todos los productos de sus minas. La exportación de las pastas es una de las cosas que han sufrido más contradicción, y se puede asegurar que en el decreto que la acordó influyeron más los motivos estrinsecos que el convencimiento necesario para destruir un error inveterado. Posteriormente esta ley ha sido revocada, y la revocación a su vez ha venido a ser nula por los permisos que la actual administración en sus apuros ha vendido a las casas de comercio para la exportación de las pastas metálicas.

Otro tanto ha sucedido con la grana, fruto esclusivo en otro tiempo de Mejico y sumamente apreciado en Europa para el tinte de purpura: el Estado de Oajaca ha impuesto cuatro pesos por arroba a su produccion, gravamen que destruirá indefectiblemente este ramo, como observa juiciosamente el ministro de relaciones, pues ademas de los adelantos de la quimica en sus aplicaciones a la tintoreria, de lo cual hizo varios ensayos en Mejico el sabio Cotero, haciendo ver practicamente que el uso de la cochinilla en varios colores en que antes se empleaba es ya innecesario, existen ya competidores temibles no solo en Goatemala, donde se halla muy adelantado su cultivo, sino en el mediodia de España en que ha sido planteado con buen exito, y mas que todo en Egipto, cuyo ilustrado bajá le ha dado un impulso prodijioso.

Son tambien frutos de esportacion el añil, los cueros al pelo y sin el, el palo de tinte, la azucar, la carne salada, las harinas, el algodón, y aun algunas lanas; pero en razon de los enormes gastos de conduccion, cuando llegan a la lengua del agua, tienen ya un precio tan subido que no pudiendo sostener por lo comun su concurrencia con los articulos extranjeros de su clase en ningun mercado, es imposible esportarlos con ventaja. Como la poblacion y el cultivo de estos frutos, especialmente el de granos, se halla concentrada en las alturas de

la cordillera o en su falda, y como los medios de conduccion son tan imperfectos, para llevarlos a la costa se tienen que hacer gastos que esceden en mucho al valor de su produccion. El gobierno español en cerca de tres siglos de dominacion no cuidó de construir un solo camino carretero, ni aun de la capital a los puertos principales. A fines del siglo pasado se pensó seriamente en formar uno de Mejico a Veracruz por los consulados de estas ciudades, y al cabo de muchos años de trabajo y de vencer los grandes y poderosos obstaculos que oponian la altura y descenso rapido de las montañas por donde se demarcó su linea, llegó a lograrse por fin concluir dos suntuosísimos para Veracruz, que se unen en la ciudad de Puebla, y reconocen por tronco comun el que va de esta a Mejico. Los costos de este ultimo esceden de cuatro millones de pesos, y aunque las obras emprendidas y llevadas a efecto en el fueron gigantescas, muchas de ellas no tienen la solidez y estabilidad que seria de desearse, porque aunque bien dirigidas y ejecutadas, no se hicieron con los conocimientos necesarios del terreno sobre que se ejecutaron. Cualquiera que haya visto el camino que por Venta de Cordova, Rio-Frio y Tezmelucan conduce a Puebla, se convencerá de la verdad de lo que decimos. Al tirar la linea no se procuraron aprovechar las abras de las montañas que habrian aorrado muchos tajos o cortes costosísimos dados sin

necesidad sobre estas, y que por lo mismo deben considerarse como obras muertas; tampoco se consultó en ellas a procurarse una linea mas recta, pues con las mismas obras, tomando por la falda setentrional del cerro de Telapon, se habria llegado a Rio-Frio con aorro de algunas leguas. Para abrirse paso y formar planicie en el declive de las montañas, se dieron constantemente dos cortes, uno perpendicular y otro horizontal que dando la ruta entre una profunda barranca y una altura que en ciertos puntos escede de ochenta varas, de la cual, especialmente en la epoca de las lluvias, se desprenden con grave riesgo de los transeuntes, arboles, peñascos y grandes masas de las materias deleznales de que está formada la costra o corteza de las montañas. Con esto no es raro que en pocas horas quede en muchos puntos cegado el camino que se abrió en muchos años, y que sea necesario, no repararlo sino abrirlo frecuentemente de nuevo. Desde Puebla el camino de Veracruz se divide en dos ramales, el que va por Tepeyualco, Perote y Jalapa es obra del consulado de Veracruz, y el que pasa por Orizava lo es del de Mejico: una competencia entre estos dos cuerpos de comerciantes poderosos que antes de la Independencia se disputaban el influjo que sobre los asuntos publicos da la riqueza, fué la que dió el ser a estos caminos: los comerciantes de Mejico sostenian la imposibilidad de hacerse practicable la

profunda barranca sobre la cual fué construido el puente llamado del Rey, punto necesario de tránsito para llevar el camino por Jalapa: los de Veracruz sostenian que el rapidísimo declive de las cumbres de Aculcingo no podria hacerse carretero, sin lo cual el camino jamas deberia llevarse por Orizava. Ambas dificultades que a la verdad eran justamente reputadas por insuperables, fueron por fin vencidas a costa de constancia y de caudales: el puente se levantó y las cumbres se hicieron practicables, resultando de esta emulacion uno de los mayores y mas importantes servicios que han podido hacerse al comercio y a las comunicaciones mejicanas.

Desde Puebla hasta Perote y San Andres, ninguno de los dos caminos ofrecia grandes dificultades: la llanura que desde el pie de los volcanes de Mejico se prolonga hasta dichos puntos es igual, arida y cubierta de arena, de fragmentos de pomez y de eflorecencias salinas. De Perote a Veracruz ha habido que vencer las mayores dificultades que o pone la estructura fisica del suelo; se ha logrado sin embargo formar una calzada ancha, solida y de un declive muy suave, que no es inferior a ninguna de las famosas obras que en su genero han hecho la admiracion de la Europa. Es verdad que su linea es mas larga y prolongada que la del antiguo camino, pues se procuró evitar en el cuidadosamente las subidas y descensos rapidos; pero esto mismo lo hace mas

practicable y carretero, y de esta manera proporciona la conduccion de los frutos en carros con pocos o ningunos riesgos y a menos costa. El haber allanado la Cuesta del Soldado, y el haber levantado el Puente del Rey es lo que hará eterno y memorable el nombre del consulado de Veracruz, puesto que estas dos obras suntuosas han facilitado mucho las comunicaciones entre la Europa y Mejico.

El camino de Puebla y Veracruz por Orizava es el menos frecuentado; pasa por Nopalucan, San Andres, Orizava y Cordova. El grupo de montañas que une las cimas del Pico de Orizava y Cofre de Perote hace casi imposible el trazar un camino en línea recta desde la capital de la Republica hasta el puerto de Veracruz; en el de Jalapa se da vuelta a la grande montaña del Cofre por su falda setentrional, y en el otro se da vuelta al Pico por su falda meridional; el uno de estos caminos se desvia al norte y el otro al sur, siendo mayor el rodeo que se hace por el de Orizava. En este ultimo se hallan los famosos cortes dados sobre las cumbres de Aculcingo, del unico modo que era posible en un declive tan rapido, es decir por planes de descenso colocados los unos con mucha inmediatecion a los otros en forma de escalera caracoleada. El consulado de Mejico immortalizará su nombre con esta obra, que si no ha sido de tanta utilidad como las del de Veracruz, esto ha dependido de circunstancias accidentales que seran re-

movidas dentro de muy poco tiempo, y que en nada disminuyen el merito del servicio prestado al publico en empresa tan soberbia.

Despues de estas famosas construcciones, dignas de una nacion rica é industriosa, no hay otra de que merezca hacerse mencion en esta línea que la del camino de Mejico a Toluca. Esta obra es del consulado de Mejico, y, aunque en menos grado, está sujeta a los mismos defectos que hemos notado en el de Puebla, advirtiendose en este algunos que no se hallan en aquel, pues las calzadas han quedado con un descenso muy rapido por no haberse rebajado el terreno lo bastante, de lo cual resulta que aunque estén limpias y bien conservadas, las caballerias que conducen los carros se fatigan y maltratan demasiado, aun cuando la carga no sea de mucho peso. Estos caminos desde el año de 1810 hasta el de 29 estuvieron en un total abandono; y sus fondos fueron en todo este tiempo distraidos de la aplicacion a que estaban destinados, primero por la guerra de Independencia, y despues por la abolicion de los consulados. Los fondos consisten en los peajes, establecidos para los reparos que sean necesarios, para la redencion de los capitales y para el pago de sus renditos: a nada de esto se aplicaron mientras el gobierno los recaudó, sino que distrayendose de su objeto se consideraban como un ramo de las rentas de la Federacion, hasta que los

repetidos clamores de los transeuntes y de los accionistas, obtuvieron la creacion de una junta que los administrase e invirtiese en los objetos a que estaban destinados: desde entonces han recibido considerables mejoras, y estos conductores de la prosperidad publica han renacido para la nacion.

En todo el resto de la Republica, el gobierno español en el largo periodo de su dominacion, no dió un solo paso para facilitar las comunicaciones. Para las costas del Pacifico jamas hubo un solo camino carretero, y para los Estados del interior, ó como llaman en el pais, la *tierra-adentro*, solo ha favorecido el curso de los carruajes la estructura fisica del pais, y una u otra obra muy subalterna que han emprendido los particulares o las autoridades locales. Despues de la Independencia la clase de gobierno adoptado y las relaciones que por diversos puertos se han establecido con entera independencia de la capital entre los Mejicanos y extranjeros, han contribuido mucho a la mejora y adelantos de los medios de comunicacion, y estos habrian adquirido mayor perfeccion, si las revoluciones politicas que viven de asiento en el pais no lo hubiesen embarazado. Varias propuestas de capitalistas extranjeros y nacionales se han hecho para la construccion y mejora de los caminos generales y de travesia, pero el espiritu de partido y las mezquinas ideas que

todavia forman en gran parte el fondo del caracter mejicano, han hecho que quedasen sin efecto. De lo primero es prueba el empeño que los diputados de Puebla tomaron en frustrar una empresa extranjera que tenia por objeto la construccion de un camino mas recto de Mejico a Veracruz, y que debia salir directamente a Perote, siguiendo en mucha parte la linea del antiguo: se intrigó de mil maneras y hasta frustrar este proyecto, sin otro motivo que el que la linea no estaba tirada por Puebla, y sucedió lo que ha sido muy frecuente en la Republica, que la nacion fué sacrificada al interes de una sola ciudad. De lo segundo hay innumerables pruebas: los peajes se han querido convertir en renta publica, y no en medio de sostener los caminos: se ha pretendido imponer condiciones muy onerosas a los empresarios que, sin conducir a nada al objeto principal, los han retraido por la ninguna libertad que se les dejaba para obrar y lucrar. El espiritu entrometido del gobierno español que se hace sentir todavia en las autoridades de los Estados y de la Federacion, es lo peor de la politica del pais, y retardará en el por muchos años los progresos en todos los ramos de la prosperidad publica. Las prohibiciones absolutas de importar ciertos articulos, los recargos subdidosimos a otros, y el empeño de hacerlo y producirlo todo en el pais, aun lo mas dificil y costoso, invocando el

auxilio del gobierno para estancar todos los ramos de produccion entre los nativos y arruinar el comercio y las empresas extranjeras, son rasgos que caracterizan la generalidad del pueblo mejicano, y que lo hacen hijo lejítimo y heredero de las preocupaciones españolas. Por fortuna de la Republica, no faltan hombres sabios que han atenuado mucho el poder de estos errores; y aun el gobierno y las camaras, por un fenomeno nada comun en el sistema representativo, han tenido que arrostrar no sin grandes riesgos este concepto popular, al menos en lo mas exorbitante de sus pretensiones.

Otra de las cosas que contribuyen mucho a paralizar el comercio mejicano es la falta de carros, pues los que hay ni son en el numero que podrian y deberian, ni su construccion es de utilidad alguna: tan pesados por su masa como debiles por su estructura no pueden sufrir grandes cargamentos, ofrecer ninguna seguridad ni dejar de maltratar demasiado a las caballerias que tiran de ellos. Como en Mejico las ideas de la mecanica aplicada a las artes estan poco generalizadas, la solidez de un carro se quiere hacer consistir mas bien en lo escesivo de su masa, que en la combinacion de las piezas que lo componen. Hasta que no han visto y palpado la firmeza de los carros de Inglaterra y del Norte no han empezado a deponer sus preocupaciones, y eso siempre con cierta timidez y desconfianza, como su-

cede con todos los errores que se han mamado, nutrido y fortificado con la educacion.

El comercio interior lo es de los productos de la agricultura del pais, de los cortos restos de su tan antigua como imperfecta industria, y de los efectos de Europa. Si tan pocos datos existen para formar aun aproximativamente el calculo de los valores de importacion y esportacion, hay una falta absoluta de ellos para verificar el de los de la circulacion interior. Los derechos establecidos por los Estados sobre la produccion y el consumo, son tan varios en su naturaleza, cuota y estension, que no pueden servir con seguridad como un medio regulador de los espresados valores. Por las investigaciones que hemos hecho de los espresados derechos, las compensaciones de unos con otros en un mismo Estado, y de cada seccion de estas con el total de las que componen la Republica, hemos hallado que sus rentas son un treinta y cinco por ciento de los valores que tienen los efectos sobre que estan impuestas: algunos de los datos que se han tenido presentes para formar este calculo se espondran cuando se trate de los Estados en particular. Sentado, pues, este principio, solo nos resta investigar cual es el monto total de las rentas de los Estados, y esto puede fijarse por los datos y operaciones siguientes. Segun los calculos del ministerio de hacienda por la nueva ley de contingente proyectada para los Estados, el

antiguo que pagaban es un tercio mayor que el nuevamente indicado, siendo pues el antiguo de tres millones, el nuevo debe quedar en dos, y siendo este el cuarenta por ciento de sus rentas, resulta que el total de ellas debe ser de cerca de 7,000,000, añadiendo las rentas del distrito y territorios que no estan sujetas a contingente. La defraudacion que se hace por el contrabando al erario de los Estados no es ciertamente menor que la que sufre el de la Federacion: si aquella, pues, la regulamos en dos tercios de lo pagado no hay motivo para disminuir esta, resultando de aqui que los productos de las rentas interiores debian ascender a 21,000,000 de pesos, y multiplicados estos por dos y seis septimos, que es la razon en que estan ciento con treinta y cinco, dan el resultado de 58,000,000 de pesos de valores circulantes en el comercio interior. Resulta pues que la riqueza circulante en toda la Republica puede valuarse sin gran violencia en 456,557.956 pesos fuertes. El giro podria ser aun mayor, y lo será en efecto con el tiempo, pues en todo el que ha trascurrido desde la Independencia ha sufrido el comercio las alteraciones consiguientes a los acontecimientos politicos, y el restablecimiento de la confianza, como que es el elemento precioso para su prosperidad, lo hará florecer luego que ella se consiga.

POBLACION DE LA REPUBLICA MEJICANA. — SU ESTENSION, CALIDAD Y AUMENTO. — CARACTER DE LOS MEJICANOS. — PROGRESOS QUE HAN HECHO EN TODOS LOS RAMOS QUE CONSTITUYEN A UN PUEBLO CULTO Y CIVILIZADO.

La poblacion de Mejico, como la de todos los pueblos del universo no es otra cosa que el resultado de una mezcla complicadisima de naciones que por diversas e imprevistas circunstancias han venido de puntos muy distantes a morar juntos sobre la superficie del territorio mejicano. Sus principales elementos han sido los habitantes del antiguo imperio mejicano, los conquistadores españoles que los vencieron y subyugaron, y los negros conducidos de Africa para los trabajos mas fuertes de las minas y el cultivo de la tierra. Los antiguos habitantes, conocidos vagamente con el nombre de Mejicanos, eran tambien una mezcla heterogenea de varios pueblos, que aunque de una misma raza, pues asi lo persuade la uniformidad que entre ellos se advierte en su caracter moral y constitucion fisica, se distinguen bastantemente unos de otros por los rasgos peculiares y caracteristicos de cada fami-

lia, lo mismo que por la diversidad de sus idiomas. Sin ningun genero de duda puede asegurarse que desde el quinto al decimotercio siglo de la era cristiana, la poblacion indijena parece haber refluído constantemente hacia el sur, sin que hasta ahora haya podido averiguarse el punto de donde partieron: solo se sabe vagamente que su paso fué por las rejiones situadas al norte del rio Gila, de donde vinieron aquellas naciones guerreras, que unas despues de otras inundaron el pais de Anahuac, y las epocas en que se verificó esta grande avenida de los pueblos americanos nos han sido trasmitidas por las pinturas geroglificas. Los Toltecas se dejaron ver por la primera vez en 4448: los Chichimecas en 4470, los Acoluas y Aztecas en 4496. Los Toltecas introdujeron el cultivo del maiz y del algodon, construyeron ciudades, caminos y las grandes piramides que aunque muy desfiguradas por el trascurso del tiempo, son todavia la admiracion de los sabios, en razon de la regularidad de su construccion, de sus frentes perfectamente ajustados a los puntos cardinales, y de lo vasto de sus enormes masas. Los Toltecas hacian uso de la escritura geroglifica que trasmitieron a los Mejicanos: sabian fundir los metales y cortar las piedras mas duras, y tenian un año solar mas perfecto que el de los Griegos y Romanos, pues las observaciones que sirvieron para arreglarlo eran mas exactas, la distribu-

cion de los meses mas regular, y la intercalacion para ajustar el curso del año con las estaciones, hecha con mas tino y conocimiento. Mas ¿de donde adquirieron estos conocimientos? ¿Cual fué el orijen de su civilizacion? he aqui cuestiones que se hallan fuera de los limites de la historia, y sobre las cuales se podran hacer conjeturas mas o menos fundadas, pero que nunca pasaran de la esfera de tales, y no es de nuestro intento el esponer. Sin perdernos pues en hipotesis sobre el primitivo orijen de la raza americana, creemos se puede asegurar ser orijina-rios de la Asia todos o la mayor parte de los pueblos que se han propagado en el nuevo continente, o en las islas situadas a su inmediacion, y pertenecer a la raza mongolesa. Estos pueblos se pueden dividir en dos clases, errantes o cazadores, y fijos o cultivadores. Los primeros habitaban todas las rejiones situadas al norte del pais de Anahuac que los Españoles denominaban provincias internas, y han ido internandose a proporcion que los Europeos se establecian en el. Los segundos se fijaron y aun existen en todo lo que compone el resto de la Republica, cultivaron las artes, y aun algunos ramos de las ciencias, fueron no solo vencidos y subyugados por los Españoles, sino tambien reducidos en los primeros años de la conquista a la mas dura esclavitud a pesar de la humanidad que reina en las leyes dictadas para rejirlos, que no fueron puestas en prac-

tica sino algunos años despues y que carecian de garantias por la distancia a que debian ejecutarse.

Seria sin disputa interesante una descripcion circunstanciada de las costumbres, caracter, estado fisico e intelectual de estos cortos y envilecidos restos de la antigua poblacion mejicana, pues la opresion en que han vivido tanto tiempo ha escitado en su favor la compasion de todo el orbe civilizado, y aun ha estraviado el juicio hasta atribuir esclusivamente al gobierno español y a la dureza de sus agentes lo que en mucha parte depende del aislamiento de la raza de que descenden, cuyos habitos sociales estuvieron por muchos siglos en entera diverjencia y secuestracion del resto del mundo civilizado. Parece ya averiguado por las observaciones de los filosofos mas imparciales, que cada casta de los hombres conocidos tiene una organizacion que le es peculiar, está en consonancia con su caracter, e influye no solo en el color de su piel sino, lo que es mas, en sus fuerzas fisicas, en sus facultades mentales, e igualmente en las industriales. Asi es que nada tiene de extraño la diferencia de unas razas sobre otras en las prendas y calidades espresadas. Si la edad, la educacion y las pasiones pueden causar en el hombre individuo tan considerables mudanzas ¿cuantas no deberan ser consiguientes a la diversidad de conformacion en los organos que producen las habitudes de muchas generaciones, y que como la del cere-

bro tanto influjo tienen en las operaciones del entendimiento? No parece pues que pueda dudarse de la diversidad y aptitud de facultades entre la raza bronceada a que pertenecen los indijenas de Mejico, y los blancos que se han establecido en este pais. El Indio mejicano es de color bronceado como los de todo el continente de America, y algo mas atezado que los de otros paises: su estructura, menor en algunas pulgadas que la del blanco, abultada hacia los hombros y estrecha en las estremidades: su pie y mano son pequeños y de color mas claro en las plantas y palmas que en el resto del cuerpo, muy escaso de vello en toda su estension: el busto se halla en las mismas proporciones, ancho en la parte superior de la frente y estrecho hacia su barba, que por lo comun se halla muy desprovista de pelo, si no es en su estremidad y sobre el labio superior: la nariz por lo comun es aguileña, el pelo lacio y el angulo exterior de los ojos un tanto elevado hacia las sienes: el hueso frontal ni tan elevado como el del blanco, ni tan deprimido como el del negro, y las protuberancias del cerebelo a que tanta importancia dan los partidarios de Gall, son poco perceptibles: su aspecto es grave, melancolico y silencioso, y esta gravedad se hace mas notable en los niños en quienes aparece entre los cuatro y cinco años: a pesar de esta seriedad, sus maneras y modales son suaves, dulces y complacientes: acostumbra-

do a disimular y hacer un misterio de sus acciones a causa de la larga opresion en que ha vivido, su semblante es siempre uniforme, y jamas se pintan en su fisonomia las pasiones que lo ajitan por violentas que lleguen a ser. Tenazmente adicto a sus opiniones, usos y costumbres, jamas se consigue hacerlo variar; y esta inflexible terquedad es un obstaculo insuperable a los progresos que podria hacer: lo mismo han sido hasta la Independencia los Mejicanos que los del tiempo de Moctezuma, sus vestidos, alimentos, y hasta sus ritos y ceremonias se hallaban en absoluta conformidad con los de aquella epoca; y si el trato barbaro y opresivo que recibieron primero de sus antiguos sultanes y despues de los conquistadores no hubiera existido, el Indio no seria el mismo que es aora y habria en su caracter muy grandes diferencias.

Muchas veces se ha ajitado la cuestion de la superioridad de unas razas sobre otras entre las que componen la especie humana; pero como jamas se ha definido con exactitud que es lo que debe constituir esta superioridad, ni que es lo que por ella se entiende, al entrar en la disputa, esta se ha hecho vaga, odiosa e interminable. Se parte de un principio cierto y se deducen de el consecuencias erradissimas. El principio es que la diversidad de conformacion funda la diversidad de facultades, y esto nadie puede dudarle. Pero de esta diversidad de aptitudes

se deduce la superioridad de unas razas sobre las otras y este es un error imperdonable. Tengase presente para resolver esta cuestion que muchos pueblos reputados estolidos por siglos, no solo han hecho despues grandes progresos, sino que han sobrepujado tambien en todos los ramos cientificos e industriales a los que antes los veian con un desprecio desdeñoso. Atenas tenia por incapaces a los pueblos del Occidente, Roma a los del Norte, y unos y otros han dejado muy atras la fama de sus censores. La verdad es que las razas mejoran o empeoran con los siglos, como los particulares con los años, y que en aquellas y en estos lo puede todo la educacion

Los antiguos defensores de los Indios, aunque con una intencion sanisima, contribuyeron no poco al descredito de sus aptitudes. Fr. Bartolomé de las Casas, D. Vasco de Quiroga, los que promovieron el codigo de leyes de Indias y los privilejios acordados por los Papas, nada menos eran que enemigos de los Indios; y todos no obstante al sostener su causa entraban no solo confesando, sino sentando por principio que abandonados a si mismos no podrian igualarse a los blancos: unos alegaban su inocencia y simplicidad, otros su blandura o debilidad de caracter, otros su falta de fuerzas fisicas, y algunos su natural ignorancia para que se les concediesen perpetuamente los privilejios de menores, la esen-

cion de ayunos, y hasta la de ser juzgados por la Inquisicion. Esta uniformidad de testimonios en personas que nada menos podian ser que sus enemigos, han sido el fundamento de los privilegios acordados por las leyes para compensar la superioridad supuesta de los blancos, y ella es la prueba mas decisiva del concepto que se tenia de los indijenas. Decir que no seran ni son capaces para rejirse y gobernarse por si mismos es un desproposito; lo han hecho por muchos años y esto basta: es verdad que en su estado actual y hasta que no hayan sufrido cambios considerables no podran nunca llegar al grado de ilustracion, civilizacion y cultura de los Europeos, ni sostenerse bajo el pie de igualdad con ellos en una sociedad de que unos y otros hagan parte, como está sucediendo en muchas de las nuevas republicas americanas.

Los mas de los escritores han atribuido al regimen español el estado de abyeccion, abatimiento y estolidez de los indijenas. A pesar de lo ponderado de esta opresion, pues ni fué en el grado que la suponía la voz popular, ni la misma en todas épocas, no les faltó motivo para equivocarse, pues no sin razon debian suponer que la España estaria naturalmente recelosa de los progresos de una raza que jamas podria perdonarla los excesos cometidos por los conquistadores y los que les sucedieron en el mando. Mas estos motivos de equivocacion han de-

saparecido totalmente con la Independencia: se proclamó en ella la igualdad de derechos para todas las castas y razas, y el gobierno mejicano desde entonces ha cumplido su palabra con una religiosidad escrupulosa, removiendo todos los obstaculos que podrian oponerse a los progresos de cualquiera de las clases de la sociedad, y aun haciendo escepciones a favor de los indijenas. La revolucion, bajo este aspecto, no ha dejado de perjudicarles, porque han pretendido serlo todo de un golpe antes de tener disposiciones para nada, y las pretensiones de algunos de ellos han llegado hasta proyectar la formacion de un sistema puramente indio, en que ellos lo fuesen esclusivamente todo; este proyecto irrealizable en todos tiempos lo es mucho mas en la situacion actual de la Republica, en que la fuerza, la opinion, los conocimientos, los puestos publicos y la riqueza, está todo en poder y a disposicion de los blancos, con la circunstancia de aumentarse diariamente la raza de estos y disminuir en la misma proporcion la de los otros; por fortuna su imposibilidad es conocida, pues si llegase a proclamarse no tendria otra terminacion que la total destruccion de la raza bronceada.

Si la igualdad ha sido sin efecto respecto de los indijenas, esto lo que prueba es, no la mala fe del gobierno ni del resto de la nacion mejicana, sino la dificultad de reparar en pocos dias los males causados por la abyeccion de muchos siglos, a virtud de

la cual no han podido aprovecharse de esta declaracion : la puerta ha estado abierta para todos , y solo no han entrado por ella los que no han podido o sabido hacerlo , lo cual no es culpa de las leyes ni de los gobiernos sino efecto necesario del estado de las personas a quienes rijen estos , y para quienes fueron aquellas dictadas. Los Indios no lo han ganado todo , es verdad , pues no han cesado sino en parte sus privilegios , de los cuales era resultado necesario la superioridad de los blancos : pero decir que despues de la Independencia se les hace violencia y que padecen estorsiones , solo es propio de escritores lijeros que no han visto a Mejico de muchos años a esta parte. En el dia los indijenass ponen precio a su trabajo , nadie los obliga a el , son admitidos en todas las casas de educacion , en una palabra no son escluidos de nada : si no influyen , pues , tanto como las otras clases de la sociedad , y si padecen mas que ellas , repetimos que este mal necesario por algun tiempo no puede ser motivo de quejas. Acostumbrados a no tener necesidades , ni a procurarse sobrantes , no solicitan sino lo muy preciso para satisfacer las de un pobre vestido y un miserable alimento ; y si llegan a obtenerlos con el trabajo de un dia , descansan todo el resto de la semana : viene una enfermedad , no hay alimentos , abrigo , asistencia de medico y medicina , ni medios de procurarselos ; entonces mueren a centenares , sin que haya gobierno

ni particular que sea bastante a socorrer un pueblo de personas que se hallan faltas de todo , pues que estando a lo preciso , jamas tendran lo necesario.

En medio de estos defectos inseparables de su constitucion y caracter , los indijenass se hallan dotados de calidades muy apreciables : su constancia y resignacion en sufrir los trabajos que son consiguientes a su situacion miserable , es verdaderamente heroica : nunca jamas se les ve prorumpir en un movimiento de impaciencia , por adversa que sea su suerte. Esta resignacion , lo grave de sus penas , lo prolongado de sus sufrimientos , y la humildad de su caracter espresada del modo mas tierno y penetrante , inspira por ellos los sentimientos mas afectuosos y la mas viva compasion. La fidelidad y constancia en su amistad , afectos y empeños , es superior a cuanto pueda imaginarse : suspicaces por caracter y por la opresion en que han vivido , no son faciles en contraer fuera de su raza esta clase de relaciones ; pero una vez empeñados , no cesan en ellas sino muy raras veces , impulsados de poderosos motivos , y haciendose una violencia suma para reprimir sus impulsos naturales.

La invencion no es prenda que caracteriza al Indio mejicano : pocas veces discurre sino sobre las ideas de otro , ni hace por lo comun otra cosa que imitar y muy bien cuanto ve : su discurso aunque tardo es solido por lo comun ; a costa de mucho tra-

bajo logra dar algun orden a sus ideas y siempre las vierte mal, en lo que acaso tiene mucha parte la falta de educacion de que por lo general carece en sus primeros años.

El Indio carece por lo comun de imaginacion aun cuando ha llegado a adquirir cierto grado de cultura: su expresion ya sea de palabra o por escrito es muy arida y descarnada: no se advierte en sus producciones aquella abundancia y vivacidad de imagenes, aquel ornato y colorido que embellece todos los objetos dando atractivos reales y positivos aun a las cosas mas triviales: ni aun las metáforas mas comunes que sin sentirlo se escapan bajo la pluma a cualquier escritor, engalanan las producciones del indijena, de aquí es que su estilo desaliñado, inculto y concentrado en las arideces de un raciocinio pujado, es por lo comun poco agradable.

Una de las cosas que impiden e impedirán los progresos de los indijenas en todas lineas, es la tenacidad con que aprenden los objetos, y la absoluta imposibilidad de hacerlos variar de opinion: esta terquedad que por una parte es el efecto de su falta de cultura, es por otra el orijen de sus atrasos y la fuente inagotable de sus errores.

En cuanto a sus fuerzas fisicas nadie puede dudar que son muy escasas, especialmente para los trabajos del campo que es a lo que se hallan generalmente dedicados. La tarea diaria de un Indio es muy infe-

rior no solo a la de un Aleman, sino aun a las de las familias mas debiles de la raza del Caucazo; y la agricultura mejicana hará considerables progresos luego que acabe de salir de las manos del Americano y pase a las del Europeo: su constancia sin embargo en esta clase de trabajos suple perfectamente a la debilidad de sus fuerzas. Al romper el dia el Indio mejicano sale al campo y no vuelve a su casa sino al ocaso del sol, su trabajo continua por todo este tiempo sin mas que dos cortas interrupciones, una a las nueve de la mañana y otra a las tres de la tarde en que hace sus frugalissimas comidas: inspira ciertamente la mas tierna compasion ver a lo que ellas se reducen: el grano del maiz martajado, y despues de un muy corto beneficio reducido a tortas vulgarmente llamadas *tortillas*, lijeramente untadas con una salsa de chile o pimiento acompañado de una especie de poleadas que llaman *atole*, es todo su alimento. El Indio por su pobreza rara vez come carne ni pan, y su bebida mas comun es el agua o pulque, no deja de embriagarse algunas veces con el aguardiente de caña, que por desgracia ha llegado a ser en el pais de un consumo general; pero es una calumnia asegurar que este vicio le es característico. La frugalidad en sus comidas, la regularidad en el trabajo, y la sobriedad en todos los placeres cuyo abuso destruye la salud, son prendas características que lo recomiendan, lo preservan de enfermedades

y lo hacen llegar a una longevidad mayor que la de las otras castas y algunas veces prodijiosa : por lo comun no padece otra enfermedad que la que lo lleva al sepulcro , y es muy raro ver entre los de su raza ciertas deformidades e imperfecciones fisicas que se hallan con mas frecuencia entre las otras , lo que acaso proviene de que los que las sacan al nacer mueren por la falta de cuidado y asistencia que la miseria de sus padres no puede prestarles.

A pesar de todos los cuidados que siempre se han prodigado a la raza bronceada luego que pasaron las atrocidades de la conquista , ella se disminuye sensiblemente y va siendo reemplazada en todas partes por otras que casi pueden reducirse ya a la blanca , pues este es su color , cualquiera que sea por otra parte su orijen. Entre tantos males como causó la guerra desastrosa de Independencia , en su primera epoca , trajo al pais el gran bien de que se perdiese para siempre la memoria de las castas y mezclas , pues el gobierno español que habia mantenido la filiacion de cada una teniendolas a todas alejadas de los puestos y empleos publicos , como las invocó en su auxilio contra los Independientes y recibió de ellas servicios importantes , tuvo no solo que borrar las notas ignominiosas que les habia impuesto , sino tambien que ascender a los que las componian a puestos que siempre se habian reputado honorificos y propios de la primera y princi-

pal clase. Por otra parte , la importancia que les prestaron sus servicios y brillantes acciones , los sacó del estado de abatimiento en que se hallaban , procurandoles la facilidad de alternar con las primeras clases de la sociedad , de adquirir modales mas cultos , y hacer todo lo que podia ser conducente a obtener una perfecta igualdad con la raza pura de los blancos. Así es que desde aquella epoca no quedó otra distincion que la que está materialmente a la vista , a saber : la raza de blancos y la de color , formando la base de la segunda los indijenas , y la de la primera los descendientes de los Españoles. Cuando el baron de Humboldt estuvo en Mejico en 1803 , todo el servicio domestico se hacia por gentes de color , y los officios o artes reputadas por innobles estaban esclusivamente en ellas ; desde entonces acá ha habido en esto cambios muy considerables : los progresos de la poblacion blanca han estado en la misma proporcion que la decadencia de la otra.

Los negros del Africa siempre han sido en Mejico muy pocos , y de veinte años a esta parte ha cesado del todo su introduccion. En general los Españoles han dado un trato mucho mas benigno y moderado a esta miserable porcion de la humanidad que el resto de las naciones : la lejislacion , aun partiendo del principio de la esclavitud , ha mitigado en mucha parte todos los horrores de esta , po-

niendo coto a los excesos de los dueños, y haciendo de cuando en cuando severos castigos en los que han traspasado estas leyes tutelares. Estos principios de lenidad del gobierno español le haran un eterno honor, a pesar de ser su bandera la unica que en el dia tiene derecho de ser alquilada para el infame trafico de negros. Estos proceder humanos han producido su efecto en todas las colonias españolas, pero mucho mas en Mejico donde puede asegurarse ha sido desconocida la esclavitud; así es que no ha costado trabajo el abolirla, y en el dia no hay un solo esclavo en todo el territorio de la Republica. El numero de negros que ha sido uno de los elementos que han entrado a constituir su actual poblacion, ha sido siempre cortisimo y en el dia ha desaparecido casi del todo, pues los cortos restos de ellos que han quedado en las costas del Pacifico y en las del Atlantico son enteramente insignificantes para poder inspirar temor ninguno a la tranquilidad de la Republica, ni tener por su clase influjo ninguno en la suerte de sus destinos: desapareceran del todo antes de medio siglo, y se perderan en la masa dominante de la poblacion blanca por la fusion que empezó hace mas de veinte años y se halla ya muy adelantada.

No puede asegurarse lo mismo de los Indios, al fin tendran la misma suerte y se fundiran en la masa general, porque el impulso está dado y no es po-

sible contenerlo, ni hacerlo cambiar de direccion; pero será mas lentamente, y acaso no bastará un siglo para su total terminacion. Si la colonizacion se apresurase, si el gobierno la hiciese un asunto de primera importancia y dirijiese a el todas sus miras y proyectos con una perseverancia invariable: si prescindiese finalmente de las mezquinas ideas politico-relijiosas que hasta ahora lo han embarazado y lo embarazaran siempre: entonces la fusion de las gentes de color y la total estincion de las castas se apresurarian y tendrian una mas pronta y feliz terminacion. Mas segun el estado presente de las cosas no hay que esperar nada de esto, y es necesario aguardar del tiempo y de otra epoca mas remota, lo que no hay voluntad de apresurar.

La poblacion blanca es con mucho exceso la dominante en el dia, por el numero de sus individuos, por su ilustracion y riqueza, por el influjo esclusivo que ejerce en los negocios publicos y por lo ventajoso de su posicion con respecto a las demas: en ella es donde se ha de buscar el caracter mejicano, y ella es la que ha de fijar en todo el mundo el concepto que se deba formar de la Republica. Los blancos naturales de Mejico son casi en su totalidad descendientes del pueblo español con alguna mezcla de las demas razas establecidas en el pais; su caracter, sus inclinaciones, sus hábitos y costumbres son en el fondo las mismas que

las de los habitantes de su antigua metropoli; ni podia ser otra cosa separados como han estado por tres siglos del resto del mundo con el que no han tenido la menor comunicacion; sin embargo, se advierten en el carácter del Mejicano diferencias muy esenciales respecto del de sus progenitores, cuyas causas no es facil conocer ni designar. La conducta del gabinete de Madrid para con los hijos de sus subditos residentes en Mejico parece a primera vista la mas inesplicable por las frecuentes contradicciones que la marcan. Por una parte su primer impulso ha sido siempre a favor de los progresos, ilustracion y engrandecimiento de la colonia, de esto son la prueba mas decisiva el haber trasladado a Mejico todos los ramos del saber que en ella estaban en uso y aprecio, planteando establecimientos científicos de todo genero con los mismos privilejios y bajo el mismo pie que en la Peninsula: el haber igualado en derechos a los Españoles de ambos mundos, como lo acreditan todas las leyes de la materia: finalmente el haber tenido casi en todo con la colonia la misma consideracion que con la metropoli. Por otra parte este mismo gobierno que bajo un aspecto, parecia favorecer tanto a sus posesiones en America, estaba en zelos continuos de su prosperidad y engrandecimiento, queriendo contener con una mano aquello a que daba impulso con la otra. Asi es que no perdonaba

ba medio, por mezquino y reprobado que fuese, para reducir al Mejicano a una total nulidad, con lo cual, lejos de contenerlo y abatirlo, no hacia otra cosa que irritarlo. Toda la administracion de la colonia se concentraba precisamente en los nacidos en España, y nada se omitia para alejar de los negocios publicos al Mejicano, dandole una educacion abatida, y no perdonando medio para persuadirle la superioridad que sobre el se pretendia dar al Español. No paró en esto, sino que los Peninsulares se empeñaron en hacer creer a toda la Europa la dejeneracion de sus hijos en America, atribuyendo a la naturaleza de su organizacion lo que solo era efecto de la viciosa educacion que habian recibido, y que parece habia sido calculada para dar este resultado que se exajeró muchos grados mas allá de lo verosimil. Hasta cierto punto lograron los Peninsulares lo que intentaban, como lo prueba el discurso apolojético que el ilustre Feijoo escribió en favor de los Americanos para desvanecer el error popular, muy generalizado en su tiempo, de la decrepitud prematura que en ellos se suponía. Cuando los hechos que cita y las reflexiones que sobre ellos hizo este famoso escritor desvanecieron este error, se tentó otro medio de descredito; se dijo y repitió sin cesar que los Mejicanos eran apáticos, enemigos del trabajo y de las empresas lucrativas: que su dissipacion no conocia limites, y que a lo mas estaban buenos para sostener una disputa en que divirtiesen

al publico, mas no para asuntos serios y graves. estas patrañas llegaron a hacerse comunes en Europa, y como no habia quien las reclamase, ni ejemplo ninguno que convenciese lo contrario, pues los Americanos eran casi desconocidos en el antiguo continente, se acostumbraron sus habitantes a oír y repetir lo que sobre este punto decian los Españoles, hasta unir estrechamente la idea de Americano con la de todos los vicios y defectos que se les atribuian. Asi es que a pesar de que los hechos han convencido lo contrario, como las primeras impresiones dificilmente se borran, la propension general es siempre a juzgarlos por ellas.

La educacion de los Españoles a sus hijos y la liga ofensiva y defensiva que habian formado los que vivian en Mejico para apoderarse esclusivamente y alejar de todo a los Mejicanos, son datos bastantes para conocer que la verdadera causa de los vicios de muchos, la ineptitud de algunos, y la dificultad suma que experimentaban todos para progresar, no existia en su naturaleza sino en los obstaculos creados a proposito para que diesen éste resultado. El Español, solo por serlo, no hacia mas que pisar las playas de Veracruz, y encontrarselo todo hecho con un acomodo, en que desde luego nada le faltaba, y era el principio de una fortuna indefectible, pues a muy poco tiempo de acomodado, el sueldo aumentaba, despues venia el partido en la negociacion, y ultimamente el

matrimonio con la hija del amo coronaba su fortuna, lo ponía en posesion de la casa y de la administracion del caudal, quedando muerta la una y la otra para los hijos a quienes su educacion los alejaba de los negocios y fomentaba en ellos las propensiones de disipar lo que les correspondia, con lo cual quedaban totalmente desarmados y en el abatimiento que siempre trae consigo la pobreza. El Español tenia tambien la ventaja de que habiendo sido un hombre pobre en su pais y de una educacion muy frugal, venia acostumbrado a sufrir todas las necesidades, y por lo mismo no tenia un estimulo para procurarse comodidad ninguna extraordinaria mientras no estuviese muy sobrado. Esto, unido a que la satisfaccion de sus primeras necesidades entraba en parte de su acomodo, lo constituia en una situacion la mas a proposito para hacer grandes ahorros, formarse un capital dentro de muy poco tiempo, y entrar a la parte en la confederacion de sus paisanos que lo mandaba y dirijia todo en Mejico. El Mejicano se hallaba en posicion muy diversa, pues solo y aislado, sin contar con mas apoyo que sus esfuerzos personales, tenia que emprenderlo todo por si mismo, cargado con todos los vicios de su educacion, y teniendo por enemiga la confederacion de los Españoles que lo avasallaba todo, y estaba siempre atenta contra los progresos de su fortuna. Nada pues tenia de raro que este desmayase en sus empresas, que no

le prometian sino un exito muy incierto, por que para llevarlas a efecto, no solo no contaba con apoyo ninguno, sino que era positivamente hostilizado por un enemigo poderoso y de una perseverancia inflexible. Lo raro es que no faltasen quienes lograsen arrostrar con todo, venciendo tan poderosos obstaculos, y se hiciesen lugar en una sociedad de que eran escludidos con tantas fuerzas y empeño. Lo que hemos dicho sobre esto es constante a todo el que ha estado en Mejico, y los hechos son tan publicos, comunes y conocidos que ni aun los mismos Españoles se han atrevido a negarlos nunca, pues el hecho mismo de tratar de disculparlos es una confesion lisa y llana de ellos. Despues de la Independencia que destruyó el peso inmenso de la liga española que gravitaba sobre los Mejicanos, estos han hecho ver que son aptos para todo genero de negocios, pues solo por el hecho de haber sacudido el yugo, sin la proteccion esclusiva que disfrutaban los Españoles, y a pesar de los vicios de su educacion, han logrado acomodarse en todas partes y formar multiplicados aunque pequeños capitales, manifestando la destreza, tino e intelijencia que es propia de una educacion menos descuidada y de mas cultivo, y de un espiritu mas independiente.

En el estado actual de las cosas es todavia dificil formar una idea exacta del caracter mejicano que por estarse formando aun no es posible fijarlo: toda-

via es demasiado reciente la existencia de Mejico como nacion para que los rasgos que hayan de determinarlos adquieran la estabilidad necesaria, y puedan ser conocidos y marcados como tales: así pues nos limitaremos a dar una idea del estado politico y moral de la sociedad mejicana. Empezando por este ultimo, el corazon del Mejicano es recto, franco y abierto. Las ideas de virtud que se le habian dado eran las mas a proposito para estraviar su moralidad: hacer compatibles los gozes del vicio con los honores de la virtud, formar un crimen de los actos mas necesarios del entendimiento, y echar por tierra todos los deberes y consideraciones sociales que fundan la mutua confianza entre los individuos de una misma familia y sus deberes reciprocos, he aqui los errores que fomentó y sostuvo en la educacion de la juventud mejicana la inquisicion, que en Mejico como en todas las partes del mundo en que ha existido, ha dado el tono a la moral. Si a esto se añaden los estravios de las leyes y los de una administracion despotica, no debe admirar que los Mejicanos tengan defectos, sino el que no sean una nacion depravada: ningun pueblo que como el mejicano ha estado sometido al doble despotismo civil y relijioso por muchos años, ha dejado de padecer notables estravios en su moralidad. Ni por eso pretendemos persuadir que esto se haya intentado, estamos muy ajenos de creerlo; pero los medios que

se han aplicado a otro fin han dado este resultado no solo sin conocimiento, sino aun contra la espresa y decidida voluntad del ajente.

Despues de la Independencia el caracter moral de los Mejicanos ha mejorado considerablemente; por ella han recibido la dignidad de hombres de que antes se hallaban despojados, y este solo hecho ha sido un principio fecundo de virtudes sociales: el amor al trabajo y a las empresas lucrativas se ha propagado por todos los angulos de la Republica, y si sus efectos no han sido tan generales, esto depende de que la laboriosidad por sí sola y sin capital no es bastante para constituir una empresa; sin embargo vemos al Mejicano afanarse por todas partes con el fin de progresar, y todos los dias aparecen capitales que, aunque muy cortos, se han multiplicado en una escala de progresion asombrosa: estos principios y los habitos que van creando son los primeros resultados de un pueblo que se rejenera. La libertad y la riqueza que apenas empiezan a aclimatarse en Mejico, han empezado a hacer sentir sus efectos; y sus resultados en orden a la moralidad del pueblo seran decisivos cuando la primera sea mejor entendida y la segunda se haga mas general. Sin cierto grado de opulencia ningun pueblo puede ejercitar ciertas virtudes sociales que tanto honor hacen a los que las tienen, tales como la beneficencia, la hospitalidad y otras. El pueblo mejicano, a pesar del gran

golpe que ha recibido por el estado permanente de revolucion capaz de destruirlo todo, y por la emigracion, primero voluntaria y despues forzada de los Españoles, unicos capitalistas del pais, ha dado ejemplos brillantes y repetidos de este genero de virtudes. Las mismas revoluciones que tantos y tan graves perjuicios le han causado son una prueba decisiva de la rectitud de su corazon: ellas jamas han tenido aquellos resultados desastrosos que han sido tan comunes aun en los pueblos mas civilizados. El odio, la venganza y la persecucion, que en todos los pueblos del mundo han sido la consecuencia inevitable de las revoluciones, muy poco o nada se han dejado sentir en Mejico, a pesar de que nada se ha omitido para soplar el fuego de estas pasiones asoladoras. Conseguido el objeto politico de una revolucion, todo ha vuelto a entrar en quietud y las cosas han seguido su curso ordinario. La asonada de la Acordada, lo mas atroz que se ha conocido en Mejico, en nada es comparable a las insurrecciones y movimientos populares que han existido en Francia e Inglaterra, aun en su actual estado de civilizacion, pues ni los edificios fueron destruidos, ni tuvo consecuencias ningunas respecto de las personas, si se esceptuan dos asesinatos ejecutados y uno que, aunque se intentó, no llegó a verificarse: el saqueo se contrajo a pocos y determinados puntos y se contuvo luego que se quiso: comparese aora esta asonada con

la del *lor Gordon* en Londres, con las de la revolucion francesa en su primera epoca, y digase si se podrá llamar inmoral a un pueblo que tanta cordura, juicio y moderacion ha guardado aun en una situacion que parece escluir las todas, como es la revolucionaria. Digase de buena fe si tendran derecho para calificarlo de inmoral los que se glorian de pertenecer a pueblos muy morigerados, y que en semejantes lances han dado ejemplos que decididamente manifiestan su ferocidad y barbarie. Es tambien de notarse que la asonada de que hemos hecho mencion produjo una impresion tan profunda en toda la Republica, y fué desaprobada tan decidida y generalmente, que el momento del triunfo fué el de la caida del partido politico que la promovió y autorizó sus excesos; cosa que no sabemos haya sucedido a lo menos en este grado, en otros paises reputados por morales y civilizados y en cuyas revoluciones han ocurrido mayores, mas notorios y prolongados excesos.

La ilustracion mejicana hasta mediados del siglo pasado no caminó sino con pasos muy lentos. Aislado Mejico de los pueblos civilizados mas que ninguna de las colonias del Nuevo-Mundo, bajo el dominio de la inquisicion y de una metropoli, la ultima en la lista de las naciones de Europa, y que en razon de tal ningunos conocimientos utiles podia comunicar a estos establecimientos, no era posible hiciesen ellos grandes progresos. Cuando cesó el sistema de las flotas

y las comunicaciones fueron mas francas y repetidas con Europa, cuando la sabia administracion del rey Carlos III sacó a la España de la ignorancia en que yacia, dando un impulso fuerte a todos los ramos de la prosperidad publica y de la instruccion nacional, entonces Mejico se lanzó en la carrera de los conocimientos utiles, logrando en ellos conquistas mas importantes que las que antes habia hecho en dos siglos y medio. A esta epoca corresponden las tareas y trabajos cientificos de Velasquez, Gama, Alzate, y los literarios de Uribe, Cerato y Bravo que tanto honor hacen a la literatura mejicana. Entonces se llevó a efecto el establecimiento del seminario de Minería que tan comunes y populares ha hecho entre los Mejicanos los conocimientos fisicos, matematicos, quimicos y mineralojicos que en el se enseñan. Como los progresos literarios en cualquier ramo tienen un intimo enlace con los de todos los otros y escitan la curiosidad por ellos del modo mas vivo: los que al principio se habian fijado en los ramos de ciencias y literatura, despues estendieron su aficion hasta los estudios de moral y politica: las obras de la filosofia francesa, a pesar de todas las precauciones que se habian tomado para evitarlo, lograron introducirse en Mejico, y su lectura no solo picó la curiosidad de los Mejicanos, sino que fué el principio de la revolucion moral y politica que

despues ha efectuado tan grandes cambios en el orden social. Ya en principios del siglo presente en que el sabio baron de Humboldt visitó a Mejico se leian segun el asegura el *Contrato social* y otras obras severamente prohibidas por la inquisicion.

La revolucion francesa que bajo un aspecto ha sido un manantial de errores y desgracias, y bajo otro una antorcha luminosa y un principio de felicidad para todos los pueblos, produjo en Mejico todo su efecto, y fué disponiendo, aunque lentamente, los animos a los grandes cambios que se preparaban. Despues vino la de España, de la que fué consecuencia el establecimiento de las cortes que entre tantos males como causaron, y espondremos en otro lugar, hicieron el imponderable servicio a la metropoli y a sus colonias de la libertad de imprenta y de la industria, con lo cual dieron un impulso prodijioso a la ilustracion mejicana, que despues no fué posible contener. Cuando en 1814 fué restablecido el absolutismo y la inquisicion su inseparable compañera, este tribunal jamas pudo recobrar el prestigio que el respeto de muchos siglos le habia conciliado. Con su abolicion se perdió la conviccion intima de las conciencias sobre el deber de obedecer sus mas leves insinuaciones; el tribunal se restableció, pero las bases de su dominacion estaban destruidas para siempre: así es que los mas animosos leian todo lo prohibido, y propagaban sus ideas entre los

menos resueltos, sin otra precaucion que la de ocultar las fuentes de donde las habian tomado.

El restablecimiento de la libertad en España y la Independencia que a el siguió acabaron de romper las cadenas que por tantos siglos habian aprisionado las facultades mentales de los Mejicanos: la libertad, acompañada del mas vivo deseo de leer e instruirse, produjo todos sus efectos: se introdujeron muchos libros y se vendieron, aunque en precios absolutamente muy altos, pero que se reputaban baratos respecto de lo que habian valido hasta entonces. No contribuyó poco a los adelantos de las facultades mentales el espiritu de discusion que se propagó por todos los angulos de la Republica: cada cual mas o menos queria influir con sus ideas y proyectos en el establecimiento del nuevo orden de cosas: una constitucion que estaba para formarse y el arreglo de todos los ramos de la administracion publica ofrecian un campo inmenso a la discusion y analisis, unos escribian, otros leian y disputaban sobre lo escrito, y todos se formaban un caudal de ideas de que hasta allí habian carecido, al mismo tiempo que perfeccionaban sus facultades mentales por el habito de analizarlo todo y de discurrir sobre cuanto pasaba a ser asunto de discusion general.

La adopcion del sistema federativo ha sido el ultimo, el mas fuerte y poderoso impulso que ha

recibido la ilustracion nacional : cada Estado tuvo que debatir todos los puntos de administracion que le tocaban, y cada uno de ellos hizo un punto de honor el facilitar entre los habitantes que lo forman la propagacion de todo genero de conocimientos. En todos ellos se han establecido imprentas, periodicos, escuelas de primeras letras, bibliotecas, gabinetes de lectura, y en muchos de ellos colejos para la enseñanza de las ciencias; sus diputados y gobiernos respectivos se han visto en la necesidad de instruirse en todo lo concerniente a los ramos confiados a su direccion, y como todos estos funcionarios deben removerse periodicamente, los que vienen de nuevo se hallan en la misma necesidad, que produce a su vez los mismos efectos y el aumento estensivo de la ilustracion.

La importacion frecuente de libros y la mania o moda de tenerlos y estudiarlos es siempre creciente en la Republica. Por personas que han visitado recientemente las otras secciones de America sabemos que en ellas hay mas bibliotecas publicas que en Mejico; pero todos los que han residido en esta Republica convienen en que en ninguna de las otras hay tantas colecciones de libros; a pesar de la asombrosa importacion que se ha hecho de este articulo de comercio y de estar enteramente libre de derechos, ningun efecto se ha mantenido constantemente en tan alto precio: esta observacion que es

justa y se halla apoyada en datos seguros, prueba de un modo evidente que la demanda mejicana es muy superior en este articulo a la de todos los otros.

El numero de escuelas de primeras letras establecidas en Mejico despues de la Independencia a consecuencia de la adopcion del sistema federativo, excede a toda ponderacion. En las ciudades, en las villas, en los pueblos, en las rancherias y hasta en las haciendas o fincas rusticas de los particulares las hay, al menos para leer y escribir: lo primero en que se piensa en cualquiera reunion de familias, sea cual fuere su clase o denominacion, es en establecer y dotar la escuela, propagando y haciendo comunes de esta manera, aun en las ultimas clases, los primeros elementos del saber. Este loable empeño que tanto honor hace a los Mejicanos ha surtido todos sus efectos, pues en el dia es muy raro encontrar, aun en las ultimas clases, quienes carezcan de este genero de instruccion. En Mejico mas que en ninguna otra parte se ha hecho palpable y sensible la distincion que el filosofo de Ginebra establece entre la educacion de las cosas y de las personas, y la superioridad de influencia y poder que atribuye a la primera sobre la segunda. Los antiguos establecimientos de educacion calculados bajo las ideas mezquinas que convienen al gobierno que rijió a Mejico por tantos años, no solo no han contribuido a la ilustracion publica sino que hasta cierto

punto han sido perjudiciales a ella. Montados bajo el pie de una disciplina monastica, y reducida su enseñanza a cosas de muy poca o ninguna importancia en el dia, no solo no han podido contrariar el curso general de los conocimientos de mayor utilidad, cuyo gusto se ha difundido generalmente, sino que a resultas de la tenaz oposicion que han hecho a conformar su enseñanza con el espíritu del siglo, han venido a un grado de absoluta decadencia, en terminos de que algunos gobiernos de los Estados se han visto en la precision de extinguir unos y reformar otros, no sin grandes resistencias; sin embargo las cosas han seguido su curso natural no solo sin necesitar de ellos para nada, sino aun a pesar de la direccion que se ha pretendido darlas en sentido contrario. La necesidad de adquirir instruccion en ciertos ramos de literatura, sin cuyo conocimiento es fuera de toda posibilidad el cumplir las obligaciones anexas a puestos publicos que antes eran desconocidos, no solo ha fomentado el estudio privado de estas materias, sino que una vez reconocida su importancia, ha fijado el gusto por ellas y el menosprecio de aquella clase de estudios y conocimientos que no tienen con el orden social sino muy poca o ninguna relacion.

Los gobiernos, de quienes unicamente debia esperarse el que estos establecimientos marchasen con el siglo, y adquiriesen de nuevo por reformas

convenientes la importancia que han perdido, embarazados con las revoluciones continuas que han ajitado a la Republica, no han podido aplicar su atencion con el empeño que debia ser a esta interesante materia, de lo cual ha resultado que multiplicados los desordenes que han causado la ruina de estos establecimientos, apenas existe ya en cada uno de ellos algo más que lo material de las rutinas y distribución de horas. Sin embargo las cosas han venido a un estado tan decadente, que en medio de tantos negocios de importancia como son los que llaman la atencion del gobierno general, el vice presidente Gomez Farias hizo reformas importantes que no han podido subsistir, pero que destruyeron para siempre el monopolio literario del clero; pues aun habiendo venido abajo el nuevo edificio, inutilizó el antiguo de manera que no podrá reconstruirse nunca. El plan fué sin duda lo mejor que pudo desearse en el estado actual de las cosas, y si llega a realizarse el nuevo que bajo las mismas bases se proyecta, tendrá, no solo la ventaja de proveer a las necesidades de la ciudad de Mejico, sino de servir de modelo para que con pocas diferencias arreglen el suyo los demas Estados de la Federacion. Cuando hablemos de estos en particular daremos noticias mas estensas y circunstanciadas de lo que en ellos se ha hecho y de lo que aun está por hacerse, pues lo espuesto basta para dar una idea

general del estado de la educacion nacional en toda la Republica.

La poblacion mejicana puede dividirse en tres clases, la militar, la eclesiastica, y la de los paisanos. La mas numerosa, influente, ilustrada y rica es esta ultima que se compone de negociantes, artesanos, propietarios de tierras, abogados y empleados: en ella se hallan casi esclusivamente en el dia las virtudes, el talento y la ciencia, ella da el tono a las demas y absorve toda la consideracion del publico, por hallarse en su seno lo que se llamaba antigua nobleza del pais, que ha empezado a tener aprecio despues de la Independencia. Antes de esta epoca memorable la pretendida nobleza de Mejico se componia de los inmediatos descendientes de los ricos negociantes españoles, quienes luego que tenian un caudal considerable compraban muy caros sus titulos a la corte de Madrid, y fundaban con el todo o parte de su caudal, mayorazgos que perpetuasen su casa y nombre. El empeño de pasar a la posteridad por estos medios muy pocas veces tuvo efecto, pues los hijos educados en el ocio y el regalo, sin idea ninguna de las virtudes sociales, despues de haber disipado los bienes libres, gravaban los vinculados con licencia de la Audiencia; como carecian de todos los habitos industriales y aun se desdeñaban de tenerlos, el gravamen de los bienes iba en aumento, y a la terce-

ra generacion el vinculo se acababa desapareciendo con el el mayorazgo y el nombre de quien lo fundó. Esta mala conducta, unida al aire desdeñoso que afectaban, respecto de las demas clases de la sociedad, unos hombres ignorantes, llenos de vicios, y cuyo menor defecto consistia en carecer de toda virtud, los hacia ridiculos y despreciables en terminos de que vinieron a ser el ludibrio de todas las clases de la sociedad. No solo bajo este, sino bajo otros aspectos, se presentaba tambien con el caracter del ridiculo la tal nobleza mejicana: la falta de merito en los fundadores y lo nuevo de su creacion eran los principales. Las acciones heroicas y brillantes han sido siempre y en todas partes la base de la nobleza, y los pueblos han tenido constantemente un respeto y veneracion supersticiosa por las familias y descendientes de aquellos que han hecho admirar su nombre con acciones que hieren vivamente la imaginacion; nada de esto ha hecho recomendables a los troncos de los titulos mejicanos: negociantes oscuros, sin merito ni talento y cuya riqueza no reconocia otro principio que el monopolio establecido por la metropoli, y la liga que para auxiliarse mutua y esclusivamente tenian los Españoles en Mejico; estos y no otros han sido por la mayor parte los fundadores de los mayorazgos mejicanos, quienes no podian transmitir a la posteridad la admiracion y respeto que no se habian captado en su favor: si a esto se

añade lo nuevo de las concesiones de semejantes títulos, pues muy pocos o ninguno de ellos databan siquiera de cien años, tendremos los verdaderos motivos de lo ridiculo e insubsistente de la tal nobleza, cuya estincion vino de su peso, y sin ningun esfuerzo para acordarla, tan destituida así se hallaba de apoyo y tanto le era contraria la opinion de todo el publico. En el dia esta clase ha mejorado, considerablemente desprendida de sus antiguas preocupaciones y de sus habitos viciosos, pues ha entrado en la sociedad bajo el pie de una igualdad racional, y no ha intentado sostener ya otras distinciones ni pretendido otra consideracion que la debida al merito personal: muchos o los mas de los miembros de estas familias han cesado ya en aquel lujo y disipacion con que insultaban a sus acreedores, reduciendo sus gastos, proporcionandolos al estado y situacion de sus bienes, y tomando al mismo tiempo medidas importantes para libertarlos de los gravámenes que reportan y hacerlos progresar.

La laboriosidad y el deseo de proporcionarse goces y comodidades ha penetrado y se ha hecho comun en las demas ramas de la clase del paisanaje, todos mas o menos van levantando sus fortunas, promoviendo la educacion de sus hijos, y ocupando en la sociedad el lugar distinguido a que se hacen acreedores en una republica los que pertenecen a las clases productoras. Los empleados, entre los

cuales deben contarse los cesantes y pensionistas, son los unicos del paisanaje que cada dia se hacen mas odiosos en la Republica; en esta clase contamos a los militares retirados y sueltos que no hacen servicio en los cuerpos, y a los que han revivido a virtud de la ley de premios. Como el erario no puede cubrir sus atenciones y como forman una parte muy considerable de ellas los sueldos, pensiones y gratificaciones que se pagan por estos títulos, el publico que ve el ningun servicio que prestan los mas de ellos, los sueldos escesivos de otros y lo innecesario de muchas plazas, se declara contra las personas y los culpa de errores de administracion en que por lo general no han tenido parte. La empleo-mania que creó el gobierno español en los naturales del pais ha tenido ocasion de progresar mucho con el estado de revolucion permanente en que se ha hallado la Republica desde la Independencia: la ruina de las fortunas ha hecho que muchos busquen su subsistencia en un empleo, y de aqui ha provenido esa prodigalidad en crear plazas, ese empeño en solicitarlas, y esa conducta trasgresoria de las leyes en proveerlas en otros que en los cesantes. Cada nueva revolucion del pais (y han sido muchas) ha producido la destitucion de los gefes y subalternos de los cuerpos, y de muchos de los empleados de la administracion civil que han quedado con sus sueldos, proveyendose las plazas que ocupaban en otros a

quienes a su vez ha tocado la misma suerte. Cada nuevo gobierno ha creído necesario dar empleos a sus adictos, o para recompensarles la parte que han tomado en su elevación o para formarse un círculo de personas que lo sostengan contra los ataques de sus enemigos. Esta operación repetida muchas veces ha levantado el presupuesto general de la República y de los Estados, de modo que ya no es posible cubrir ni el de la una ni el de los otros. De aquí la insubsistencia de los puestos y el odio generalmente difundido en Mejico contra los empleados.

Pero hay otro motivo mas justo que hace odiosa a esta clase y deprime mucho el honor de la República y es el coecho y soborno tan generalizado en ella y tan publicamente sabido. Se puede asegurar con poquitas escepciones, que no hay uno solo que no se preste a el del modo mas indecoroso. Vemos (dice con razon el autor de la *Revista de Filadelfia*), el coecho desde el puesto mas elevado hasta el mas bajo, desde el alcalde que despacha el mas trivial proceso, hasta el ministro que por su soberana voluntad decreta una tarifa, y con sola una palabra paraliza el curso del comercio arruinando a millares de hombres; y aunque esperamos que este caracter mejorará con el tiempo, tememos que la epoca es muy lejana a no ser que sobrevenga una alteración repentina, lo que no es muy probable, o que algun acontecimiento violento ponga a la administracion

de los humores enfermizos. Este vicio es el producto de una serie de causas que han estado obrando desde tiempos remotos, y se necesitan años de relaciones y trato libre con el resto de la especie humana para que pueda verificarse un cambio sustancial. Tenemos por cierto que si la administracion mejicana no procura eficazmente disminuir el numero de plazas y empleados, reducir a una justa proporcion los sueldos de estos y vijilar escrupulosamente su conducta, el pais se convertirá en un centro de facciones y proyectos revolucionarios que se reproduciran sin cesar y pondran en riesgo por muchos años su tranquilidad interior.

La clase militar aun subsiste en la República merced a las revoluciones que han llegado a hacerla importante: ella se compone de los generales, gefes y subalternos del ejercito que estan en servicio activo y subsisten de sus sueldos. Pues los que han tirado por otra parte para subsistir no nos parece deberse contar en ella. Su fuero es perjudicial, no solo porque exime de la jurisdiccion civil a los que mas deberian respetarla, sino porque de muchos años a esta parte se ha convertido en un instrumento de persecucion, sirviendo de ocasion para poner un poder sin limites en las manos del gobierno y de los partidos que alternativamente lo han dominado. El honor, la vida y el bienestar del ciudadano de Mejico han estado por muchos años a

disposicion de una comision militar que no ha hecho como era de creerse , sino lo que el gobierno le ha mandado, o lo que presumia fuese de su agrado y aprobacion. Inutiles han sido hasta fines de 1832 todos los esfuerzos para suprimir la ley que la creó; cada gobierno y cada partido la habia reclamado a su vez como prenda de seguridad, y la administracion de Jalapa que tenia por mote u empresa en su bandera *La constitucion y las leyes*, jamas creyó fuese tiempo de suprimir una que las violaba todas. Los militares se hallan en el dia muy viciados en consecuencia de un estado revolucionario perpetuo, sin disciplina, sin sujecion a sus gefes, sin instruccion en su profesion respectiva, y sin miramiento ninguno a las leyes del honor que debian caracterizarlos, han adquirido un habito de pronunciarse contra el gobierno en todo sentido. Unas veces pretenden imponerle la ley, dictandole lo que debe hacer y en que sentido debe obrar, haciendo protestas que se traducen por verdaderas amenazas, y constituyendose en organo de la opinion publica y de la voluntad general; otras veces pronunciandose abiertamente contra el gobierno establecido o por establecer, en consonancia con la constitucion y las leyes, han atropellado unas y otras reduciendolas al silencio mas absoluto, y en todas han pretendido corresponderles esclusivamente el derecho de peticion con las armas en la mano, error inconciliabile no solo con

un sistema libre y representativo, sino con todo genero de gobierno estable, cualquiera que sea su naturaleza y organizacion. En honor de la verdad es necesario confesar que los militares no han dado por lo comun estos pasos sino impulsados por las facciones que, para conseguir se sancionasen ciertas medidas injustas e impoliticas, han procurado aparentar la necesidad de acordarlas, fundandola en la existencia de una revolucion que se dice no puede apagarse de otro modo. Los gobiernos diversos que se han sucedido desde la Independencia, han tenido en esta politica tortuosa una parte muy activa; todos, sin esceptuar uno solo, para arrancar del cuerpo lejislativo las medidas que convienen á sus intereses, han promovido mas o menos directamente asonadas militares que jamas han dejado de convertirse en su perjuicio.

Esta insubordinacion, este espiritu de rebelarse y promover motines y asonadas, ha hecho tan odiosa en el pais la clase militar que es de presumirse sufra en lo sucesivo cambios tales, que no solo la hagan variar de aspecto, sino hasta desaparecer del centro de las poblaciones. En el dia, a pesar de que todas las facciones se valen de ella y la invocan en su favor cuando se trata de destruir, todas a su vez la detestan cuando llega la hora de levantar el edificio o de consolidar lo edificado, y este es el presajio mas seguro de su proxima y total ruina bajo el aspecto de

clase influente en el orden social. Actualmente es tolerada como un mal cuya necesidad es pasajera y que deberá cesar luego que las circunstancias hayan variado; mas si los gobiernos, sin consultar con sus verdaderos intereses, hacen lo que hasta aquí, es decir, reproducen los motivos de esta necesidad buscando su apoyo en las bayonetas, el mal será eterno.

El ejército designado para la defensa exterior y seguridad interior de la Republica es compuesto de milicia permanente y activa en las tres armas de infanteria, caballeria, artilleria, y el cuerpo de ingenieros; y su dotacion debe ascender a cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y dos plazas, numero excesivo para los objetos de su institucion. Aunque no se halla ni se ha hallado nunca completo, el ultimo presupuesto de sus gastos es de diez y siete millones poco menos, es decir mas de tres cuartas partes del presupuesto total de la Republica computado en veintidos millones. La infanteria y caballeria permanente, compuesta de doce cuerpos cada una con el nombre de batallones los primeros y de rejimientos los segundos, deben su creacion a las leyes de 12 de setiembre de 1823, y de 16 de octubre de 1826. Esta ultima creó tambien ocho compañías sueltas de infanteria y una de caballeria en varios puntos de las costas, destinadas esclusivamente a su defensa: con el mismo objeto se creó por el decreto de 16 de mayo de 1829 un

escuadron permanente en Yucatan. En los Estados internos de oriente y occidente colindantes con las naciones barbaras, se hallan establecidas para contener sus incursiones veintinueve compañías presidiales permanentes y quince de milicia activa, todas a virtud de los decretos de 21 de marzo y 20 de diciembre de 1826, y en Californias por el decreto de 8 de mayo de 1828, existen seis compañías de caballeria.

La artilleria creada por el decreto de 14 de febrero de 1824 se compone de tres brigadas con su plana mayor facultativa, y doce compañías de milicia activa. De las dos compañías antiguas de invalidos y de los retirados o dispersos se ha formado recientemente un batallon con la denominacion de los primeros. Estos hombres verdaderamente recomendables y que escitan la compasion por el doble motivo de hallarse estropeados o achacosos, y que esto haya sido en servicio del publico, se han hecho mas dignos de aprecio por su adhesion al orden constitucional, y por el apoyo que han prestado al gobierno con un servicio de que su situacion los exime. A virtud de las facultades extraordinarias concedidas al gobierno en 1829, este suprimió un establecimiento verdaderamente inutil cual lo era el colejo mayor de Santos y dedicó el edificio y sus rentas para una casa de invalidos, monumento digno de la piedad y gratitud mejicana; pero al revisarse los decretos espedidos a virtud de estas fa-

cultades, pudo mas el espíritu de cuerpo que influyó en el sostenimiento del colejio abolido, que el deseo de proporcionar un asilo a los fieles y benemeritos servidores de la nacion, pues aunque se acordó sostener este establecimiento, a nadie puede caber duda que semejante acuerdo debia ser como fué ilusorio, en circunstancias en que las rentas presentaban un deficiente considerable, aun para cubrir los gastos mas precisos del presupuesto.

Ademas del ejercito acordado por el cuerpo legislativo hay otro de gefes y oficiales sueltos que no lo ha decretado autoridad ninguna, sino que es resultado lejítimo de los desordenes de la revolucion, y tiene las pesimas circunstancias de ser demasiado costoso, enteramente inutil y sumamente perjudicial. Costoso porque cada uno de sus miembros, el que menos, vence un sueldo equivalente al de tres soldados; inutil porque no puede prestar ni presta ningun servicio; y perjudicial porque se absorve una parte muy considerable de las rentas publicas, porque se compone de hombres sin ocupacion, propensos de consiguiente a todos los vicios, y porque una parte muy considerable de ellos promueven o patrocinan frecuentemente asonadas contra el gobierno con el fin de adquirir un grado, mandar un cuerpo o ver lo que se adelanta. Cuando llamamos ejercito a esta multitud de oficiales, en nada exajeramos, pues de ellos podrian formarse cuerpos en-

teros si se reuniesen todos los de su clase que se hallan dispersos en la Republica. De solo los que existian en Mejico, sin contar con los que tomaron partido en la Acordada, el gobierno formó en aquel apuro varias compañías para su defensa. Esta multitud de oficiales es una de las cosas que mas embarazan actualmente al gobierno, porque no pudiendo pagarlos ni teniendo valor para despedirlos, no sabe que hacerse de ellos. Varios medios se han propuesto para salir de tan pesada carga; pero como se busca uno que no tenga inconvenientes, no será posible encontrarlo.

En medio de tantos defectos y faltas como hemos notado en la clase militar debemos confesar en honor suyo que cuando es preciso, como en la jornada de Tampico, sabe batirse con denuedo, arrojo y valor, careciendo si es necesario hasta del vestido y sustento indispensable, sin dar la mas pequeña señal de disgusto, ni mucho menos ocurrir ni remotamente a ninguno de los que la componen volver las espaldas al enemigo. Estas virtudes, cuando llega el lance, a pesar de sus faltas y defectos habituales, haran eterno honor al militar mejicano, y es sensible que una torpe y viciosa administracion no haya sabido sacar de semejantes prendas el partido que debia, lejos de relajar la disciplina y corromper la subordinacion militar convirtiendo al soldado en politico, escitandolo a formar asonadas que pervierten

su caracter y son totalmente estrañas a su profesion.

La milicia local puede considerarse tambien como parte de la fuerza militar de la Republica : la que actualmente existe fué creada y organizada por decreto de 29 de diciembre de 1827. A nada pueden compararse los perjuicios y males que ha causado esta milicia en algunos Estados de la Republica, ella ha sido el principal elemento de las asonadas mas memorables por sus desastres; ella, lejos de contribuir a la seguridad interior, no ha hecho mas que alterarla de mil maneras, multiplicando los crímenes que debia perseguir y cometiendolos ella misma repetidas veces. El error comunisimo en Mejico de que las autoridades no se pueden hacer obedecer sin soldados, ha multiplicado por todas partes las instituciones militares bajo de diversos nombres y formas. Como los gobernadores de los Estados no pueden disponer de la milicia permanente y activa, se empeñaron en que la local fuese una cosa parecida a las otras y lo consiguieron por fin. Los vecinos honrados de los lugares, no podian incorporarse en semejante institucion, así porque en ella entraron las personas menos apreciables por su educacion y principios con quienes no se prestaron a alternar, como porque hombres acomodados y educados con alguna delicadeza ni pueden sufrir la disciplina rigurosa ni quieren esponerse a que los hagan salir violentamente a hacer servicio fuera del

lugar de su residencia, con perjuicio de sus familias, negocios e intereses. De aquí es que en algunos de los Estados la mayor parte de la milicia se compone de los hombres mas viciosos que, lejos de proteger las propiedades individuales, las atacan con muchisima frecuencia, convirtiendose en partidas de ladrones y asesinos de quienes los propietarios no pueden ni aun defenderse, porque por una inversion de principios enteramente opuestos a un sistema de libertad, en Mejico no existe el derecho de portar armas en los paisanos, siendo esclusivo de la clase militar. La seguridad pues de las poblaciones y de los campos y caminos que deberia estar confiada a la clase de propietarios, unica que puede tener interes en el orden publico, no lo está sino a los que por su miseria y ningunos medios de subsistir deben considerarse como sospechosos. Estos perniciosos resultados de la viciosa organizacion de la milicia local son ya bastante conocidos en Mejico; pero han pretendido corregirse por el establecimiento de otros cuerpos semejantes del todo o con muy pocas y accidentales diferencias, sin convencerse nunca que el verdadero orijen del mal consiste en confiar a soldados la seguridad interior de las poblaciones. Los auxiliares, los gendarmes, los cuerpos de seguridad publica y los civicos son una misma cosa con nombres diferentes, y no han contribuido sino muy imperfectamente a la seguridad que

con ellos se ha querido procurar en los Estados que para conseguirla han apelado a semejantes instituciones. Tal como es esta milicia es mas tolerable que el ejercito permanente que, a iguales vicios y peores elementos, añade el fuero y el no poder ser despedido con la facilidad que la otra. En Mejico pues existe un espiritu militar pernicioso no solo por las consideraciones espuestas, sino porque arranca de la agricultura y ocupaciones utiles una multitud de brazos que filiados entre las clases productoras y con habitos virtuosos que fomenta la laboriosidad, podrian y deberian contribuir mucho a los progresos de la poblacion, de la riqueza y de la moral publica. Si antes de aora hubo algun pretexto para mantener tan crecido numero de tropas por los temores de invasion española, en el dia no hay ninguno que pueda justificarlo. La Republica debe ya volver sobre sus pasos y aorrar caudales y desordenes con la supresion de la mayor parte de los cuerpos militares y la abolicion del fuero.

La marina mejicana que debe considerarse como parte de la fuerza armada de la Republica : despues de sus desmedidos costos se ha reducido en el dia a una total nulidad. El espiritu de serlo todo en un dia y de querer igualar a las demas naciones, careciendo todavia de las disposiciones necesarias para ello, ha sido el verdadero orijen de la tentativa costosa y sin fruto que se hizo para tener marina na-

cional; sumas considerables que no es bastante a cubrir el erario de la Republica se han invertido sin reportar de ella otra utilidad que la rendicion de la fortaleza de Ulua. En Mejico se creyó que podia haber armada sin marina mercante, y este error ha costado muy caro a la Republica; pues no teniendo numero competente de personas instruidas, ni aun en la maniobra, se ha visto en necesidad de apelar a extranjeros que jamas pueden servir bien mucho menos en el mar. De los buques comprados unos se han perdido del todo y otros estan para perderse, nosotros no haremos mencion sino de los que actualmente existen. Despues de la Independencia, el primer proyecto para buques mejicanos fué el de adquirir una fragata de cuarenta y cuatro cañones y ocho corvetas de veintiseis, compradas en 4,400,000 pesos; mas no habiendo posibilidad de erogar esta cantidad, hubo necesidad de conformarse por entonces con ocho goletas y cuatro balandras cañoneras de construccion inferior en fabrica y en calidad de maderas. Despues se aumentó la marina con una fragata de cuarenta carronadas, un bergantin de veinte y otro de diez y ocho, que hasta su llegada a nuestros puertos del seno mejicano tuvieron de costo 425,245 pesos. La entrega del navio español *Asia* en el puerto de Monterrey, ha sido una de las mayores calamidades para el erario nacional : desde luego hubo que erogar 90,000 pesos de

alcances que reclamaba su tripulación, después se gastaron más de 400,000 en ponerlo en Veracruz, en donde aun sin el equipo correspondiente costó a la República sin ser útil para nada, cerca de 500,000 pesos por año; hoy esta enteramente destruido. El tiempo y la experiencia han desengañado ya a la nación y al gobierno que en muchos años no podremos tener armada de ninguna clase, y que por ahora la marina mejicana debe reducirse a pequeños buques guarda-costas y lanchas cañoneras con el objeto único y esclusivo de estar a la defensiva; así opina juiciosamente el ministro del ramo en su última memoria presentada a las cámaras; en ella sienta que por ahora debe reducirse la República a una marina auxiliar, cuyo gasto anual calcula en 550,000 pesos; propone no solo la venta de los pocos buques menores existentes, consultada ya por el ministerio en 1827, sino también la de cierta clase de pertrechos navales y la de otros buques que tanto por el estado presente de las rentas públicas, como por el deterioro en que se hallan y la baja que se nota en lo personal facultativo, no pueden armarse.

La segunda de las clases privilegiadas en la población mejicana es el clero; mucho desearíamos tener que hacer el elogio de un estado enteramente indispensable en todo pueblo religioso, mas por desgracia no tendremos que decir mucho bueno de él, y por grandes que sean las consideraciones a

que es acreedor el sacerdocio en un pueblo civilizado, estas nunca han de tener cabida con ofensa de los fueros de la verdad.

El clero de Mejico es compuesto de los obispos capitulares, curas y sacerdotes particulares. Los regulares de ambos sexos forman una sección de este mismo clero, la menos considerable por su poco o ningún influjo en el orden público, y por el estado de absoluta decadencia a que ha venido de algunos años a esta parte. El número de personas regulares del sexo masculino apenas llega a mil setecientas veintiseis y el del femenino a mil novecientas quince. La decadencia del clero regular depende de varias causas que, en Mejico, han obrado en combinación para efectuarla. La primera y principal es la tendencia general del siglo, que no ha dejado de sentirse hace muchos años en la República, de destruir todas aquellas instituciones privilegiadas que por sus hábitos y principios, su traje, modo de vivir e intereses peculiares, forman pequeñas sociedades dentro de la general, y frecuentemente abrigan miras e intereses contrarios a los de esta. Cuando una institución, sea la que fuere, llega a tener en contra el voto de la mayoría, como sucede actualmente en Mejico con las ordenes regulares, su ruina es indefectible y se verifica por los pasos siguientes. De los incorporados en ellas, unos que son los mas prudentes procuran abandonarlas

y de facto se separan, otros sin estimar en nada el aprecio del publico, se empeñan en sostenerse contra él, y esto lejos de conducir al fin que se proponen no hace mas que alejarlos de él, pues la resistencia aumenta los motivos de odiosidad y multiplica los cargos verdaderos o supuestos que se hacen contra semejantes instituciones. Por sentado que ninguna persona de merito y que estime en algo el concepto del publico, vuelve a incorporarse en un establecimiento de esta clase, que no siendo por lo mismo reemplazado por quienes aun pudieran sostener su credito, queda reducido a un objeto de especulacion mercenaria, y accesible a las ultimas clases que tarde o temprano daran con el en tierra.

Algo de esto ha sucedido en Mejico con ambos eleros, pero en grado muy superior con el regular. De los hombres de merito que le componian han quedado ya muy pocos, siendo los que han faltado reemplazados por personas poco dignas, que por su falta de instruccion, moralidad y cultura han acabado de desacreditar las instituciones monasticas. ¿Mas por donde empezó el descredito de estas? ¿cual fué el origen de que de ellas se retirasen los hombres de virtud y sabiduria? En Europa dependió de su numero excesivo, de las riquezas que habian segregado de la circulacion publica, y de otras mil causas que no es del caso enumerar; pero en Mejico tuvo otro principio. Desde el reinado de

Carlos III, en que la España y sus colonias empezaron a salir del estado de barbarie, las pretensiones de la curia romana, y los vicios de la disciplina que ella habia introducido en America, y se hallaban en oposicion con los derechos de los pueblos, o como entonces se decia, con la *regalia*, empezaron a ser objeto del odio publico que se aumentaba a proporcion de que se discurría con mas libertad: los regulares se hicieron un honor de sostener estas pretensiones, y a proporcion que ellas perdian terreno, sus defensores decaian en el concepto publico. Las Audiencias y sus majistrados que siempre ejercieron una superioridad decidida sobre el clero, adoptaron desde luego todas las opiniones de la corte sobre la *regalia*, y recibieron positivas instrucciones para abatir al clero, especialmente al regular. El cuerpo de abogados esencialmente adicto a la majistratura entró tambien sin un pacto esplicito en estas ideas, y como el constituia una de las clases mas influentes que existian por entonces en la Republica, cooperó al proyecto eficazmente y con buen exito.

Por desgracia de los regulares, los desordenes de sus capitulos abrieron la puerta a su abatimiento y descredito. Un oidor con un aire de superioridad conocida, los terminaba todos ejerciendo una autoridad sin limites sobre el capitulo, y reprendiendo severamente a los principales de el por desordenes cono-

cidos de todo el publico, daba a la autoridad civil en cada lance de estos un grado de superioridad antes desconocida, y un golpe a los regulares que sobre los que antes habian llevado aumentaba progresiva y considerablemente su descredito. Así pasaron las cosas hasta el pronunciamiento de Dolores en que la relajacion hizo progresos asombrosos, pues muchos de ellos para tomar parte en este movimiento apostataron, y convertidos en militares cometieron los mayores desordenes, derramando sangre, violando el pudor del otro sexo y saqueando las poblaciones. Pero lo que acabó de dar en tierra con su prestigio fueron las medidas severas de represion que tomó el gobierno español, pues no solo publicó decretos para desaforarlos mandando que fuesen juzgados militarmente, sino que estos decretos tuvieron su cumplido efecto, siendo repetidamente ejecutados, como el resto de los paisanos, los miembros de ambos cleros, sin que el cielo lanzase sus rayos para defenderlos. Desde entonces el clero regular ha ido en una decadencia asombrosa y no ha podido adquirir el aprecio que solo podian conciliarle virtudes que no han sido comunes a la generalidad de sus miembros, pues lejos de ceñirse al ejercicio de sus funciones, han tomado una parte muy activa en todos los partidos que sucesivamente han assolado la Republica, y abusando de su ministerio, han tenido valor para desacreditar en el pul-

pito la conducta del gobierno por las reformas sobre disciplina que se proyectaban o habian aprobado ya. Es de creer que esta rama del clero, sean cuales fueren los esfuerzos que el gobierno o los de su clase hagan para sostenerla, quedará estinguida dentro de muy pocos años, pues ni la calidad y numero de sus miembros que se disminuye y hace menos apreciable todos los dias, ni los medios de subsistir que continuamente se agotan, ni sobre todo la opinion del publico que cada dia le es mas desfavorable, prometen otra cosa.

Cuanto puede ser desfavorable a una institucion y hacerla odiosa a los pueblos parece que de intento ha sido acumulado en la creacion del clero secular de Mejico: las rentas de que subsiste y su distribucion: su educacion relijiosa y civil: el ejercicio de su ministerio y la pesima distribucion de sus miembros sobre la faz de la Republica, parecen no haber sido acordadas con otro objeto que hacer ilusorio en Mejico el prestigio y veneracion natural que en todas partes tienen los ministros del culto. La renta que hace el principal papel entre las eclesias-ticas es la de los diezmos, contribucion ruinosissima no solo porque se cobra sobre el total y no sobre el liquido de productos, sino porque no es reducida a los frutos espontaneos de la tierra, sino que se estiende aun a los que tienen el caracter de industriales. Como su pago estribaba menos en la

exaccion de la ley civil que en la obligacion de conciencia, y está ha bajado en su estimacion notables grados entre los labradores, sus rendimientos disminuyen cada dia mas, y acaso llegara el tiempo en que no alcancen a cubrir las cargas a que está afecta. De esta contribucion se sostiene lo que vulgarmente es conocido por clero alto, es decir, el obispo, los capitulares y el culto de las iglesias catedrales, aplicandose en uno u otro obispado una cuadrajesima parte a la dotacion de los curas. El que una contribucion tan gravosa tenga una inversion que poco o nada cede en favor del servicio eclesiastico de los pueblos, es una monstruosidad tan visible que se hizo notar aun antes de la Independencia, y esto en mucha parte ha contribuido a disminuir sus rendimientos; en efecto, por importantes que se supongan los cabildos eclesiasticos y el servicio de la iglesia catedral, jamas podran serlo en el grado que los curas ni la administracion de los sacramentos, cosas ambas que se hallan enteramente desatendidas por emplear los diezmos en otras verdaderamente de lujo como son las rentas de los capitulares y las escesivas del obispo.

Es incuestionable que este funcionario es una persona necesaria, pero no lo es que deba percibir anualmente desde quince hasta ciento ochenta mil pesos, cantidades que forman el maximo y minimo de la congrua episcopal de nuestros obispados; ni el que

el territorio de muchas diocesis, siendo susceptible de una comoda division, permanezca tan estenso como lo ha sido hasta aquí. Las funciones eclesiasticas de un obispo son demasiado importantes, pero muy pocos de los prelados de Mejico han cumplido con ellas. Ordenar en las temporas, confirmar de tarde en tarde sin salir de su casa, y hacer lo que se llama gobierno, he aquí todas las ocupaciones de un obispo de Mejico; pero visitar los enfermos, escribir instrucciones para los fieles, ocuparse en obras de beneficencia publica destinando a ellas una parte de sus rentas exorbitantes, y sobre todo visitar sus diocesis para cuidar de la pronta y buena administracion de los sacramentos, para ministrar el de la confirmacion, y para reducir o ampliar las feligresias haciendo mas llevadera la carga a los infelices pueblos y a sus parrocos; he aquí lo que por lo comun no han hecho y acaso no haran en muchos años los obispos mejicanos. No ha habido memoria de una visita verdaderamente apostolica en el arzobispado de Mejico hasta la que hizo el prelado D. Pedro Fonte: las de sus antecesores habian sido a los lugares principales poco necesitados de ellas, y con un boato y ostentacion menos digna de la moderacion episcopal, pues mas habian tenido por objeto el recibir obsequios de los parrocos y fieles que el de acudir a sus necesidades. De este descuido y abandono de los prelados en el desempeño de sus

funciones, proviene el que en tantos años no se hubiese dado un solo paso para hacer una mas comoda y regular distribucion de feligresias; ni se haya procurado a los parrocos una dotacion mas comoda y menos odiosa que la de los derechos parroquiales.

Los cabildos eclesiasticos en su situacion actual no pueden ser sino muy odiosos al publico: sin utilidad ninguna conocida absorven una parte muy considerable de las rentas decimales que, ya que existen, estarian mejor empleadas en la dotacion de los ministros de las parroquias: compuestos por lo comun de hombrés ignorantes y destituidos aun del merito del servicio eclesiastico en la administracion de los sacramentos, nada existe en su favor que pueda conciliarles el respeto ni la consideracion del publico. Casi todos los capitulares, si se esceptuan los de oposicion, han sido simonicamente electos, pues nadie ignora que deben su nombramiento a un gobierno que todo lo vendia, y son publicas y sabidas las remesas de dinero que se hacian a España, como entonces se decia, para *pretender*: las resultas de semejantes pretensiones todos saben cuales han sido, el llenar los cabildos de imberbes, ignorantes, sin servicios ningunos en su carrera, ni virtudes que hiciesen recomendable su conducta. Apelamos a la historia de semejantes provisiones, ella comprueba la verdad de lo que deci-

mos, pues por una persona de servicios, virtudes y literatura son muchos los que han entrado sin otro merito que el ser hijos de majistrados de las Audiencias, o haber tenido algun fuerte empeño en la corte. En la ultima provision que se hizo en 1851, algo se remediaron estas irregularidades; pero en el fondo, menos la simonia, quedaron siempre las mismas.

La clase de los curas o parrocos, unica que hace servicios efectivos e importantes a los fieles, seria tenida en la mayor veneracion y aprecio si los medios que se les han asignado para subsistir no fuesen los mas a proposito para enajenarles el amor de sus feligreses. Los curatos de Mejico, aun los mas comodios, son siempre de una estension muy considerable, que hace penosa la administracion de los sacramentos y las funciones parroquiales. Un parroco no tiene hora ninguna segura ni momento de descanso, puesto que puede ser llamado en la que menos lo piense a una distancia considerable, en medio de las lluvias mas fuertes, de los rayos abrasadores del sol en la zona torrida o de los rigores del frio, a la asistencia de un enfermo: el tiene que hacer los entierros, bautismos y casamientos, llevar las partidas de todo esto, y no puede ni aun lo que todos, es decir, descansar el dia festivo en que le carga sobremanera el trabajo, por la necesidad de caminar ayuno muchas leguas para dar misa en

puntos colocados a grandes distancias los unos de los otros : su comodidad y aun su salud estan reñidas con sus funciones, y sobre el carga esclusivamente todo el peso del ministerio sacerdotal. Y ¿cual es la recompensa de tantas fatigas, de tan utiles y multiplicadas tareas? una dotacion mezquina en la sustancia y onerosa en el modo de hacerla efectiva, pues quien dice derechos parroquiales dice todo lo odioso que puede haber en una contribucion. Los parrocos no tienen otra dotacion que lo que perciben por entierros, bautismos y casamientos, todo lo demas como funciones, cofradias, misas etc., es eventual y depende de la voluntad de los fieles con la que no se puede contar, y mucho menos en el dia, por haber disminuido notablemente la aficion a estas practicas.

La mas lijera reflexion basta para convencer que los derechos impuestos sobre bautismo y casamiento son muchas veces en los fieles un obstaculo insuperable para recibir el uno y contraer el otro : los jornaleros, especialmente, que apenas pueden acudir a sus necesidades mas precisas y que jamas tienen ni aun el mas pequeño sobrante, casi nunca se hallan en estado de satisfacer estos derechos, especialmente los de casamiento, de lo cual resulta la incontinencia publica que viene a hacerse en alguna manera disculpable por la imposibilidad real de cumplir con las condiciones, sin las cuales no se permite contraer un enlace lejítimo, y en las que cada dia

se hace menos posible entrar. Pero los derechos mas ajenos de justicia son los que han sido impuestos sobre los entierros. Cuando una miserable familia ha agotado todos sus recursos en la curacion del enfermo : cuando por la muerte de este ha quedado en la mas triste horfandad sin tener tal vez el alimento preciso ni medios ningunos de procurarselo : cuando en fin la consternacion y el dolor difundidos por toda ella, escitan la compasion y el deseo de auxiliarla en todo corazon sensible ; el parroco no debe ver en tan triste situacion sino un medio de lucrar y de subsistir, y ha de aumentar sus apuros y tormentos exijiendo la satisfaccion de unos derechos cuyo pago tal vez se halla fuera de la esfera de lo posible. He aquí al parroco en la triste necesidad de obrar como no lo haria el hombre mas destituido de compasion. Si no exige sus derechos, queda indotado e incapaz de subsistir : si los reclama, pasa por un hombre barbaro e insensible a las miserias de la humanidad. Como estos lances se repiten con muchisima frecuencia, el descredito progresa, el ministro pierde su prestigio, y el pueblo se acostumbra a no ver en el otra cosa que un hombre que especula sobre sus desgracias. Y ¿podrá hacerse apreciable, o mas bien no hacerse odioso quien ha adquirido esta reputacion? ¿Y podran dejar de adquirirla los que se ven precisados a practicar los actos que la producen? De esta manera se recompen-

san las tareas mas apreciables del ministerio eclesiastico, todo por que el obispo disfrute cantidades exorbitantes y los capitulares pasen una vida comoda y regalada.

Aun cuando los derechos parroquiales no fuesen tan gravosos por las circunstancias en que se exigen, lo son y mucho para un pueblo agobiado de la miseria y que ha satisfecho ya la insoportable contribucion del diezmo, pues de esta manera queda mal servido y doblemente gravado. Es tambien innoble y degradante para un parroco la percepcion de derechos, lo primero porque parece que vende la administracion de los sacramentos y prostituye las funciones sagradas de su ministerio poniendolas el precio que no tienen: lo segundo porque en los ajustes que se hacen por todas estas funciones, pues nunca se cumple ni es posible cumplir el arancel, jamas dejan de escaparse al parroco ciertos movimientos que son o se interpretan de avaricia, y este vicio jamas podrá dar credito a los ministros de las feligresias. De lo espuesto resulta que los medios de subsistir que se han asignado a los parrocos son los mas a proposito para enajenarles la voluntad de los feligreses, y esto es tan cierto que muy pocas o ningunas poblaciones estan contentas con su cura, aunque este, como es frecuente, sea una persona apreciable y generalmente reconocida por tal.

Hay tambien en Mejico un numero considera-

ble de clerigos particulares que no estan adictos a servicio ninguno eclesiastico, y son conocidos bajo el nombre de *capellanes*, porque subsisten o deben subsistir del redito de unas fundaciones mezquinas que se llaman *capellanias*. En los tiempos que precedieron a la revolucion que empezó en 1810 no habia persona acomodada que en vida o al hacer su disposicion testamentaria no consignase una parte de su caudal a esta clase de fundaciones, pero jamas ellas han sido bastantes a proveer a la subsistencia decorosa de un eclesiastico: tres mil pesos que dan un redito anual de ciento y cincuenta no son para ocurrir ni a las primeras y mas indispensables necesidades del mas triste jornalero; sin embargo se ha pretendido sean congrua bastante para sostener a un miembro de la clase media en la sociedad, pues este es el lugar que en ella ocupa un eclesiastico particular. Estas pequeñas capellanias se multiplicaron hasta un grado que parece increíble, pues constituyen la parte principal de las *obras pias*, cuyos capitales, por el calculo mas bajo, ascendian en el año de 1804 a ochenta millones de pesos, de los cuales se habia formado en los juzgados de capellanias de las mitras una especie de banco de avio que contribuyó mucho a fomentar la agricultura y la prosperidad interior del pais. La consolidacion, una de las operaciones financieras mas ruinosas del ministerio español, no solo acabó con una parte de los

capitales, sino que destruyó para siempre esta fuente de recursos creadores de grandes, útiles y productivas empresas. A pesar de hallarse perdidos estos capitales, a pesar de ser imposible la solución de sus rendimientos, el empeño de hacerse clérigo y ocupar el lugar que a esta clase correspondía en la sociedad, hizo que muchos fuesen recibidos y abrazasen este estado, y después por su miseria y la prohibición de ocuparse en cosas que podrían haberles proporcionado una subsistencia decorosa, se hicieron a sí mismos despreciables e igualmente la clase a que pertenecían.

Aunque el clero mejicano se halla muy lejos de ser abundante, el bastaría para las necesidades religiosas del pueblo si su distribución no fuese tan viciosa é imperfecta: en las grandes ciudades hay una acumulación considerable de ministros que no son útiles para nada, y en la campaña se advierte una escasez notable de ellos, de lo que resulta que la instrucción religiosa y la administración de los sacramentos se hallan en el último abandono. Si se hiciesen cesar todos los beneficios simples, y se aplicasen sus capitales a la dotación de las parroquias, si nadie se admitiese a órdenes sino con la condición previa de servir en alguna de ellas, ni habría esa acumulación que ahora es inevitable en las capitales, ni existiría la necesidad de sostener los odiosos derechos que hoy forman la dotación de los parrocos, ni se dejaría sentir la falta notable de eclesiásticos

para la administración de los sacramentos. Se ocurriría también a la dotación de las parroquias disminuyendo, como es de rigurosa justicia, las rentas de los obispos hasta dejarlas en seis u ocho mil pesos, y las de los capitulares desde dos hasta tres mil, y aplicando el resto a la dotación de ministros en las feligresías. Esta medida es enteramente conforme al buen servicio espiritual y al actual orden de cosas establecido en la República Mexicana: por elevada que se suponga la dignidad de un obispo, jamás podrá ni deberá igualar a la del Presidente de la República, y a lo más y concediendo mucho, deberá considerarse del mismo rango que la de los secretarios del despacho que solo disfrutan seis mil pesos de asignación con los cuales han podido hasta ahora sostener el primero y más principal lugar entre todos los órdenes del Estado. Convendrá también mucho que ya que no todos, a lo menos los que están dedicados al servicio de las parroquias, fuesen exonerados de las funciones de miembros del cuerpo legislativo, pues de esta manera ni sería tan frecuente el abandono que de sus iglesias hacen los parrocos, ni las pretensiones siempre odiosas del clero perturbarían la marcha de los cuerpos deliberantes, en las saludables y ya indispensables reformas que demanda imperiosamente la situación actual del clero mejicano.

Entre las cosas que contribuyen a hacer odiosa es-

ta clase no es una de las menores el fuero que les está concedido por la constitucion. Esta esencion que ya en el dia ha rebajado muchos grados de lo que fué, es sin embargo un motivo de aversion en un siglo que tiende irresistiblemente a la abolicion de todo genero de privilejios : cualesquiera que sean las utilidades del eclesiastico, es evidente que por su naturaleza está sujeto a todos los inconvenientes de los fueros, es decir de formar clases con intereses particulares que el espiritu de cuerpo hace sean preferidos a los generales de la nacion ; el de fomentar hasta cierto punto la impunidad en los delitos y el de coartar la libertad de opinar a los que componen la clase privilegiada, puesto que se les imputa a delito no ya el combatir sino el no sostener las pretensiones de su clase. Demasiados ejemplos hay en el mundo, y no faltan en Mejico, de la frecuencia con que el espiritu de cuerpo hace que las clases privilegiadas no solo disimulen las faltas y delitos de sus miembros, sino aun de que los sostengan contra cualquiera que pretenda castigarlos : esto se entiende si el delincuente ha sido fiel a los intereses de su clase, pues en caso contrario, los mayores enemigos son sus hermanos que le espian la menor falta o se la suponen, y entonces con el mas leve pretexto descargan sobre el todo el peso de sus venganzas. Si no militaran otros inconvenientes contra los fueros y privilejios, estos serian bastan-

tes para suprimirlos, mas la Republica Mejicana ha de luchar todavia algun tiempo con ellos, y no logrará su derogacion sino por un procedimiento dictatorial o en el seno de una paz durable y de una tranquilidad interior solidamente establecida.

Los principales motivos de odiosidad contra el clero son los que llevamos espuestos, y a ellos mas que a un principio de irreligiosidad, como pretenden persuadir los eclesiasticos, es a lo que se debe la prodijiosa decadencia de su influjo en el orden social. En Mejico este influjo era debido mas al caracter respetable de las funciones sacerdotales que a la sabiduria ni riqueza del clero, pues ambas cosas han faltado siempre al de este pais.

En los primeros dias de la conquista, cuando las atrocidades y violencias de todo genero descargaban sin piedad sobre el infeliz Indio esclavizado ; el clero, movido por principios de religion y filantropia que le haran eterno honor, fué el unico que con valor verdaderamente heroico, se atrevió a levantar la voz y a reprender los excesos y atentados de los dioses de la tierra. Desde luego tomó a su cargo la causa del oprimido, y trabajó con una perseverancia de que hay pocos ejemplos en aliviar su suerte desgraciada. Los reyes de España, deseosos de hacer cesar las calamidades que la avaricia de los conquistadores hacia sufrir a los nuevos conquista-

dos, no solo acogieron benignamente las representaciones del clero sino que, bien convencidos de que esta clase era la única por entonces de que se podía tener confianza que obraría con empeño y desinterés en favor de los Indios, por ser sinceramente adicta a los principios del cristianismo y de la humanidad, concedieron, a lo menos tacitamente, a los eclesiásticos una especie de derecho, en ejercicio del cual se oponían con mucha frecuencia y aun frustraban ciertas medidas opresivas de los gobernantes. Como por otra parte no hay cosa que mas concilie el aprecio y veneración del pueblo que el socorro que se acuerda al necesitado, y la protección que se presta al desvalido, la sanción popular vino a confirmar el influjo del clero sobre la autoridad civil que ya había aprobado tacitamente el consentimiento de los reyes. Las primeras impresiones de un pueblo en favor de ciertas clases de las cuales ha recibido servicios importantes, tarde y difícilmente se borran; ellas se transmiten de generación en generación y subsisten aun después de haber faltado aquello a que debieron su existencia, siendo necesarios muy poderosos motivos para que cesen.

Así ha sucedido con el clero mejicano, su influjo muy útil al principio, empezó a dejar de serlo luego que variaron las circunstancias, es decir luego que el gobierno de las colonias empezó a adquirir alguna regularidad: entonces comenzó a ser per-

judicial, pues no teniendo ya el objeto noble que lo había creado, se quiso ejercer sin necesidad, fuera de propósito, y solo para lisonjear el orgullo de los que se creían con derecho para disfrutarlo: en este estado fué ya un mal político de los mas graves, y el gobierno civil se vió en la necesidad de contrariarlo para que no fuese una remora de sus providencias ni entorpeciese su acción; mas como obraba en su favor la opinión del público, y la posesión que es el título mas popular y reconocido de todos se mantuvo a pesar de las providencias dictadas para hacerlo desaparecer, no fué decayendo sino por pasos muy lentos y de un modo casi insensible, hasta que la revolución mental que se ha obrado de cincuenta años a esta parte, lo redujo al estado en que actualmente se halla.

Al impulso que se dió con ella a los adelantos políticos del pueblo mejicano, escitando en él el sentimiento de sus injurias que produjo su emancipación política, ha sucedido naturalmente el esfuerzo para sacudir el yugo de la tiranía religiosa. La decadencia de esta ha sido indudablemente grande, pues ni sombra es ya de lo que fué en otro tiempo, y si el poder del clero, como no puede dudarse, sigue disminuyendo en lo sucesivo tan notablemente como hasta aquí, nada hay que recelar de su influjo, pues a pesar de la aparente devoción que hemos visto en estos últimos días, ocurren diaria-

mente circunstancias que indican del modo mas claro su declinacion, y persuaden que no es el clero por sí mismo una potencia capaz de inspirar temor alguno a los deseosos de la felicidad de Mejico.

La enciclica del papa Leon XII que hirió, en el punto mas vivo y delicado, el amor propio de los Mejicanos, provocó una discusion que hizo perder mucho terreno a Roma, y al clero de Mejico, pues las duras verdades que con este motivo se dijeron sin riesgo, les atrajo un universal desconcepto. El arreglo del patronato ha ofrecido tema de amplia discusion, en la que se han asentado principios libres, y se han vertido con intrepidez opiniones que jamas podran ser ya retractadas, y que han obrado profundamente en lo mas intimo del corazon mejicano. Si a todo esto se añade la libertad de leer y tener libros, la de discutir por la prensa, y en conversaciones privadas los males que producen los abusos cuyo principio existe en el poder é influjo del clero, lo que hablan a la razon, al corazon y a la imaginacion, las representaciones dramaticas que tienen por materia estos abusos y han sido no solo toleradas sino aplaudidas con entusiasmo, no podremos desconocer cuantos son los adelantos y progresos que se han hecho en un pais en que hace muy pocos años, la discusion de semejantes materias habria sido reprimida por un mandamiento espi-

ritual y enfrenada la resistencia por la aparicion de un alguacil del *Santo Oficio*.

Mas no por esto debe entenderse que ha caido enteramente el poder e influjo del clero, y que su imperio no se deja ya sentir: la obra, lejos de estar concluida se halla todavía en sus principios. La intolerancia existe todavía de derecho, y el gobierno o los partidos que aspiran al triunfo no dejan de asirse, aunque momentaneamente, de esta aldaba. Es preciso, para la estabilidad de una reforma, que sea gradual y caracterizada por revoluciones mentales que se extiendan a toda la sociedad, y modifiquen no solo las opiniones de determinadas personas, sino las de toda la masa del pueblo. De la supersticion se pasa a la incredulidad, de donde se retrocede al fanatismo que hace olvidar sus horrores cuando se acaba de salir de los de la irreligion. Este orden de operaciones, que desde los tiempos mas remotos ha caracterizado todas las revoluciones, es el que se observa en Mejico. Sin conocimiento de causa se adoptaron como puntos religiosos todos los abusos del clero y las pretensiones de Roma, y con la misma falta de conocimiento se desecharon como abusos los principios mas sagrados de la religion y de la moral. De aquí es que algunos de los reformadores no lo han sido de buena fe, y sus miras no se han dirigido sino a la destruccion total del cristianismo; posteriormente se ha hecho una reac-

cion muy violenta por la impostura sacerdotal, y aun se está lejos de venir a parar en el justo medio, a pesar de ser ya muchos los que por esta senda caminan, deseosos de poner termino así al libertinaje e incredulidad como al fanatismo y superstición.

He aquí los adelantos que en este punto ha tenido la Republica Mejicana, grandes bajo un aspecto, y reducidos bajo otro. La palabra *mejora* es un termino relativo, y si se pudiera dar una idea adecuada de la anterior degradacion de las colonias españolas y de su abyecta sumision a la autoridad del clero, la sorpresa que ha producido el nuevo orden de cosas seria el sentimiento que debería escitarse en los que filosoficamente observan estos desarrollos, aunque cortos, del vigor mental. Si el país hubiera estado constantemente pacífico, y si los partidos no hubiesen procurado buscarse apoyo en una clase que a nadie se lo presta de buena fe, y que jamas pierde de vista sus intereses, la reforma del clero se hallaria mucho mas adelantada; los gefes y las personas influyentes de todos los partidos han estado siempre por ella, y la prueba mas decisiva que en esto puede darse es que todos la han promovido cuando han llegado a dominar; pero estos bienes reales se han sacrificado a mezquinos intereses de ambicion y de venganzas privadas, y el clero no se ha descuidado en aprovechar estas ocasiones que se le han presentado

para ofrecer su apoyo a cada uno de los partidos beligerantes, no siendo raro el caso de hacer estos ofrecimientos al mismo tiempo a los dos para quedar bien puesto con cualquiera que de ellos triunfe.

Estas son las clases privilegiadas de la Republica, y nos hemos detenido en pintarlas y caracterizarlas para que se haga sensible que la mayor parte de los males del país tienen su orijen en ellas, y no se corrijan sino con su total abolicion. Ninguna nacion culta ni relijiosa puede existir sin clero ni milicia; pero son muchas, y casi todas, las que han abolido los fueros y privilejios, y han hecho que los clerigos y militares no formen clases separadas del resto de la sociedad, ni tengan otro influjo en el orden publico que el que corresponde personalmente a sus miembros en razon de ciudadanos. Si las clases han llegado a hacerse apreciables en algunas naciones de Europa, esto lo han debido a sus virtudes sociales, a su sabiduria y a su riqueza: no al reclamo de privilejios onerosos que hoy no existen, y que si fueron sufribles, supuestas las espresadas calidades, se hacen insoportables cuando de ellas carecen los que los disfrutan. En Inglaterra el pueblo ha estado antes muy dispuesto a tener por la nobleza todas las consideraciones anexas a su clase, no porque la ley lo mandaba sino porque en ella veia sus protectores, los amigos de su libertad, y los promovedores de sus intereses; nada pues tenia de extraño que tributasen

a esta clase, sin que ella se haya hecho odiosa por solicitarlo, todas las distinciones que la ley le acordaba, y hubieran sido ilusorias si no hubiesen estado apoyadas en el verdadero merito. En Mejico, donde las clases no causan sino perjuicios, donde carecen del merito y virtudes que poseen el resto de los ciudadanos, y donde tienen el arrojo de reclamar a la nacion unos privilegios, sin base, sin utilidad y sin objeto, no podran ni deberan ser duraderas, su existencia será precaria, y vendran por fin a ser abolidas cualesquiera que sean los esfuerzos que sus miembros o el gobierno hagan o puedan hacer en lo sucesivo para sostenerlas.

El caracter de los Mejicanos y sus virtudes no deben buscarse, como lo han hecho muchos extranjeros, en las clases privilegiadas, sino en la masa de los ciudadanos; en aquellas, a pesar de los defectos inseparables de su viciosa constitucion, no dejan de abundar los hombres de merito, como lo haremos ver en el discurso de esta obra; pero las virtudes, la literatura, los talentos, la laboriosidad y cuanto puede hacer recomendable a un pueblo, se halla en Mejico en la masa de la nacion, de la cual son una fraccion pequenísima las clases de que hemos hecho mencion.

Aunque la civilizacion del pueblo mejicano, absolutamente considerada, no se puede llamar perfecta, sus adelantos han sido sin embargo en una escala asombrosa de progresion. Hace veinte años

que la rusticidad, el encojimiento y la torpeza para discurrir y esplicarse sobre los asuntos que prestan materia al trato social eran el patrimonio de los Mejicanos, si se esceptuan muy pocos educados en las grandes ciudades. Las artes de gusto y ornato, la delicadeza y finura de modales, y ciertos conocimientos indispensables para amenizar y hacer agradable el trato familiar eran enteramente estraños y desconocidos en la sociedad mejicana. Los principios e ideas elementales de las ciencias, las artes y profesiones, se han hecho ya demasiado comunes. Se tienen ideas mas exactas y noticias mas estensas de la situacion, producciones, intereses, recursos y sistema politico de las naciones del globo de que antes se ignoraban aun los nombres. Estos conocimientos, reducidos anteriormente a un circulo muy estrecho de personas que hacian profesion de literatos, son ya comunes a todas las clases de la sociedad, si se esceptua la infima compuesta de jornaleros. La aficion a la lectura ha dado estos beneficos resultados. Multitud de romances e historietas difundidas por toda la Republica y leidas con avidez, no solo han ennoblecido y dado un caracter de finura a todas las pasiones del corazon mejicano, sino que han propagado innumerables noticias de todos los ramos del saber que se tocan en ellos y escitan la curiosidad de los lectores. El entendimiento, la imaginacion, el corazon y el lenguaje se han enri-

quecido con semejante lectura, aumentandose considerablemente el caudal de ideas, imagenes y sentimientos que forman la base de la civilizacion y cultura del pueblo mejicano. No tienen poca parte en estos progresos los teatros que se han establecido en las grandes y medianas poblaciones de la Republica, y el gusto que se ha difundido por las representaciones dramaticas : estas escuelas practicas de moral, de instruccion y de gusto, mas o menos perfectas, van planteandose sucesivamente y descubriendo un nuevo mundo para el publico mejicano, y su influjo se deja ya sentir en todos los lugares en que se hallan establecidas : tiernos y nobles sentimientos, acciones heroicas, moderacion y finura en los modales y cultura en la expresion, son ya resultados muy visibles en todos aquellos lugares de la Republica en que ha existido un mediano teatro.

La intelijencia y uso de los idiomas cultos de la Europa, lo mismo que el gusto y conocimiento por su literatura clasica, son ya demasiado comunes en Mejico : antes de la Independencia pocos entendian y menos hablaban el frances, en el dia es un ramo necesario de educacion ; y muy pocos o ningunos de los que constituyen la generacion que va reemplazando a la actual dejarian de poseer este idioma, el ingles y el italiano ; pues aunque los dos ultimos no ofrecen el interes ni la facilidad que el primero, estan ya bastante generalizados, y lo seran notable-

mente mas en lo sucesivo. La posesion de tales conductores ha abierto en Mejico la puerta al conocimiento y gusto para la literatura clasica : de todos son conocidas en el dia las obras mas celebres escritas en estos idiomas, como lo manifiesta el deseo que por leerlas y tenerlas se advierte en el comun de los Mejicanos y hemos hecho notar en otra parte.

Pero en lo que son mas notables los progresos de la civilizacion mejicana es en la sociabilidad o en aquello que hace y constituye los atractivos del trato social : el bello sexo, los trajes, las concurrencias, los paseos, las diversiones y los placeres de la mesa mejicana han sufrido cambios totales o hecho considerables progresos.

El bello sexo en Mejico no es digno de los rasgos con que pretenden caracterizarlo algunos extranjeros que no lo han conocido sino por una u otra dama que han tratado con alguna intermediacion, y cuya falta de decoro, proveniente, de una ignorancia indiscreta, no puede ni debe perjudicar a la reputacion de las demas. En las ciudades grandes de la Republica, como en todas las del mundo, hay ciertas damas de la primera distincion que no pueden vivir sino de las adoraciones que reciben y de los perfumes que se queman en sus altares : en nada estiman su reputacion si logran los obsequios de aquellas personas que verdadera o equivocadamente juzgan superiores a los demas. La prevencion que

existia en Mejico hace pocos años a favor de los extranjeros, y la falta de conocimiento que por entonces tenia el bello sexo, fué la causa de que solicitasen algunas damas sencillamente los obsequios de aquellos que, perteneciendo a las infimas clases en su pais, tuvieron primero la villania de afectar una importancia social que no tenian, y posteriormente la de desacreditar no solo a estas, sino a todas las de su sexo en Europa, suponiendo ser comunes las faltas que no caracterizaban sino a muy pocas. Los amargos desengaños que han proporcionado estas burlas, y los conocimientos adquiridos posteriormente de que cuantos han venido y vienen a Mejico con muy pocas escepciones son de las clases mas humildes de Europa ó de las muy inmediatas a ellas, han hecho mas cautas aun a las coquetas mejicanas inclinandolas a desconfiar de todo extranjero y a verlo con indiferencia. Por lo demas el bello sexo en Mejico en las clases superiores si no es un modelo acabado y perfecto de todas las virtudes domesticas, no lo es ciertamente del vicio, y sin duda es uno de los elementos que derrama todo genero de atractivos sobre la sociedad mejicana: sus modales dulces, suaves, comedidos y atractivos: lo elegante de sus trajes: el gusto en la eleccion de sus adornos: la gallardia de su talle y lo hermoso de sus formas, dan un interes considerable a todas las concurrencias publicas y privadas. Si aun se advierte alguna frivolidad en la con-

versacion de las damas, y en algunas un cierto aire desdeñoso que las hace fastidiosas, esto es porque los habitos de una mala educacion no se borran sino con suma dificultad, y la de nuestras damas fué tan descuidada en la parte mental como mal dirigida en la que mira a las relaciones con el otro sexo, pues nada se omitió para inculcarla como un principio de decoro el desden, que no merece otro nombre que el de desatencion y falta de urbanidad: estas faltas sin embargo se hallan muy remediadas en la actual generacion, y seran del todo precavidas en la que se va formando, pues la educacion actual de las niñas es mas esmerada y bien dirigida.

Nada habia menos atendido bajo el sistema colonial que la educacion del bello sexo, pues se hallaba reducida a lo preciso para poder desempeñar las obligaciones domesticas: la cultura del entendimiento y las artes de agrado y ornato, si se esceptua lo perteneciente al traje, se reputaban no solo impropias del sexo sino contrarias a lo que entonces se llamaba modestia: asi es que la musica, el dibujo y la lectura hasta fines del siglo pasado eran enteramente desconocidas a la mayor parte de las damas, reputandose por un fenomeno el que alguna supiese las cuatro reglas de aritmetica, tuviese tal cual conocimiento de geografia, pulsase con alguna destreza las teclas de un piano. Las Mejicanas pues no podian ser apreciadas

ni apetecido su trato sino en cuanto prestaban pabulo a los devaneos amorosos, y eran solo consideradas como objeto de galanteo. La corrupcion de costumbres no podia menos de hacer notables progresos bajo tan errado sistema: las damas por su ignorancia y por la frivolidad de su caracter valian realmente muy poco, y estimandose en lo que eran se entregaban con suma facilidad a cualquiera, y bajo todos aspectos fomentaban la inmoralidad del pais sin poder dar nunca a los hombres los placeres que la virtud, el decoro, el recato y un entendimiento medianamente cultivado hacen tan delicioso el trato del bello sexo en los paises civilizados. Aunque esta pintura de lo que eran nuestras mujeres en epocas anteriores nada tiene de exajerado, seria una calumnia querer dar por ella a conocer las del dia: las mejoras de su educacion han tenido resultados muy favorables a la moralidad publica y han ministrado nuevos, mas solidos y puros atractivos a la sociabilidad mejicana. Ya las damas no se hacen apreciables precisamente por los atractivos fugaces de su hermosura, sino por la cultura de su entendimiento, las prendas de su corazon, y el ornato exterior de sus habilidades: ya no estan espuestas a ser el ludibrio e irrision de la sociedad luego que los años o algun accidente inopinado marchita las rosas de sus mejillas, puesto que ya no son precisamente un puro objeto de galanteo sino

de solida y verdadera amistad: como que ya pueden proporcionarse otros goces que los de los devaneos amorosos, su vejez no estará cargada de aquel tedio que produce siempre la perdida de los placeres que han sido unicos, y la desesperacion que causa la imposibilidad de proporcionarse otros. en el dia, la musica, el dibujo, la lectura y las amistades que sobreviven a las gracias de la juventud y a la perdida de la hermosura son para la edad avanzada de nuestras damas una fuente inagotable de placeres, y si aun se dejan sentir algo los tristes resultados de una educacion viciosa, es seguro que no pasaran de la generacion presente, y que las virtudes propias del bello sexo ya muy adelantadas en Mejico recibiran su complemento en la futura.

El gusto por la musica instrumental y vocal, es una de las cosas mas generalmente difundidas entre nuestras damas; son en el dia no solo conocidas sino ejecutadas con maestria y perfeccion en el piano las piezas mas hermosas y dificiles de Rossini, Mozart, Bellini, y otros celebres compositores: no hay casa de una esfera mediana que no posea un piano en que son ejecutadas todas sus piezas por las niñas de la familia; y no hay concurrencia en que la emulacion y el deseo de los aplausos deje de dar un poderoso impulso a los adelantos en este ramo. La aficion al dibujo y al estudio de las lenguas, no es todavia tan general en las Mejicanas; no obstante

se han hecho progresos que admiran, atendido el sistema de educacion que precedió a la Independencia: de los conocimientos en el dibujo depende la perfeccion de ciertos ejercicios mujeriles, como el bordado, los tejidos de chaquira y otros que han recibido y todavia recibiran notables mejoras por el conocimiento del diseño. Menos generalizado está el estudio y conocimiento de los idiomas cultos de Europa, y esto proviene de que aunque progresa la aficion a la lectura, todavia no se tiene como una ocupacion necesaria é indispensable entre las Mejicanas; sin embargo el curso siempre creciente de la civilizacion va dirigiendo las cosas allá, y sus resultados no seran muy tardios ni se haran esperar mucho.

El traje es algo mas importante de lo que aparece a primera vista, y tiene un influjo mas poderoso del que vulgarmente se cree en la dignidad del hombre. Quien no puede presentarse con una decencia mediana, quien no puede cubrir su cuerpo sino con harapos, en el orden comun y regular jamas será visto de los demas con aprecio y consideracion, y nadie que no sea apreciado puede estimarse en algo: asimismo no hay cosa mas propia para humillar al hombre que el desprecio de sus semejantes, y un hombre abatido está muy proximo a entregarse a todos los vicios. Vease pues el influjo que tiene el traje sobre la moralidad. Los trajes mas elegantes, ricos y vistosos de las naciones de Europa son en el

dia comunes en Mejico a pesar de la pobreza que es consecuencia necesaria de un estado de revolucion permanente. Los niños de ambos sexos, son vestidos y adornados con una gracia, esmero y cuidado desconocido antes en la Republica, entrando de esta manera a la parte en todo lo que hace grato y da interes al trato social, pues desplagan sus gracias naturales considerablemente realizadas por la elegancia exterior de sus adornos. Las personas del primer rango se presentan en publico con todo el lujo y ornato que es de costumbre en los paises mas civilizados: mas como la posibilidad de poseer un numero considerable de trajes para poderlos variar con frecuencia, y presentarse de diverso modo en cada concurrencia, es mucho menor en Mejico en razon de no estar todavia fijado el rango de las familias y ocupar el primero muchas que son de muy escasa fortuna, las concurrencias publicas no son tan numerosas y frecuentes como deberia esperarse y seria de desear. Las mas comunes son las de los paseos, los teatros y algunas otras periodicas que son peculiares a cada una de las poblaciones considerables de la Republica; estas ultimas que por lo general tienen el caracter de partidas de campo no hacen mas que cubrir el vicio abominable del juego tan comun y frecuente en todas las clases de la sociedad, y que tan poco honor hace al caracter mejicano. Lo menos que en ellas se procura son

los goces puros e inocentes que proporciona la estacion, realzados con los atractivos de una concurrencia vistosa, amena y divertida, muy pocos son los que van con este objeto a semejantes partidas: la vil pasion de la avaricia que estimula la del juego, es el orijen de estas fiestas campestres: los naipes y las peleas de gallos en que muchas veces se aventuran no solo caudales de consideracion sino hasta la subsistencia de las familias, son el ajente principal de ellas. El que busque sin embargo los placeres de la sociabilidad no dejará de encontrarlos, pues aunque no son los principalmente intentados, lejos de escasear se hallan en abundancia en semejantes diversiones; bailes, músicas, paseos, todo es agradable en ellos por las personas que concurren a formarlas, que siempre son lo principal de la poblacion, y por el lugar en que se verifican, que por lo comun es alguno de los inmediatos a la ciudad, elijiendose siempre el mas ameno, que en mas alto grado reúne las delicias de la campaña, por su forma, localidad y producciones. Las Pascuas son las que se dedican de preferencia a esta clase de diversiones, cosa muy chocante por cierto en un pueblo religioso, pues las principales festividades consagradas por la religion se emplean en el ejercicio de los vicios mas destructores, contrarios no solo a la moral publica, sino aun a la delicadeza y decoro de cualquier pueblo que aspire a

ocupar un lugar entre las naciones morijeradas.

El juego es tambien el alma de las tertulias privadas de las ciudades y pequeñas poblaciones que, aunque muy adelantadas bajo otro aspecto, se hallan muy atrasadas bajo este. Tal vicio, proscripto en todas las reuniones cultas de Europa y que imprime una marca de infamia en las personas sujetas a él, no desonra a nadie en Mejico, mientras no lo arruine del todo: ademas de las casas de juego que son muchas en toda la estension de la Republica, las tertulias privadas se alimentan todavia en mucha parte de la propension irresistible en los Mejicanos a esta detestable pasion. Los asuntos que pueden dar otro interes a semejantes concurrencias van reemplazando a esta pasion, pero de un modo muy lento, y han de pasar todavia muchos años antes que se verifique sobre esto un cambio considerable en la sociedad mejicana, pues desde las clases mas infimas hasta las mas elevadas, en todo sexo y edad, el juego es una pasion universal que entra como un elemento necesario en todo genero de diversiones.

Los paseos publicos no tienen el interes ni presentan el atractivo que en otras naciones: las damas mejicanas no se presentan en ellos sino encastilladas en sus coches de que hasta hoy no ha sido posible desalojarlas: estos carruajes introducidos en el centro de los paseos descomponen las calles que

los forman , interrumpen el paso , forman fango o levantan polvo , e impiden la principal diversion que consiste en la concurrencia de ambos sexos , pues las damas que tienen carruaje hacen punto de no salir de él , y las que no lo disfrutan tienen a menos el presentarse sin el en los paseos. De aquí es que en ellos no se encuentran damas de la primera ni de la clase media , sino mugeres de la infima , cosa que disminuye notablemente el interes de la diversion en los que los frecuentan. En esto sin embargo se advierten considerables mejoras , pues se va cediendo poco a poco de los antiguos usos y preocupaciones : ya no se desdennan de descender de sus carruajes algunas de las que los tienen , ni de concurrir a los paseos las que carecen de ellos. Además , la baratura de los efectos de Europa ha hecho que hasta las menos acomodadas , y aun las de la infima clase , se presenten en los paseos vestidas con decencia , gusto y limpieza , y contribuyan a hermosearlos no solo por la decencia de sus trajes sino por la mayor finura , decoro y regularidad de sus modales. En este punto la sociedad mejicana , considerada en ambos sexos , es muy superior a lo que fué antes de la Independencia , pues ya no se ven aquellos vestidos toscos , sucios y andrajosos que marcaban de un modo muy claro la diferencia entre las superiores é infimas clases , imprimiendo en estas de un modo indeleble el sello de la

degradacion y abatimiento que trae consigo la distincion de clases cuando esta se estiende hasta los trajes.

Si del ornato de las personas se pasa al de las habitaciones no podrá desconocerse la inmensa diferencia que existe entre Mejico , colonia española , y Mejico , nacion independiente. Los tapices , las alfombras , las lunas , las arañas , los floreros , los relojes , las estampas , las pinturas y los muebles preciosos , cosas todas casi desconocidas , y de muy poco uso antes de la Independencia , son muy comunes en el dia , y la aficion a ellos ha progresado en razon de la baja de sus precios. Por desaliñada que se halle actualmente cualquier casa es muy superior a las de su clase en 1820 , y las necesidades de Europa desde esta epoca han pasado el Oceano , y se han ido fijando en Mejico sucesivamente y por grados. Si ellas siguen la misma escala de progresion y si los medios de pagar estos articulos importados no disminuyen , Mejico dentro de muy pocos años será una nacion enteramente europea , como la de los Estados-Unidos del Norte. No es posible todavia afirmar ni aun con probabilidad el grado de influencia que podran tener sobre los habitos sociales , que aun se estan formando en Mejico , los diversos usos de los pueblos con los cuales ha entrado en relaciones y que son , por decirlo asi , otros tantos modelos propuestos a su imitacion. Por sentado

que los hábitos, usos y costumbres españolas, así por la falta de comunicaciones como por la prevención casi general que existe contra la metrópoli, van desapareciendo rápidamente de la faz de la República. En Méjico nadie se acuerda de España sino para despreciarla, y este menosprecio aunque efecto de las preocupaciones es un síntoma seguro de la poca o ninguna disposición que hay para imitar nada de lo que de allá pudiera venir. Aunque el fondo del carácter mejicano es todo español, pues no ha podido ser otra cosa, los motivos mutuos de encono que por espacio de veinte años se han fomentado entre ambos pueblos por la bárbara y prolongada lucha de Independencia, ha hecho que los Mejicanos en nada manifiesten más empeño que en renunciar a todo lo que es español, pues no se reputan bastantemente independientes, si después de haber sacudido el yugo político se hallan sujetos al de los usos y costumbres de su antigua metrópoli. Esta aversión ha contribuido en Méjico como en otros tiempos en Holanda a cambiar en pocos años la faz de la República, y ella tendrá por término final el borrar hasta los últimos rasgos del carácter español, si como es de creer el gabinete de Madrid difiere todavía por muchos años el reconocimiento de la Independencia, pues la incomunicación que se prolongará hasta entonces y se hará más rigurosa, lo mismo que la odiosidad aumentada muy no-

tablemente por esta resistencia, darán naturalmente este resultado, ganando entre tanto terreno la Francia é Inglaterra sobre la sociedad mejicana por la introducción de sus usos y costumbres.

En efecto, entre todas las naciones que han entrado en relaciones con la República, estas dos son y serán las únicas que se disputaran el influjo de que se trata, pues por su posición y riqueza, por su poder y por sus progresos en la civilización, alejaran o haran casi nula la competencia de las otras. En los primeros años después de la Independencia, la Inglaterra dió el tono a la sociedad mejicana: los trajes, las modas, los muebles, las comidas, las tertulias, todo, todo era por entonces a la inglesa, aun las costumbres, a pesar de ser tan diversas de las del pueblo británico, empezaban a modelarse por ellas. Pero empezaron a introducirse los Franceses, y como sus hábitos y modas están más en conformidad con los antiguos de Méjico, desde luego fueron preferidos a los primeros que apenas empezaban a crearse. Desde entonces las modas y usos franceses han dado el tono a la sociedad mejicana que estaba muy dispuesta a recibirlos, por la conformidad con los que había cimentado la educación dada por los Españoles que en esta, como en todas materias, reciben cuanto les viene del otro lado de los Pirineos. Sin embargo, como de Francia e Inglaterra los primeros días no se habían presentado en Méjico sino

pocas personas de un merito conocido, y por el contrario no escaseaban los aventureros, que como desecho de las revoluciones de muchos años han producido aquellas naciones ilustres: como la conducta de semejantes personas no habia podido hacerlas recomendables bajo de ningun aspecto, pues sus defectos eran conocidos, y su falta de cultura y comedimiento era demasiado visible, no fueron desde luego admitidos en el trato social en Mejico ni recibidos en las concurrencias de algun tono. No ha sucedido despues lo mismo; cuando las relaciones entre Francia y Mejico fueron menos equivocadas, los Franceses posteriormente llegados recobraron el aprecio que habian perdido, y en el entraron a la parte con los Ingleses y Alemanes, pues aunque el aprecio que de los extranjeros se hizo al principio ha disminuido notablemente, desde que se llegó a entender que no eran en su pais lo que pretendieron persuadir, todavia su conducta mas arreglada, sus riquezas, y la moderacion y decoro de su trato y porte hizo que fuesen en todas partes recibidos con aprecio: esto y los enlaces que han contraido en el pais con algunas familias de distincion ha hecho que adquieran y conserven algun influjo en el trato social.

De este concurso de circunstancias ha resultado que la sociedad mejicana todavia en embrion no presente hasta aora sino una confusa mezcla de habitos, usos y costumbres de la metropoli, Francia

e Inglaterra dominando en ciertas lineas los de una nacion, y en otras los de otra, sin que hasta aora pueda decirse han sido totalmente nacionalizados los de ninguna, pues con la misma facilidad se adoptan y desechan alternativamente los de todas. Parece sin embargo cierto no tardaran en adquirir fuerza y consistencia, y segun todas las probabilidades la Francia vendrá por fin a dar el tono en Mejico sirviendo de modelo a su sociedad. En cuanto a esto no podemos menos de lamentar la suerte de nuestra patria que va a perder mucho en sus costumbres: los habitos sociales franceses son demasiado libres y presentan mil caminos al galanteo que es el mayor azote del trato social. La suma libertad que se concede a las damas, especialmente a las casadas, destruye de raiz la confianza de la fidelidad en sus empeños, sin la cual no pueden existir los placeres domesticos. Establecer por uso y regla de tono el que una dama por solo el hecho de haber abrazado el estado del matrimonio tenga una libertad ilimitada para entrar y salir de su casa a todas horas, sola o acompañada, y recibir visitas sin sujecion a regla alguna: el que el marido siempre que aparezca en publico con su muger tenga que ceder el puesto a cualquiera que se presenta, y verse en la precision de permitir sea obsequiada por otro en el baile, en la tertulia, en la mesa y en el paseo; estos usos y otros muchos son de rigurosa etiqueta en la

sociedad francesa y se hallan ya establecidos en Mejico de un modo, que el que reuse conformarse con ellos pasará por un hombre incivil. La mas lijera consideracion basta para convencer el riesgo que se corre en adoptarlos, los disgustos que causan en el interior de las familias, y las sospechas que inevitablemente producen, aun en los de caracter mas confiado. Si semejante libertad hubiera de concederse a alguna porcion del bello sexo, en las doncellas seria menos peligrosa por el poderoso retraente del rubor que aun no está hollado, y de que sus fragilidades si llegan a tenerlas no será posible ocultarlas. Acaso por esto las concurrencias publicas no son en Mejico tan frecuentes como seria de esperarse, pues ningun marido que se estime en algo quiere esponerse a la dura alternativa de pasar por la animadversion que siempre recae sobre los que no se conforman con los usos establecidos, o a perder su tranquilidad y el reposo de su familia, si pone a su muger en el caso de hacer uso de ciertas libertades que jamas podran dejar de ser sospechosas a los que tienen interes en conservar la paz domestica.

Se puede asegurar que la sociedad mejicana en su estado actual con un fondo de gravedad española y con un exceso de refinamiento en sus modales, es una mezcla de las costumbres de Paris, de Londres, y de las grandes ciudades de Italia: el mismo gusto

en el traje, en muebles suntuosos, en bailes, espectaculos, musica y aun en la pintura, a pesar de hallarse en su infancia. Los Mejicanos son por lo comun poco afectos a las concurrencias que forman los placeres de la mesa, rara vez dan comidas; pero es muy frecuente obsequiar con refrescos, en los que se sirven confitados y conservas, chocolate, café, té, vizcochos, vinos y licores a las horas en que son mas frecuentes las visitas segun el uso establecido: estas son desde las doce del dia hasta las dos o tres de la tarde, y desde que oscurece hasta muy entrada la noche. Nadie si no es de suma confianza se presenta en las piezas de recibir sin hacerse anunciar primero por algun domestico y en su defecto por algun signo que haga saber su llegada. La persona que entrase en silencio y sin ceremonia se espondria a que hiciesen de ella un juicio poco favorable, y aun a que le indicasen su disgusto por haberse introducido sin haber obtenido previamente el permiso. Las damas no se levantan para recibir ni despedir sino a las visitas que son de su sexo; siempre aguardan las de los hombres sentadas en el principal lugar sea cual fuere la clase y dignidad del que se presenta: todos estos signos de aprecio y consideracion son muy debidos, pero se hace muy de notar la falta de urbanidad comunisima en todas las ciudades de la Republica, por lo cual las damas dirijen y mantienen esclusivamente la con-

versacion con sus compañeras en concurrencias de ambos sexos; esta es una de las faltas mas chocantes de la sociedad mejicana, hija de un orgullo necio y mal entendido, y que está en diametral oposicion con todos los usos establecidos en las naciones civilizadas: algun cambio se deja sentir sobre esto, pero es hasta aora muy corto, aunque del curso siempre creciente de la civilizacion es de esperarse llegue por fin a ser totalmente desarraigada esta falta de atencion. Las damas por regla general jamas visitan a hombres sin familia, pues la visita siempre se entiende dirigida a las de su sexo: este uso muy loable por lo que conduce al decoro y a la decencia de las costumbres, padece muy pocas escepciones que siempre son fundadas en amistad muy estrecha o en otros motivos mas plausibles: jamas visitan ni salen solas de noche, pues siempre deben ser acompañadas por una persona del otro sexo a no ser que lo hagan en coche. Las frases de comedimiento son sumamente espresivas y arregladas todas al idioma de la generosidad: todo cuanto se posee esta *a la disposicion* del que lo admira o aplaude, todos *estan al servicio y sujetos a las ordenes* de los que los favorecen con sus recuerdos o visitas, y ninguna de estas hay que no empiece o acabe por las formulas dichas u otras mas espresivas nuevamente tomadas del idioma de la galanteria francesa.

Las visitas son siempre a proporcion de la amistad que mutuamente se profesan los que las hacen o reciben, pero hay ciertas epocas o sucesos en que la sociedad mejicana las tiene por indispensables. El que se restituye a un lugar o el que de el se ausenta tiene que hacer a todos sus conocidos una visita y recibirla de ellos; si viene, avisa de su llegada y aguarda a sus amigos; si se ausenta, se anticipa a buscarlos y despues los espera en su casa, practicandose lo mismo cuando se muda de habitacion: el aviso se da por escrito y a veces por un solo y simple recado. El ignorar o hacerse desentendido del regreso de un ausente es una falta que anteriormente producía enemistad en las familias, y en el dia se castiga pagandola en la misma moneda, y aun causando alguna frialdad en las relaciones sociales. Cuando ocurre un matrimonio, los contrayentes dan parte a todos sus amigos y conocidos del enlace que acaban de formar, esta comunicacion se hace por esquila, se aguarda la visita y despues se corresponde: las mismas formalidades se observan en el nacimiento de un infante, añadiendo en el recado de aviso que pueden contarlo en el numero de sus *servidores*, que estará pronto y dispuesto a obedecer sus ordenes siempre que la persona a quien informan del suceso se digne comunicarselas. Todas estas comunicaciones se corresponden con visitas cuya falta siempre produce mala intelijencia en

las familias. Es una falta imperdonable en la sociedad mejicana el descuidar o diferir la visita de algun conocido que se halla enfermo, ya sea grave o ligeramente, y esta oficiosidad, especialmente cuando la dolencia es aguda, no deja de ser muy molesta para la familia del paciente, que ocupada en recibir, obsequiar y repetir muchas veces el estado del enfermo, no puede atenderlo como se debe: algunas veces llega la imprudencia hasta introducirse a la alcoba de este en los momentos en que padece con mas veemencia o en que necesita de reposo, todo por cumplir con las leyes de una etiqueta mal entendida y de manifestar acaso un cuidado y pesar que en la realidad no se tiene.

Los Mejicanos de cualquier sexo, que no son precisamente de las clases mas infimas, reciben visitas y las hacen a sus amigos el dia de su cumpleaños: los parientes y aquellos que les son mas adictos o tienen interes en conciliarse sus favores son los mas puntuales en pagar este tributo social, y rendir este homenaje a sus patronos, protectores o allegados. En estos dias es tal el concurso en las casas que los de la familia se ven muy embarazados para recibir y obsequiar a todos los que se presentan con el objeto de *felicitar los dias*. Como a la persona que se solicita no se le puede ver a toda hora, y como por otra parte es preciso que el quede enterado de quienes son los que han querido favorecerlo personalmen-

te y cumplir con este deber, se coloca en la inmediacion de la puerta de la calle una mesa con todos los avios de escribir, para que los que se presenten y no hallen al dueño o no tengan por conveniente entrar, pongan su nombre en la lista, y con esto den una prueba de su aprecio, estimacion o respeto: la reciprocidad en estas visitas es menos incomoda, pues tienen dias señalados, y se pueden con anticipacion combinar las ocupaciones de modo que haya tiempo para hacerlas sin faltar a las obligaciones respectivas. Las visitas de cumpleaños han llegado a ser tan incomodas en los que tienen de recibirlas que los mas pasan este dia fuera de su casa y toman todas las precauciones necesarias para evitarlas. En lo general estas cargas sociales se han aligerado mucho en el dia, pues si no se atraviesa una amistad muy estrecha u otros lazos mas intimos se cumple con estos deberes por medio de una papeleta de visita.

En las leyes de la etiqueta sucede lo que en todos los compromisos sociales, que llevados al extremo son una carga insoportable, pero mantenidos en el justo medio tienen imponderables ventajas. Los goces de la sociedad dependen todos de ilusiones que una vez perdidas los hacen desaparecer totalmente. Y ¿como podran estas ilusiones mantenerse sino por medio de la etiqueta a que deben su existencia? Ella hace que las personas que viven en

sociedad se profesen ciertos respetos y tengan unas por otras las consideraciones que fomentan el aprecio reciproco. Despojese si no a la sociedad de todas estas leyes que parecen tan molestas, y ¿que quedaria de ella? una reunion de hombres cual existe entre los salvajes, sin ninguno o muy poco miramiento por sus semejantes. Las costumbres perderian tambien mucho, pues las pasiones impetuosas del hombre sin el freno de los miramientos sociales se esplicarian y harian sentir con toda la impetuosidad y fuerza de que son susceptibles en el estado barbaro de la naturaleza. La lascivia, el furor, el odio, y otras muchas estan solo enfrenadas por estos miramientos, y si a pesar de ellas causan tan considerables estragos, ¿cuantos mas serian de temerse sin ellos? De proposito hemos hecho algunas reflexiones sobre esta importante materia, pues es un error que no ha dejado de hacer progresos en Mejico que la etiqueta es una carga tan inutil como gravosa, y aun se ofenden los Mejicanos de que algunos extranjeros observen la de su pais en sus casas y familias.

La cultura en el trato social habria hecho en Mejico progresos mas notables si no estuviese tan mal distribuida la poblacion. El aislamiento en que se hallan las grandes ciudades por las considerables distancias que median entre unas y otras, y lo imperfecto de los medios de comunicacion retarda ne-

cesariamente los progresos de la sociabilidad, que no adelanta sino en proporcion que la sociedad se hace mas numerosa y sus relaciones mas intimas, frecuentes y multiplicadas. En Mejico el que sale de una ciudad principal en que el estado social ha llegado al punto mas elevado de perfeccion, va encontrando sucesiva y gradualmente todos los grados de descenso de la civilizacion e industria, y los ve ir siempre a menos hasta que en muy pocos dias llega a la choza informe y grosera construida con troncos de arboles recién cortados. De esta manera se hace un analisis practico del origen de los pueblos y de las naciones, pues se parte del conjunto mas complicado y se llega a los datos mas sencillos, se camina hacia atras en la historia de los progresos del talento humano y se vuelve a encontrar en la estension y sobre la superficie del terreno lo que ha producido la serie de los siglos: las impresiones que produce la vista de los objetos en el que viaja por Mejico son las que acabamos de esponer.

Los Españoles aquejados del deseo de ocupar todo el terreno que descubrian para apropiarse sus riquezas minerales, dejaron claros y desiertos inmensos entre las poblaciones que fundaban: el tiempo y las empresas de los particulares han llenado muchos de estos inmensos huecos, sin embargo todavia quedan bastantes para poder asegurar que no hay proporcion ninguna entre la pobla-

cion actual de Mejico y el terreno que ocupa; no obstante sin esta proporcion no será posible un progreso rapido en los adelantos sociales, las comunicaciones seran dificiles, y por lo mismo frecuentemente interrumpidas, pues donde falta la poblacion, no puede haber medios de subsistir ni comodidades ningunas, y el trafico social queda paralizado o muy disminuido. Mas ¿cuales son los medios de llenar estos inmensos desiertos de un modo pronto y eficaz? ¿como se ocurrirá a esta mala distribucion primitiva de las ciudades de la Republica? Solo poblando los puntos intermedios y fomentando la colonizacion. Este procedimiento es el unico y eficaz, y todos los pueblos cuyas ciudades se han hallado en la misma o peor situacion que Mejico, despues de haber tentado inutilmente otros medios, no han conseguido remediarlas sino por este.

Pero da vergüenza ver las leyes de colonizacion que se han dictado en la Republica, es imposible concebir medidas mas mezquinas y miserables, así han sido sus resultados: ninguna empresa de consideracion se ha presentado hasta aora que pueda dar un impulso poderoso a la poblacion del pais, y con ella a todos los ramos de la prosperidad publica: todo se sacrifica a evitar lo que al fin ha de suceder, sin que haya medio ninguno de impedirlo, porque está en la naturaleza de las cosas y en el curso natural de los adelantos humanos, a saber: la tolerancia

relijiosa. Ningun pueblo ha establecido la libertad civil sin que venga a parar en la relijiosa, y todos los que han empezado por el reconocimiento de esta no han podido menos de llegar a aquella. ¿De que han valido los esfuerzos que en diez años ha hecho el gobierno frances para hacer ilusorio el articulo de la Carta que establecia la libertad de conciencia? de nada sino de arruinarse, y que su gefe descendiese ignominiosamente del trono: estas son verdades acreditadas por la razon y la esperiencia, que no podran ser debilitadas ni dejar de producir su efecto en Mejico, por la miserable oposicion del clero ni el mezquino apoyo que pueda prestarle un gobierno que en este punto tiene en contra la opinion de la clase influente, y mas adelante tendrá la de todo el publico.

Este es el defecto capital de que adolece la ley general de colonizacion, pero las de los Estados abundan en otros muchos: en ellas se advierten todas las antiguas preocupaciones españolas: el espiritu de intervenir y entrometerse en las empresas de los colonos, el de fijarles un tiempo muy corto para el cultivo del terreno, el de prohibirles la acumulacion de las suertes repartidas a cada familia, son disposiciones terminantes en las leyes dictadas por los Estados y retraentes poderosos de la colonizacion: estos son los verdaderos motivos de no haberse podido realizar en nuestro pais ninguna empresa de consideracion en este ramo

de fomento, y no la guerra intestina ni la inseguridad de las instituciones y de la autoridad pública. En Buenos-Aires se han realizado grandes proyectos de colonización a pesar de que ninguna de las nuevas repúblicas ha sido menos estable en su sistema político que jamás ha podido fijar; pero allí se entienden mejor que en Mejico los verdaderos principios de la formación de colonias, las leyes han sido dictadas en consonancia con ellos, y han producido su efecto a pesar de la dislocación total de aquel pueblo desgraciado.

Los progresos pues de la civilización mejicana son precisamente muy lentos, y en muchos años, si no se varía de sistema, la mayor parte del país permanecerá inculta, despoblada y aun espuesta a las irrupciones de las naciones bárbaras que jamás podrán ser contenidas por el absurdo sistema de presidios, incapaz de refrenar su audacia, pero muy a propósito para aumentar en ellas la aversión contra una república que parece no pretende sino provocar la guerra para después exterminarlas. Con una buena administración estas naciones podrían retirarse de la vida vagabunda y formar colonias pacíficas, no bajo el sistema monástico de las misiones que tan mal ha probado en trescientos años, sino mezclándolas y civilizándolas por medio del establecimiento de familias de Europa, que al mismo tiempo de instruir las en los deberes religio-

sos les ministren los elementos de las artes y formen en ellas los hábitos de la industria y laboriosidad.

Por lo dicho no pretendemos persuadir que los progresos de la población de Mejico no hayan sido considerables, ella aunque desproporcionada con relación a la extensión territorial de la República, es en el día de ocho millones y cuatrocientas mil personas por el cálculo más bajo. Aun suponiendo que la población de la república fuese en 1804 de cinco millones ochocientos cuarenta mil habitantes en que la calculó el barón de Humboldt, y en 1808 estando a la estadística de Navarro de seis millones ciento veintidos mil trescientos cincuenta y cuatro habitantes, es imposible que la guerra y las pestes poco considerables que han aparecido en el país hayan impedido en veintiseis años el aumento de dos y medio millones. Según la relación de muertos y nacidos registrados año por año desde aquella época y cuyos datos tenemos a la vista, la población de Mejico debe duplicar cada veintidos años, estando pues al censo material de 1793 que dió por resultado cuatro millones y medio, en 1815 la población debió ser de nueve millones; en 1827 de trece y medio y en 1855 de diez y seis largos: la guerra y las pestes no pueden haber impedido el progreso en más de una mitad como sería necesario para que en el día la población fuese menos de ocho millones. Las suposiciones que hemos hecho son las menos favora-

bles al progreso, pues las relaciones entre muertos y nacidos, o lo que es lo mismo el movimiento de la poblacion lo hemos tomado de los registros de los años que corrieron desde 1810 hasta 1820, es decir en un periodo que abrazó lo mas duro de la guerra y epidemias, por lo que nuestro cálculo en la duplicacion de la poblacion es de veintidos años cuando el de Humboldt es de diez y nueve. Partimos tambien del resultado material del censo de Revillajijedo, muy imperfecto y diminuto; por ser el primero por el terror que todo padron ha infundido siempre en Mejico a causa de creerse que su objeto es el de alguna contribucion personal o conscripcion militar, de lo cual resulta la ocultacion de un numero considerable de personas; y porque la vijilancia mas activa no puede jamas seguir con exactitud al hombre en todos los lugares donde habita, especialmente en convulsiones civiles. Aun cuando se diese por sentado que la poblacion de seis millones y medio en 1810 no hubiese adelantado un paso en el territorio del antiguo vireinato, cualquiera que haya visto el progreso que desde aquella epoca han hecho los Estados que se hallan en el territorio de la antigua comandancia de provincias internas, no podrá dudar que la poblacion de estos ha aumentado en mas de millon y medio. La Nueva-California, el territorio de Nuevo-Mejico, los Estados de Sonora y Sinaloa, Durango, Chihuahua, Coauila con Te-

jas y Nuevo-Leon se hallan en una situacion tal de progreso que no podria conocerlos quien antes los hubiese visto.

Verdad es que el movimiento de la poblacion decrece desde cierto punto en razon del progreso de esta; pero en Mejico aun no ha llegado este caso que solo tiene lugar cuando el pais empieza á ser del todo ocupado, y los medios de subsistir se hacen mas dificiles. Como hemos notado y aun lamentado varias veces, el terreno de nuestro pais se halla todavia sumamente despoblado, y los medios de subsistir abundan hasta un grado que el año en que las cosechas son buenas y alguna desgracia no destruye los sembrados, los frutos de la tierra se ponen en un precio tan abatido que los labradores no pueden muchas veces ni aun reacerse de las anticipaciones. La guerra de Insurreccion sin duda debió paralizar o disminuir en parte los progresos de la poblacion, pero ademas de que como hemos advertido aun entonces se aumentaba, se puede asegurar que lo desastroso de ella acabó en 1846, y desde entonces hasta fin de 1855 han pasado diez y nueve años en que la paz ha sufrido pocas y pequeñas alteraciones, de aquellas que no pueden ser grande remora de sus progresos.

¿Por que pues no han sido estos los que debian esperarse? ¿Por que solo dos millones y cerca de medio de aumento en tan dilatado periodo? Por la

ruina de las fortunas, la destruccion de las capitales, la emigracion de los capitalistas, la cesacion de las antiguas empresas industriales y la falta de creacion de nuevas. El mal de la guerra no ha consistido precisamente en los que murieron en ella y dejaron de contribuir a la propagacion de la especie, los primeros en todo el periodo que ella duró, aun estando a las abultadas relaciones de los generales que se hallaban al frente de la fuerza armada en ambos partidos beligerantes, apenas escede de seiscientos mil, cantidad mas que suficientemente reemplazada por los progresos que no cesaron aun en lo mas encendido de la guerra. No es pues en esta falta donde se ha de buscar el orijen de esta paralización sino en la dislocacion de los resortes que dan movimiento a la maquina politica, la cual cuando no tiene regularidad en su marcha, lejos de animar las empresas ni proteger las fortunas, no hace otra cosa que destruir estas y paralizar aquellas. El mas despótico gobierno en estado de paz siempre protege a los particulares y fomenta la prosperidad publica; al mismo tiempo que el mas libre en sus principios pero en estado de guerra, jamas deja de ser una carga insoportable para el publico, puesto que todo lo sacrifica a su propia existencia, sin miramiento a las leyes de la justicia. Esto ha sucedido en Mejico con todos los que lo han gobernado desde el año de 1810 hasta el de 20 sin otra escepcion que la

del virey Apodaca que con animo sincero promovió eficazmente y obtuvo la paz, a pesar del peso inmenso de la opinion que promovia la independenciam del pais. Este hombre de poco merito politico si se quiere pero de un corazon muy recto y de intenciones muy puras, jamas fué animado por el espiritu de venganza que ha sido el primer movíl de los mas de los gobiernos que han existido antes y despues de efectuada la Independencia, desde que se levantó la bandera por ella en 1810; prodigó perdones, descargó considerablemente el erario, e hizo por el bien publico cuanto podia un virey bajo el sistema suspicaz y mezquino que para el rejimen de sus colonias tenia establecido la nacion española y el gabinete de Madrid. Gobiernos de la clase de los que hemos tenido despues con muy pocas escepciones, son el mayor obstaculo para los progresos de la poblacion, que tiene de luchar no solo con los obstaculos morales y los de la naturaleza de la cosa, sino con las estrañas pretensiones de los que mandan, comunmente en conflicto con la prosperidad publica.

Los censos parciales que hemos podido proporcionarnos aunque incompletos y diminutos, abundan en materiales importantes y preciosos que dan un resultado positivo sobre el progreso de la poblacion y su estado actual: los mas recientes pertenecen al año de 1852, y aunque no todos de este año, pues muchos son de los precedentes, nos hemos valido de

ellos a falta de otros para deducir un resultado positivo que, en union de las fundadisimas conjeturas antes espuestas, pueda hacer que nuestros lectores fijen su juicio sobre el estado actual de la poblacion mejicana considerada en el orden numerico. Ellos, despues de largas y prolijas enumeraciones que seria largo y fastidioso individualizar, dan para principios de 1854 un resultado material de ocho millones doscientos noventa y tres mil trescientos trece habitantes.

De este total una mitad a lo menos pertenece a la raza blanca y la otra a las de color. Cuando hablemos de los Estados en particular presentaremos algunos de los datos que se han tenido presentes para obtener este resultado; pero no podemos dispensarnos de esponer desde luego los fundamentos que convencen la igualdad actual de la raza blanca respecto de la de color. Es averiguado y fuera de toda duda que la poblacion de las ciudades que exceden de ocho mil almas en la Republica, está con la de la campaña y la de los otros lugares en razon de tres a uno, o lo que es lo mismo, que la de las ciudades es dos veces mayor que la de los demas lugares. Ahora bien, los hombres de color en su mayor parte habitan la campaña, siendo en ella pocos los blancos, y estos ocupan las ciudades con muy poca mezcla de aquellos. No es facil fijar la proporción con que se hallan repartidos unos y otros en estos

diversos puntos, mas aun cuando se supusiese, lo que está muy lejos de ser cierto, que todos los habitantes de la campaña pertenecen a la raza de color y un tercio de los de las ciudades, todavia siempre se tendria por resultado que la mitad de la poblacion era precisamente de blancos, que es a nuestro juicio lo que puede asegurarse sin violencia. Las consideraciones que se han espuesto para que una raza aumente y la otra disminuya son por sí mismas bastantes para explicar la diferente proporción que guardan ambas actualmente respecto de la que tenian cuando el sabio Humboldt visitó nuestro pais. Los que despues han querido dar idea de ellas no han hecho mas que copiarlo sin hacer por sí mismos ningunas nuevas investigaciones; sin embargo es un error garrafal dar de la poblacion en 1855 la misma idea que se dió hace treinta y un años, pues si entonces fué exacta, en el dia no lo es ni puede serlo, atendidas las inmensas variaciones que debió haber y de facto se han verificado en un periodo tan largo, y en una revolucion que en pocos años ha corrido el espacio de algunos siglos, haciendo cambiar enteramente de aspecto la faz de la Republica. Este error depende de no haberse encargado los que en el han incurrido, de la fusion que se ha verificado en Mejico en las diversas razas que constituian su poblacion. Despues de la Independencia, no solo las leyes han proscripto cuanto se oponia

a los enlaces que debian hacer cesar estas distinciones insociales, sino tambien los habitos de sociedad que han sido de hecho modelados en su totalidad bajo las bases de la mas perfecta igualdad. La fusion pues se ha verificado sin violencia, y continua progresando, de manera que despues de algunos años no será posible señalar, ni aun por el color, que está materialmente a la vista, el origen de las personas.

La poblacion mejicana se halla actualmente repartida en cuarenta y siete ciudades, ciento treinta y dos villas y seis mil setecientos ochenta y siete pueblos, congregaciones y rancherías. Aunque en el dia *ciudad*, *villa* y *pueblo* son puras denominaciones, pues no suponen, como bajo el gobierno colonial, diversidad de gobierno interior, de derechos ni privilegios, todavia hemos creído deber conservar estas voces, porque, aunque de un modo muy vago y no sin escepciones notables, indican los diversos grados de poblacion; así es que la palabra *ciudad* es segun el concepto comun una reunion mayor y mas considerable de personas que la de *villa* y esta que la de *pueblo* o *congregacion*. Seria muy oportuno, y acaso se hará con el tiempo, que estas voces tuviesen un sentido determinado que las leyes fijasen para clasificar las poblaciones.

ADMINISTRACION DE MEJICO BAJO EL REJIMEN ESPAÑOL.

No podria formarse una idea exacta y cabal de la administracion establecida a consecuencia de la Independencia si no se tuviese alguna de la que precedió, pues a pesar de los cambios de instituciones y régimen gubernativo, la administracion actual mantiene y ha de mantener muchos principios de la anterior, así porque los habitos de gobierno de trescientos años tarde o nunca llegan a extinguirse, como porque las leyes españolas que reglan los ramos que anteriormente se denominaban las cuatro causas, estan todavia y estaran por mucho tiempo vijentes entre nosotros.

La Republica Mejicana se compone actualmente del territorio comprendido en el antiguo vireinato de Nueva-Espana, en la comandancia general de provincias internas y en la capitania general de Yucatan, secciones todas independientes entre sí en cuanto a lo gubernativo hasta el primer pronun-

ciamiento de Independencia y posteriormente sujetas al virey de Nueva-España. En estas secciones habia algo de comun con las demas colonias españolas y algo que les era peculiar ; espondremos lo uno y lo otro por su orden para mayor claridad.

Una de las cosas mas notables que distinguen los establecimientos coloniales de los Españoles de los de las otras naciones, es que el gobierno se ocupó de su administracion en todos ellos luego que se verificó la conquista, y en muchos antes de que se hubiese perfeccionado. Cuando los Portugueses, Franceses e Ingleses llegaron a apoderarse de las rejiones que ocuparon y aun ocupan en el Nuevo-Mundo, las ventajas que los gabinetes de cada una de estas naciones esperaban lograr de semejantes colonias eran tan remotas e inciertas, que los primeros colonos y aventureros fueron abandonados por sus respectivas metropolis a sus fuerzas individuales, y a los recursos que por sí mismos pudiesen proporcionarse para luchar con todos los obstaculos que militan contra el establecimiento de una nueva poblacion. Pero el oro y la plata, primeros frutos de los establecimientos de los Españoles en America, llamaron fuertemente la atencion de los soberanos de España que seducidos por estas riquezas pretendieron asegurarselas esclusivamente. Despues de haber contribuido debilmente al descubrimiento y muy poco a la conquista del

Nuevo-Mundo correspondiendo con todo genero de ingraticudes los servicios de Colon, de Cortes y demas capitanes que aumentaron la estension de sus dominios ; inmediatamente que se verificó la conquista se apropiaron las funciones de lejisladores, y habiendose arrogado esta especie de señorío ilimitado desconocido hasta entonces en las naciones de Europa, lo ejercieron con arreglo a un sistema singular de que la historia hasta entonces no habia ofrecido ningun ejemplo.

En lo relativo a America mientras esta estuvo dependiente de España, fué maxima fundamental de la lejislacion española, que todos los dominios adquiridos a virtud de la conquista pertenecian no a la nacion conquistadora sino esclusivamente a la corona. La bula de Alejandro VI que fué como el titulo primitivo en que la España fundaba sus derechos, donó esclusivamente a Fernando e Isabel y a sus descendientes todas las rejiones descubiertas y por descubrir, de lo cual resultó que los reyes se considerasen constantemente con un derecho absoluto a la propiedad de todas las tierras que sus vasallos conquistasen en el Nuevo-Mundo : así es que todas las particiones hechas a los particulares se consideraron como concesiones condicionales reversibles a la corona en ciertos casos. Los gefes de las expediciones de descubrimiento y subyugacion, los gobernadores de las colonias, los ministros de jus-

ticia y los de la religion eran todos nombrados y amovibles a la voluntad del monarca. El pueblo no tenia privilegio alguno independiente de la corona, que pudiese servir de barrera al despotismo, pues aunque es verdad que cuando fueron edificadas las ciudades de Europa, y formadas en corporacion, tuvieron el derecho de elegir sus majistrados y de ser gobernados por las leyes de la comunidad: este lijero rasgo de libertad que no pudo hacerse desaparecer, aun de los Estados mas despoticos del Mundo Antiguo, jamas ha tenido lugar ni aplicacion en las ciudades de America. De estas se ha dicho y repetido que siendo fundadas por la corona debian estarle absolutamente sujetas; en ellas la lejislacion ha sido puramente municipal y se limitaba a los objetos de policia y comercio interior, pues en los puntos relativos a la administracion general e interes publico, no habia mas ley que la voluntad del soberano de ninguna manera sujeta a poder alguno politico que proxima o remotamente se derivase del pueblo, cuando toda la autoridad se reputaba concentrada en la corona y delegada en los funcionarios nombrados por el rey para gobernar las colonias.

Gobierno de la Colonia.

Los vireyes eran la autoridad mas poderosa y condecorada que habia en America. Estos funcionarios no solo representaban ostensiblemente la persona del soberano, sino que se hallaban investidos de casi todas las prerogativas de la corona cada uno dentro de los limites de su respectiva de marcacion. Ejercian como el rey la autoridad suprema en lo civil, en lo militar, en lo criminal, y en la hacienda, podian presidir a todos los tribunales, tenian derecho de nombrar para muchos empleos de importancia, y para proveer interinamente las vacantes hasta la llegada del agraciado, en aquellos puestos cuyo nombramiento pertenecia esclusivamente al soberano. El aparato y pompa exterior que los rodeaba era cual correspondia a su representacion y al tamaño de una autoridad tan estensa. Su corte era en todo modelada por la de Madrid: guardias de artilleria, caballeria e infanteria en su palacio, escolta numerosa, lucida y brillante para presentarse en publico, una numerosa servidumbre y extraordinaria magnificencia en carruajes, muebles y vestidos, les daba mas bien la importancia y aparato de un monarca que el de gobernado-

res que ejercían una autoridad delegada. Mas como el virey, lo mismo que el rey, cuya persona representaba, no podía ejercer personalmente las funciones de majistrado supremo en todos los ramos de una jurisdiccion tan vasta y en territorios de inmensa estension, era auxiliado en su administracion por empleados inferiores y tribunales formados a semejanza de los de la metropoli. El manejo de los negocios estaba confiado en las provincias que componian estos vastos vireinatos, a majistrados diversos por su rango, denominacion y autoridad mas o menos estensa y limitada, nombrados unos por el rey y otros por el virey, pero todos sujetos en el ejercicio de sus funciones a la autoridad de este, y a las instrucciones que les diese para gobernar.

La escala de autoridades subalternas a los vireyes en las colonias españolas ha sido tan varia en su nomenclatura, funciones y denominacion que seria imposible comprenderla bajo una idea general. Los gefes de las secciones que se llamaban *reinos* o *provincias* tenian la denominacion de *gobernadores*: las ciudades que eran conocidas como *capitales* de provincias se hallaban bajo la autoridad de un *corregidor*. Los reinos y las provincias se subdividian en *partidos* que estaban sujetos a los *alcaldes mayores*, y los pueblos de cada *partido* estaban sometidos a un *teniente de justicia*. A proporcion que la autoridad se hallaba en mayor elevacion, sus facultades eran mas estensas;

pero su ejercicio por regla invariable estaba dependiente de las autoridades que se hallaban en la escala ascendente que terminaba en los vireyes. Las poblaciones que habian adquirido un cierto grado de importancia por el numero y calidad de sus habitantes, por su riqueza e industria, o por servicios que se consideraban importantes, tenian un *ayuntamiento* y *fondos municipales* para los ramos de policia urbana. El ayuntamiento se componia de *alcaldes*, *regidores* y *sindicos*: los alcaldes y una parte de los regidores se elegian anualmente de entre los vecinos del lugar, los demas miembros eran perpetuos y sus plazas eran trasmisibles a otros por herencia o por venta. Toda poblacion que tenia ayuntamiento se denominaba *villa* o *ciudad*, y la diferencia entre estas denominaciones consistia solamente en el numero de alcaldes y regidores, mayor en las ciudades y menor en las villas. Este orden de autoridades acordado para las colonias españolas fué el que subsistió en Mejico hasta fines del siglo pasado. Diez secciones de territorio existian con los nombres de reinos o provincias, a saber: 1º el reino de Mejico, 2º el reino de Nueva-Galicia, 3º el nuevo reino de Leon, 4º la colonia de Nuevo-Santander, 5º la provincia de Tejas, 6º la provincia de Coauila, 7º la de Nueva-Vizcaya, 8º la de Sonora y Sinaloa, 9º la de Nuevo-Mejico, 10º la de Alta y Baja California. Estos diversos reinos o provincias estaban divididos,

al establecerse las intendencias, en doscientos cuarenta y dos *partidos* o *alcaldías mayores*.

Así pasaron las cosas hasta el año 1776 en que el gobierno español se propuso dar mas regularidad a la division del territorio, para lo cual adoptó casi en su totalidad el sistema de *intendencias* que tan bien habia probado en Francia. D. José Galvez, uno de los hombres de mas merito de la corte de Carlos III, fué encargado de organizarlo para Mejico, que habia recorrido en clase de visitador algunos años antes. Aunque Galvez reunia suficientes conocimientos locales para hacer una perfecta division del territorio, como esta tenia que combinarse con la poblacion repartida en el con mucha desigualdad, fué indispensable el pasar por el inconveniente de la notable desproporcion que se advierte en la area de terreno que se designó a cada una de ellas. La obra fué imperfecta sin duda, pero con ella se lograron varias ventajas, y no fué la menor de ellas el haber reducido a la unidad los principios administrativos y la denominacion de las secciones del territorio. Este se repartió en doce intendencias que fueron las siguientes: Mejico, Puebla, Guadalajara, Oajaca, Guanajuato, Merida, Valladolid, San Luis Potosí, Durango, Veracruz, Zacatecas y Sonora. Esta division sirvió de base al establecimiento de la Federacion Mejicana pues cuantas se han hecho despues han partido de ella y la

mayor prueba de su perfeccion relativa es que no se ha podido tocarla despues de 1776 sino experimentando grandes resistencias provenientes sin duda de los poderosos y mutuos intereses que las localidades de cada seccion han contraido entre sí y que han sido fortificados por el tiempo y la costumbre. Los intendentes eran por lo comun los gefes superiores de las provincias; entendian en lo gubernativo y economico, en la hacienda y en algo de lo judicial; y para los partidos de su provincia nombraban ciertos majistrados temporales que se llamaban *subdelegados* con las mismas atribuciones en pequeño, que en grande eran propias del intendente.

Administracion de justicia.

La administracion de justicia pertenecia a los tribunales conocidos con el nombre de *audiencias*, y formados segun el modelo y planta de las antiguas chancillerias españolas. El numero de jueces era mayor o menor en cada una de ellas segun la estension e importancia de su jurisdiccion respectiva.

El empleo de juez en una Audiencia era tan honorifico como lucrativo, y por lo comun fué desempeñado por personas de merito, de instruccion

y talento no vulgar. Las Audiencias conocian de las causas tanto civiles como criminales, pero estos negocios estaban confiados a diversas secciones del tribunal, conocidas con el nombre de *salas*. En Mexico eran dos las Audiencias establecidas, la de la capital y la de Guadalajara, esta con dos salas, una para lo civil y otra para lo criminal, y aquella con tres, dos de las cuales eran para lo primero, y la otra para lo segundo con sus fiscales respectivos de lo civil, lo criminal y de hacienda. Estos funcionarios eran miembros de la corporacion, y en razon de tales gozaban de todos los honores que los demas; podian pedir de oficio y debian ser escuchados sobre todos los puntos judiciales y de gobierno que fuesen de una trascendencia general, pues la voz fiscal se hacia escuchar como destinada para promover los derechos del rey y de la parte publica en todo aquello que se entendia podia interesar al uno y a la otra.

Aunque solamente en los gobiernos mas despoticos el soberano ejerce por sí mismo y personalmente el formidable derecho de administrar justicia a sus vasallos, y absolver o condenar segun sus caprichos erijidos en otras tantas leyes, y aunque en todas las monarquias de Europa, de mucho tiempo atras, las funciones judiciales estuviesen confiadas a majistrados, cuyas decisiones se hallaban arregladas por leyes conocidas y formalidades tutelares establecidas de un modo invariable, los vireyes

españoles intentaron repetidas veces sobreponerse a los tribunales de justicia, y animados por la distancia a que se hallaban de la metropoli aspiraron, no una sino muchas veces, al ejercicio de un poder que el soberano a quien representaban jamas, o muy pocas veces y en casos muy señalados, habia osado atribuirse. Para reprimir semejantes atentados cuyo buen exito habria dado el ultimo golpe a la justicia y seguridad de las colonias españolas sometiendo la vida y propiedades de los ciudadanos al capricho de un solo hombre, los reyes de España dictaron una multitud de leyes que proibian a los vireyes en los terminos mas espresos el injerirse en los negocios cometidos por las leyes a las Audiencias. La proibicion se estendia hasta manifestar su dictamen o dar voto sobre punto alguno contestado ante estos tribunales.

Los reglamentos emanados de los vireyes, y todo lo establecido a virtud de ellos, debian ser revistos y examinados por las Audiencias que podian ser consideradas en esta parte como una autoridad intermedia entre el virey y el pueblo de la colonia, y como un dique opuesto al acrecentamiento ilegal de su poder; mas como toda oposicion aun legal a la autoridad de un majistrado que representaba al soberano y que recibia de él su poder se acordaba poco con el espiritu y caracter de la politica española, fueron muy notables las reservas y

restricciones con que esta facultad fué acordada a las Audiencias. Ellas podian hacer representaciones al virey hasta por tercera vez, mas para el caso de que el no cediese, y su voluntad fuese inflexible en lo que se le reprobaba, ella debia prevalecer poniéndose en ejecucion lo mandado por el virey, y a la Audiencia quedaba solamente el derecho de representar al rey y al Consejo de Indias lo que entendiese era conveniente en el asunto. Este solo privilegio de aconsejar a un hombre a quien toda la colonia debia una entera y respetuosa sumision, y mas que todo el de oponerse hasta cierto punto a sus determinaciones y providencias, daba a las Audiencias una dignidad y consideracion muy superior que adquiria nuevos grados de aprecio por otra prerrogativa de no menor importancia. Si a la muerte del virey no habia sucesor nombrado por la corte, toda la autoridad de este puesto, que sin exageracion podia llamarse verdaderamente soberana, recaia en la Audiencia residente en la capital del virreinato, y entonces el rejente asistido de sus colegas ejercia, mientras durase la vacante, todas las funciones del virey. Casi todos los negocios judiciales de las colonias se hallaban sujetos por apelacion o revision a los fallos de las Audiencias, y todos eran terminados definitivamente por estos tribunales, si se esceptuan algunos casos singulares en que habia lugar a la apelacion para ante el consejo de Indias.

Consejo de Indias.

Este consejo era en grande, y respecto de todas las colonias, lo que las Audiencias en pequeño y con relacion a su territorio, es decir que tenia el doble aspecto de judicial y gubernativo y se hallaba encargado de la suprema administracion de los dominios españoles en America. Fernando *el Catolico* lo estableció en 1511 y en 1524 recibió de Carlos V una forma mas perfecta: en su jurisdiccion abrazaba los negocios civiles, militares, eclesiasticos y de comercio: de este cuerpo emanaban todas las leyes relativas al gobierno y policia de las colonias, las cuales debian ser aprobadas por las dos terceras partes de sus miembros antes que fuesen publicadas en nombre del rey: presentaba para todos los empleos de nombramiento real. Todo funcionario publico de America, desde el virey hasta el ultimo oficial, se hallaba sujeto a la autoridad del Consejo de Indias, que examinaba su conducta, premiaba sus servicios, o castigaba sus malversaciones. Este cuerpo estaba ademas encargado de reveer y examinar todas las notas y memorias publicas o secretas remitidas de America, así como todos los planes de administracion, policia y comercio propuestas para la administracion de las colonias. Nada omitieron los reyes

para que este Consejo desde su establecimiento se hallase con un inmenso prestigio que mantuviese constantemente su autoridad : para esto le dieron desde el principio muy grandes facultades aumentandole con el tiempo nuevas prerogativas que pudiesen hacerlo respetable a todos los habitantes del Nuevo-Mundo. Sus reglamentos aunque se resentian de los errores comunes en aquel tiempo en Europa, y muy especialmente en España, no dejaban muchas veces de ser utiles y beneficos, y contribuyeron mas de una vez a reprimir la audacia y ferocidad de los conquistadores, lo mismo que los excesos de los vireyes y los atentados de los empleados subalternos ; sin embargo muchas veces sus ministros se dejaban corromper, y fueron hasta los complices de ciertos atentados muy frecuentes cometidos en las colonias con los desgraciados Indios. Como por su institucion este cuerpo debia asesorar al monarca en todas sus providencias relativas a las colonias, y como este era su presidente nato, siempre seguia la corte, se reunia y tenia sus sesiones donde ella se hallaba.

Consulados.

Los negocios de comercio tenian tambien en las colonias sus tribunales especiales conocidos con el

nombre de *consulados* y compuestos de un prior y dos consules, un asesor y un juez de alzadas : estos tribunales entendian en todo lo contencioso de tratos, contratos y delitos mercantiles, sin atenderse a las formulas ordinarias establecidas en la legislacion para los negocios comunes, sino a un cuerpo de reglamentos de comercio conocido bajo el nombre de *Ordenanzas de Bilbao*. Los de esta profesion que tenian ciertas calidades se matriculaban, con lo que adquirian un derecho de pertenecer a la corporacion de comerciantes : estos se reunian anualmente y nombraban sus majistrados. Los Consulados llegaron a ser en Mejico cuerpos muy poderosos y a tener una grande influencia en los negocios publicos, pues, compuestos casi esclusivamente de los Españoles mas ricos y relacionados con la metropoli, llegaron a adquirir un poder colosal que tenia como en tutela a los vireyes y gobernadores, a quienes no se perdonaba el delito de querer poner coto a sus ilimitadas pretensiones, ni aun el de no acordarse con ellos para las providencias de gobierno. Sus representaciones a la corte, acompañadas siempre de cuantiosos donativos y con el caracter de amenaza que es siempre inseparable de la solicitud del poderoso, obtenian por regla general un exito favorable, y en materias de gobierno casi siempre tenian por objeto el aumento de poder en el cuerpo de Españoles, y la depresion y abatimiento en los

Mejicanos, especialmente desde que estalló la revolución de Independencia, en que como era de creerse, se hicieron los arbitros de la autoridad que veía en ellos un poderoso apoyo. Grandes bienes y mayores males causaron estas corporaciones: a ellas se deben los únicos caminos que en la República merecen este nombre: las obras más costosas y perfectas efectuadas en el desagué, los edificios principales para la administración de las rentas, y el haber sacado estas, cuando las tuvieron a su cargo, del abatimiento en que yacían. Pero la falta de respeto a toda autoridad constituida, hollada con los desacatos cometidos en la persona de los vireyes, la usurpación de todos los poderes públicos, la creación de una facción española para sobreponerse a todo, y el odio contra los nativos de Mejico explicado del modo más atroz en la primera época de la revolución de Independencia, son cosas que hacen la memoria de estas corporaciones de eterna detestación entre todos los amantes del orden, de la humanidad y de las leyes.

Acordada.

La multitud de salteadores que en un país tan estenso y despoblado como Mejico, llegaron a ser

tan comunes, hizo que la corte de Madrid pensase seriamente en tomar severas medidas de represión, que por un lado atajasen el mal, y por el otro sirviesen de escarmiento a los malechores. El resultado de sus medidas fué la creación del juzgado o tribunal especial de la *Acordada* para la aprensión y castigo de los salteadores y ladrones. Este tribunal, establecido en Mejico a principios del siglo pasado, fué en sus principios enteramente independiente de la autoridad del virey y se componía de un juez y de asesores letrados que fallaban sobre la suerte de los reos y hacían por sí mismos ejecutar las sentencias que pronunciaban con independencia de la Audiencia. Para la aprensión de los salteadores tenía a su disposición un número competente de comisarios que cruzaban todos los caminos públicos y a quienes las autoridades de toda clase estaban obligadas, bajo la responsabilidad más estrecha, a prestar todo género de auxilios. Los inconvenientes de un poder tan ilimitado y absoluto desaparecen siempre a la vista del peligro; así es que recién establecido este tribunal, como no se vió en el otra cosa que la represión de un mal gravísimo, se pasó por todo a costa de hacerlo cesar, mas cuando este fué dejando de afectar menos los ánimos en razón de lo remoto que se hacía, se empezaron a hacer sentir los males inseparables de una acumulación tan considerable de poder. De aquí es que se co-

menzó por poner restricciones a este tribunal limitándole sus facultades y sujetándolo en el ejercicio de ellas a otras autoridades, especialmente a la del virrey, y cuando ya lejos de ser útil declinó en perjudicial, se acabó por extinguirlo.

Tribunal de Minería.

El tribunal de Minería era de una época muy reciente, y, como todas las corporaciones de este nombre, ejercía funciones económicas y judiciales. Tenía a su cargo el promover todos los conocimientos útiles, introducir todos los métodos que facilitasen el laborio de las minas e intervenir en los repartos de azogue y en los medios de procurarlo: hacía de sus fondos anticipaciones a los mineros, les adjudicaba las minas denunciadas, y fallaba sobre los derechos de propiedad que los interesados pretendían deducir sobre ellas. La máxima de la legislación española sobre minas era que los que las trabajaban no tenían sobre ellas una verdadera propiedad, sino que debían ser reputados como meros usufructuarios quedando la propiedad por derecho exclusivo de la corona. De aquí es que los poseedores pagaban el quinto de los productos a favor de ella y eran despojados de la mina en el mo-

mento en que, culpable o inculpablemente cesasen de trabajarla, pues se entendía que se les cedía con esta precisa condición. En Mejico no se da al propietario, como en Inglaterra, posesión de un terreno desde el cielo hasta el infierno sino solo de la superficie, pues las minas colocadas bajo la propiedad de un particular no se comprenden en ella, y este punto que pide una reforma ejecutiva subsiste bajo el mismo pie que lo dejaron los Españoles. Otros juzgados y administraciones de menor monta había en Mejico, de los cuales no hay para que hacer mención, pero no podemos dispensarnos de tejer con alguna detención la administración particular establecida para el gobierno de los Indios tomándola desde su principio.

Gobierno de los Indios.

Las desgracias de estos miserables empezaron con el descubrimiento de la América, y aunque grandes en su principio fueron siempre a menos hasta la Independencia. Colon, en 1499, distribuyó entre sus compañeros las tierras de que se había apoderado declarando como esencialmente afectas a ellas a los que las habitaban, y por lo mismo sujetos al señor del territorio, todo conforme a los

principios de feudalismo muy comunes por aquel tiempo en Europa. Esta disposicion fué reprobada en la corte en terminos de que cuando el gobernador Nicolas de Orando fué enviado a Santo-Domingo, se le mandó restituir su libertad a estos desgraciados. Este funcionario, a pesar de la ferocidad de su caracter, cumplió lo que se le habia mandado; pero la indolencia de los Indios por una parte y la murmuracion de los Españoles por la otra hicieron que semejante libertad fuese de poca duracion, y que aquellos en cuyo favor habia sido declarada volviesen a entrar en la servidumbre sin obtener otra cosa que el ser declarados propietarios de una parte del fruto de su trabajo, ya fuese obtenido por la cultura de las tierras o por el trabajo de las minas. Todo esto fué aprobado y confirmado por Fernando e Isabel con la condicion de que el salario seria reglado por el gobierno.

Los frailes de Santo-Domingo que acababan de llegar a la colonia se indignaron de un orden de cosas que subvertia todos los principios y reusaron dar la absolucion en el tribunal de la penitencia a los que solicitasen o aceptasen los repartimientos o encomiendas, llegando hasta pronunciar anatemas desde el pulpito contra los que promoviesen o auxiliasen semejantes injusticias. Los reclamos de estos hombres tenidos en aquella epoca en grande veneracion, llegaron por fin a Europa en donde fué de

nuevo examinado y confirmado el sistema de encomiendas. El licenciado Bartolomé de las Casas que despues se hizo fraile dominico pasó por este tiempo a America, y los Indios hallaron en el un defensor mas fogoso, mas intrepido y mas activo que los que le habian precedido. Su inflexible constancia llegó por fin a obtener del cardenal Jimenes, que, como lugarteniente del monarca, gobernaba por entonces la monarquia, se mandasen a America tres monjes de San-Geronimo que a la vista y con presencia de lo que pasaba decidiesen definitivamente una cuestion tantas veces ajitada: la resolucion no fué la que era de presumirse de su profesion: solamente declararon escludidos de disfrutar los repartimientos a los Españoles que no residian en la colonia y los mantuvieron a favor de los demas.

Casas, revestido del honroso titulo de Protector de los Indios, lejos de desalentarse con este reves, volvió a Europa para escitar la indignacion publica contra unos hombres a quienes acusaba de haber sacrificado los deberes de su estado y los principios de la humanidad a una perversa politica. Consiguió la destitucion de los monjes y el que fuesen reemplazados por Figueroa, que para certificarse de hecho y materialmente de la aptitud y disposiciones de los Indios, los mandó reunir en numero considerable en dos grandes aldeas dejandolos arbitros de sus acciones. La espe-

riencia no les fué favorable, y el gobierno concluyó de su estupidez e indolencia que no se debía hacer novedad en los repartimientos por la incapacidad que para conducirse por sí mismos creyó ver en ellos. Sin embargo se levantó por todas partes un grito universal y uniforme que condenaba estas disposiciones. Las mismas cortes de Castilla en 1525 pidieron con instancia que se anulasen, y Carlos V no pudo menos que ceder a este clamor universal. Así es que se prohibió a Cortes que acababa de conquistar a Mejico se hiciesen semejantes repartimientos, previniendole se revocasen si por caso hubieran ya sido acordados. Pero estas ordenes llegaron tarde a Mejico donde se habia procedido en este punto como en las otras colonias, y los decretos del monarca quedaron sin ejecucion.

En este pais lo mismo que en todos los otros conquistados por los Españoles, se sostenia que jamas podria emprenderse nada ni sacar de el provecho alguno, si se hacia cesar un momento la sujecion de los pueblos conquistados a sus vencedores y la esclavitud acordada a favor de estos. El temor de haber descubierto sin fruto un hemisferio tan rico no dejaba de hacer grande impresion en la corte, mas tambien el haberse apoderado de la mitad del globo para reducir a servidumbre las naciones que la habitaban era una consideracion que no dejaba de alarmar muchas veces al gobierno que, fluctuando en esta

incertidumbre, concedia o revocaba las encomiendas al azar, segun el temor o la consideracion que lo dominaba al momento de resolver. En 1536 se tomó por fin un partido medio que fué el de autorizar las encomiendas por solo dos generaciones; mas como estas concesiones se renovaban sin cesar, eran realmente perpetuas. El rey continuó sin embargo en reservar a la corona todos los Indios establecidos en las grandes poblaciones y en los puertos.

El infatigable Casas, descontento con estas providencias, nada omitió para obtener su revocacion; se ajitó, persuadió, maniobró y por ultimo apeló al universo entero, denunciandole los excesos cometidos por su nacion; pero no sin fruto. Carlos V convencido al fin por sus propias reflexiones, o persuadido por los informes de los regulares, o herido por la impetuosa elocuencia del protector, ordenó en 1524 que cuantas encomiendas vacasen en lo sucesivo fuesen todas reunidas a la corona. Esta providencia no tuvo efecto en Mejico, y tres años despues se acabó por anularla. Así pasaron las cosas hasta el año de 1549 en que la autoridad llegó por fin a quedar solidamente establecida. En esta epoca los Indios quedaron definitivamente esentos de las cargas y servicios personales mas gravosos: la ley arregló el tributo anual que debian pagar los dueños de las encomiendas, a quienes prohibió residir en la campiña de su señorío, y pasar en ella

una sola noche, ni tener casa ni habitacion ninguna ellos o su familia en el espresado territorio: igualmente les prohibió el mezclarse ni tomar parte alguna en los matrimonios de sus tributarios, exigirles servicio de ninguna clase ni tener tierras, crias de ganado, o formar talleres que diesen ocasion a exigirles estos servicios. El encargado de percibir estos derechos o tributos debia tener la aprobacion de la autoridad civil y prestar caucion por las vejaciones que pudiese cometer en el ejercicio de su encargo.

Todo Indio en Mejico era o vasallo inmediato de la corona, o dependiente de algun señor a quien habia sido otorgado por cierto tiempo el distrito en que vivia con la denominacion de *encomienda*: el beneficio procedente de los servicios personales pertenecia a la corona o al poseedor de la *encomienda*. Estos servicios, aunque exigibles en virtud de la ley, eran de distinta naturaleza que los trabajos serviles impuestos orijinariamente a los Indios: los ultimos eran de dos clases, la primera, de los que se presentaban para la construccion de las obras publicas de que la sociedad no puede carecer sin graves inconvenientes, y la segunda, de los que se hacian en el beneficio de los metales y laborio de las minas. Al Indio se le obligaba a cultivar el maiz y otras semillas de primera necesidad, a cuidar de los ganados, a construir los edifi-

cios publicos, los puentes y caminos; pero no a trabajar en el cultivo de la caña y otras producciones que son objeto de lucro o de comercio: el mas penoso de los servicios impuestos era el beneficio de las minas, mas para alijarlo se habian dictado varias providencias, así es que en Mejico solo se podian tomar cuatro de cada cien trabajadores, debian durar en este penoso trabajo un tiempo muy corto, no podian traerse sino los que estuviesen inmediatos a la mina, y estaba severamente prohibido obligar a este trabajo a los de las tierras calientes, con el fin de evitar que la mudanza de temperatura causase su destruccion. Los Indios avecindados en las principales ciudades ni tenian fundo legal, ni estaban sujetos a repartimiento, y los mas de ellos de hecho o de derecho estaban esentos de la capitacion del tributo.

El derecho acordado sobre los naturales del pais no tenia por objeto precisamente la comodidad de aquel en cuyo favor se pagaba, pues se le impuso la obligacion de reunir a los habitantes en poblaciones, levantar un templo en ellas, y pagar al ministro del culto que debia instruirlos en los principios de la religion: tenian obligacion de establecer su domicilio en la ciudad principal de la provincia en que estaba situada su *encomienda*, y de tener un numero competente de armas y caballos para acudir a su defensa contra los enemigos es-

traños y domesticos, y no les era permitido ausentarse sin dejar un reemplazo a satisfaccion del gobierno. Estas disposiciones estuvieron vijentes y mas o menos bien cumplidas hasta 1608, en que la corte decidió que si las encomiendas concedidas por los vireyes no habian sido confirmadas por el monarca en el espacio de cinco años, se tuviesen por no hechas, sin que a esto embarazase el que pudiesen poseerlas por este tiempo a virtud de la concesion del virey, exijiendose solamente caucion de restituir las sumas percibidas, si la gracia no fuese confirmada en el tiempo prescripto por las leyes. A principios del siglo diez y ocho, el gobierno declaró pertenecerle la tercera parte de las rentas de las encomiendas: poco despues se tomó todas las del primer año, y en seguida previno a los vireyes no se proveyesen de nuevo las que quedasen vacantes: finalmente, fueron en 1720 suprimidas todas sin otra escepcion que la acordada perpetuamente a los descendientes de Cortes.

Así acabaron unos establecimientos en favor y contra los cuales se peleó con una perseverancia inflexible; y esta epoca, verdaderamente notable en los anales del Nuevo-Mundo, acabó de destruir la esclavitud personal de los Indios que como los demas vasallos quedaron en lo sucesivo sujetos inmediatamente a la corona. Seria una injusticia culpar al gobierno español haber retardado tanto la abolicion total de las

encomiendas, pues ademas de estar ellas en consonancia con el sistema feudal que era el comun en Europa, acaso no se ha presentado un problema politico de resolucion mas difícil por su novedad y la complicacion y oscuridad de los datos que debian obrar en ella. Considerese que en semejante resolucion estaban interesados a la par los derechos de la justicia, y los sentimientos de la humanidad, que entraban a la parte las miras particulares de los ministros, el imperio de las circunstancias, la rapacidad de los favoritos y las especulaciones de los proyectistas: que la autoridad del sacerdocio, el imperio de las costumbres y de las preocupaciones tenian en todo cuanto se pretendia un influjo nada vulgar: finalmente que el caracter de los Indios desconocido de los que debian decidir sobre su suerte, la tirania de los gobernadores, el menosprecio de las ordenes soberanas, la inestabilidad de los nuevos establecimientos y los informes diametralmente opuestos de personas todas respetables y dignas de credito, hacian la cuestion oscurisima por las tinieblas y confusion que derramaban sobre ella. Pesese todo esto en la balanza de la imparcialidad y no podrá menos de convenirse en que nada era mas difícil que la resolucion de este problema politico, y que fué muy disculpable la vacilacion de la corte de Madrid respecto de lo que para America se disponia, cuando en el centro de las naciones

europas, a la intermediacion de los gobiernos, al pie de los tronos, a vista y presencia de los encargados de la administracion publica, en las naciones que gobernaban, subsistian y se acrecentaban los abusos frecuentemente por las operaciones multiplicadas de una politica absurda. Asi como entonces se confundian las necesidades de los que vivian proximos al gobierno con las de los que se hallaban lejos, imaginando que una misma lejislacion podia convenir a todos, de la misma manera se creia que para las nuevas conquistas era de necesidad introducir un sistema nuevo, y nadie ignora que la novedad en materias de gobierno está siempre espueta a muchisimos errores, especialmente cuando ha de surtir sus efectos a tan inmensas distancias y entre hombres que en nada se parecian a los del Antiguo-Mundo.

Por las ultimas leyes quedaron los Indios esentos del señorio de sus comendadores, pero los mismos eclesiasticos que habian trabajado con tanto teson para libertarlos de ellos, contribuyeron a que no hiciesen adelantos ningunos en la civilizacion, por la disciplina monastica que establecieron en estas sociedades nacies, y por el aislamiento y separacion en que las pusieron respecto de los blancos. Todo su empeño consistia en que fuesen cristianos, sin cuidarse primero de hacerlos hombres, con lo cual se consiguió que no fuesen lo uno ni

lo otro. Desprovistos enteramente aun de las ideas mas comunes, no era posible se encargasen de los dogmas abstractos del cristianismo, y no pudiendo por este camino adelantar nada los misioneros, se echaron a buscar analogias entre las antiguas supersticiones y el sagrado y nuevo culto que se queria introducir a toda prisa, de lo cual resultó que no pudo sustituirse el culto supersticioso por el verdadero, sino que solo se varió de ceremonial. Millares de Indios fueron bautizados sin mas nociones del cristianismo que el de las ritualidades o el de las festividades, de lo cual eran consecuencia precisa sus continuas reincidencias a la antigua idolatria, las mas de ellas tan inocentes que se les eximió de comparecer ante el tribunal de la Inquisicion. Los Indios pues sufrieron la misma degradacion en el orden civil que en el relijioso sin que pudiesen ser bajo el rejimen adoptado ni cristianos verdaderos, ni ciudadanos utiles.

Los que de entre ellos por una contingencia, feliz bajo un aspecto y desgraciada bajo otro, no moraban en las ciudades, fueron conforme a las leyes reunidos en pequeñas aldeas a que se dió la denominacion de *pueblos*, de donde no les era permitido salir, y cuya economia interior estaba encargada a uno de ellos con el nombre de *gobernador*. A cada uno de estos pueblos se asignó un territorio mas o menos estenso llamado fundo legal, una par

te del cual era cultivado en comun para acudir con sus frutos a las necesidades publicas, y la otra se distribuia de por vida entre las familias para sus exigencias particulares: la ley no concedia mas que el usufructo de las tierras que no podian empeñarse, enajenarse ni ser legadas por testamento, sino que a la muerte del poseedor debian reentrar en el fondo comun y a disposicion del majistrado para un nuevo repartimiento. En todo esto se ve la mano e influjo del clero regular que quiso instituir la sociedad civil sin su base fundamental que es la propiedad, y fundar en America otros tantos monasterios cuantos eran los pueblos o congregaciones de sus neofitos.

La ley determinó tambien que en cualquiera lugar, aunque fuese de propiedad particular, en que se reuniesen cierto numero de familias y levantasen una capilla o templo se formase un pueblo, despojando al propietario del terreno necesario para constituir el fundo legal. Esta medida, acordada con el objeto de promover la poblacion, produjo directamente el efecto contrario, pues los dueños de fincas rusticas que sin ella reunirian alrededor de sus posesiones a todos los jornaleros y trabajadores e insensiblemente irian vendiendo el terreno y formando poblaciones compuestas de hombres industriosos, por esta ley se han visto obligados siempre a auyentar y perseguir toda reunion que pueda privarlos en todo o parte del dominio de sus

fincas. Cuando las tierras se dan a hombres que no las han adquirido por su trabajo e industria sino por una concesion gratuita de la ley, jamas saben apreciarlas ni sacar de ellas el partido que aquellos cuyos habitos de laboriosidad les han proporcionado lo necesario para comprarlas y verlas como propias, teniendo en ellas un capital de que poder disponer en todo tiempo. No ha sido el menor de los inconvenientes de esta providencia la perpetua desconfianza que ha suscitado entre los dueños de fincas rusticas y los que en ellas trabajan, por el derecho y la esperanza que fomenta en estos para apropiarse las tierras, y la malevolencia y odio que escita en aquellos contra quien tal pueda intentar arruinandolos en un dia por la usurpacion de terrenos tal vez los mejores de la finca. Esto ha sido un seminario de pleitos, odios y alborotos entre el propietario y el colono, que no han tenido otro resultado que el atraso de la agricultura, pues los jornaleros deben vivir en sus pueblos que muchas veces estan a grandes distancias de las labores y el propietario se halla siempre en la necesidad de alejarlos reputandolos como sus enemigos. Admira por cierto que en Mejico, a pesar de tantos y tan visibles males como ha causado y está causando tan absurda disposicion, no haya sido generalmente abolida, pues solo sabemos haya sucedido esto en el estado de Oajaca. La ley ha permitido algunas veces y con mas fre-

cuencia en los últimos tiempos que precedieron a la Independencia la venta de algunas porciones del fundo legal en favor de los Españoles, pero siempre con la carga de un censo anual que debe pagarse e invertirse en beneficio de los habitantes del pueblo bajo la dirección del gobierno. Aunque ninguna ley prohibía a los Indios tener tierras en propiedad, muy pocas o raras veces llegaron a adquirirlas porque les faltaba el poder y la voluntad de hacerlo: acostumbrados a recibirlo todo de los que los gobernaban y a ser dirigidos por ellos hasta en sus acciones más menudas como los niños por sus padres, jamás llegaban a probar el sentimiento de la independencia personal: su obligación era la de servir al que quería ocuparlos en la cultura del campo, turnando en esto según lo disponían sus respectivos gobernadores, recibiendo el salario prescrito por las leyes sin que estos pudiesen obligar a ninguno a trabajar más que diez y ocho días seguidos.

Luego que los Indios pudieron reclamar los privilegios de subditos de la corona y fueron admitidos en la clase de ciudadanos, se juzgó necesario el que contribuyesen a los gastos comunes de la sociedad en cuyo seno eran recibidos; mas como no era posible esperar un producto notable de los trabajos voluntarios de este pueblo no acostumbrado a una industria regular, y enemigo, por la tutela en que se le había tenido, de toda empresa personal, la corte

de España creyó necesario fijar por reglamentos una capitación moderada. Con este objeto se impuso a todo varón desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta un tributo anual, y se determinó al mismo tiempo de una manera estable la naturaleza y extensión de los servicios que debían prestar. El derecho de recaudar este impuesto pertenecía primero a los *alcaldes mayores* o *corregidores*, y después a los subdelegados cuando y donde cesaron aquellos.

Los *alcaldes mayores* que precedieron a los *intendentes* y aun fueron continuados en algunas partes después del establecimiento de estos, eran una especie de magistrados que bajo la inspección del virrey y de los tribunales ejercían funciones judiciales de hacienda, guerra y policía, en una palabra se hallaban encargados de cuanto podía interesar al orden y tranquilidad pública. Aunque la ley les prohibía lo mismo que a todos los depositarios de algún ramo de autoridad el ejercicio de todo género de comercio, estos desde el origen de este establecimiento violaron sin interrupción y abiertamente esta disposición, é hicieron todo el que les era posible con los Indios sometidos a su jurisdicción. Como su comisión debía durar solos cinco años, vendía el alcalde desde luego al crédito todo cuanto traía a sus subditos, y se reservaba todo el tiempo restante de su gobierno para el cobro de los valores anticipados. Este género de opresión era general, pues los infelices Indios no

solo eran gravados por la enormidad de los precios, sino por la precision en que se les ponía de recibir efectos averiados o inútiles que los negociantes no podían esponder y vendían al alcalde aun a plazos largos y peligrosos. Los Indios al vencimiento del plazo eran constreñidos y apremiados para el pago con una severidad barbara. Siendo una misma la parte que demandaba y el juez que pronunciaba la sentencia, los procedimientos contra los acreedores que faltaban a estos empeños fraudulentos y forzados, como debe suponerse, eran los mas severos é inhumanos. La corte de Madrid no desconocía estos desordenes, pero no tenía valor para reprimirlos así por lo indotado de los funcionarios que los cometían como por el terror panico de que si llegaba a romperse esta cadena de opresion, los pueblos indolentes que la sufrían se hallarian faltos de todo lo necesario, de alimento, de vestido, de instrumentos de agricultura y de animales domesticos de labranza.

Para libertar a estos desgraciados hombres de las vejaciones a que tan espuestos se hallaban, se estableció en determinados puntos un funcionario que llevaba el título de protector y otro de abogado de Indios: sus obligaciones como lo indica su nombre, eran las de promover todo lo que se estimase conducente a su libertad y prosperidad en el primero, y la de presentarse en juicio, promover sus demandas

y contestar las que se les pusiesen en el segundo. En Mejico había colejos y hospitales dedicados esclusivamente a su instruccion, curacion y alivio sin que por eso estuviesen escluidos de los demas establecimientos de esta clase, pues eran recibidos indistintamente en los mas de ellos.

Los privilegios de los Indios consistían en ciertas esenciones del derecho comun y de las cargas publicas impuestas al resto de la sociedad, todos ellos fundados en la supuesta limitacion é inferioridad de sus facultades morales e intelectuales. Casi en todas las transacciones de la vida civil gozaban los privilegios que las leyes acuerdan a los de menor edad, y sus contratos y empeños podían ser rescindidos, y lo fueron de facto muchas veces por no haberse verificado con el conocimiento y permiso de la autoridad encargada de intervenirlos y aprobarlos. En sus pueblos como lo llevamos dicho se les daban tierras de cultivo, despojandose de ellas irremisiblemente el propietario, por grande que fuese el perjuicio que por su perdida se le causase, para completar el fundo del pueblo designado por la ley. Se procuró facilitar sus matrimonios limitando los impedimentos y haciendo mas faciles y asequibles las dispensas: muchos de los dias festivos no lo eran para ellos, y en todos, menos los domingos y las fiestas principales del Señor y alguna que otra muy notable, eran libres para dedicarse al traba-

jo: estaban esentos de casi todos los ayunos y abstinencias que impone la Iglesia romana y del conocimiento de sus causas de fe por el tribunal de la Inquisicion. Los derechos que pagaban a los parrocos por sus entierros, bautismos y casamientos eran por lo comun en Mejico una mitad menos que los establecidos para el resto de los miembros de la sociedad: ultimamente con diez reales por cabeza que pagaban de tributo quedaban esentos de todo genero de contribuciones. Los mas de estos privilegios acordados con la mas sana intencion fueron en la realidad perjudiciales, pues se convirtieron contra los que se pretendia favorecer, el mas pernicioso fué el de ser reputados perpetuamente menores, pues los inhabilitó para todas las transacciones sociales de la vida, y por él quedaron escluidos de todos los beneficios y utilidades que trae consigo la libertad de contratar, sin la cual no se puede absolutamente ser miembro del cuerpo social: lo mismo debe decirse de la libertad de emplear en el trabajo los dias festivos, pues atendida su condicion, este privilegio no hizo mas que empeorar su suerte obligandoseles por el a trabajar muchas veces y en provecho ageno cuando los demas descansaban.

El extracto que acabamos de hacer de las leyes de Indias y reglamentos posteriores que las modificaron, no es otra cosa que una coleccion de los principios fundamentales sobre las cuales los reyes

de España cimentaron el gobierno de los indigenas en Mejico. Los Españoles y los Mejicanos han hablado de ellas con demasiada parcialidad segun las diversas y opuestas pasiones e intereses de que se hallan animados, y han influido en el juicio que cada uno ha formado de este codigo: para los primeros era una obra absolutamente perfecta, en que campeaban a competencia la humanidad y sabiduria; para los otros era una compilacion barbara e indijesta compuesta de providencias y medidas tiranicas bajo un aspecto, e inconsecuentes bajo otro, al fin que se propusieron sus autores. Sin embargo es necesario convenir en que ambos juicios han sido parciales, exajerados y fuera de razon en sus extremos opuestos. Es necesario no perder de vista que para los Españoles la primera de sus necesidades era la de asegurar la subsistencia de las colonias y su dependencia de la metropoli; querer que renunciassen á esto es no conocer los resortes que hacen obrar al corazon humano, y debe reputarse semejante pretension por el mayor de los despropósitos; en consecuencia no por un espiritu de barbarie, no por falta de humanidad, sino por la necesidad de mantener la sumision de las colonias, nada omitieron para alejar de las naciones conquistadas los medios y la voluntad de sublevarse o de ser inútiles a los nuevos establecimientos, y he aquí el orijen de ciertas medidas que hemos indicado

y que en efecto no son conformes con la justicia ni la recta razon. Mas saliendo de estas providencias es necesario convenir en que el resto de las leyes son prudentes y discretas. No existe codigo alguno en que se manifieste mas solicitud y precauciones mas repetidas y multiplicadas para la conservacion, seguridad y felicidad del pueblo, que la compilacion de leyes españolas para el gobierno de los Indios: muchas de ellas fueron mal calculadas, y produjeron efectos directamente contrarios a los que se intentaban; pero esto es debido a los errores del tiempo y no a la dañada intencion de los que las dictaron. El principal mal consistió en la falta de garantia de semejantes leyes, mal que no podia remediar sino la independencia del pais. Las leyes son remedios muy debiles para atajar los males que se trata de prevenir cuando el lejislador no puede cuidar de su observancia; la distancia que media entre el que dicta la ley y el encargado de su ejecucion la priva de toda su fuerza aun en el gobierno mas fuerte que es el absoluto; el temor de un superior, demasiado distante para que pueda percibir las faltas y castigarlas oportunamente se debilita insensiblemente, y esta es la razon porque a pesar de la multitud de leyes dictadas por los reyes de España en favor de los Indios, estos padecieron sin interrupcion por la codicia de los particulares, y por las exacciones de los majistrados destinados

a protegerlos. Se les imponian cargas escesivas, se les prolongaba la duracion de sus trabajos y gemian bajo la opresion, patrimonio ordinario de un pueblo que vive en la dependencia de otro muy distante.

Propiedad territorial. — Fundacion de poblaciones.

El principio fundamental de la lejislacion española en cuanto a la propiedad territorial de Mejico era que nadie podia poseer legalmente sino a virtud de una concesion primitiva de la corona, llevandose esto con tanto rigor que repetidas veces se nombraron en comision oidores u otras personas para rejistrar los documentos que acreditan la propiedad de las fincas y hacer composiciones con sus dueños cuando carecian de titulos suficientes emanados del gobierno, obteniendolos mediante una suma mas o menos considerable que por ellos exhibian. Esta operacion produjo al erario cantidades tan considerables a principios del siglo pasado que se consideró podrian sostener en mucha parte los gastos de la escuadra de Barlovento a la cual fueron aplicadas. El soberano pues que se estimaba unico dueño de los terrenos de Mejico los hizo distribuir a los conquistadores, a muchos de los favoritos de la corte, y a familias o naciones de Indios que habian ayudado a sus vasallos a apoderarse de ellos. Un soldado de infanteria o peon, como en-

tonces se llamaba, tenia asignadas para levantar su casa seiscientas ochenta varas cuadradas; dos mil seiscientas setenta para su jardin; quince mil ochenta y seis para su huerto, ciento ochenta y ocho mil quinientas treinta y seis para el cultivo de los granos de Europa, y diez y ocho mil ochocientas cincuenta y seis para el del maiz: tenia ademas todo el terreno necesario para mantener diez puercos, veinte cabras, cien ovejas, veinte toros y vacas y cinco caballos. El soldado de caballeria tenia asegurado por la ley un terreno doble para sus provisiones y quintuplo para lo demas.

Nada se omitió para que se fundasen desde luego poblaciones de Españoles, y estos establecimientos, lejos de que quedasen abandonados a la suerte o capricho de los fundadores, fueron reglados por leyes y condiciones precisas a que debian sujetarse los nuevos pobladores. El sitio debia ser hermoso, el aire saludable, el suelo fértil y las aguas en abundancia. La posición de los templos, la dirección de las calles y la extensión y situación de las plazas estaban menudamente detalladas. Por lo comun algun particular rico, activo y emprendedor era el que se constituia empresario, despues de haber solicitado y obtenido al efecto el permiso y aprobación del gobierno: bajo ciertas condiciones se comprometia a formar la poblacion en un periodo determinado de tiempo, haciendo de su cuenta la mayor parte de las anticipaciones y auxi-

liandolo el gobierno con el resto y la protección que le acordaba; mas si este periodo trascurre sin haber dado cumplimiento a lo prometido, no solo perdía lo gastado sino que sufría una multa de mil pesos en provecho del erario. Muchas de las condiciones del contrato eran libres y se arreglaban al tiempo de celebrarlo, pero había otras que eran indispensables y estaban establecidas por ley: tales eran las de levantar un templo, proveerlo de un ministro, y suministrar lo que fuese necesario para la decencia de un culto regular; se exigían al menos treinta habitantes españoles, de los cuales cada uno tuviese diez vacas, cuatro bueyes, un jumento, una puerca, veinte ovejas, un gallo y seis gallinas. Cuando se perfeccionaba la población por el cumplimiento de las condiciones estipuladas, se acordaba al empresario la jurisdicción civil y criminal en primera instancia por dos generaciones, el nombramiento de los funcionarios municipales y cuatro leguas cuadradas de terreno.

El sitio de la ciudad, los ejidos y el empresario, absorbían lo principal del terreno, y el resto se dividía en proporciones iguales que se daban por suerte a los nuevos colonos, ninguna de las cuales podía ser enajenada sino despues de cinco años de cultivo. Cada uno de los habitantes debía tener tantas suertes cuantas eran las casas que se proponía levantar; pero jamás podían ser estas tantas que escediesen al terreno que correspondía a tres

soldados de a caballo de que antes se ha hablado. Tampoco podian adquirir suertes en las nuevas poblaciones los que eran dueños de fincas urbanas en otras ciudades, sin que esta exclusion se estendiese hasta sus hijos. Ultimamente era permitido establecerse en clase de domesticos, jornaleros o artesanos, a todos los Indios que no tenian en otra parte algun compromiso que los ligase de un modo indisoluble. Los gefes de las colonias estaban autorizados para distribuir en las nuevas poblaciones a los Españoles que quisiesen avecindarse en Mejico, pero sin tocar a las tierras concedidas a los conquistadores, ni a las que a virtud de los convenios celebrados habian sido donadas a los fundadores de las poblaciones de Españoles. Los vireyes y gobernadores gozaron muy poco de esta prerogativa, pues Felipe II los despojó de ella en el año de 1591. Este principe, empeñado en guerras continuas y ruinosas que su obstinacion hacia interminables, no podia proporcionarse los medios de sostenerlas, y entre varios arbitrios echó mano del de vender las tierras que hasta esa epoca se repartian gratuitamente en America. Su ley tuvo en cierta manera un efecto retroactivo, pues se mandó que fuesen confiscadas todas aquellas cuyos dueños no presentaban titulos legitimos de posesion, si no es que se conviniesen en obtenerlos mediante ciertas sumas que debian pagar. Esta disposicion que como antes hemos advertido

produjo cantidades considerables, estuvo desde entonces vijente sin que en lo sucesivo se hiciese ninguna variacion.

Todas estas leyes no obstaron para que los conquistadores y otros poderosos del Nuevo-Mundo reprimiesen su ambicion y codicia. Como estaban en disposicion de satisfacer toda la estravagancia de sus deseos, muchos de ellos se apoderaron de terrenos muy estensos y de provincias enteras que obtuvieron en encomienda, y despues consiguieron por grados convertirlas en *mayorazgos*, titulo de nobleza conocido en la lejislacion de España, y que supone vinculacion de bienes que no pueden ser divididos ni enajenados, sino que deben pasar integros a uno de los sucesores que por lo comun es el primojenito de la casa. Sustraída por este medio a la circulacion una porcion considerable de la propiedad territorial, y pasando de padres a hijos, no solo sin recibir mejora alguna sino aun con positivo deterioro, su valor era muy corto con relacion al poseedor y a la colonia. Además el valor de las tierras se estimaba no por lo que ellas eran en sí mismas sino por el numero de Indios que les estaban afectos, y siendo muy escasa la poblacion, solamente los distritos de una estension inmensa podian reputarse posesiones ricas, por reunirse en solo ellos un numero considerable de hombres. Estos errores capitales en la division de la propiedad

y en su trasmision por sucesion o por venta, como sumamente contrarios a los progresos de la poblacion produjeron funestos efectos en todos los ramos de la prosperidad publica en Mejico. Para que la poblacion progrese en una colonia naciente es necesario que las tierras sean divididas en pequeñas porciones y que la propiedad pueda ser transmitida con mucha facilidad: la falta que sobre esto hubo unas veces de hecho y otras de derecho puede considerarse como la causa principal de lo muy despoblado que estuvo siempre Mejico, con respecto a su territorio, bajo la dominacion española, a pesar de ser la mejor de sus colonias.

No influyó poco en este atraso el numero y estension de los establecimientos eclesiasticos, y el haber pasado a manos muertas una gran parte de la propiedad territorial. La ley de Indias que arregló la division y repartimiento de los terrenos prohibió del modo mas terminante semejante trasmision; pero una piedad mal entendida hizo que esta fuera frecuentemente violada o dispensada, y de esta manera llegó solo a quedar escrita en el codigo. Ademas de las considerables posesiones que obtuvieron desde el principio los ordenes regulares, fueron despues adquiriendo nuevas por via de legados testamentarios, y el abuso llegó a tal grado que el rey Carlos III se vió en la necesidad de prevenir fuesen nulos todos los que se hiciesen a favor de la comu-

nidad a que pertenecia el confesor del enfermo. Las cofradias eran dueñas de casi todas las tierras de los Indios, de los pueblos que las legaban con mucha facilidad para la funcion de tal o tal santo, y de las fincas urbanas de la Republica se puede asegurar que por lo menos las dos terceras partes pertenecen a las comunidades y conventos. Estos enormes gastos del culto, sufridos por los colonos, han perjudicado infinitamente a la industria y a la poblacion.

El pago del diezmo es un tributo que pesa sobre la industria, y en cualquiera parte en que la prudencia de la autoridad civil no limita las exacciones que trae consigo la percepcion de este impuesto, llega a hacerse destructor. Los lejisladores españoles, aunque algunas veces trataron de poner coto a las pretensiones exorbitantes del clero, por lo comun las dejaron estenderse en toda la Republica y convertirse para las nacentes poblaciones de Mejico, en una carga que es siempre gravosa aun en las naciones mas adelantadas. Las colonias de America quedaron sujetas al diezmo desde el año de 1501 aun respecto de las producciones que por ser de primera creacion debian naturalmente ser esceptuadas. Las pretensiones del clero no se limitaron a las mas simples producciones del suelo, sino que el azucar, el añil y la cochinilla fueron tambien comprendidos en el diezmo, y la industria del colono fué tasada en todos sus trabajos, desde los mas sencillos hasta

los mas complicados : la ley de Indias no deja que dudar en la materia. La pasion de los Españoles por la pompa y multiplicidad de las funciones religiosas transmitida a los antiguos y nuevos habitantes de Mejico, ha hecho tambien que se inviertan en gastos improductivos capitales cuantiosos destinados esclusivamente a ellas. Hasta los Indios jornaleros, a pesar de lo mezquino y miserable de su jornal, siempre destinaron una parte de el para la funcion del santo patrono u otras. Si se valuaran las cantidades que en esto se han invertido en Mejico, resultarian sumas inmensas consumidas en gastos improductivos que si se hubieran destinado al fomento del pais, lo habrian hecho adelantar hasta un grado inconcebible, por la creacion de capitales que habrian contribuido poderosamente a su prosperidad, manteniendo en el un trabajo constante y productivo.

El primer objeto de los reyes de España fué asegurar a la metropoli esclusivamente las producciones de sus colonias, prohibiendo absolutamente el comercio de unas con otras y con las naciones extranjeras. Asombrados de las grandes conquistas hechas y de los inmensos terrenos ocupados, sintieron desde luego la debilidad de sus fuerzas para mantener la propiedad de tan vasto continente y sostener unos establecimientos nacientes compuestos en mucha parte de naciones que, exasperadas de los tiranicos tratamientos, y a las que no era posi-

ble ocultar la superioridad numerica que tenian sobre sus nuevos señores, era de presumir se hallasen deseosas de sacudir el yugo impuesto. Como estaba muy a la vista que la concurrencia de los extranjeros podia dar este resultado que se temia y trataba de precaverse, nada se omitió para alejar de su perspicacia las nuevas posesiones, y se tuvo el mayor cuidado en separarlos de sus costas. A proporcion que se hicieron nuevas adquisiciones y fué mas conocida la importancia de las colonias, progresó este espiritu de zelos y de exclusion, y las formadas lo fueron bajo un plan enteramente nuevo y sin ejemplo en los anales de la historia. Las colonias de los antiguos, si provenian de la emigracion, se consideraban desde su orijen y fundacion enteramente independientes del pais que las sirvió de cuna; y las que tenian por objeto la dominacion del pais se reducian a destacamentos militares que no tenian otro objeto que mantenerlo en sujecion a la nacion conquistadora y hacer efectivas las cargas que se le habian impuesto. Las fundaciones de los Griegos en la Asia-Menor y en Italia, y los enjambres de barbaros que a la caida del imperio romano inundaron la Europa, son del numero de las primeras, y las guarniciones de los Romanos pertenecen a las segundas. Ni unas ni otras sirvieron de modelo a la España para las suyas, aunque sus reyes trataron de reunir en estas lo que les pareció

habia de mas ventajoso en aquellas. El resultado de esta combinacion fué que las nuevas colonias de America quedaron independientes bajo un aspecto, y sujetas bajo de otro, pues si divididas en varias secciones tenian una forma de gobierno particular, con todo aquello que es necesario para constituir una nacion, se hallaban sujetas a recibir sus leyes y empleados de la metropoli, é igualmente a pagarle ciertos tributos, a no comerciar ni tratar sino con ella, y a no cultivar otros frutos que los que ella no pudiese cosechar en sus territorios. Por fortuna de la España la diversa situacion geografica entre ella y sus posesiones de America hacia mas practicables estas prohibiciones, pues estando situados entre los tropicos casi todos los paises de que se habia apoderado, la mayor parte de los productos y frutos de estas vastas posesiones son distintos aun de los que lleva la Europa meridional.

La industria de los que se establecen en un pais sigue naturalmente las calidades del clima y del suelo: entrados los Españoles en posesion de sus nuevas conquistas, nada les llamó la atencion con tanta fuerza como la adquisicion de los metales preciosos: aun despues que los contratiempos hicieron escarmentar a muchos empresarios, todavia se dedicaron casi esclusivamente a esta clase de producciones del suelo que por su valor o escasez podrian ser mas valiosas y tener un despacho

pronto en Europa. Seducidos por la esperanza de hacer una rapida y considerable fortuna, desdeñaron aplicar su industria a trabajos menos lucrativos pero mucho mas interesantes. El medio lento y penoso de la cultura ordinaria no podia satisfacer los deseos de unos hombres que con la esperanza é ilusiones de procurarse una fortuna facil, rapida y brillante se habian arrojado a un oceano inmenso y desconocido, y arrostrado con los inmensos peligros que los aguardaban sobre unas costas barbaras que por su insalubridad devoraban a los que arribaban a ellas. Como tenian mucha prisa en gozar, abrazaban los medios mas cortos aunque los menos seguros de conseguirlo. Un gobierno ilustrado nada habria omitido para rectificar las ideas de sus subditos y en cuanto fuese posible dar otra direccion a sus empresas, pero en España sucedió todo al contrario, el error de los particulares se convirtió en politica del ministerio de la cual jamas se desistió totalmente, pues aunque las luces de la esperiencia hicieron alfojar algo en el sistema adoptado, el se mantuvo en sus bases fundamentales hasta que se efectuó la Independencia.

Comercio.

Para quitar a los colonos todos los medios de rivalizar con la metropoli, se les prohibió bajo de

penas muy severas el cultivo de varios artículos, el establecimiento de ciertas manufacturas, y sobre todo el trato y comercio con los extranjeros, imponiéndose por este supuesto delito hasta la pena capital. La metropoli se reservó el abastecimiento de las colonias, y aunque en los primeros años que estas eran pobres y aquella se hallaba en la mayor altura de riqueza y prosperidad a que ha subido en ninguna epoca, no fué difícil realizar sus designios, cuando las colonias progresaron y la metropoli decayó ya fué necesario acudir al extranjero para ocurrir a sus necesidades, pero siempre haciéndose las remisiones directamente de los puertos de España. Todo cuanto producía la América salía de estos, y cuanto consumía venía de aquellos: ningún extranjero podía estar en las colonias sin permiso espreso del gobierno, ni las naves de otras naciones podían ser recibidas en los puertos de la América española. Esta incomunicación se extendió por mucho tiempo a la misma España, pues no era permitido la salida libre de buques para América de cualquiera de sus puertos ni la arribada a todos los de aquella. En epoca determinada salían primero de Sevilla y después de Cadiz cierto número de buques que formaban un convoy, y en ellos iba todo lo que se reputaba necesario para abastecer las colonias.

Limitado a un solo puerto el comercio, dentro de

muy poco se halló concentrado en un cierto número de casas opulentas que por medio de combinaciones muy sencillas y practicables impidieron la concurrencia, único medio de mantener el precio natural de los efectos. De eso resultó que obrando de acuerdo como lo exigía su interés mutuo levantasen o bajasen los precios a su arbitrio y que el de los géneros de Europa en América fuese siempre exorbitante hasta tal punto, que el doscientos y aun el quinientos por ciento fuese el lucro común en el comercio de España con Méjico. El mismo espíritu de monopolio daba por resultado frecuente la ruina de muchas casas y empresas que para vender a los encargados del abastecimiento habían hecho un grande acopio de efectos que después se reusaba tomarles, o porque se encontraban a menos precio, o porque por esta repulsa se les pretendía obligar a desacerse de ellos con poca ventaja y aun con positiva pérdida, pues armados los que hacían las remisiones de la vijilancia zelosa que las compañías esclusivas han ejercido siempre contra las empresas particulares, frustraban frecuentemente los proyectos mas bien concertados para seguirlos y emularlos en la carrera del tráfico. No solo en lo interior sino también en lo exterior estrechaba las operaciones del comercio colonial la limitación a un solo puerto del despacho de los efectos. En un tráfico limitado que ofrece utilidades exorbitantes, sin dis-

puta el agraciado gana mas y arriesga menos que en un comercio estendido en que el lucro no puede ser grande sino por la multiplicidad de las pequeñas ganancias en un gran numero de ventas: quien en cada venta gana mucho, no puede tener interes en multiplicarlas, sino al contrario en circunscribirlas; así es que dirige todas sus miras no a ensanchar sino a estrechar la esfera del comercio, a arruinar la industria y no a auxiliarla, y es una verdadera calamidad para los productores que arruina y para los consumidores a quienes no abastece.

Sin embargo, estos y otros principios semejantes parece haber sido las que tuvo presentes la España para arreglar su comercio con Mejico, pues en lugar de mandar las mercaderias de Europa en bastante cantidad para que su precio y beneficio fuesen moderados, primero los negociantes de Sevilla y despues los de Cadiz no hacian sino remisiones muy cortas e inferiores a los pedidos, de manera que la ansiosa concurrencia de los compradores precisados a proveerse en un mercado mal surtido, ponía a sus comisionistas en el caso de hacer ganancias inmoderadas sobre sus cargamentos. A mediados del siglo diez y siete cuando el comercio esclusivo de Sevilla se hallaba en el grado mas alto de prosperidad, las dos escuadras unidas de galeones y de la flota, apenas tenian un cargamento de veintisiete mil y quinientas toneladas, de las cuales una

quinta parte estaba destinada a Mejico, incapaz de satisfacer los pedidos de este pais que esperaba de la flota todos los articulos de comodidad, y mucha parte de los pertenecientes a las primeras necesidades de la vida. Tres o cuatro casas de las mas poderosas, luego que llegaba la noticia del arribo de la flota, la tomaban toda por su cuenta, para lo cual se trasladaban a Jalapa sus principales agentes con la debida anticipacion: alli llegaban los de Veracruz y el negocio era concluido en pocos momentos quedando Mejico, hasta la flota siguiente, para la satisfaccion de todas sus necesidades, sujeto a los precios que quisiesen imponerle estos monopolistas.

Llevado hasta este grado el sistema prohibitivo no pudo menos que hacer sentir en España todos sus ruinosos efectos: se propusieron mil proyectos extravagantes para contener el contrabando, no siendo uno de los menores el sujetar a los que lo hiciesen a la jurisdiccion de la Inquisicion, por la comunicacion que se les suponía con los *herejes* extranjeros. Entre los que se ofrecieron hubo algunos cuyos autores no pudiendo desconocer las causas del mal, proponian remedios que aunque eficaces chocaban directamente con la politica de los ultimos monarcas de la casa de Austria, que sin el merito ni talento de sus antepasados, deliberaban sin cesar y jamas llegaban a resolverse, de lo cual resultó que no aplicandose remedio alguno a un es-

tado de cosas que los necesitaba urjentisimos, el comercio interior y exterior de España vino decayendo con una rapidez suma hasta su entera y total ruina; y que esta potencia con posesiones mas vastas y opulentas que el resto de las naciones de Europa viniese por fin a quedar sin fuerza, sin numerario ni industria.

Si la guerra de Sucesion y el fuerte sacudimiento que con ella sufrió la España no hubiese venido en su auxilio, difícil es calcular cual hubiera sido la suerte de esta nacion; pero este movimiento no solo despertó su ingenio adormecido, sino que hasta cierto punto la restituyó su antiguo vigor la discordia civil en que tomó parte toda la Europa y los partidos que se disputaban la corona. En todo pueblo que ha sufrido un fuerte sacudimiento salen de la oscuridad muchos hombres de mérito y se colocan en el lugar que les corresponde; esto sucedió en España, y cuando la guerra se terminó eran ya conocidas muchas personas de mérito de quienes se echó mano con buen éxito para ponerlos al frente de la administracion. Ni fué esta la unica ventaja que la España reportó de semejante guerra, pues las diversas potencias que sostenian las pretensiones de las casas de Austria o de Borbon no solo enviaron en auxilio de sus clientes armadas y ejércitos numerosos, sino tambien cantidades inmensas de dinero que, repartidas por las provincias que fueron sucesivamente teatro de

la guerra, hicieron reentrar por este medio los tesoros de America en la nacion cuyo dominio se disputaba. Campomanes observa juiciosamente que la rejeneracion de España dató de esta epoca, y confiesa de liso en llano que ella es casi esclusivamente debida a las potencias beligerantes, especialmente a la Francia, la Inglaterra y la Holanda, por la introduccion de caudales que proporcionó un fondo de capitales circulantes bastante a satisfacer las exigencias del momento y las necesidades de la nacion.

Esta revolucion, prolongada por una guerra de mas de veinte años, causó en el espíritu de los pueblos y en el estado de la nacion un sacudimiento que no pudo ocultarse a la dinastia que quedó definitivamente dueña del trono, y los Borbones nada omitieron para aprovecharse de ella. Como la superioridad y prepotencia maritima ponian esclusivamente el dominio de los mares en poder de la Inglaterra y la Holanda, la España no podia, si no guardaba paz con estas naciones, tener comunicacion ninguna con sus colonias. Felipe V se vió pues en el caso de aflojar un tanto el rigor de las antiguas maximas de su gabinete sobre el comercio esclusivo con America; así es que al terminarse la guerra a que dió fin el tratado de Utrecht se acordó a la reina Ana no solamente el derecho esclusivo de introducir esclavos en las colonias españolas, ha-

mado *asiento de negros*, sino tambien el privilegio de mandar anualmente a Portobelo un buque de quinientas toneladas cargado todo de efectos de Europa. A virtud de estas concesiones se fijaron en Cartajena, Veracruz, Buenos-Aires y otros puertos de America algunos comisionados ingleses que con el pretexto de cuidar de los intereses de su trafico, recorrieron por la primera vez el velo oscuro e impenetrable que hasta entonces habia ocultado a las naciones extranjeras la situacion y los negocios de las colonias la zelosa y suspicaz politica del gabinete español.

En efecto los agentes de una nacion como la Inglaterra, siempre atentos a ensanchar la esfera del comercio de su pais, establecidos en las principales ciudades donde se hacia, no perdieron la ocasion que se les proporcionaba de instruirse en la posicion interior de estas provincias, de observar sus necesidades constantes y pasajeras, y de averiguar la clase de mercaderias cuya importacion podia tener en ellas mas consumo y de consiguiendo proporcionar mas ventajas al comercio de la Gran-Bretaña. Relacionados, pues, por el *asiento de negros* los comerciantes ingleses de Jamaica con los Españoles de Mejico, se hallaron ya en disposicion de surtir exactamente sus cargamentos y proporcionarlos con las necesidades del mercado, llegando por estos medios a ser mucho mas facil y mas estensa que lo habia sido anteriormente la importa-

cion clandestina. Los agentes de la compañía inglesa destinada a Portobelo, cubiertos con el pretexto de la nave que estaban autorizados a despachar anualmente, estendian en las colonias del Sur su comercio, sin obstaculos ni limites. El buque estipulado por el tratado en quinientas toneladas de cargamento, jamas bajó de novecientas y siempre venia acompañado de otros que colocados a alguna distancia servian para reemplazar las mercaderias vendidas, por el que aparecia publicamente presentandose a todos los encargados del resguardo español que se dejaban corromper a la vista del oro y de los ricos presentes.

Así pasó todo el comercio de la America española a manos de los extranjeros por medio de la actividad de los contrabandistas y del deseo que los colonos tenian de surtirse con abundancia y a menor precio que en el cargamento de la flota. El de esta fué bajando sucesiva y gradualmente desde quince hasta dos mil toneladas, y en este estado se puede decir no tuvo ya otro destino que el de conducir a Europa las rentas de la corona o servir a las remisiones de otros efectos que se hacian por cuenta del gobierno.

Pero la España, inflexible con sus principios de esclusivo, todavia no se dió por convencida de la imposibilidad de sostenerlo, e hizo un nuevo ensayo de resguardos siempre ineficaces por la facilidad

que tiene de hacerlos suyos el que clandestinamente trafica. Se mandaron pues algunos buques con el nombre de *guarda-costas* a los puertos mas frecuentados de los contrabandistas que entraron desde luego en composicion con los que pudieron ofrecerles gratificaciones considerables, y aprendieron a solos aquellos que no se hallaban en este caso. Como el numero de estas presas fué considerable, el comercio ingles hizo grandes perdidas, y ya se sabe que el gabinete de esta nacion jamas ha visto con indiferencia la reduccion de las relaciones mercantiles de que se halla en posesion, sea cual fuere el titulo bajo el cual se hayan establecido. Las presas pues de los *guarda-costas* produjeron reclamos a que dieron un viso de justicia las multiplicadas violencias cometidas y muy propias de la severidad del caracter español, por las cuales no se dió satisfaccion ninguna y que encendieron una guerra desastrosa sin otro resultado favorable para la España que la libertad del compromiso en que se hallaba con Inglaterra por el *asiento de negros*.

La causa principal del comercio clandestino consistia en lo mal provisto del mercado de las colonias y en la estension progresiva de su demanda que hasta entonces no habian satisfecho las remisiones de la metropoli. Se entró pues en el vasto e irrealizable proyecto de hacerlo así en lo sucesivo, y como la guerra era un obstaculo, se ocurrió a las remisiones fijas y

periodicas de convoyes escoltados por una fuerza considerable: por este medio jamas se consiguió lo que se intentaba, pues nunca se logró proveer oportunamente a las necesidades de America, de lo cual resultaba que, siguiendo el contrabando, cuando la flota llegaba, el espendio de su cargamento no era realizable sino por grandes quebrantos que arruinaban cada dia mas el comercio de la metropoli. Estos golpes repetidos y los desengaños que proporcionaron hicieron por fin que se empezase a aflojar un tanto en el antiguo sistema y se permitiese, en el tiempo que intermediaba entre las salidas periodicas de las flotas, la expedicion de cargamentos parciales en buques de particulares procedentes de España, a los que se dió la denominacion de *barcos de registro*. Su destino era proveer los puntos de America que se suponian mas necesitados, y el permiso de fletarlos no se obtenia del Consejo de Indias sino por un precio muy subido. Algo mas se ocurría con esta medida al surtido del mercado de America, y el contrabando disminuyó a proporcion, pues no teniendo los que lo hacian la misma esperanza de lucro, ni los colonos la misma urgencia de proveer a sus necesidades, carecian de estimulo para resolverse a correr los riesgos anteriores. La compañía de Guipuzcoa establecida por Felipe V. en 1728 obtuvo el privilegio esclusivo de comerciar libremente con Caracas por la Guaira, a condicion de que per-

siguiria todas las empresas de comercio clandestino: los habitantes de Canarias obtuvieron igualmente permiso para remitir anualmente al mismo punto un buque de mucha capacidad: finalmente, a Veracruz le fué licito comerciar libremente con los puertos comprendidos en el privilegio de la compañía. Este ensanche del trafico hizo por una parte inútiles las flotas generales que fueron definitivamente suprimidas en 1748 y preparó la caída de las que habian quedado solo para Mejico. El hubiera desde luego producido resultados mas estensos y beneficos, si se hubiese renunciado al absurdo sistema consagrado por el tiempo de limitar en la Peninsula la expedicion y arribo de los barcos al puerto de Cadiz, pero Felipe V creyó todavia deber respetar esta antigua preocupacion y no hizo en cuanto a este punto innovacion alguna.

Las que posteriormente se efectuaron fueron todas arrancadas, por decirlo así, a la fuerza del convencimiento que manifestaba la necesidad de renunciar a lo que la mas constante esperiencia habia manifestado no podia ya sostenerse. El espíritu filosofico del siglo diez y ocho logró por fin penetrar hasta España, la menos adelantada de todas las naciones de Europa, y como en todas partes, llamó la atencion de sus habitantes de especulaciones frivolas y abstractas a investigaciones solidas e importantes. La España se avergonzó por fin de los constantes

y repetidos reproches que sobre estos puntos del sistema de su gobierno colonial le hicieron bajo de ciertas formulas respetuosas los escritores nacionales y abierta y decididamente los extranjeros; estos especialmente censuraron con enerjia las faltas de los Españoles, denunciandolas a las naciones todas como ejemplos terribles de los juicios equivocados de la politica peninsular, que llegó hasta el grado de privarse de toda comunicacion con sus colonias y aun a no recibir las noticias de lo mas importante acaecido en ellas sino por conducto del extranjero, por solo la mania de no espedir otros buques, ni cargamentos que los anuales de las flotas.

Estaba reservado para el reinado del rey Carlos III el causar un cambio total en las relaciones comerciales y politicas del nuevo continente con su metropoli. Este sabio monarca se sobrepuso a las preocupaciones que habian detenido a sus predecesores. Estableció, pues, por principio correos maritimos que saliesen de la Coruña el 4º de cada mes para la Habana, de donde se trasladaba la correspondencia en barcos lijeros a Mejico y Portobelo, para que de allí se repartiese a todo el continente. A estos buques se les permitió hacer media carga de producciones territoriales de España, pero de tal calidad que pudiesen ser prontamente despachadas por la estimacion que tuviesen en el pais de su arribo, e igualmente se les facultó para

traer en retorno una cantidad igual de producciones de los puntos de su procedencia, con tal que fuesen propias de las posesiones españolas en América. Este establecimiento tan ventajoso al comercio como a la política fué acordado en el año de 1764, y debe ser considerado como el primer correctivo de las rijidas leyes que por más de dos siglos limitaron a un solo puerto de España el comercio del Nuevo-Mundo. A este primer paso siguió en el año de 1765 otro más importante y decisivo, a saber el de nueva habilitación de puertos de España, para que en determinadas estaciones cargasen lo que juzgasen convenirles sin otro requisito que una simple guía de aduana del punto de su procedencia, y sin pagar otros derechos, pues todos fueron abolidos, que los de un seis por ciento sobre el valor de los efectos esportados, con la circunstancia de que a su retorno pudiesen descargar los buques en el puerto a que quisiesen arribar, pagando los derechos establecidos. Esta medida, que fué recibiendo sucesivamente más ampliaciones, echó por tierra las barreras con que la política suspicaz de España se había obstinado en cerrar su comercio al Nuevo-Mundo. El aumento de los puertos habilitados y la libertad de fletar buques en ellos no fué la única medida favorable que debió el comercio español a la casa de Borbon. La baja y aun la total estincion de derechos en algunos ramos son obra de los reyes de

esta casa. Por real orden de 23 de febrero de 1706 se suprimieron los derechos a los aguardientes de la Habana. Igual beneficio se acordó a la esportacion del palo de Campeche en abril de 1774. En el nuevo arancel publicado en 1776 se acordó por punto general que los nuevos efectos esportados de América para España fuesen libres de derechos a su entrada. La esportacion de la plata y oro pasta fué declarada libre de derechos en 1778 y la de los cueros al pelo en abril de 1792. Una real cedula de marzo de 1796 declaró libres de todo derecho al lino y cañamo que se cosechan en América: a la harina procedente de Veracruz, por real orden espedita en abril del mismo año: y a la plata amonedada que se esportase de dicho puerto, por cedula de diciembre de 1797. Por disposiciones de 23 de agosto de 1796 y 3 de enero de 1797 se declaró a los Americanos el derecho de espedir buques para los puertos habilitados de la metropoli con cargamento de frutos y producciones y con retorno de efectos, bajo el mismo pie y condiciones que había sido declarado para los habitantes de la Peninsula; y en setiembre de 1803 y abril de 1804 se suprimieron los derechos al café, azucar y añil.

Finalmente en todo el reinado de Carlos III, se aumentaron sin cesar las franquicias al comercio, libertandolo todos los días de alguna de las trabas que lo tenían encadenado: en el se sentaron principios

fecundos en consecuencias benéficas que no pudieron en lo sucesivo atajarse; así es que en los reinados posteriores, a pesar de la nulidad e ineptitud de los que dirijian las operaciones del gabinete, lejos de volver atras fué necesario caminar adelante, pues nada pudo ya resistir el impulso dado.

Los progresos del comercio fueron tan rapidos y visibles, por las innovaciones hechas, que cuando en 1778 la esportacion en mercancías españolas y extranjeras apenas ascendia a 5,745,292 pesos, dejando de derechos 48,858 pesos, en 1784 la esportacion total fué de 84,520,490 pesos, y la de solo el puerto de Cadiz en 1792 ascendió a 45,600,000 pesos. En 1778 la España toda no tenia quinientos buques mercantes, y sin conocerse otra causa que la libertad dada al trafico, en 1792 solo en las costas de Cataluña habia mas de mil, y en Cadiz pasaban de ciento los propietarios de buques mercantes. Finalmente en 1804 en un solo puerto de Mejico, cual es Veracruz, llegó a ser el comercio de 57,985,624 pesos siendo de importacion 45,000,000 escasos y el resto de esportacion.

La España, aleccionada por la esperiencia de lo mucho que ganaba en suavizar el rigor de su antiguo sistema prohibitivo relativo al comercio de la metropoli con sus colonias, dió tambien el paso importante de facultarlas para que estas lo hiciesen entre sí. Por una consecuencia de los principios que

anteriormente habian rejido, estaba rigorosamente prohibida toda comunicacion y comercio entre ellas, siendo así que en muchas habia producciones particulares cuyo cambio reciproco habria aumentado sus goces mutuos y acaso facilitado los progresos de su industria, sin embargo se prohibió con el mayor rigor a Mejico el tener relacion ninguna directa con el Perú y Costa-Firme. De la multitud de prohibiciones imaginadas por la metropoli ninguna acaso era mas injusta ni ha producido efectos mas desastrosos que esta, por la falta, no ya de razones solidas, sino aun de pretextos que la motivasen; pero Carlos III acabó de un golpe con esta ultima de las restricciones tiranicas publicando en 1774 una cedula que declaraba libre el comercio entre estas provincias. La esperiencia acreditó a muy poco lo benéfico y saludable de estas providencias, pues desde los primeros años inmediatos a su concesion se aumentaron de un modo muy notable los pedidos y del consiguiente las producciones en estas colonias, y siguieron en una escala de progresion que solo las revoluciones, que en todas ellas se efectuaron para la consecucion de su independenciam, pudieron cortar. Los motivos de esta libertad fueron tan laudables en sí mismos como justo el principio en que se fundaban: ellos son el mejor indicante de los progresos que hizo España en el espíritu publico, bien superior a las mezquinas maximas y preocupacio-

nes en que al principio apoyó su sistema de comercio con las colonias.

Uno de los ramos mas importantes del comercio de Mejico bajo la dominacion española era el que se hacia con la Asia por el puerto de Acapulco. Felipe II, al principio de su reinado, formó el proyecto de establecer una colonia en las islas que de su nombre se llamaron Filipinas de las que no se habia hecho hasta entonces mucho aprecio. Con este fin armó una expedicion en las costas meridionales de Mejico y fué elejida Manila para capital de este establecimiento en la isla de Luzon. Luego que la colonia tuvo alguna formalidad, se entabló un comercio directo y bastante activo con la China, y muchos hombres de este pueblo industrioso, atraidos por el cebo de las ganancias, vinieron de tropela establecerse en Filipinas bajo la proteccion de España. La colonia llegó a estar tan abundante y sobradamente provista de las manufacturas de todo el Oriente que desde luego se halló en disposicion de abrir un comercio lucrativo con America por medio de una navegacion de cabotaje la mas estensa del globo. Las primeras relaciones de este genero se entablaron con Lima por el Callao en la costa del Perú, mas habiendo manifestado la esperiencia los grandes riesgos que se corrian en una navegacion directa desde Manila a dicho puerto, el almacen general del comercio directo entre Asia y Ame-

rica se trasladó del Callao a Acapulco en la costa de Mejico, y despues de haber sufrido varias alteraciones recibió una forma regular, quedando definitivamente sujeto a leyes que despues de su primitiva institucion no sufrieron mayores modificaciones.

Un oficial de la marina real española salia anualmente por el mes de julio o principios de agosto de Manila mandando un buque de mil doscientas a mil quinientas toneladas. Su cargamento consistia en especerias, drogas, porcelanas de la China y del Japon, telas de algodón y otros tejidos de la India, muselinas, sederia, las primorosas y delicadas obras de plata y oro de la China denominadas *filigrana* y otros articulos preciosos que el Oriente debe a la escelencia de su clima y a la industria de sus habitantes. Antiguamente subia el galeon sobre el grado 55 para tocar en la Nueva-California, posteriormente el aterraje fué mas bajo. El valor de los generos que constituian el cargamento del galeon estaba fijado por las leyes en quinientos mil pesos, pero en 1808 escedia de dos millones, sin que se hubiera hecho hasta entonces un formal reclamo de esta infraccion. Luego que llegaba a Mejico la noticia de haberse avistado en las costas de Acapulco, se apresuraban los comerciantes a llegar a este puerto para negociar; pero frecuentemente sus esfuerzos eran inutilés, pues como en las flotas, algunas casas poderosas de Mejico se ligaban para tomar todo el

cargamento, no siendo raro estar totalmente vendido aun antes de tener noticia de su llegada estando a las facturas y sin abrir bulto ninguno, ni practicar otra diligencia de registro que recibirlo como venia. El galeon regresaba por febrero o marzo casi en lastre, pues a escepcion de las barras de plata y moneda que se remitía en pago del cargamento, no esportaba sino una cantidad muy corta de grana, vino, cacao, aceite y algunos tejidos de linó y lana de Europa, pero el numero de pasajeros era muy considerable; de ellos una parte iban con miras de especulacion, y otra, no menos crecida, con el objeto de propagar la relijion en los pueblos del Oriente, compuesta de varios individuos de los ordenes regulares de San-Agustin y Santo-Domingo venidos con este objeto de España.

La navegacion de Manila a Mejico, aunque una de las mas largas que hacian los buques españoles, era tan segura y esenta de riesgos despues de los primeros viajes en que se conocieron y supieron evitar los pocos a que está espuesta, que en 1804 D. Francisco Marelli tuvo el arrojo de hacer una travesia de cerca de tres mil leguas marinas en una lancha llamada Sonora que salió de S. Blas con el fin de llevar la noticia del rompimiento entre Inglaterra y España. Si la travesia de Manila a Mejico es larga y molesta, la de Acapulco a Filipinas es corta y agradable, pues comunmente no dura sino

de cincuenta a sesenta dias por lo favorable de los vientos y las corrientes.

Por este comercio las ventajas que reportaba Mejico sobre el resto de las colonias eran incalculables, no solo por lo apto que eran para los paises templados como los de esta colonia las manufacturas preciosas y lijeras del Oriente, sino mas que todo por la ventaja de proporcionarse a un precio mas barato que las que se importaban de Europa, sin que dejasen por esto de ser muy considerables las ganancias que hacian los negociantes de Mejico y de Manila. Como los intereses del introductor y el consumidor concurrían en favor de este ramo de comercio, llegó a adquirir una estension muy superior a la que debia tener por las leyes no solo en cuanto a lo que se rejistraba y vendia publicamente, como ya hemos advertido, sino aun en las introducciones clandestinas, de las cuales se hacian muchas con el objeto de defraudar los derechos.

A muchos ha parecido estraña é inconsecuente la conducta de la España en permitir a Mejico el comercio directo con la Asia, por ser notoriamente repugnante a su principio fundamental de tener a las colonias en una perpetua dependencia de la metropoli, prohibiendoles todos los medios de negociar que pudiesen inspirarles la idea de suplir a sus necesidades por otra via. Tanto mas de notar era esta tolerancia o permiso cuanto la España no tenia por

entonces comercio ninguno directo con sus posesiones de Filipinas, y por lo mismo alguna de sus colonias gozaba de un privilegio esclusivo aun respecto de los habitantes de la metropoli. Pero es de advertir que no es lo mismo impedir la introduccion de un uso o costumbre que el desterrarlo despues que se ha introducido. Los establecimientos de Filipinas son colonias de Mejico, pues todos se hicieron con expediciones mandadas y costeadas aquí, de lo cual resultó que los habitantes de aquellas remotas rejiones considerando a la antigua provincia de Nueva-España como metropoli, mantuvieron y aumentaron con ella sus relaciones antes que la corte de Madrid conociese o pudiese calcular sus consecuencias en terminos de poder impedir a tiempo lo uno y lo otro. Cuando despues se hicieron representaciones contra este comercio, ya no era tiempo de impedirlo ni de cortarlo: en vano se ponderó el perjuicio que por el recibia el de la metropoli, en razon del estravio que padecía por otro canal una parte muy considerable de las riquezas que debian circular en la Peninsula; como no es facil y aun acaso ni posible abolir practicas apoyadas en el interes de la mayoria, autorizadas y consagradas por el tiempo, el comercio entre Asia y Mejico no solo continuó sino que tuvo un incremento constante hasta la revolucion de Independencia, debiendose a el en mucha parte la superioridad que constantemente se

reconoció en este pais sobre las otras colonias de España en America.

Este ha sido el establecimiento y curso general del comercio en Mejico y en todas las colonias españolas antes de la Independencia. La epoca del comercio libre es una de las mas memorables en los anales de Mejico; así es denominada porque en comparacion del sistema de las flotas que le precedió, era realmente libre: la data de esta epoca memorable es de 12 de octubre de 1778 en que se espidió la famosa pragmática, a virtud de la cual quedaron en España habilitados y abiertos catorce puertos para que con ellos pudiesen comerciar todas las colonias de America. Quedó sin embargo todavia recargado de contribuciones y reglamentos demasiado sistematicos para que pudiesen ser puntualmente ejecutados, con lo cual no se consiguió otra cosa que multiplicar los atractivos y tentaciones que provocaban su contravencion y fomentaban el trafico clandestino que proporcionaba seguras y mas considerables ganancias. Los Españoles, tanto de Europa como de America, limitados por los zelos de su metropoli en su mutuo comercio o vejados por las esacciones del gobierno, buscaban y hallaban medios de eludir todas las leyes que los oprimian: su sagacidad y sobre todo el poderoso resorte del interes individual se los sujerian sin cesar tan nuevos y eficaces, que jamas el empeño ni la prevision

del gobierno alcanzó a atajarlos. Llegó a hacerse universal este espíritu de oposicion a las leyes que arreglaban o por mejor decir restrinjian el comercio entre España y America en terminos de que hasta los mismos agentes destinados a sostenerlas eran los primeros en favorecer o disimular su infraccion, y se convertian comunmente los resguardos y muchas de las autoridades establecidas para denunciar o castigar el contrabando en canales por donde pasaban con total seguridad. Por el calculo mas bajo se podia en aquella epoca asegurar que el comercio clandestino o las introducciones por alto eran al menos de un valor igual a las que se hacian en conformidad con las leyes, y privaban en consecuencia al erario de la mitad de los derechos que debia percibir. Esta defraudacion se repetirá indefectiblemente sin que pueda llegar a noticia del gobierno mientras existan las prohibiciones y los derechos sean subidos, pues de esta manera el interes del introductor es eximirse de pagarlos, y el del resguardo recibir una gratificacion por la cual aumenta su fortuna sin que sus sueldos corran el menor riesgo. Las circunstancias particulares de los empleados de la administracion española contribuian a sostener esta conducta; pues situados a muchos centenares de leguas del gobierno que debia vijillarlos; codiciosos de riquezas y tanto mas impacientes por adquirirlas cuanto que ellas eran

un medio para salir de lugares que miraban como estraños y regresar a su patria de la que se consideraban como desterrados: atraidos por tentaciones halagüeñas e irresistibles y mas que todo seducidos por los ejemplos y la impunidad de los que los rodeaban, insensiblemente ensordecian a los clamores de una conciencia formada por los principios del honor y del deber, de manera que como particulares se entregaban a los mayores desordenes, y como hombres publicos olvidaban a su soberano y a su patria.

A pesar de todas estas defraudaciones, a pesar del contrabando que no era ni será nunca posible evitar bajo el sistema prohibitivo, las rentas de Mejico no solo fueron siempre bastantes a cubrir los gastos del gobierno, sino que dejaron constantemente con que acudir a varios situados para auxiliar otras colonias estrangeras al vireinato, y un residuo considerable que se remitia anualmente a la Peninsula. El producto total de las rentas de Mejico en 1808 podia valuarse en 25,000,000 de pesos, de los cuales se remitian doce a España, y el resto se invertia en los gastos de recaudacion y en el pago de sueldos de los empleados en todos los ramos de la administracion publica.

Hacienda.

El sistema de hacienda que reja en Méjico al hacerse la Independencia era con muy corta diferencia el mismo que estableció el visitador D. José Galvez: en el entran como parte muy principal los estancos que eran la mania de su tiempo, y a virtud de la cual el fisco se reservaba las producciones de ciertos artículos, que aunque no de indispensable sino de convencional necesidad, son de un consumo muy general. La operación no podía ser mas sencilla, pues esponder un efecto sin competencia equivale a ponerle el precio que se quiera; por este medio se creyó que sin mayor gravamen del publico se podría acudir al surtimiento del erario y aunque la esperiencia ha probado despues la falta de este raciocinio, los estancos han continuado despues por mucho tiempo con muy pocas variaciones, y en general ha sucedido lo mismo con todo el sistema de rentas, no queriendo reconocer que el merito de las operaciones financieras de este sabio ministro consistió mas bien en el arreglo que puso en la recaudacion, que en la eleccion de las fuentes de que debian emanar las rentas publicas. Los ramos que componian estas eran las siguien-

tes. Estancos de tabaco, naipes, polvora, nieve y asiento de gallos: derechos de importacion y esportacion: alcabalas interiores: quintos de metales: productos de casa de moneda: papel sellado: venta de tierras: tributos de Indios: derechos de pulperias: lanzas: medias anpatas de empleos: oficios vendibles y renunciabiles: salinas: novenos de diezmos: vacantes: mesadas: anualidades eclesiasticas: bulas de cruzada y correos: de todas ellas se dará una lijera idea para la instruccion de los lectores.

El tabaco en su principio no estuvo estancado sino en su produccion y espendio por mayor, quedando libertad a los particulares para su elaboracion y venta por menor. Para su cultivo fueron señaladas las villas de Orizava y Cordova, con cuyos vecinos se contrataba de un año para otro el numero de matas que la administracion calculaba necesario para el consumo interior del pais. Los contratistas por el precio convenido debian limitarse a los pedidos, y un resguardo establecido en estos lugares se hallaba autorizado para destruir todos los plantios que escediesen de aquellos; se debía tambien entregar el tabaco con todo el beneficio que precede a su elaboracion. En este estado se vendia al principio por cuenta del publico, pero posteriormente se emprendió el fabricarlo hasta ponerlo en estado de consumo reducido a polvo, o a puros y cigarros, para todo lo cual se establecieron

fabricas por cuenta del erario. Estè estanco fué uno de los mas perjudiciales a la moral publica y a la industria mejicana, porque ademas de absorver la mayor parte de sus productos, pues de ellos no quedaba sino una tercera o cuarta al erario, creó una multitud de empleados que por sus estafas y especulaciones inmorales sobre la venta, fomentaron en el pais los habitos mas perniciosos que destruyen la buena fe, sin la cual no pueden tener estabilidad ninguna las transacciones sociales. En un grado menos considerable sucedió lo mismo con los estancos de polvora, nieves y naipes: el contrabando, menos en estos dos ultimos, era escandaloso, y los hombres que se dedicaban a hacerlo, lo mismo que los destinados a impedirlo, eran otros tantos malechores para quienes las leyes y la moral no significaban nada, por la necesidad en que una mala administracion los ponía de arrostrar con ellas y dar este funesto ejemplo al resto de la nacion. El producto liquido del estanco del tabaco en 1808 ascendió a 5,000,000 de pesos: el de la polvora a 580,000 pesos: el de la nieve a 40,000, y el asiento de gallos a 60,000. Esta ultima renta consistia en el derecho, que se compraba al gobierno por un cierto tiempo, de dar al publico el espectáculo de las peleas de gallos a que son tan aficionados los Mejicanos.

Los derechos mas productivos de las naciones

han sido siempre los de importacion y esportacion, pero la España se privó de ellos por todo el tiempo en que duraron las flotas, y posteriormente no les dió toda la estension de que eran susceptibles por haber reusado constantemente el comercio directo de Mejico con el extranjero. Siendo pues interrumpidas muchas veces las relaciones entre Mejico y la metropoli por las guerras frecuentes entre esta y la Inglaterra, las mercancías extranjeras entraban por alto y sin pagar derecho alguno, y salian del mismo modo el oro, la plata y demas productos del pais. Todos los derechos que bajo de diversos titulos y denominaciones se cobraban sobre la importacion, ascendian a un treinta y seis por ciento: los frutos que no eran metales preciosos pagaban de esportacion trece y medio por ciento, la plata diez y el oro seis por ciento. Las alcabalas interiores o derechos sobre las compras y ventas se pagaban en las aduanas a razon del dos y medio por ciento en las fincas y el seis en lo demas: mil alteraciones sufrió este derecho que llegó a subir hasta un diez y ocho, y sus productos fueron siempre en razon inversa del aumento: en 1808 ascendia a 4,000,000 de pesos, desde entonces empezó a decrecer, y sus gastos de recaudacion se calculaban catorce y dos tercios por ciento.

Hemos ya hablado de la unica contribucion que con el nombre de tributo pagaban los Indios; ella a pesar de ser tan moderada por su cuota y por

eximir de todas las otras, era respectivamente la mas productiva al mismo tiempo que la menos incomoda para el contribuyente, que podia entrar, salir y traficar sin que nadie le pusiese obstaculos; de todo es una prueba decisiva su rendimiento en 1808 que ascendió, deducidos los gastos de recaudacion valuados en un trece por ciento, a 1,870,000 pesos. Carlos V habia prohibido la elaboracion y venta del pulque, pero sus sucesores reformaron esta absurda disposicion, aunque para complacer a los misioneros que la sujirieron se sujetó este articulo a un derecho sobrado fuerte que fué sucesivamente disminuyendo hasta quedar bastante moderado. A pesar de que esta bebida mejicana es solo propia de los campos comprendidos en las rejiones elevadas inmediatas al valle de Mejico, produjo en 1808, 912,000 pesos estando calculados sus gastos de recaudacion en siete por ciento.

Los metales preciosos en los principios de la conquista sufrieron el fuerte gravamen de un quinto o veinte por ciento para el fisco, que sucesivamente fué reduciendose, a virtud de los reclamos incesantes de los empresarios de minas que llegaron por fin a obtener quedase en un tanto moderado; se pagaba por la estraccion, la fundicion y amonedacion, y el total de estos derechos montaba a un doce y medio por ciento; en 1807 ascendieron sus productos a 6,500,000 pesos con exclusion de los

rendimientos de la casa de moneda que ella sola acuñaba mayor cantidad de metales que todas juntas las del resto de las posesiones españolas en America.

El derecho de pulperias era una cosa parecida al de patente, pues se asignaba a las tiendas en que se vendian comestibles, segun las ventas que se les regulaban: sus productos fueron siempre tan mezquinos que casi no figuraban en los estados de las rentas y no hemos podido averiguar cuales fuesen en ninguna epoca, pues tambien su recaudacion se veia con mucho descuido y abandono.

El uso del papel sellado para las actuaciones judiciales, escrituras y demas instrumentos publicos, estuvo siempre corriente en Mejico bajo la dominacion española: los sellos establecidos fueron cuatro, y el de mas precio era el primero disminuyendo proporcionalmente en los demas hasta el cuarto. A pesar de lo complicado de los procesos y de la multiplicidad de actuaciones judiciales a que daba lugar la lejislacion española y los tribunales encargados de aplicarla, los productos de la venta del papel sellado, jamas fueron los que debian suponerse en una poblacion de seis millones, cual era entonces la de la Republica. En 1808 estos productos en toda ella no escedieron de 87,500 pesos.

Aunque la España poseia en Mejico inmensidad de tierras valdias, correspondientes al fisco, que se

vendian al que mejor las pagaba, sus productos jamas fueron los que debian esperarse. En ciertas epocas en que se trató de examinar los titulos de posesion, este ramo rindió cantidades considerables, pero precisamente por ventas nuevas no sacó de él el erario lo que hubiera podido rendir si la poblacion hubiera sido mayor o se hubiera concedido la libertad de colonizar. *Lanzas* era un derecho que pagaban los que habian sido agraciados con los titulos de conde o marques, y que no habian podido o querido exhibir por el 40,000 pesos: a estos se cobraba a razon de un cinco por ciento el redito de este capital hasta que lo redimiesen, pues se suponía que lo reconocian al erario. A pesar de que en Mejico mas que en el resto de las colonias españolas se ansiaban mucho estos titulos y su numero era incomparablemente mayor, jamas el producto de este ramo fué cosa considerable. La *media annata* era la mitad del sueldo de un año que dejaban a beneficio del fisco los agraciados con algun empleo por el gobierno español: los productos de este ramo igualmente eventuales no pueden sujetarse a un calculo que presente de un modo constante sus rendimientos. En Mejico se vendian los empleos de ayuntamiento, las plazas de rejidores perpetuos, las de escribanos, notarios, procuradores, receptores, tasadores y algunas otras. Los que obtenian primitivamente un empleo, de los mencionados que se llamaban *vendi-*

bles y renunciables, podian venderlo a quien quisiesen renunciandolo en el, mas para obtener la confirmacion de la corte debia pagar al fisco cierta suma el que lo debia poseer. El gobierno español se habia reservado la propiedad de las salinas que cedia en arrendamiento o trabajaba por sí; en general hemos podido saber que sus productos eran de alguna consideracion. La renta de correos debió ser para la España una de las mas productivas si este ramo importante a la cultura y civilizacion de los pueblos, lo mismo que para todas las necesidades sociales, no hubiese estado por mas de siglo y medio en un total abandono. Las comunicaciones en este largo periodo ni eran fijas ni de una grande estension, sino que se hacian cuando lo demandaban las necesidades del gobierno sin que se reputasen tales sino las de una urgencia muy conocida. Los particulares se valian de los traficantes que eran pocos, y en caso de urgencia se pagaba, a grandes gastos, quien llevase la comunicacion o pliego a su destino. Cuando la casa de Borbon ocupó el trono de España, este ramo como otros muchos recibió algunos adelantos, pero no se puso bajo un pie regular de arreglo sino hasta el ministerio de D. José Galvez en el reinado de Carlos III. Desde entonces ha ido recibiendo sucesivamente considerables mejoras, que, aunque interrumpidas repetidas veces por la guerra de Independencia, siempre se han restablecido y au-

mentado aunque todavía está muy lejos de ser perfecto, pues carece de la estension que demanda el nuevo orden de cosas y de la simplicidad que debe presidir a sus vastas operaciones. Los productos liquidados de esta renta fueron en 1809 de 270,000 pesos, y sus gastos de administracion no llegaban a ocho por ciento.

Los reyes de España desde los primeros dias de la conquista de America cuidaron de asegurar a la corona la absoluta propiedad de los diezmos, esa contribucion ruinosa que el clero ha pretendido reconocer un origen divino. Alejandro VI que fué tan generoso en agraciarse con el dominio de reinos que no le pertenecian, tampoco se detuvo en la concesion de los diezmos. Sus productos fueron destinados a los gastos y sostenimientos de las iglesias y al sustento de los ministros del culto. Pero Carlos V en 5 de febrero de 1544 dispuso que los productos de los diezmos se dividiesen en cuatro partes, de las cuales una se aplicase al obispo, otra al cabildo eclesiastico; las dos restantes se dividieron en nueve partes y se destinaron dos para la real hacienda, tres para la fabrica de las iglesias, y las cuatro restantes a los curas y sacristanes de las parroquias que en los mas de los obispados no disfrutaron cantidad alguna proveniente de esta aplicacion. Esta disposicion con muy cortas variaciones se observó hasta los primeros años del siglo presente en que con el con-

sentimiento de Roma, de la masa total de los diezmos se tomaba una novena parte para la real hacienda sin perjuicio de la deduccion de las otras que continuó practicandose con arreglo a lo dispuesto por Carlos V.

La administracion de los diezmos en todos los obispados en que sus rendimientos eran bastantes a cubrir los gastos que de ellos debian hacerse, estaba a cargo del obispo y cabildo eclesiastico, pero con intervencion de la jurisdiccion real. En la capital de cada una de las diocesis habia una junta de diezmos compuesta del intendente, de un oidor, y en su defecto de alguno de los ministros principales de hacienda, de un fiscal, de los jueces hacedores y del contador real de diezmos. A cargo de estas juntas solo estaba lo directivo y economico del ramo, o lo que es lo mismo todo lo que se estimase conducente para proveer a la mejor administracion, recaudacion y seguridad de los diezmos que estuviesen a su cuidado. Los puntos contenciosos del mismo ramo eran del conocimiento esclusivo de los jueces hacedores, uno de los cuales era nombrado por el obispo diocesano y el otro por el cabildo de la Iglesia: su jurisdiccion se estimaba emanada del rey que se las habia delegado, y procedian en su nombre. En muchos lugares los diezmos se administraban y recaudaban por cuenta de la Iglesia, esto era lo mas frecuente, para lo cual se

ponian colectores en ciertas demarcaciones que se llamaban diezmatorios. En otros se remataban en hasta publica por uno o dos años segun las condiciones que se estipulaban. El que los remataba quedaba investido del derecho de percibir los frutos, ganados y demas efectos que se pagaban al diezmo.

Ademas de los novenos que ingresaban a la real hacienda y de que antes se ha hecho mencion, los reyes tenian el derecho de percibir los frutos y rentas de *vacantes mayores y menores*, es decir los de los arzobispados, obispados, dignidades, canõnjias y prebendas en todo el tiempo en que no estuviesen provistas. La *mesada eclesiastica* consistia en los productos de un mes de todos los beneficios cuyos rendimientos no escediesen de cuatrocientos trece pesos y medio al año: esta concesion hecha por los papas se mandó establecer en Mejico por cedula de 1761. En 1777 por cedula espedida en este año se estableció la *media annata eclesiastica* que como la civil consistia en la mitad de la renta del primer año y debian ceder a beneficio del erario los que en lo sucesivo fuesen provistos en beneficios eclesiasticos cuya renta escediese de la de aquellos que estaban sujetos a la contribucion de la *mesada*.

Los productos de la bula de la cruzada de la que hablaremos despues eran tambien una renta puramente civil que ingresaba casi en su totalidad en el erario publico, y en 1808 llegaron a 400,000 pesos.

Pertenecian tambien al erario los espolios de los obispos o los bienes que dejaban al morir y se reputaban productos de la cuarta episcopal: los bienes mostrencos: los de los que morian intestados y sin herederos forzosos designados por la ley: los de las *temporalidades* o bienes de los órdenes regulares suprimidos y tal vez otros ramos menores que no es posible tener presentes.

La simple enumeracion de las rentas publicas de España en Mejico que acabamos de hacer, manifiesta desde luego que ni su conjunto ni el establecimiento de cada una ha sido obra de un plan y de un designio que abrazase el presupuesto general de gastos y se procurase en ellas los medios adecuados para cubrirlo; en efecto todas ellas han sido creadas por la necesidad y exigencias del momento y para cada una se estableció una administracion separada que, a mas de aumentar escesivamente el numero de empleados, complicaba la administracion general destruyendo la unidad, sin la cual no puede haber orden ni concierto en ningun sistema de hacienda. La multitud de ramos pequeños, de productos insignificantes, es otro de los indicios de la falta de calculo que presidió a su establecimiento y del ningun examen que de ellos se hizo posteriormente: de lo contrario era imposible hubieran subsistido por tan dilatado tiempo para aumentar solo la nomenclatura de las rentas, y no los ingresos del erario. Los ra-

mos principales de rentas tenían sus direcciones particulares independientes entre sí que cuidaban de su fomento y recaudación, y se hallaban con una dotación de empleados y sueldos muy superior por cierto a la que se necesitaba, aun en la falta de sistema y unidad que hemos notado. Como para la creación de una plaza, no era determinada por la necesidad que de ella pudiera haber para el servicio público, y el objeto por lo general era la colocación de algún aijado, ellas se multiplicaron hasta un grado que no parecería posible a no haberse visto y palpado. La empleo-manía, mas común, mas notable, y mas radicada en Mejico que en el resto de las antiguas colonias y ahora nuevas republicas, aunque en mucha parte depende de la ruina de las fortunas o escasez de los medios de subsistir, su origen primitivo debe buscarse y se hallará sin duda en el hábito que contrajeron los que componían la clase media mejicana, de no subsistir sino de la multitud innecesaria de empleos creados por el gobierno español, con especialidad en las oficinas de hacienda.

En cada administración de algún ramo de rentas había su tesorería particular en que ingresaban los rendimientos, y su contaduría que intervenía en los ingresos, y además existía una tesorería general en la capital que era o debía ser el depósito central de los caudales públicos, y tenía por gefes dos empleados

que se titulaban *ministros de las cajas*. Las cuentas de esta oficina, lo mismo que las de todas las de recaudación debían presentarse y glosarse anualmente en el *tribunal y audiencia de cuentas* uno de los mas privilegiados en la legislación española, pues era el mas distinguido en el rango y consideración despues de la *real audiencia*. A nada era comparable la morosidad de este cuerpo en el ejercicio de sus funciones: años enteros se pasaban despues del termino que le estaba concedido para tan importante operación: no bastaban las instancias repetidas de los interesados, ni aun las reconvenções ni estrañamiento de los vireyes para que las cuentas rendidas fuesen examinadas en el termino prefijado por las leyes, y cuando fué estinguido dejó rezagadas casi todas las del antiguo vireinato en muchos años atras. Los negocios de la *real hacienda* y los empleados en ella tenían bajo el gobierno español su fuero particular y jueces que conociesen de sus causas; el virey o los intendentes conocían en primera instancia, en lo civil y en lo criminal de este ramo privilegiado con esclusión de la jurisdicción ordinaria: en apelación fallaba sobre las mismas causas la junta superior de real hacienda compuesta del virey, un oidor, el intendente, el fiscal del ramo, un miembro del tribunal de cuentas y uno de los ministros de tesorería: a esta junta iban tambien por apelación los fallos que pronunciaba el tribunal de cuentas, sobre

los puntos de su conocimiento que llegaban a hacerse contenciosos, cuando los interesados no se conformaban con su sentencia. Esta junta tenia el caracter de una direccion general de rentas, y entendia en todo lo gubernativo, directivo y economico de la hacienda, resolviendo definitivamente los puntos de esta parte de la administracion publica y teniendo para ello sus sesiones periodicas.

Defensa militar.

La defensa militar de la Nueva-España estaba confiada a un ejercito de treinta y dos mil hombres, distribuidos de la manera siguiente: diez y seis mil de infanteria entre los cuales cinco mil doscientos eran de tropa veterana y once mil de milicias provinciales: la caballeria estaba igualmente dotada con diez y seis mil plazas, cuatro mil setecientos de tropa veterana, once mil trescientos de milicias: esta tropa se hallaba distribuida en una estension de territorio de seiscientas leguas de longitud y absorvia en el año de 1809 con las gastos de armada, arsenales y almacenes de polvora la cantidad de 3,000,000 de pesos. De toda esta tropa no estaba por lo regular sobre las armas sino algo mas de una tercera parte, en la cual deben contarse los tres o cuatro mil hom-

bres que se hallaban acantonados en los presidios que formaban toda la linea de limites territoriales desde Nacodoches hasta el cabo Mendocino. Como los habitantes de estas fronteras vivian en un perpetuo estado de guerra con las tribus de los Indios barbaros establecidas en aquellos lugares, los presidios o puestos militares se establecieron para auxiliar a las misiones y proteger a los colonos contra los ataques de aquellos barbaros que se presentaban a caballo y armados de flechas. Los soldados ocupados en esta continua fatiga, naturales todos de la parte setentrional, eran robustos en extremo e igualmente acostumbrados a los hielos del invierno que a los ardores del sol en verano. Constantemente armados pasaban la vida montados a caballo haciendo marchas de muchos dias por desiertos y arenales, sin llevar consigo otras provisiones que una mezcla de harina de maiz y azucar que se llama *pinoli*. Esta tropa, aunque muy aguerrida, no siempre podia evitar las incursiones de los Indios, que acostumbrados por muchos siglos a un estado de hostilidades perpetuas nada ignoraban de los ardides de las guerrillas.

Los presidios eran los siguientes. En las provincias internas de oriente, Nacodoches, Espiritu-Santo, Bejar, Coauila, Rio-Grande, Agua-verde y Bavia. En el Nuevo-Mejico, Santa-Fe y Paso del Norte. En la antigua intendencia de Durango, Conchos, Llanos, Gallo, San-Buenaventura, Carrizal,

San-Lazaro, Las Juntas, Namiquipa, Principe, San-Carlos, Cerro-Gordo, Pasaje, Coyame, Mapimi, Nuepiguilla, Julimes, San-Geronimo, Santa-Eulalia, Batopilas, Loreto, Guainopa, Cosiuriachi, Topago, San-Joaquin, Higuera, San-Juan, Tababucto, Reyes, Conejo, Tejame, Siameri, Inde, Oro, Tablas, Caneza, Panuco y Avino. En Californias, San-Diego, Santa-Barbara, Monterrey, San-Francisco. En Sonora y Sinaloa, Arizpe, Buena-Vista, Pitic, Bacuache, Jubson, Fronteras, Santa-Cruz, Altar, Rosario. La mayor guarnicion de estos presidios era de ciento cuarenta hombres que tenian a su cuidado una demarcacion de muchas leguas.

La milicia provincial de Mejico escedia de veinte mil hombres de fuerza, y por lo comun estaba en cuadros una parte muy considerable de esta aun en el tiempo de guerra. Empezó a establecerse en Mejico a mediados del siglo pasado, y acaso no hubiera logrado ponerse bajo un pie regular si la venalidad de muchos vireyes, que lisonjeaban con los grados militares la vanidad de los Mejicanos, no hubiese procurado con mucho empeño vender aquellos a precios muy altos. Bien sabida es en este punto la conducta del marques de Branciforte y la de D. José Iturrigaray, que llegó al extremo del escandalo. La tranquilidad de Mejico en cerca de trescientos años no fué sino momentaneamente perturbada en 1607, 1609, 1624 y 1692 por movimientos de los Indios

provenidos los mas de alguna escasez de viveres o del precio alto a que se ponian los de primera necesidad. Los cuidados de la España empezaron a ser mas graves en la Independencia de los Estados-Unidos, en la mayor comunicacion de Mejico con el resto del mundo civilizado, y en el aumento de la poblacion blanca de los nacidos en el pais, que mas o menos claramente empezaron a mostrar ideas de independencia personal que, una vez generalizada, es paso seguro para obtener la civil.

En cuanto a la defensa exterior, los Españoles estaban bastante convencidos que nada tenian que temer por las seguridades que presta la configuracion de la superficie del suelo. Los Estados-Unidos nada podian emprender por tierra, pues separados por inmensos arenales y desiertos inhabitados, la menor resistencia seria bastante para rechazarlos: los rios Arkansas y los Colorados, de Tejas y Nachitoches son de corriente tan rapida que no es posible remontarlos sino con suma dificultad; y en la parte del este los grandes pantanos y una mediana fortificacion sobre las marjenes del oeste del Colorado de Tejas son un medio seguro de defensa. El temor de una invasion maritima era todavia menos probable: aunque toda la costa del golfo se hallaba despoblada, la barra que con muy cortas interrupciones se prolonga por toda ella la hace inaccesible para los buques de porte. La insalubridad de las

costas lo mismo que lo fragoso de los caminos para montar a la mesa central de la cordillera, en los cuales hay puntos necesarios de tránsito muy susceptibles de una fortificación inespugnable, son la mayor garantía de que, aun cuando una expedición marítima llegara a superar las dificultades de un desembarco, muy poco o nada habria adelantado por las que la esperaban en el interior. La fortaleza de Ulua fué construida por los Españoles con el conocimiento de que por lo comun no podria fondear sino bajo de su cañon una escuadra enemiga. A fines del siglo pasado se organizó formalmente la defensa militar de los puertos por barcos chatos con artillería de grueso calibre y compañías ligeras de caballería prontas a acudir al punto que como amenazado indicasen las atalayas. En el Pacifico, por la inconstancia de los vientos y la rapidez de las corrientes, jamas tenia nada que temer el gobierno español.

Clero.

Aunque antes hemos dado una idea del clero de Mejico en su estado actual, no podemos dispensarnos de volver a tocar el mismo asunto para explicar el origen de la constitución eclesiástica del país y

las diversas alteraciones que sufrió bajo la dominación española, hasta llegar al estado en que ahora se halla y hemos descrito.

A pesar de la veneración supersticiosa que los Españoles tenían por la Santa Sede en el siglo de la conquista, la política activa, previsora y suspicaz de Fernando *el Católico*, le sujetó la adopción de medidas importantes que cortasen de un golpe y radicalmente el influjo peligroso de Roma en países tan distantes. Nada pues omitió para tener al clero de América entera y exclusivamente sujeto a la corona, porque además de haberse apoderado de los diezmos, en todos los países descubiertos y por descubrir, por concesión de Alejandro VI, Julio II le concedió el patronato y la provisión absoluta de todos los beneficios eclesiásticos. Estos Papas poco instruidos del valor de los derechos en que entraba la corona de Castilla por semejantes convenios, vinieron a arrepentirse de ellos cuando no era ya tiempo de volver atrás, y aun por eso en la actualidad, bien aleccionados ya sus sucesores, nada perdonan para reparar las pérdidas que entonces hicieron. Cualquiera que haya leído con algún cuidado la historia de la conquista, se convencerá sin que pueda caberle la menor duda, del influjo supremo y casi exclusivo que tuvieron los reyes en el establecimiento y arreglo de la Iglesia mejicana. Ellos determinaron el número y lugar de las misiones, la repartición

y aplicacion de los diezmos y demas rentas eclesias-
ticas, el tiempo, modo y forma en que debian eri-
jirse las iglesias, el numero de ministros y benefi-
cios con que debian dotarse, la estension y limites
de las diocesis y otros mil puntos que el Papa con-
firmaba sin examen ni oposicion. El nombramien-
to para los beneficios vacantes se hacia inmediata-
mente por el rey sin intervencion ninguna del Pa-
pa que se limitaba a espedir las bulas a los obispos
y no tenia ningun conocimiento de la provision de
los otros. Ningun rescripto pontificio, cualquiera
que fuese la materia sobre que versaba, podia ser
ejecutado sin que antes hubiese sido examinado en
el Consejo de Indias y hubiese obtenido el pase o
sancion de la corte; y si alguno llegaba a introdu-
cirse furtivamente, era severamente castigado el in-
troduccion; y los eclesiasticos constituidos en alguna
autoridad, eran no solamente obligados a impedir sus
efectos, sino tambien a recoger el orijinal y todas las
copias que se hubiesen esparcido, y remitirlas al mis-
mo Consejo. Estos eran los mas notables principios de
la administracion española respecto de la Iglesia me-
jicana, y las bases de su fundacion y progresos: por
ellos la corona era, por decirlo asi, el centro de to-
da la autoridad coactiva y de la disciplina exterior
en la Nueva-España, y a ellos hasta cierto punto fué
debida la tranquilidad que reinó constantemente
en Mejico sobre puntos relijiosos, pues esta políti-

ca establecida por Fernando *el Catolico*, se cuidó ce-
losamente de mantenerla invariable por sus sucesores
en todo su vigor y estension.

La gerarquia eclesiastica de Mejico era la de la
Iglesia romana, y en el fondo la de España con muy
pocas y no sustanciales variaciones. El territorio
todo estaba dividido en ocho iglesias sufraganeas, y
una metropolitana que son Mejico, Puebla, Valla-
dolid, Guadalajara, Durango, Oajaca, Yucatan,
Monterrey y Sonora. El clero se dividia en secular
y regular, el primero sujeto a la jurisdiccion ordi-
naria de los obispos, y el segundo esento de ella en
todo, menos en las funciones anexas al ministerio
sacerdotal de confesar, predicar, oficiar y decir mi-
sa. La gerarquia en el clero secular estaba en el or-
den siguiente: capitulares o miembros de los cabil-
dos, curas, vicarios y clerigos particulares: en el
regular, provinciales, priores o guardianes y con-
ventuales. Menos Sonora, todos los demas obispados
tenian cabillos eclesiasticos con mas o menos nu-
mero de capitulares y todos con escepcion del obis-
po de esta diocesis que tenia una asignacion de cua-
tro mil pesos pagaderos de las cajas, se sostenian
de la masa decimal. Los cabillos se componian de
dignidades, canonjias de oposicion y de oficio, ra-
ciones y medias raciones.

Las tribus barbaras de los Indios se hallaban su-
jetas a las misiones de los ordenes mendicantes en

lo relativo a su instruccion relijiosa y gobierno civil. Por la inmunidad eclesiastica habia tribunales del clero, conocidos con el nombre de provisoratos, para conocer de las causas civiles y criminales de las personas de su fuero y de lo perteneciente a divorcios, y otras menos importantes. Existia igualmente para las causas de fe el tribunal de la inquisicion, el de capellanias y obras pias para las materias que versaban sobre esto, el de haceduria para diezmos y el de cruzada para los negocios de su ramo; de todo procuraremos dar una lijera idea.

Los obispos tenian el gobierno de su diocesis en lo espiritual y en todas aquellas materias civiles o mistas que las leyes les concedian; pero siguiendo la antigua constitucion española que por el orden comun tenia separado del gobierno el poder de juzgar, muy pocas y determinadas veces ejercian por sí mismos las funciones judiciales que se entendian perpetuamente delegadas en sus provisoros. Las funciones relativas al gobierno de las iglesias en la vacante del obispo, eran desempeñadas por el cabildo de la iglesia o por un gobernador que se nombraba. En lo espiritual consistian en examinar a las que se presentasen para ordenes o curatos, proveer estos, cuidar de la recta administracion de los sacramentos, de la decencia y puntualidad en el servicio eclesiastico, de la observancia de los ritos y ceremonias, y de prescribir todas las reglas de disciplina perte-

necientes al servicio eclesiastico: las funciones gubernativas del orden misto o temporal de las diocesis consistian en las dispensas para matrimonio, y todo lo relativo a su celebracion como contrato, la reduccion o ampliacion de los limites de las feligresias, la formacion de aranceles, la administracion de bienes que llevan la denominacion de espirituales, como diezmos, obras pias, capellanias etc. y el ejercicio de la potestad coactiva sobre sus respectivos subditos.

No es posible imaginar cosa mas imperfecta que la planta de procedimiento y derechos bajo los cuales se establecieron y obraban los tribunales eclesiasticos conocidos bajo la denominacion de provisoratos. En ellos hay un juez que se llama *provisor*, un fiscal que se denomina *promotor*, una apelacion dificil por ser para ante otra diocesis, unos derechos subdisimos, sin sujecion a arancel ninguno, y unas formulas fastidiosas e interminables que no es facil asegurar si para sufrirlas el mismo Job tendria bastante paciencia. El gobierno español, al que por fin llegaron las quejas de semejantes desordenes, previno repetidas veces por sus leyes que los tribunales eclesiasticos se sujetasen en todo al procedimiento civil; mas estas repetidas prevenciones no han bastado para evitar que se desvien de el muchas veces, y son necesarios todos los reclamos continuos de las partes y aun la amenaza de los recur-

sos de fuerza, para lograr el que se conformen con las precitadas disposiciones. Estos tribunales conocen de todo lo contencioso en lo civil y criminal de las causas de los individuos del clero, y con respecto a los seculares de todo lo perteneciente a las causas de divorcio cuando este se intenta formalmente. Sus decisiones y procedimientos estaban hasta cierto punto dependientes de los tribunales reales que podian abrogarlas a virtud de los *recursos de fuerza* que segun la legislacion española podian intentarse cuando se faltaba a las leyes que reglan el procedimiento, o se cometia una injusticia notoria. Las Audiencias, en semejantes casos, despues de haber anulado las actuaciones o el fallo en aquella parte en que habia habido vicio, devolvian el proceso al tribunal eclesiastico para que procediese en justicia. Para los negocios de cruzada habia una especie de juzgado eclesiastico civil, que entendia en todo lo relativo a su administracion, independiente en todo del obispo y solo sujeto a la comisaria general de cruzada residente en Madrid. El comisario de Mejico lo era comunmente algun canonigo o dignidad de la iglesia metropolitana, y este puesto como de una renta tan pingüe era pretendido con empeño.

Las bulas de la cruzada reconocen su orijen en el tiempo en que todo el occidente de Europa se armó contra el Asia para recobrar los Santos Lugares, y des-

truir o subyugar todas las naciones que profesaban la religion maometana. Cuando cesó esta mania en Enropa no por eso cesaron las bulas ni las cruzadas, pues las hubo contra los disidentes de la comunion romana y aun contra los que combatian los abusos o usurpaciones del poder civil de los Papas. Los reyes de España solicitaron y obtuvieron de Roma la bula de cruzada y la propiedad de sus productos á pretexto de la guerra que contra los infieles hacian en America y algunos puntos de Africa. Como las gracias concedidas por la bula eran de una importancia suma, su renta fué siempre tan productiva como segura, y el gobierno español no creyó debia despreciarla: así es que despues de la conquista de America se introdujo y mantuvo la bula en toda ella subsistiendo en Mejico hasta el año de 1821, en que se sustrajo el antiguo reino de Nueva-España de la dominacion española. Cuatro eran las clases de esta bula, la comun de vivos, la de dispensa, de abstinencia de carnes en la cuaresma, temporas y vijilias, la de difuntos y la de composicion. Cada una de ellas tenia afectas sus gracias particulares, y en la bula se decia que se ganaban porque fulano *habia pagado tanta cantidad*; la tarifa que fijaba los precios de la bula era con arreglo á las proporciones de cada uno, su maximum era de quince pesos y su minimum de dos y medio reales, estaban escritas en castellano é impresas en un papel muy ordina-

rio con caracteres semigóticos de muy difícil lectura.

Este papel era un título para ganar las gracias concedidas en el por dos años, pues al fin de cada bienio se hacia nueva publicacion y era necesario comprarlo de nuevo. Sin la bula comun no se podian ganar induljencias ni ser los penitentes absueltos de los pecados reservados sino en articulo de muerte. La de carne era para poderlas comer los dias prohibidos esceptuandose solamente los que en ella se señalaban; la de difuntos era para sacar una o mas almas del purgatorio, y la de composicion para quedar libre de la restitution cuando no habia a quien hacerla. Los fieles de Mejico con arreglo a su fortuna compraban la bula para sí, para sus hijos y sirvientes domesticos de ambos sexos cuya edad escedia de siete años, y estaban tan persuadidos de su necesidad para obtener todas las gracias de que en ella se hacia mencion, que nadie faltaba a una obligacion de que resultaban al erario sumas inmensas. El clero predicaba y persuadia en el confesonario la necesidad indispensable de la bula, y como nadie podia decir lo contrario, pues la inquisicion estaba alerta para castigar este crimen politico-relijioso, no habia ningun medio de desengaño. Este lo produjo por fin la Independencia, pues los obispos de Mejico, dando el ejemplo el prudente metropolitano D. Pedro de Fonte, a pesar de todas las reservas y restricciones

de Roma, acordaron a los fieles de sus respectivas diocesis las gracias espirituales que antes se vendian a beneficio del fisco.

Otro de los establecimientos eclesiasticos de Mejico bajo la dominacion española era el tribunal de la inquisicion, independiente en todo de la autoridad eclesiastica y civil, y con el ejercicio de las funciones de ambas en todo lo relativo a las causas de fe o creencia relijiosa y otros puntos de menos interes. Este tribunal residia en Mejico y era compuesto de dos inquisidores y un fiscal: en las principales ciudades de su jurisdiccion tenia repartidos comisarios o delegados que practicaban las informaciones sumarias de las causas correspondientes a su conocimiento. Ademas de las cuantiosas rentas que las confiscaciones habian hecho ingresar en el tesoro de este tribunal, estaba suprimida a su favor una canonjia en cada una de las iglesias de su demarcacion que abrazaba todo el reino de Nueva-España, y la capitania general de Goatemala, cuyos productos se le aplicaban y percibian los inquisidores.

Este tribunal, aun en causas civiles, no litigaba ante ningun otro, sino que avocaba a sí y a su jurisdiccion todos los negocios en que era parte. Se ha escrito tanto sobre la inquisicion de España en estos ultimos tiempos, sobre los inconvenientes de su existencia y su modo de enjuiciar, que reputamos inutil el esponerlo por menor: baste saber que el

delator en estos juicios siempre permanecía oculto, y que si el procesado no adivinaba su nombre, jamas llegaba a saber quien fuese, pues ni aun en este ultimo caso se le decia : que en todo el curso de la causa el reo estaba incomunicado : que jamas podia tachar los testigos, pues nunca se le decia quienes eran : que solo se le entregaba un extracto del proceso para que su abogado que no podia elejir libremente, lo defendiera : que el tormento aunque ultimamente no se aplicaba, era de ley : que al reo no se notificaba la sentencia sino al momento de su ejecucion : que no habia recurso de fuerza para ante la autoridad civil que pusiese a cubierto de la opresion a la inocencia : en fin, que los reos eran condenados al fuego, suplicio barbaro que repugna la naturaleza y se halla por lo mismo desterrado de todas las naciones civilizadas. Estos rasgos, aunque lijeros, bastan por sí mismos a hacer la apolojia de los que suprimieron el *Santo Oficio*, que si, aun establecido para la persecucion de los verdaderos delitos, solo por su forma y constitucion se habria hecho detestable, lo fué mucho mas desde que se hizo general la conviccion de que los actos del entendimiento, incapaces de moralidad como efecto de una potencia necesaria, no debian contarse entre los crímenes, ni menos ser castigados. A pesar de una constitucion tan viciosa como la que se habia dado a este tribunal, la civilizacion del siglo habia penetrado hasta el y lo-

grado mitigar su ferocidad haciendo cayesen en desuso unas practicas de crueldad bastantes comunes en los dias de su establecimiento y aun en los siglos posteriores. Las penas inquisitoriales en Mejico eran penitencias, prisiones, multas y la infamia que siempre acompañaba al que tenia la desgracia de ser procesado por la inquisicion y era trascendental a su familia.

La Iglesia mejicana fué esclusivamente fundada por regulares del orden de los menores, del de predicadores, y de ermitaños calzados de S. Agustin : estos misioneros arrostrando todo genero de penalidades y haciendose superiores a todos los obstaculos que opone un pais, en su mayor parte salvaje, al establecimiento del cristianismo, se esparcieron por una estension inmensa del terreno, y dejaron en todo el vestijios indelebles de todas las virtudes cristianas y politicas : ellos hicieron los oficios de padres con sus neofitos, poniendolos casi siempre a cubierto de las vejaciones de los conquistadores : ellos introdujeron la mayor parte de los ramos de industria y trasplantaron de Europa los animales domesticos y los cereales, enseñando su cultivo : ellos en fin fueron los fundadores de la literatura del pais y casi los unicos escritores que en sus cronicas han conservado la memoria de lo acaecido en aquellos tiempos. El estudio de los idiomas griego y hebreo desconocidos casi del todo hoy en Mejico,

se cultivaban entonces con mas generalidad en los colejos fundados por los regulares, en los que se enseñaba cuanto se sabia en España; y los pocos diccionarios, gramaticas y demas monumentos de los idiomas, historia y literatura indiana deben su conservacion á los regulares.

La pureza de sus costumbres les concilió una veneracion profundisima, y nadie que este instruido en la historia de aquella epoca puede recordar sin entusiasmo los grandes e importantes servicios que en todas lineas hicieron a la naciente sociedad de Mejico estos hombres verdaderamente apostolicos. Si posteriormente se relajaron los institutos regulares hasta llegar al despreciable estado en que los tenemos actualmente, esto no puede disminuir en nada el merito de los primeros misioneros. Es verdad que ellos introdujeron en Mejico ciertos errores capitales y ciertas maximas de conducta que han sido y son hasta hoy sumamente perjudiciales al orden social; pero estos errores no fueron suyos, sino de su siglo, en aquellos tiempos eran comunes en el mundo, y aplaudidos generalmente como principios de la mas sana politica. Si es justo, oportuno y racional en el dia no solo desecharlos sino aun combatirlos a viva fuerza, no lo es por cierto el ofender la memoria de los que de buena fe los profesaron e introdujeron con la mas sana intencion.

Las misiones establecidas por el gobierno español para la instruccion politica y relijiosa de las tribus barbaras del norte de Mejico, estaban confiadas a los colejos de *propaganda* del orden de los menores y a los regulares de Sto. Domingo. El custodio de las misiones era el gefe supremo de un territorio en que se hallaban varias reuniones de barbaros, cada una bajo el mando y direccion absoluta de un fraile que tenia a sus ordenes la fuerza de los presidios para hacerse obedecer. El desempeñaba no solo las funciones de catequista y de ministro del culto, sino tambien las de gefe supremo civil: en consecuencia formaba los reglamentos para el gobierno de esta imperfectisima colonia y cuidaba de su ejecucion; decidia las disputas que se suscitaban entre los colonos, imponia castigos correccionales, disponia todo lo relativo a la edificacion de las casas, cultivo de los campos y cria de ganados, en una palabra tenia el mando absoluto de su mision. Lo poco o nada que en tantos años han adelantado semejantes establecimientos a pesar de las cuantiosas sumas invertidas en ellos, es la prueba mas decisiva de los vicios de su organizacion y de la necesidad de suprimirlos. Bien notorio ha sido que mientras se ha alejado de ellos a los blancos, no se ha permitido la introduccion de la propiedad particular, ni se han puesto bajo la autoridad civil, han permanecido no solo años, sino siglos enteros en un estado de infan-

cia estacionario; y por el contrario luego que se han removido estos obstaculos, han variado enteramente de aspecto haciendo en breves dias los progresos que en muchos años fueron desconocidos bajo el rejimen monastico.

En efecto, la poblacion no puede progresar, ni el hombre adquirir aquel noble orgullo que lo hace capaz de todo genero de empresas sino por el sentimiento de la propiedad, y de la independencia personal enteramente incompatible con el rejimen monastico de las misiones que escluye, así por el caracter y profesion de sus gefes como por su misma institucion, estas bases esenciales del orden social. Los Españoles llegaron por fin a convencerse de esta verdad, y aunque no hicieron alteraciones considerables en el sistema de las misiones, desde mediados del siglo pasado secularizaron muchas no solo sin la anuencia, sino aun con positiva repugnancia de los misioneros, de lo cual resultó que en todo el norte de Mejico en medio siglo se formaron en un terreno muy vasto poblaciones considerables, que en dos siglos y medio habian sido desconocidas e insignificantes bajo el rejimen monastico. Si esta conducta del gobierno español, cuya tendencia era abolirlas todas, mas ilustrado ya sobre sus verdaderos intereses, hubiera tenido su final terminacion, hoy tendríamos en Mejico un numero mayor de poblaciones mas ilustradas, en tantas

misiones como se hallan todavia sumidas en la barbarie.

Los regulares estaban esentos de la jurisdiccion ordinaria eclesiastica, y se gobernaban por las reglas que a cada uno de estos cuerpos prescribia su instituto. Divididos en diferentes provincias, cada una de ellas tenia un prelado superior que se llamaba *provincial*, y la gobernaba por tres o cuatro años con asistencia de su consejo llamado *definitorio*. En cada provincia habia cierto numero de casas que, si estaban primaria y principalmente dedicadas a la enseñanza, se llamaban *colegios*, y se hallaban bajo la direccion y gobierno de un *rector*; mas si tenian por objeto las funciones propias y caracteristicas del orden, se denominaban *conventos*, y estaban sujetas para su gobierno a un *prior* o *guardian*. Los estudios de los colegios eran latinidad; una miscelanea de principios de logica, teolojia natural, moral, fisica y matematicas conocida en todos los establecimientos literarios de Mejico con el nombre de filosofia; teolojia escolastica y moral; y en algunos de ellos derecho civil y canonico. En las casas conventuales se hallaban los regulares formados y se dedicaban al ministerio de la predicacion, confesion, y a todos los ejercicios del culto; en muchas o las mas de ellas habia un departamento separado para la probacion de los que pretendian ser miembros del orden, estos se llamaban *novicios*, aquel

noviciado, y estaban bajo la direccion de un regular que por un año debia probar su vocacion por los medios prescritos en su respectiva regla, y los que le sujiriese la prudencia. Cada tres o cuatro años habia una asamblea general con el nombre de *capitulo*, compuesta de los superiores locales, de los conventos, de los definidores y de los que habian sido provinciales conocidos con el nombre de *padres de provincia*, y en el se nombraba el nuevo provincial, los nuevos definidores, los prelados locales, y se distribuian los regulares del orden en los conventos que se tenia por oportuno. En la mitad de este periodo habia otra reunion menos solemne que se llamaba *intermedio*, para proveer lo que hubiese vacado y hacer los arreglos que se tuviesen por convenientes. Los capitulos de los regulares en otro tiempo llamaban mucho la atencion publica en Mejico, pues todas las poblaciones en que se hacian, manifestaban un grande interes por el resultado adscribiendose a este o al otro partido que se suscitaban, y sosteniendo o atacando la eleccion de esta o aquella persona. Desde que dejaron de pertenecer a los ordenes regulares los hijos de familias distinguidas, fué enfriandose gradualmente este empeño, en terminos de que lo que antes tenia demasiada importancia, llegó a ser un suceso tan insignificante que apenas es conocido de aquellos a quienes interesa personalmente, que en el día son solo las ultimas

clases de la sociedad, de donde esclusivamente se proveen los regulares.

Los ordenes existentes en Mejico al empezar la revolucion eran los de San-Francisco, Sto. Domingo, Calzados de San-Agustin, la Merced, Carmelitas descalzos, Hospitalarios de San-Juan de Dios, San-Hipolito, Betlemitas, y reformados de San-Francisco o Dieguinos; todos estos tenian provincia o provincias: Benedictinos y Camilos solo tenian casas sujetas a prelados locales. Habia tambien cuatro colejos de propaganda y algunos hospicios de regulares para los que viniesen de transito con el fin de trasladarse a Filipinas o a otras misiones. Antiguamente existió una provincia de Jesuitas que extrañados por Carlos III y suprimidos por Clemente XIV, fueron restablecidos el año de 1815 por Pio y Fernando VII, y vueltos a suprimir en Mejico en 1824 por orden de las cortes españolas. Los oratorios de presbiteros seculares de San-Felipe Neri han hecho tambien desde aquella epoca parte del estado eclesiastico.

En Mejico no habia poblacion considerable en que no hubiese monasterios de monjas sujetas a varias reglas, y los mas de ellos bajo la autoridad del ordinario. Estas casas pueden distinguirse en dos clases, las unas en que hay un numero determinado de profesas y no introducen dote ninguno a su ingreso en el monasterio, y las otras que llevan pa-

ra sus alimentos una cantidad que al efecto se les exige: las primeras todas estan sujetas a vida comun, es decir a hacer todos los ejercicios de su profesion y aun las comidas en comunidad: de las segundas algunas estan bajo este pie, y otras no, sino que reciben semanaria o mensualmente una cantidad determinada para sus alimentos. Los regulares de ambos sexos hacen los votos comunes de pobreza, castidad y obediencia, y en cada orden suelen añadir uno especial relativo al fin particular de su institucion. El de pobreza en ciertos ordenes ha sufrido varias dispensas y modificaciones que han venido a reducirlo a muy poca cosa; y estos tres votos pueden emitirse por las leyes vijentes a los quince años cumplidos, añadiendo a ellos las mujeres el de clausura, que consiste en no volver a salir del recinto del monasterio.

Cualquiera que sea la utilidad y ventajas que la religion y el Estado puedan reportar de la subsistencia o abolicion de los ordenes regulares de ambos sexos y de la profesion religiosa, no puede ya dudarse que en Mejico estan pesimamente montados estos establecimientos, y que son un lazo tendido a la imprevision de la juventud. La primera disonancia que salta luego a la vista es esa necesidad de proporcionarse tres mil y mas pesos para hacer voto de pobreza, por la cual solo las niñas de familias acomodadas pueden llegar a la per-

feccion. Este desorden es tanto mas notable cuanto que la mayor parte de los monasterios son de una antigüedad muy remota, pues tocan en los tiempos de la conquista, y segun los capitales que desde entonces han recibido en clase de dotes, ya debian sostener aun teniendo muchos sobrantes un numero triplicado de personas que las que regularmente tienen. Admira por cierto que el gobierno español no hubiese tomado todas las precauciones posibles para cegar estos abismos sin suelo, donde se han sumido en mas de tres siglos cuantiosos capitales sin que pueda saberse cual ha sido su inversion, pues las fincas que poseen los monasterios, aunque muy ricas, son todavia demasiado inferiores a los valores que por diversos titulos han entrado en ellos. Estos caños por donde se estravia una parte muy considerable de la riqueza publica, aun cuando se pretendan sostener los monasterios, deben destruirse como innecesarios y perjudiciales a la prosperidad del pais.

Pero ¿que diremos de esa facilidad de admitir en los primeros dias de la pubertad unos compromisos que ligan por todo el resto de la vida, y de suma dificultad por ser contrarios a todas las propensiones naturales? Tamaño desorden solo puede subsistir por el habito y la fuerza de la costumbre que familiariza a los hombres con los mayores absurdos. Todos los dias se ve que las personas mas juiciosas

y sensatas, en resoluciones tomadas con las luces de la esperiencia y en la calma de las pasiones, varian de parecer con muchisima frecuencia; y no se quiere convenir en que un joven atolondrado pueda arrepentirse del compromiso que contrajo cuando apenas comenzaba a conocer el mundo e ignoraba del todo sus fuerzas y el valor de lo que renunciaba. Sostenganse si se quiere los votos que de ninguna manera son necesarios a la sociedad cristiana, pero hagangse temporales o aguardese a la edad provecta para emitirlos, asi habrá muchos menos que conviertan en obligacion los consejos evangelicos, pero seran mas exactos en su cumplimiento, no desonraran el estado que profesan, no tendran que elejir entre la inmoralidad y el infortunio, ni que maldecir todas las horas del dia las leyes de su pais que les permitieron y autorizaron para contraer tan dificiles y penosos compromisos, en una edad en que ellas mismas los reputaban inabiles para celebrar el mas insignificante contrato.

En efecto si el voto de castidad que no coarta tan inmediata y absolutamente la libertad de las acciones humanas, y que sus mayores dificultades estan ligadas a cierto periodo de la vida y por lo mismo es menos dificil el compromiso que por el se contrae, fué tan enerjicamente combatido en el concilio Niceno por el anciano y eremita San Efren, y se ve infringido todos los dias aun por

personas harto apreciables y celosas de su decoro. ¿Que deberá decirse de los otros? ya se ha visto lo que hay que fiar en semejantes compromisos. Desde que el sabio y prudente Clemente XIV prodigó los breves de secularizacion, no hay año en que no se impetren y obtengan muchos, y en Mejico desde que la Independencia hizo mas faciles estos ocursos, se han aumentado prodijiosamente las secularizaciones.

Respecto del sexo femenino, los conventos son mas perjudiciales que en el otro: ellos son un lazo y tentacion permanente en que han caido, y a la que han cedido innumerables desgraciadas. En las mujeres, especialmente entre las que carecen de una educacion filosofica, como sucede en las de Mejico, el principio de sus acciones es casi siempre la imaginacion, y el que logra seducir en ellas esta potencia, está seguro de dominarlas de pronto, aunque despues cuando la razon recobra su imperio, suele venir tarde el arrepentimiento. Por este medio se consigue en Mejico el hacer las monjas; los confesores ponderan las delicias del estado monacal a unas niñas sedientas de gozar, y los aparatos exteriores de la profesion acaban de seducirlas. El ostentar ante el publico un gran triunfo saliendo a la espectacion publica vestidas de todas las galas que estan en uso: el ser materia de un sermon que por lo comun escucha un numeroso au-

ditorio : el ser coronada y aplaudida por todos los que la rodean como una heroina , son cosas todas que cada una de por sí bastaria para hacer vacilar las resoluciones de personas debiles , y que todas juntas necesariamente dan en tierra con la resistencia mas pronunciada. El sabio pontifice Benedicto XIV cuando era arzobispo de Bolonia conoció los inconvenientes de tan seductoras practicas , y por eso las prohibió : frecuentemente decia que en las monjas los seis primeros meses del noviciado se empleaban en ponderar lo suntuoso de las fiestas de la entrada , y los seis restantes en preparar las de la profesion : que esto suceda en Mejico solo podrá dudarlo quien no haya visto estas cosas muy de cerca.

La seducccion en las niñas es mas completa cuando han sido desgraciadas en sus amores , pues deseadas de llenar el vacio que les dejan los desdenes del amante , buscan el aplauso y aprecio facticio del publico en el aparato con que se solemniza una profesion. Ninguna de las que se hallan en este caso deja de pensar en hacerse monja en los primeros momentos de su despecho , y son por desgracia muchas las que lo verifican. Mas cuando ha pasado el periodo brillante y efimero de la profesion : cuando el mundo tiende un velo sobre ellas , y las considera en la rejion de los muertos a la cual realmente pertenecen ya , faltandoles lo que buscaban que era el aprecio del publico , se hallan burladas , y las que

mejor libran se reducen a solicitar humildemente la amistad de un confesor a quien importunan por la propension irresistible que la naturaleza ha puesto en el sexo debil de procurarse un apoyo en el fuerte. Aunque esta clase de relaciones casi siempre sean decentes , por lo comun son ridiculas , pues se advierten en ellas todos los extremos de un amor degenerado por los obsequios repetidos y fastidiosos , por los cuidados escesivos , y mas que todo por los celos con que cada monja cuida de que su confesor no se encargue de la direccion de otras , a lo menos en el convento en que ella vive.

Esta pintura es tomada exactamente del original , y tan verdadera que no nos persuadimos , ni aun sospechamos haya quien se atreva a negar los hechos que en ella constan. Y siendo asi , ¿quien podrá dudar que se está en el caso de remediar tantos males? A los lejisladores de Mejico toca el hacerlo , y para eso tienen ya el ejemplo de la Francia y otros muchos paises que sin dejar de ser catolicos , han abolido todos los institutos en que se hacen votos perpetuos , y si quieren buscar ejemplos en las nuevas republicas de America , los hallaran en la de Colombia que no reconoce otros votos que los que se hiciesen por un tiempo limitado que se fijó en sus leyes. Los monjes de la primitiva iglesia y los que hubo hasta el siglo sexto jamas se comprometian por un acto solemne para toda la vida

a guardar su regla, ni mantenerse en su profesion, aunque muchos permanecian en ella hasta la muerte; sin embargo no eran por eso menos perfectos y aun acaso esta misma libertad contribuia a la exacta observancia de las reglas, pues los disgustados abandonaban sin violencia el claustro, y yendo a ser utiles a otra parte en ocupacion mas conforme a sus inclinaciones, jamas turbaban la paz ni relajaban la disciplina del monasterio,

En Mejico, como en toda la America, tenian los monarcas españoles el patronato eclesiastico, derecho indefinido a virtud del cual las iglesias, como hemos observado, les estaban enteramente sujetas. Dificil seria determinar la naturaleza y estension de esta prerogativa, pues los jurisconsultos españoles no estan de acuerdo en la una ni en la otra, y la corte de Madrid segun sus miras se atenia unas veces a las doctrinas de los unos y otras a las de los otros. El patronato estaba intimamente enlazado con la constitucion eclesiastica de Mejico, y sus efectos mas visibles eran los nombramientos para todo genero de beneficios eclesiasticos. La provision de obispados se hacia a propuesta en terna, de una seccion del Consejo de Indias que se llamaba la *camara*, y el rey, de esta terna o de fuera de ella, presentaba un candidato al Papa que debia espedir, y de facto espedia siempre las bulas. De la misma suerte, aunque sin intervencion de Roma, eran provistas todas las plazas de los

cabildos eclesiasticos, menos las canonjias de oposicion, pues para ellas se abria concurso y despues de las funciones literarias prescriptas por la ley, el cabildo de la Iglesia y el obispo proponian al rey una terna tomada precisamente de los presentados. Un asistente real nombrado por el virey que tambien presenciaba todos los ejercicios literarios hacia por separado del cabildo un informe a la corte, proponiendo una sola persona, y cuando el cabildo y este comisionado diferian en la propuesta, no era infrecuente que se atendiese mas al informe de este que a la propuesta de aquel. Los provisores aunque nombrados por el obispo debian tambien ser de la aprobacion de la corte.

Para los curatos el obispo debia abrir concurso cada tres años en que eran admitidos todos los que tenian las calidades prevenidas al efecto: examinados que eran y aprobados por los sinodales, el prelado de cada iglesia formaba una terna para cada beneficio vacante que se presentaba al virey, y este, por la autoridad de vice-patrono, elegia uno de los propuestos que presentaba al obispo para que le diese la institucion canonica, despachando el virey al interesado un titulo formal encabezado con el nombre del monarca. La provision interina de los curatos que vacaban en el periodo de tiempo que corria de un concurso a otro, pertenecia esclusivamente al obispo: mas no sucedia lo mismo en las vacantes de los ca-

bildos eclesiasticos, pues siempre se aguardaba la provision en propiedad de la corte, y solo para el caso, que no era raro por las guerras maritimas, de que la Iglesia se hallase sin obispo y llegase a faltar el numero de personas necesarias para constituir esta operacion, era permitido por las leyes hacer una provision interina en solo los que fuesen indispensables para que no faltase el cuerpo en que recae toda la jurisdiccion episcopal por la muerte, separacion u otra inhabilidad perpetua del obispo.

La ereccion y demarcacion de las diocesis y de las feligresias eran cosas en que intervenia tambien la autoridad civil por una especie de acuerdo con Roma en las primeras y de los obispos en las segundas, todo a virtud del derecho de patronato. Los aranceles parroquiales y de los provisoratos no tenian fuerza de ley sin la aprobacion de las Audiencias respectivas. En una palabra, el clero no podia dar un solo paso en el ejercicio de sus funciones sin la licencia y aprobacion del gobierno, que jamas perdió ocasion de tenerlo enteramente sometido a sus ordenes y totalmente sujeto a su voluntad. Ni aun la inmunidad eclesiastica, que en cierto modo parece se oponia a esta sumision, fué jamas un obstaculo a la politica de los reyes de España, porque este fuero se hallaba muy restringido por la lejislacion de Indias, y llegó solo a consistir en que el juez fuese eclesiastico, pues el procedimiento debia ser el civil,

y lo mismo las penas que se imponian: ademas no se gozaba de este privilejio en aquellos delitos que atacan el orden y tranquilidad publica, pues el desafuero para semejantes casos era terminante en las leyes. Lo dicho se entiende por lo relativo a la inmunidad personal, pues en cuanto a la real se puede asegurar que en Mejico no existió sino una sombra de ella, que desapareció del todo en la revolucion de Independencia. El gobierno siempre dispuso a su voluntad de los bienes del clero, é impuso contribuciones a sus miembros sin asustarse ni arreararse por bulas ni escomuniones a las cuales siempre supo sobreponerse.

Menos le embarazó la inmunidad local: los *asilos* en ciertos delitos no surtian efecto ninguno, y en otros solo gozaban de este privilejio los que se acojian no a cualquier templo, sino a los que estaban señalados con anterioridad al efecto, y eran dos en los lugares populosos y uno en los mas reducidos: el efecto del *asilo* no era el perdon absoluto sino la disminucion de la pena en el delincuente.

Las noticias que hemos dado sobre la administracion española nos parecen bastantes para dar una idea de los principios que habian servido de base a la organizacion de todos sus ramos por lo relativo a Mejico. Estas noticias son la verdadera clave para entender ciertos hechos que se han repetido en la revolucion con demasiada frecuencia, y sin ellas seria

difícil alcanzar el verdadero principio de algunos procedimientos que se harán notables en el cuerpo de esta obra, y de ciertas contradicciones e inconsecuencias que se advierten en el carácter nacional de un pueblo, que ama y desea sinceramente la libertad, y a pesar de eso ha estado en su totalidad y está todavía en parte tenazmente adherido a ciertas instituciones y prácticas esencialmente incompatibles con ella. Esta noticia servirá igualmente para que el mundo civilizado se encargue de las inmensas dificultades que ha tenido que vencer, y los poderosos obstáculos con que ha debido luchar la población mejicana, no solo para hacerse independiente sino para formarse hábitos y virtudes que en ella no existían, y emprender con buen éxito la noble carrera de la libertad en un sistema estable de gobierno que hasta hoy era la única que lo había conseguido entre las nuevas repúblicas de América; debiendo ser juntamente admirada no por lo poco que ha hecho sino por lo mucho que ha tenido que vencer.

Aunque el gobierno independiente de Méjico, según hemos advertido ya y se verá en el curso de esta obra, en muy grande parte ha conservado la legislación española, ha causado en ella notables cambios y totales en la organización social. Jamás se puso la menor duda en adoptar el sistema representativo, pero las hubo muy grandes sobre la forma bajo de la cual debería establecerse, y se fluctuó por más de dos años entre la monarquía, el federalismo, y el centralismo, hasta que por fin se adoptó la federación en la Acta Constitutiva y Constitución Federal que hoy rigen en la República. Aunque al principio este sistema tuvo fuertes y poderosos enemigos, con el tiempo desaparecieron muchos, y otros dejaron de serlo, de manera que en el estado actual de la opinión de Méjico, la Federación con poca diferencia cuenta en esta República con los mismos apoyos que la independencia nacional. Los partidos que se han hecho la guerra y se han disputado el

mando hasta que estalló la revolucion de los *fueros*, siempre han protestado su respeto a la Constitucion, jamas han pensado seriamente variarla, ni mucho menos pronunciarse contra ella, pues tan lejos han estado de esto que siempre han hecho a sus contrarios el cargo de infrinjirla, siendo este por lo comun el capitulo principal de acusacion y el pretesto mas frecuente de los pronunciamientos armados.

Solo la guarnicion de Yucatan a fines de 1829 se pronunció por el centralismo, aboliendo militarmente los poderes constitucionales del Estado; mas como era de creerse de un acto tan poco juicioso y emitido sin prevision, no tuvo consecuencia ni sequito en el resto de la Republica que sin hacer aprecio ninguno de semejante suceso, separó por entonces de su comunicacion politica a la peninsula de Yucatan. Esta, en fuerza de un pronunciamiento que ha producido un efecto diametralmente opuesto al que por el se intentaba, vino de hecho a quedar independiente del resto de la Republica, haciendo un reglamento para su gobierno que, lejos de unir mas estrechamente el Estado al gobierno supremo de la Federacion, acabó por un sistema politico que lo separaba del todo. Acaso esta fué la verdadera razon por la que sus habitantes, a pesar de ser notoriamente opuestos al centralismo, no hicieron por mucho tiempo movimiento ninguno contra un

orden de cosas que aunque lo proclamaba, lejos de hacerlos mas dependientes de Mejico, lisonjeaba sus ideas siempre, y claramente manifestadas por una absoluta separacion. En el resto de la Republica la Constitucion, violada muchas veces por los partidos, pero siempre respetada por ellos mismos aun en el acto de infrinjirla, se ha mantenido como la unica ley fundamental hasta la epoca que ella misma señala para ser reformada. Aun en las proposiciones que al efecto se han hecho no se ha escedido de lo que ella permite, y en todas se ha procedido en el modo y forma y por el orden prescripto para el caso en la ley fundamental.

Esta constancia de los Mejicanos en sostener sus instituciones, y el respeto que han manifestado por ellas, sin ejemplo en ninguna de las nuevas republicas de America, al mismo tiempo que hace honor al buen juicio y cordura de la nacion por haber sabido reprimir la propension tan comun a los pueblos que pisan por primera vez la senda peligrosa de la libertad, de correr y precipitarse tras de mejoras ideales, es una prueba incontestable de la bondad relativa de las instituciones mismas, unica que puede racionalmente, apetecerse y debe procurarse en las leyes, especialmente aquellas que tienen por objeto la organizacion de un pueblo nuevo que ha estado muchos años encorvado bajo el yugo del absolutismo.

No queremos decir por esto que la constitucion mejicana esté esenta de defectos ni mucho menos que no deba sufrir reformas, sino que en ciertos puntos capitales fué conforme al tiempo de establecerse con los deseos generales de la nacion y con las preocupaciones, si se quiere, del pueblo a que se dictó, a las cuales, por mas que se quiera decir lo contrario, siempre es necesario respetar hasta tanto que la opinion haya minado su fuerza como ha sucedido ya. En efecto, la mayor y mas considerable parte de la nacion ha estado y está en consonancia con el *sistema*, y no es la menor prueba de esta verdad el triunfo alcanzado en 1835 contra los privilegios que pretendieron derribarlo; pero al mismo tiempo la opinion ha minado ya muchas disposiciones de la ley fundamental que se hallan en oposicion con sus bases principales. Esta opinion ha creado un partido que proclama la abolicion de los privilegios, y pocas veces vencedor, muchas derrotado y nunca vencido, adquiere cada dia mas fuerza y estension.

Analisis de la constitucion.

La constitucion mejicana es muy semejante a la de los Estados-Unidos del Norte-America, y, co-

mo todas las federativas, establece la division que le sirve de base entre los puntos de alto gobierno y los de gobierno municipal que corresponden a la administracion interior de las secciones de poblacion y territorio que se denominan *Estados*. Para la administracion de aquellos ramos que corresponden al gobierno general se ha dividido el poder supremo en lejislativo, ejecutivo y judicial, bajo las bases del sistema representativo. El poder lejislativo se halla depositado en un congreso compuesto de dos camaras denominadas del Senado y de Representantes; la primera se compone de senadores nombrados por la lejislatura de cada Estado, que duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones: esta camara se renueva por mitad en cada bienio, saliendo el mas antiguo de los senadores y quedando el que lo es menos: la de diputados se renueva en su totalidad cada dos años y es compuesta de los representantes de los Estados que, a razon de uno por ochenta mil habitantes, o una fraccion que esceda de la mitad de este guarismo, son elejidos en cada uno de ellos indirecta y popularmente. En cualquiera de las dos camaras pueden iniciarse indistintamente las leyes, menos las de contribuciones que lo han de ser precisamente en la de diputados, y se necesita el acuerdo de ambas para la sancion de todas. La oposicion del gobierno a una ley sancionada de esta manera solo tiene el efecto de que se tome nuevamente en con-

sideracion y no pueda ser confirmada sino con los dos tercios de votos de ambas camaras. El congreso general solo tiene tres meses y medio de sesiones ordinarias que se abren el dia primero del año, y pueden prorogarse por treinta dias utiles; pero el congreso puede reunirse extraordinariamente cuando el presidente y el consejo de gobierno lo estimaren necesario, y entonces solo debe ocuparse de las materias sometidas a su deliberacion. Entre las facultades de las camaras hay unas que se ejercen en comun por ambas, y otras que son peculiares a cada una de ellas: las primeras son las pertenecientes al orden legislativo y las segundas son puramente economicas. Calificar los poderes y nombramientos de los diputados y senadores, elegir los oficios designados en el reglamento interior, arreglar las respectivas secretarias, y nombrar sus empleados, cuidar del edificio de las sesiones, conceder licencias temporales o exonerar perpetuamente a sus miembros, he aquí las funciones economicas de ambas camaras: en la del senado hay de particular la de prestar o negar su consentimiento para los nombramientos que haga el gobierno para los gefes de oficinas generales de hacienda, comisarias generales, enviados diplomaticos y consules, y en los empleos militares del ejercito y armada, de coroneles arriba. En ambas camaras hay igualmente la facultad de constituirse en gran jurado, para encausar cada

una a los miembros de la otra en el caso de acusacion, a los ministros del despacho y a los gobernadores de los Estados por los delitos que correspondan al conocimiento de los tribunales de la Federacion, y a los miembros de la corte suprema de justicia: el vice-presidente no puede ser acusado sino en la camara de diputados, y lo mismo el presidente y los ministros, cuando en los actos que han motivado la acusacion ha intervenido el senado o el consejo de gobierno: a esto estan reducidas las funciones economicas de las camaras. Las legislativas no pueden ejercerse por actos que tengan otro caracter que el de ley o decreto, y su objeto unico debe ser el de sostener la independencia nacional y proveer a la conservacion y seguridad de la Republica en sus relaciones exteriores: mantener la union federal de los Estados y la paz y el orden publico en lo interior de la Federacion, y conservar la independencia de los Estados entre sí en lo que dice relacion a su gobierno interior, removiendo cuanto tienda a destruir la igualdad proporcional de derechos y obligaciones de estas pequeñas republicas cuya union constituye a la nacion mejicana. El arreglo de la libertad de imprenta y sus garantias, la admision de nuevos Estados o territorios para ser incorporados en la nacion: el arreglo de los limites de aquellos cuando las diferencias suscitadas sobre esto no hayan podido terminarse amigablemente:

la ereccion de los territorios en Estados, o agregacion a los ya existentes : la union de dos Estados en uno o la division de uno en dos, son puntos sobre los cuales debe legislar el congreso general en lo perteneciente al territorio de la Republica y a sus divisiones politicas. En el ramo de hacienda y rentas se halla facultado para fijar los gastos de la Federacion, establecer contribuciones para cubrirlos decretando su inversion y modo de recaudarlas, tomar cuentas anualmente al gobierno, contraer deudas bajo el credito de la Federacion y fijar garantias para cubrir las, reconocer las ya contraidas y señalar medios para consolidarlas y amortizarlas. En el ramo de relaciones interiores puede crear y suprimir plazas pertenecientes a la administracion interior de la Federacion, conceder premios a los que se hayan hecho acreedores a ellos, y privilejios exclusivos a los inventores perfeccionadores o introductores de algun ramo de industria, arreglar el comercio con las tribus de los Indios y el que se hace de un Estado a otro, establecer las bases de naturalizacion de extranjeros, determinar y uniformar el peso, ley, tipo, valor y denominacion de la moneda, y establecer el sistema de pesos y medidas, conceder amnistias o indultos por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federacion, dar leyes sobre bancarrotas, ejercer las funciones de legislatura particular del distrito y territorios de la

Federacion. Por lo tocante a relaciones exteriores debe arreglar el comercio extranjero, aprobar los tratados de paz, alianza, amistad, federacion, neutralidad armada, y cualesquiera otros que con nacion extranjera celebre el presidente, habilitar puertos, establecer aduanas maritimas, y designar su ubicacion. En el ramo de guerra puede decretarla con presencia de los datos que le presente el gobierno, dictar las disposiciones generales que arreglen las patentes de corso y declarar buenas o malas las presas de mar y tierra, designar la fuerza del ejercito y armada, señalar a cada Estado el contingente respectivo de hombres, dar reglamentos para el ejercito, marina y milicia nacional de los Estados, reservando a cada uno de ellos el nombramiento de sus gefes y oficiales, conceder o negar el permiso para la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federacion o la salida de las nacionales fuera de él, y acordar lo conveniente sobre estacion de escuadras extranjeras por mas de un mes en los puertos de la Republica; ultimamente en el ramo eclesiastico corresponde al congreso general dar instrucciones para celebrar concordatos, aprobarlos para su ratificacion y arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federacion. Estas son las disposiciones de la constitucion en cuanto al arreglo del poder lejislativo.

A la formacion de las leyes se procede por pro-

posiciones o iniciativas de las cuales unas se toman necesariamente en consideracion y otras no: las primeras son las del presidente de la Republica, y las de las legislaturas de los Estados que se pasan desde luego sin otro tramite a la comision respectiva: las segundas son las de los diputados y senadores que sufren en su respectiva camara dos lecturas; despues de la ultima se pregunta si se admiten a discusion, y si la decision fuere afirmativa se pasan a la comision respectiva. Las comisiones deben consultar dentro de un periodo determinado de tiempo lo que tengan por oportuno sobre los proyectos que se han pasado a su examen, y esta consulta reducida a proposiciones sencillas sirve de testo para la discusion que se fija precisamente en ellas: los dictámenes de comision se discuten primero en general, considerando el proyecto como un todo al que puede faltar o sobrar algo, o cuyas partes no tienen la proporcion debida entre sí, o carecen de la relacion mutua que debe hacer su perfeccion. Si no se tiene por oportuno el tomar resolucion sobre la materia, se declara *no haber lugar a votar el dictamen ni a que vuelva a la comision*; pero si se desea deliberar sobre ella y el dictamen no está arreglado despues de la primera declaracion, se remite de nuevo a la comision para que correjido por las observaciones hechas, lo presente mas perfecto. Cuando se ha declarado *haber lugar a votar en lo general* se descende a

examinar separadamente los puntos del proyecto o los articulos en particular, fijandose la discusion sobre cada uno de ellos. Acordado un proyecto por la mayoria absoluta de una camara, se remite a la otra con el extracto de la discusion, o por una comision que al tiempo de presentar el acuerdo esponga verbalmente las principales razones que lo han motivado. La camara revisora procede como la de su orijen, y si aprueba el proyecto lo pasa al presidente para su publicacion; mas si lo desecha, vuelve a la otra donde, nuevamente discutido por el orden dicho, si no lo confirman dos tercios de votos se tiene por desechado, pero si tiene a su favor este numero de sufragios, la revisora no puede desecharlo sino con otro igual, en cuyo defecto pasa al presidente. Para la derogacion, reforma, aclaracion o interpretacion de las leyes se procede por el mismo orden y tramites que estan prescriptos para su formacion.

El poder ejecutivo está confiado al gefe supremo de la administracion federal que se denomina Presidente de los Estados-Unidos Mejicanos, al consejo de gabinete compuesto de los secretarios del despacho, y al consejo de gobierno que se forma en el receso de las camaras de los senadores mas antiguos de cada Estado, bajo la presidencia del vice-presidente de la Republica. El presidente y vice deben ser nacidos en el territorio mejicano, residentes en el al tiempo de la eleccion y mayores de treinta y

cinco años : son elejidos cada cuatro años por las legislaturas de los Estados, votando cada una de ellas indistintamente por dos, de los cuales uno a lo menos ha de residir fuera del Estado que vota. Esta votacion se hace cada cuatro años el dia primero de setiembre, y se remite en pliego cerrado y certificado al consejo de gobierno : los pliegos deben abrirse el seis de enero siguiente a la eleccion, en presencia de ambas camaras reunidas si se hubiesen reunido los diputados de las tres cuartas partes de las legislaturas, difiriendose la apertura en caso contrario : una comision nombrada por la camara de diputados y compuesta de uno de cada Estado, cuya diputacion se hallare presente, debe revisar las actas de eleccion y dar su informe a la camara que declara presidente al que hubiere reunido contra los demas una mayoria absoluta y superior a la de los otros. Como puede suceder que dos tengan esta mayoria, la constitucion previene para este caso que la camara elija entre ambos uno para presidente, quedando el otro para vice : si de las actas no resulta mayoria absoluta a favor de ninguno, la camara debe elejir para ambos destinos fijandose en cada eleccion en dos de los que tengan mayoria respectiva, y si uno reuniese mayoria absoluta y los otros no, el primero será declarado presidente, y de entre los segundos se elejirá el vice. Las votaciones de la camara de diputados en semejantes elecciones deben

ser por Estados, es decir que la diputacion de cada Estado, sea compuesta de uno o muchos, vale por un solo voto. Las faltas del presidente temporales o perpetuas deben ser suplidas por el vice, y en defecto de este por un cuerpo compuesto del presidente de la alta corte de justicia y dos adjuntos nombrados por el consejo de gobierno en el receso de las camaras, pues si estas se hallaren reunidas, la de diputados debe por Estados nombrar un presidente intrino, hasta que esten habiles los propietarios, si su impedimento fuese temporal; mas si este fuese perpetuo, se debe proceder extraordinariamente a nueva eleccion en los terminos prevenidos para el periodo ordinario. El presidente y vice deben entrar en el ejercicio de sus funciones el primero de abril que sigue inmediatamente a la eleccion, sin que por ningun caso pueda continuar en el mando el que acaba, pues el defecto de los nuevamente electos debe suplirse por el orden ya dicho. El presidente tiene varias prerogativas constitucionales, pues ni puede ser acusado despues de un año de haber cesado en sus funciones por los actos de su administracion, ni durante esta y un año despues, puede ser procesado, sino en los casos de traicion contra la independencia nacional o forma de gobierno establecida, por los actos dirigidos manifiestamente a impedir las elecciones de presidente, diputados o senadores, la ocupacion de estos puestos

por los nuevamente electos y el ejercicio libre de la autoridad de las camaras. Las facultades que en la constitucion se designan al presidente son relativas a las que ejerce el cuerpo lejislativo de la Federacion: publicar las leyes: dar reglamentos para su ejecucion y cuidar de su observancia, recaudar las rentas, nombrar todos los empleados publicos de la Federacion, incluso los del ejercito y marina y concederles retiros y licencias, disponer de la fuerza armada de mar y tierra y aun de la milicia local con autorizacion espresa de las camaras de la Union, dirigir las negociaciones diplomaticas, celebrar tratados y concordatos, y recibir los enviados o ministros de las potencias extranjeras, declarar la guerra y conceder patentes de corso, suspender a los empleados, privarlos de una parte de sus sueldos y mandarlos encausar cuando lo crea conveniente, conceder el pase o retener todas las concesiones de Roma, hacer observaciones contra las leyes dentro de diez dias de recibidas suspendiendo entre tanto su ejecucion, ultimamente convocar al congreso a sesiones extraordinarias. Estas son las atribuciones con que la Federacion mejicana ha investido a su gobierno depositado en el presidente.

El consejo de gabinete del poder ejecutivo se compone de los secretarios del despacho que son cuatro: el de relaciones interiores y exteriores, el de hacienda, el de guerra y marina, y el de justicia y ne-

gocios eclesiasticos. Estos funcionarios deben ser mejicanos por nacimiento, y el presidente es libre para nombrarlos y destituirlos cuando lo tenga por conveniente: ninguna orden debe obedecerse sin la firma de alguno de ellos, y son respectivamente responsables por los actos de administracion que esten de esta manera autorizados. Anualmente luego que se abran las sesiones ordinarias, deben por medio de una memoria dar cuenta a ambas camaras del Estado que tienen sus respectivos ramos, los medios de adelantarlos y de reformar lo que en ellos lo merezca.

El consejo de gobierno es tambien parte del ejecutivo, funciona en el receso de las camaras, y se compone como hemos dicho de los senadores mas antiguos de cada Estado y del vice-presidente de la Republica que lo preside: este cuerpo debe proponer al presidente lo que crea conducente a la buena administracion, y absolver todas las consultas del gobierno, velar sobre la observancia de la constitucion y leyes, crear en su caso el poder ejecutivo provisional compuesto de tres individuos de que antes se ha hablado, prestar su consentimiento para todos los nombramientos y demas actos del gobierno en que debe hacerlo el senado cuando estan abiertas las sesiones, y acordar por si solo o a propuesta del presidente la reunion a sesiones extraordinarias. Desde el primer dia de su instalacion debe nombrar de entre sus miembros un presidente que supla las

faltas del que lo es nato de este cuerpo, y este tiene por atribucion peculiar la de recibir y presentar a las camaras los pliegos cerrados de las legislaturas relativas a las elecciones de presidente y vice de la Republica y de los miembros de la suprema corte de justicia.

El poder judicial de la Federacion se ejerce por los tribunales de ella misma que son una corte suprema de justicia, tribunales de circuito y juzgados de distrito. La corte se compone de once ministros y un fiscal, distribuidos en tres salas, con un presidente que del seno de este tribunal debe elegir anualmente la camara de diputados: sus miembros deben ser mejicanos por nacimiento u originarios de algunas de las posesiones de España que lo eran en 1810 y se hallan actualmente independientes, mayores de treinta y cinco años, e instruidos en el derecho a juicio de las legislaturas que los nombran. Su eleccion debe hacerse por los congresos de los Estados en un mismo dia en toda la Republica, y la camara de diputados debe proceder a declarar los electos o a elegir entre los que tengan la mayoria de votos hasta completar el numero, en el mismo orden, modo y terminos que debe hacerlo en la eleccion de presidente y vice de la Republica. Pertenecen al conocimiento de este tribunal las diferencias contenciosas de uno a otro Estado, y de un Estado y los vecinos de otro, los litijios que se susciten sobre contratos o negocios celebrados por el go-

bierno supremo o sus agentes, las competencias que se susciten sobre contratos o negocios celebrados por el gobierno supremo o sus agentes, las competencias que se susciten entre los tribunales de los Estados y los de la Federacion, y las de los de estos entre sí, las causas criminales del presidente, vice, senadores y diputados, las de los gobernadores de los Estados en los casos antes espuestos, y de los secretarios del despacho, las causas de almirantazgo, presas de mar y tierra y contrabandos, los crímenes cometidos en alta mar, las ofensas contra la nacion, las de los empleados de hacienda y justicia de la Federacion, las infracciones de la constitucion y de las leyes, y los negocios civiles y criminales de los empleados diplomaticos y consules de la Republica, finalmente le corresponde consultar sobre el pase o retencion de resoluciones de la curia romana que tengan el caracter de contenciosas. Los miembros de la corte suprema de justicia no pueden ser procesados por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones sin previa declaracion de alguna de las camaras erijida en gran jurado, de haber lugar a la formacion de causa, y en este caso deben comparecer ante un tribunal compuesto de un fiscal y de un numero de personas igual al que compongan la primera sala de la corte, sacado por suerte para todo el año de veinticuatro que anualmente en el mes de enero debe elegir por Estados la camara de diputa-

dos del congreso general. Las calidades de las personas electas deben ser las mismas que las de los majistrados de la corte : el sorteo se hace una vez para todo el año, y el residuo de aquellos que no salieron sirve para reemplazar a los que se hallaren impedidos en lo general o en cada causa particular, verificandose, siempre que las camaras se hallaren reunidas, en la de diputados y en su receso en el consejo de gobierno.

Los tribunales de circuito se componen de un juez letrado y un promotor con dos asociados, y las causas de que conocen son las de almirantazgo, presas de mar y tierra, contrabandos, crímenes cometidos en alta mar, ofensas contra la Republica, y de los negocios civiles en los que el valor de la cosa litigada esceda de quinientos pesos y esté interesada la Federacion. Los juzgados de distrito son los de primera instancia de la Federacion, y deben ser servidos por un juez letrado que conoce en primer grado de todos los asuntos que en apelacion van al tribunal de circuito, y en unica instancia de los civiles en que la cantidad litigada no esceda de quinientos pesos. Los jueces de circuito y de distrito y el promotor de este tribunal deben ser nombrados por el presidentè a propuesta en terna de la corte suprema, y ademas ser ciudadanos de la Republica, mayor de treinta años el de circuito y de veinticinco el de distrito. La constitucion previene que

una ley fije el numero de circuitos y distritos, y determine mas detalladamente las atribuciones y el procedimiento en cada uno de estos tribunales : en cumplimiento de esta prevencion se formaron ocho circuitos y diez y nueve distritos. Los circuitos son, 1º el compuesto de los Estados de Chiapas, Tabasco y Yucatan; 2º el de los de Veracruz, Puebla y Oajaca; 3º el del Estado de Mejico, distrito federal y territorio de Tlascala; 4º el de los de Michoacan, Queretaro, Guanajuato, San-Luis y el territorio de Colima; 5º el de los de Jalisco y Zacatecas; 6º el de Sonora y Sinaloa y los territorios de Alta y Baja California; 7º el de los Estados de Tamaulipas, Nuevo-Leon y Coauila y Tejas; 8º el de Durango, Chihuahua y el territorio de Nuevo-Mejico. Los distritos dentro de los cuales ejercen su jurisdiccion los tribunales de primera instancia son los territorios de cada Estado, agregandose al de Mejico el distrito federal y el territorio de Tlascala, Colima a Michoacan y la Alta y Baja California a Sonora.

Los lejisladores que formaron la constitucion creyeron de su deber establecer de un modo invariable ciertas reglas o principios generales, a que debiesen sujetarse todos los tribunales, así de la Federacion como de los Estados en la administracion de justicia. Se previno pues que se recibiesen como legales y feacientes en cada uno de los Estados las actuaciones e instrumentos que se

tuviesen por tales en los otros, se proibió que la pena de infamia se trasmitiese a los descendientes de aquel a quien se impuso : se proscribieron los juicios por comision , las leyes retroactivas y el uso del tormento, se mandó que nadie fuese detenido por indicios por mas de sesenta horas, se previno que el registro y allanamiento de las casas solo se hiciera en los casos que la ley determinase y en el modo y forma que ella prescribiese, se proibió tomar juramento a los reos sobre hechos propios, y el que se entablase ningun pleito civil ni criminal sobre injurias, sin haber hecho constar haberse previamente intentado la conciliacion, se estableció el juicio de arbitros para terminar las diferencias privadas, y se declaró que los eclesiasticos y militares continuasen gozando el fuero que disfrutaban quedando sujetos a las autoridades que en aquella epoca, lo estaban por las leyes vijentes.

Arreglado de esta manera todo lo perteneciente a la organizacion de los poderes supremos se pasó a establecer las bases de los gobiernos de los Estados, sus obligaciones y restricciones, sobre lo primero se acordó que en todos los Estados debiesen estar divididos y separados los tres ramos del poder publico, es decir el lejislativo, ejecutivo y judicial : que jamas pudiesen unirse dos de ellos o los tres en una corporacion o persona, ni depositarse el lejislativo en un solo individuo : se previno aun mas determinadamente que el poder lejislativo de cada

Estado residiese en una lejislatura cuyos miembros fuesen elejidos popularmente y amovibles en el modo y forma que se previniese en la constitucion de cada uno : se declaró igualmente que el poder ejecutivo no podia confiarse perpetuamente a ninguno, y que el judicial se ejerceria por los tribunales o juzgados que estableciese la constitucion de cada uno, debiendo fenecerse dentro del Estado mismo hasta su última instancia y ejecucion de la última sentencia todas las causas que en el orden civil y criminal perteneciesen a su conocimiento. A los Estados se impuso la obligacion de no contrariar en nada lo dispuesto en la constitucion general, en las leyes y providencias que espidiesen para organizar en gobierno y administracion interior, de publicar por medio de sus respectivos gobernadores su constitucion, leyes y decretos de los poderes supremos, lo mismo que de los tratados que estos celebrasen con las naciones estranjeras, de acordar una especial proteccion a todos sus habitantes en el ejercicio del derecho de imprimir, publicar y circular sus ideas politicas sin licencia, aprobacion o revision, y de la observancia de las leyes que arreglan esta libertad, de entregar los criminales de otros Estados a la autoridad que los reclame : deben tambien contribuir con los contingentes que se les señalen para la amortizacion de la deuda publica, y a la formacion del censo y estadistica gene-

ral, con la remision que deben hacer anualmente a cada una de las camaras del congreso general de una nota comprensiva de los ingresos y egresos de todas las tesorerias que haya en sus respectivos distritos, con la relacion del orijen de unos y otros, del estado en que se hallen los ramos de industria agricola, mercantil y fabril, de los nuevos ramos de industria que puedan introducirse y fomentarse con espresion de los medios para conseguirlo y de su respectiva poblacion y medios de fomentarla: tienen por ultimo obligacion de remitir a las camaras y en su receso al consejo de gobierno copia autorizada de sus constituciones, leyes y decretos, haciendo igual remision al supremo gobierno. La autoridad de los Estados no se estiende a establecer derecho ninguno de puerto sin consentimiento del congreso general, ni a establecer derechos sobre importaciones y esportaciones sino con arreglo a lo que determine sobre esto una ley general, ni a tener en ningun tiempo tropa permanente o buques de guerra sin consentimiento del congreso general, ni a entrar en transaccion o contrato con otros Estados de la Federacion sin permiso, consentimiento o aprobacion posterior del congreso general si estos actos fueren sobre limites; finalmente los Estados tampoco pueden contratar con potencias extranjeras, ni declarar la guerra o hacer con ellas la paz, y sus facultades en esto estan reducidas a resistir la in-

vasion cuando el caso no admita demora, y a dar cuenta inmediatamente al gobierno supremo para que provea lo que estime conveniente.

Los gobernadores de los Estados, ademas de las obligaciones que les corresponden en razon de tales, tienen el caracter de ejecutores de las leyes generales en el territorio de su demarcacion, y son responsables a los poderes supremos no solo por infringir o dejar de publicar las leyes generales sino tambien por publicar las que a estas se opongan y dictaren las legislaturas de los Estados.

Dividido de esta manera el poder publico y fijadas las facultades de los Estados y de la Federacion: organizados los poderes de esta ultima, y distribuidos conforme a los principios del sistema representativo, se trató de dar garantias a este nuevo orden de cosas para el cual estaban tan poco preparados los pueblos que las recibieron, y de cuya subsistencia tan justamente se desconfiaba; se previno pues en la misma constitucion que ningun funcionario publico pudiese entrar en el ejercicio de sus funciones sin prestar homenaje por medio del juramento a esta ley fundamental, que el congreso dictara todas las leyes y decretos que estimase conducentes a hacer efectiva la responsabilidad de los que la infringiesen, y que solo él resolviese las dudas que pudiesen suscitarse sobre su testo. Se acordó que fuesen perpetuamente invariables las disposi-

ciones sobre la libertad e independencia de la nacion, forma de gobierno, libertad de imprenta y division de los poderes lejislativo, ejecutivo y judicial en el gobierno de la Federacion, y en los Estados. Sobre las demas disposiciones constitucionales se previno que no pudiesen hacer proposiciones de adicion, supresion o reforma sino las lejislaturas de los Estados, y que no pudiesen tomarse en consideracion sino seis años despues de publicada la ley fundamental: que tomadas en consideracion y declaradas admisibles en las camaras de la Union, no pudiesen surtir efecto sino cuando fuese confirmado este acuerdo en las camaras del bienio siguiente: ultimamente se previno que el procedimiento para semejantes variaciones se arreglase en un todo al orden de los debates establecidos para las leyes comunes.

En cuanto a la relijion se acordó la intolerancia a favor de la comunion romana prohibiendose el ejercicio de cualquiera otra secta. Nada se acordó de restricciones al ejercicio y estension del poder lejislativo, pero al presidente se le impusieron las de no poder salir ni él, ni el vice durante su encargo, ni un año despues del territorio de la Republica, ni mandar el primero personalmente las fuerzas de mar y tierra sin previo consentimiento del congreso general, y en sus recesos del consejo de gobierno; la de no poder privar a nadie de su libertad, ni

imponerle por sí pena alguna, concediendole solo en los casos en que creyese comprometida la tranquilidad publica la de poder arrestar, pero entregando dentro de cuarenta y ocho horas al presunto reo al tribunal competente: ultimamente se le prohibió el ocupar la propiedad de ningun particular o corporacion, o turbarle la posesion, uso o aprovechamiento de ella sino con acuerdo del senado o consejo de gobierno, é indemnizando previamente al interesado a juicio de peritos elejidos por ambas partes, todo en un caso urgente y de utilidad conocida. Antes se ha hecho mencion de las restricciones del poder judicial y de las de los Estados.

Esta es la constitucion dictada para la Republica Mejicana, compuesta de un distrito federal y cinco territorios sujetos inmediatamente a los supremos poderes de la Union, y de diez y nueve Estados independientes en lo relativo a su administracion y gobierno interior. El distrito federal es la ciudad de Mejico y el terreno que le es anexo: los territorios son los de la Alta y Baja-California, el de Colima, el de Santa-Fe, de Nuevo-Mejico, y el de Tlascala. Los Estados son, el de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coauila y Tejas, el de Durango, el de Guanajuato, el de Mejico, el de Michoacan, el de Nuevo-Leon, el de Oajaca, el de Puebla de los Angeles, el de Queretaro, el de San-Luis-Potosi, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamau-

lipas, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yutacan, y el de Zacatecas.

Reformas que exige la constitucion.

Como antes hemos insinuado no puede despues de lo que ha acreditado la esperiencia de seis años dudarse de la bondad relativa de la constitucion que acabamos de analizar; pero es necesario no alucinarsse, ni tomar las cosas en grande: la constitucion mejicana está llena de imperfecciones; por un lado es falta y por el otro redundante, y muchas de sus disposiciones son obra de la preocupacion y de ciertos errores demasiado comunes en los pueblos nuevos. Si hemos de hablar francamente, la verdadera y unica ventaja de este codigo consiste en la adopcion del sistema federativo, a virtud del cual ningun partido ni persona ha podido hacerse dueño de toda la Republica, ni mandar en gefe a la nacion, pues los zelos naturales de esa multitud de secciones empeñadas en sostener su independenciam, han hecho nulos todos los proyectos de las facciones y de los ambiciosos que han pretendido dominar a la Republica. Asi es que cuando se creian dueños de las autoridades y de las opiniones de un Estado y seguros de su cooperacion, de repente estas mismas

autoridades se acordaban de la dignidad de su puesto y sacudian con suma facilidad un yugo indecoroso.

Todos los Estados a la vez han sido invadidos de la fiebre revolucionaria, mas como su separacion ha hecho imposible la coincidencia, la oposicion de los unos ha neutralizado los conatos de los otros, y casi equilibradas las fuerzas, el orden y el sistema se han mantenido, sino en toda su perfeccion, al menos en aquel grado que era bastante para evitar la disolucion del cuerpo social, cuya ancha base jamas pudo abrazar faccion ninguna por mucha que fuese su estension y ramificaciones. El riesgo que pudo haberse corrido de que cada Estado tendiese a una absoluta independenciam del poder supremo, en Mejico ha estado siempre suficientemente precavido, por el influjo moral y politico que siempre ha ejercido la capital sobre el resto de la Republica, por los habitos de obediencia y sumision creados por el gobierno español a favor de las autoridades residentes en ella, por la sabia precaucion de que los Estados no tuviesen fuerza armada, de que sus gobernadores fuesen responsables al gobierno supremo de los actos de las lejislaturas que tendiesen a destruir la union, y mas que todo por la severidad con que fué castigado el Estado de Jalisco que intentó los primeros dias de la Federacion sustraerse de la obediencia al gobierno supremo. Este acto de firmeza del poder

ejecutivo, tuvo la doble ventaja de manifestar practicamente que tenia fuerzas bastantes para hacerse obedecer de los Estados disidentes, y al mismo tiempo inspiró confianza a los amantes del sistema que no pudieron ya desconocer la buena fe con que el gobierno estaba en el, y lo profesaba despues de haber visto que la Federacion no se atacaba en el momento preciso en que habia mas oportunidad de hacerlo. El sistema adoptado, pues, y no los pormenores de su organizacion detallados en la ley fundamental de la Republica, es lo que ha mantenido constantemente las instituciones y el gobierno mejicano. Esta verdad es tanto mas importante, cuanto que habiendo llegado el tiempo de corregir las muchas imperfecciones de que abunda este codigo en puntos muy capitales a la prosperidad publica, conviene que los que hayan de hacer estas correcciones no confundan lo que ha hecho la felicidad del pais con lo que verdaderamente la ha retardado o sido su remora.

Lo primero que hay digno de censurarse es la disposicion que establece la invariabilidad de ciertos articulos de la constitucion : ella es injusta, ridicula e insubsistente todo a un tiempo. Injusta, porque ninguna generacion tiene derecho para sujetar las venideras a sus caprichos u opiniones, hallandose investidos de igual derecho los hombres de una epoca como los de otra para constituirse como

lo estimaren conveniente : esto se parece a las formulas de la curia romana, por las cuales en sus bulas y rescriptos irrita anticipadamente los actos de jurisdiccion de sus sucesores. Si hay razones de mucho peso fundadas en la conveniencia publica para que las leyes no se varien tumultuariamente, no las hay ni las puede haber para que sean eternas, y encadenen perpetuamente a una generacion que no quiere sujetarse a ellas. Semejante disposicion es ridicula como lo son todos aquellos actos en que se afecta un poder que no se tiene: el regulo del Oriente que despues de haber comido da licencia para que lo hagan todos los reyes del mundo, es menos fatuo que el lejislador que manda a sus sucesores no puedan variar las leyes que ha espedido. La ineficacia de semejantes declaraciones está demasiado a la vista para que a nadie pueda ocultarse, porque o las leyes que se pretende hacer invariables son siempre conformes a los deseos de la nacion que las adopta, y entonces no necesitan para perpetuarse de la proibicion de variarlas, o alguna vez llegan a estar en oposicion y conflicto con la opinion del publico, y en este caso no pueden ser garantia de su perpetuidad semejantes proibiciones. Esta reflexion cuya fuerza es igual a su sencillez convence hasta la evidencia lo inconducente de esta disposicion constitucional, que puede tambien hacerse ilusoria suprimiendo por los medios prevenidos en la ley

fundamental el artículo que declara a otros invariables y no lo es en sí mismo. Si esta disposición es por su naturaleza tan poco racional, no lo es menos por su aplicación, pues en ella se declararon invariables, instituciones que habían de adquirir fuerza con el tiempo, y otras que necesariamente la habían de perder, así es que la forma de gobierno, la división de poderes y la libertad de la imprenta se pretendieron amalgamar con la intolerancia religiosa que desde que se formó la constitución ha perdido tanto en la opinión del público cuanto en ella han ganado aquellas.

Entre los artículos y disposiciones que sobran y perjudican en la constitución mejicana, el principal es el de la religión, pues aunque debe reputarse por uno de los mayores delirios, el presumir siquiera que pueda haber algún pueblo sin ella, no lo es menos el que el gobierno civil se entrometa a prescribirla. Apenas hay cosa menos sujeta a preceptos ni leyes que las opiniones religiosas y la profesión del culto que debe tributarse al Ser Supremo si se quiere que este sea puro, sincero y emanado del corazón y no el efecto de una abominable hipocresía, hija de la violencia y del miedo. La tolerancia de cultos, ya se la considere religiosa ya políticamente, es un derecho sagrado al que no se debe atentar, cuyo ejercicio nada tiene que ver con la organización social, como lo prueba la experiencia de los pueblos

mas morigerados y de las naciones mas adelantadas. Esta verdad que solo es ya disputada en Mejico, en España y en alguna otra de las repúblicas de América, ha venido a ser un dogma universal para el resto del mundo sin escepción de la misma Roma. El Evangelio ha canonizado, los padres de la Iglesia primitiva han sostenido, y la razón natural funda el principio de que el culto no puede ser forzado ni obra de la violencia: solo los legisladores mejicanos han pretendido lo contrario ofreciendo a la religión una protección esclusiva que desdeña ella misma y es reputada como perjudicial a sus intereses, no por los incredulos sino por los padres mas celebres de la Iglesia.

La intolerancia ataca la moral pública de los pueblos en que se halla establecida, porque no pudiendo introducir el convencimiento de la doctrina que protege, destruye la noble franqueza de los caracteres, enseñando a los hombres a mentirse a sí mismos y a los demas, en el punto que tienen o deben tener por mas sagrado, a saber en sus opiniones religiosas; por eso se advierte en Mejico lo que es comun en todos los países intolerantes, que en ninguno hay menos hombres verdaderamente religiosos, pues una parte muy considerable se compone de fanaticos y la mayor y mas notable de ateistas especulativos o practicos. En todas partes la intolerancia es contraria a la prosperidad pública y al progreso

de las luces; pero en un pais nuevo y despoblado como Mejico es mucho mas perjudicial en esta linea. Mil proyectos de colonizacion que habrian dado un impulso poderoso á la riqueza, industria y poblacion de la Republica se han propuesto a los Estados que forman la Federacion, y todos ellos se han estrellado contra este fatal articulo, que sin ser util para nada ha sido perjudicialisimo a los intereses sagrados de la religion, a los de la patria y a los de la moral publica. Hubierase tomado el sábio temperamento que en Colombia de no tocar este punto en la ley constitutiva, y sin atacar las preocupaciones que entonces existian se habria dejado la puerta abierta a las mejoras y adelantos de la nacion, cuando como ha sucedido ya fuesen perdiendo terreno en la opinion del publico los errores que entonces eran casi omnipotentes, y aora se hallan notablemente debilitados.

El articulo pues de religion debe suprimirse, y lo mismo debe hacerse con los de los fueros eclesiasticos y militar, pues sin entrar en la cuestion de si ellos pueden ser tolerados por algun tiempo, es enteramente cierto que no lo deben ser perpetuamente en una Republica que tiende por sí misma a destruir todos los privilejios y clases cuyos intereses estan y han de estar siempre en conflicto con los del resto de la nacion; ni mucho menos deben hacer parte de su ley constitutiva. Esto es lo que,

a nuestro juicio, sobra en la constitucion mejicana y nos parece digno de suprimirse como remora de la prosperidad publica, y obstaculo capital a los progresos de la nacion.

En la constitucion mejicana se echan menos muchas disposiciones sin las cuales no puede subsistir la libertad publica, y que ya en todos los gobiernos libres de Europa y en los Estados-Unidos del Norte de America han pasado en autoridad de cosa juzgada y se tienen por verdades indisputables. Da vergüenza y hace muy poco honor a los Mejicanos, que supuesta la necesidad confesada universalmente del sistema representativo, sus lejisladores no solo no hayan establecido el jurado para las causas criminales, sino que aun todavia disputen su conveniencia y utilidad, sin mas idea de esta sabia institucion que la que ha podido darles una junta sediciosa y revolucionaria a la cual se dió este nombre en España; de esto proviene que opinen no hay otro jurado en el mundo y desconozcan del todo la organizacion y ventajas del ingles adoptado en todas las naciones libres, sin contar en ellas algunas de las nuevas republicas de America. Los ensayos que se han hecho del jurado han tenido un resultado infeliz, porque este cuerpo no se ha compuesto de propietarios, unica clase que por la naturaleza de las cosas tiene interes verdadero en el orden publico y en la represion de los cri-

menes ; porque no se ha organizado un reglamento minucioso que lleve por la mano a los que no han estado acostumbrados al ejercicio de semejantes funciones ; y mas que todo porque se les ha llamado a decidir cuestiones de derecho que se hallan fuera de la esfera de sus conocimientos. ¿ Como ha de decidir un jurado si el presunto reo es adultero, raptor, homicida alevoso, salteador o ladrón domestico ? Sin embargo estas cuestiones que abrazan el hecho y el derecho juntos, son las que han sido sometidas a su declaracion, que como era de temerse ha sido siempre desacertada. Si en lugar de tomar las cosas en grande se hubiesen clasificado las funciones de un juicio con la debida precision, haciendo que la acusacion fiscal desmenuzase los hechos interrogando sobre cada uno de ellos al jurado, y dejando al juez declarar que cada uno o el conjunto constituyen tal delito, al cual corresponde segun la ley tal pena, entonces se habria adelantado mas en la materia sin que los ensayos hubieran sido tan infelices, y no se habria desacreditado tan sabia e indispensable institucion por la impericia de los que se empeñaron en que el jurado no solo calificase los hechos sino tambien que declarase el delito, dejando solamente al juez la aplicacion de la pena. Está ya fuera de duda que sin jurado no es posible la libertad, cualesquiera que sean por otra parte las formas de gobierno y la

distribucion que se dé a los poderes publicos. Se echa menos y es falta muy notable de la constitucion mejicana las bases para el precioso ejercicio del derecho de ciudadanía. Este derecho importantísimo en cualquiera nacion que para su gobierno ha adoptado el sistema representativo, se ha prodigado en Mejico con una profusion escandalosa haciendolo estensivo hasta las clases de la sociedad menos aptas para ejercerlo : las maximas abstractas e indefinidas de igualdad adoptadas en la constitucion española, que en muchas cosas ha servido de tipo a la mejicana, han sido el origen de este desorden. A pesar de que la propiedad se ha tenido por base indispensable para la ciudadanía en todos los pais libres, en Mejico se ha procedido de otro modo, y una parte muy considerable de las revoluciones y desordenes publicos que han ocurrido en esta nacion, es fuera de toda duda que no reconocen otro principio que el demasiado empeño en popularizar el influjo en la cosa publica por medio de la voz activa y pasiva. A consecuencia de esta prodigalidad y falta de prevision han ocupado los sofás de los congresos, y los sillones del gobierno, personas no solo sin educacion ni principios, poseidas de la mas crasa ignorancia, si no lo que es mas, enteramente destituidas de moralidad y honradez. Sobre este punto se han hecho proposiciones importantes, apoyadas todas en el espíritu publico bien alecciona-

do ya por los golpes repetidos de la esperiencia : no puede dudarse que se haran reformas y adiciones considerables, y aun no dejan de advertirse conatos para llevar las cosas al extremo opuesto.

La ley fundamental mejicana que no ha olvidado trazar un circulo al rededor del gobierno y de los tribunales, que limitase su esfera, acaso mas allá de lo justo, ha dejado al congreso general una autoridad sin limites, de la cual se ha abusado sin interrupcion, decretando sin cesar facultades extraordinarias y espidiendo leyes de escepcion : por las primeras ha estado autorizado casi siempre el gobierno para disponer de las personas unás veces, de las propiedades otras, y no pocas ha tenido a su disposicion ambas cosas : por las segundas, para ciertos delitos se han próscrito todas las formulas tutelares de la libertad civil y de la seguridad individual, poniendose toda la nacion a disposicion de comisiones militares que han cometido los escesos propios de la ferocidad de su caracter, sirviendo bajamente a las venganzas y rencores del poder y de los partidos en cuyo favor ha sido secuestrada la constitucion. Como los Mejicanos no han tenido otra idea de la soberania que la del poder ilimitado trasmitida por sus padres los Españoles, no han procurado destruir este coloso sino solo arrancarlo de las manos del gobierno para colocarlo en las de las asambleas lejislativas. Este error ha tenido por resultado

la violacion frecuente de la ley fundamental que a pesar de ser por su esencia limitativa de todos los poderes publicos, ha prevalecido de hecho contra ella la preocupacion erronea de la omnipotencia politica.

Sin embargo, un grito uniforme y un clamor universal se han levantado contra este desorden de todos los angulos de la Republica, y las facciones que alternativamente se han disputado el poder en alguna de las cuales siempre ha estado el gobierno, no han logrado sufocarlo. Incesantemente se clama por que se fijen limites claros y precisos a la autoridad de las asambleas deliberantes, y no está sin duda lejos la epoca de conseguirlo, desalojando a la arbitrariedad del ultimo de sus atrincheramientos, por disposiciones que asi como para el ejecutivo, fijen constitucionalmente limites al poder lejislativo, trazando una linea bien marcada que no le sea licito traspasar. En hora buena que en circunstancias apuradas, se autorice al gobierno para salvar hasta cierto punto las formulas, pero esto debe ser por un tiempo limitado y nunca debe estenderse hasta la privacion de la vida. Las comisiones militares en ningun caso posible deben existir, y las facultades extraordinarias solo en el caso de una abierta y armada sublevacion y por el tiempo que ella dure. Conceder estas ultimas, como ha sucedido en plena paz, y mantener a la nacion por diez años bajo el poder de la *ordenanza*, aunque se ha visto, es una cosa inesplicable.

Enumerado lo que está de mas y lo que se echa menos en la constitucion mejicana procederemos a examinar su organizacion. El cuerpo lejislativo dividido en dos camaras, es una sabia medida y una precaucion para evitar los triunfos de la demagogia, pero no lo es que el senado sea tan popular como lo establece la constitucion. No pretendemos por eso que tenga lugar en el clase ninguna privilegiada, asi porque las nuestras se hallan enteramente destituidas de patriotismo, y sumidas en la mas crasa ignorancia, como porque ninguna constitucion republicana debe reconocer ni autorizar por acto alguno estos restos de la antigua feudalidad. Los propietarios mas ricos, los profesores de las ciencias, los que hayan ocupado puestos distinguidos, sobre todo la edad propecta para que no veamos en esta corporacion respetable jovenes imberbes que carecen del seso y prudencia propias de esta camara, son los que a nuestro juicio deben ocupar las sillas del senado y contribuir con su respeto y prestigio a conciliarselo a esta corporacion de primer rango en la Republica.

La camara de diputados es el resultado de las elecciones populares, y apenas ha habido cosa mas desarreglada que el ejercicio de este precioso derecho, pues ni se han exijido para disfrutar de el las condiciones de la propiedad como se hace en todo el mundo civilizado, ni aun se ha procurado siquiera

verificar el numero de los votos. Juntas tumultuarias de que por la violencia y desacato han sido alejadas muchas personas con derecho de votar y amantes de su patria; en las que se han cometido todo genero de fraudes, suponiendo votos que no existian, y ocultando muchos de los realmente emitidos: juntas en fin en las que se han salvado las poquisimas barreras levantadas por las leyes para precaver estos escesos, he aquí el orijen de las camaras populares en toda la Republica con poquisimas y señaladas escepciones. En la constitucion mejicana no solo es desconocida la eleccion directa, sino que está positivamente proscripita, y en verdad que si el derecho de ciudadanía se ha de prodigar como hasta aquí, menos malo es que sean indirectas; pero se está en el caso de reformar ambas cosas y proscribir para siempre esas juntas numerosisimas, en las que todas son transacciones perjudiciales al publico y en cuyas operaciones no es posible poner orden ni concierto. Declarado el derecho de votar solamente en los propietarios y la eleccion directa para los diputados, la junta de cada lugar está mas alejada de los tiros de la seduccion, que es menor a proporcion del aumento de los focos de eleccion: los electores procederan por opinion y conocimiento propio fijandose en las personas de cuyas calidades se hallan instruidos por una larga experiencia, y siendo corto el numero que deben elejir

no tendran que entrar en transacciones con sus compañeros ni comprometer su voto en personas que les sean desconocidas o no merezcan su confianza. La eleccion directa tiene tambien la ventaja de que por ella no se obliga a los electores a salir de su lugar ni caminar muchas leguas, de lo cual resulta que muchos no concurren, y otros se ven comprometidos por los favores y obsequios de los que los alojan a sufragar por personas por quienes no lo harian en otras circunstancias.

La renovacion de las camaras es tambien demasiado frecuente para que deje de ser perjudicial; apenas empiezan los representantes a imponerse de los negocios y adquirir aquella destreza que solo da la practica en todas profesiones cuando son removidos del puesto por una nueva eleccion. Ademas en los sistemas republicanos en que el gobierno tiene poca fuerza, no debe esponerse una nacion a frecuentes revoluciones, que como las de una eleccion aunque sean legales y necesarias no por eso dejan de ser sumamente resgosas, especialmente en los primeros años del establecimiento de un gobierno en que los habitos de obediencia y subordinacion no tienen aquella solidez que solo puede dar el tiempo. Tres años los diputados, y seis los senadores es lo menos que a nuestro juicio debian tener de duracion.

Una de las cosas que en las naciones de Europa

hacen poco peligrosas las elecciones populares es que la maquina politica no recibe en ella sino un sacudimiento parcial, pues en los tres ramos que componen la lejislatura, dos que son el rey y la camara de los pares quedan siempre fijos e inmuebles, y el cambio solo se experimenta y deja sentir en la camara popular. Las republicas carecen de esta ventaja que deben suplir por otros medios, pues ella es casi indispensable para mantener el orden publico. El unico modo de lograrlo es evitar la coincidencia en las elecciones de estos tres ramos, estableciendo al menos un año de diferencia entre ellas, de modo que el presidente se elija en un año, los senadores en el siguiente y en el otro los diputados. De esta manera el presidente deberá durar seis años, pero esta es tambien una ventaja, pues su duracion es actualmente cortisima y no puede ni aun ocurrirse a este inconveniente por medio de la reeleccion, pues se halla prohibida en la ley fundamental.

El punto de responsabilidades está mal concebido y peor explicado en la constitucion mejicana; si se ha de estar a su letra, solo los ministros pueden ser encausados por el cuerpo lejislativo, y no los demas funcionarios; ademas los encausados por alguna de las camaras no pueden ser separados de sus puestos por ineptitud sino por un crimen probado. Admirá por cierto que habiendo tenido a la vista los lejisladores mejicanos la constitucion federal del Norte

y habiendola copiado a la letra en otros puntos de menos importancia, en este que lo es de mucha, la hayan abandonado por seguir las disposiciones erradas de la constitucion española. El derecho de hacer responsables o lo que es lo mismo mandar encausar a todo funcionario publico, es esencialmente inseparable del cuerpo legislativo: solo de este modo y por este medio puede hacerse efectiva la responsabilidad del gobierno, pues sus agentes inferiores constituidos personalmente responsables no se prestaran con tanta docilidad como lo han hecho en Mejico a la infraccion de las leyes, su castigo, mas facil que el de un ministro, podrá hacerse efectivo con menos dificultad, y este quedará privado de manos subalternas para consumir sus proyectos cuando ellos tengan por objeto el desprecio y conculcacion de las leyes. De la adopcion de esta medida no debe inferirse que todo funcionario publico para ser perseguido judicialmente, deba ser previamente acusado ante alguna de las camaras: de esta prerogativa solo debe gozar el ministerio y los representantes del pueblo, los demas agentes del gobierno podran ser acusados por decreto de este, por declaracion de las camaras, por el ejercicio de la accion popular, o a instancia de la parte agraviada. De esta manera quedan a salvo los derechos de todos contra los perpetradores de los crímenes públicos, y enteramente asegurado el cumplimiento

de las leyes. En Inglaterra la camara de los comunes y en los Estados Unidos del Norte la de los representantes tienen el derecho de acusar a todos los empleados que se echa de menos y hace tanta falta en la camara de diputados del congreso federal mejicano. Pero el principal error en materia de responsabilidad consiste en no hacer distincion entre los delitos comunes y las faltas politicas.

La accion de cualquier ministro o funcionario puede ser nociva a la sociedad por criminal, por errada, o por uno y otro; en el primer caso debe ser castigada ante el tribunal ordinario, en el segundo debe producir solo la separacion del funcionario del destino que ocupa y la inhabilidad para obtener otro. Un hombre muy honrado y de las mejores intenciones puede por su ineptitud causar gravisimos males a la nacion; llevado ante un tribunal que no conoce sino de crímenes se le forma una causa criminal y sucede una de dos cosas; o es absuelto o condenado; si lo primero, vuelve a su destino a causar los mismos males sin esperanza de remedio; si lo segundo, es castigada la inocencia, y reputada por crimen la simple ineptitud, y de todos modos el publico padece sin consultar por esto a la recta administracion. En los Estados-Unidos del Norte los funcionarios publicos son acusados por la camara de representantes ante el senado por su mala administracion. El se-

nado solo conoce discrecionalmente de la ineptitud del sujeto, y declarada esta, solo produce la separacion del puesto que se ocupa y la inhabilidad para obtener otro; mas si la accion que ha provocado la causa tiene tambien el caracter de un delito, el acusado despues de declarada su ineptitud queda sujeto al juicio de los tribunales ordinarios y al castigo que se le imponga conforme a las leyes. Adoptadas en Mejico estas medidas no se obligará a la nacion a sufrir la administracion ruinosa de un hombre inepto, ni este solo por serlo será tratado como un criminal, ni las camaras se reusaran a encausar como hasta aquí, por la justa consideracion de que van a tratar como delincuente a quien en la realidad no lo es.

Otra de las faltas que sobre este punto se hacen tambien muy notables en la constitucion federal, es que solo está declarada la responsabilidad para los casos de comision, o lo que es lo mismo, para los actos que los ministros autoricen con su firma, falta muy grave por cierto y que deja un campo inmenso a los mas perniciosos e inconstitucionales proyectos. Un ministro sin comprometer para nada su firma puede causar gravisimos perjuicios por solo sus descuidos u omisiones, y aun no tememos asegurar que los principales y mas fundados cargos que se pueden hacer al ministerio son de esta clase. La esperiencia lo ha acreditado en Mejico, pues la mayor parte de los males de la nacion los han causado los secretarios

del despacho por sus criminales colusiones con los partidos y sus sediciosas maniobras sin comprometer en nada su firma, y solo desentendiendose del castigo de los facciosos y de la represion de sus asonadas, asi es que cuando ha llegado el caso de acusar a alguno de ellos, no apareciendo orden ninguna autorizada con su firma, la responsabilidad ha quedado enteramente frustrada, y ha sido siempre ilusoria por este hueco que ha dejado la constitucion, y del que han sabido aprovecharse repetidas veces aquellos a quienes favorece. El juicio sobre los ministros, dice el sabio Benjamin Constant, debe ser siempre discrecional y mas no teniendo otro resultado que su separacion que no es ni debe reputarse pena. Las naciones mas aguerridas en la causa de la libertad y por lo mismo mas amaestradas por la esperiencia asi lo han establecido, y Mejico adelantaria mucho en imitarlas sin empeñarse en sostener lo que un doloroso y funesto desengaño ha demostrado ser un arreglo mal calculado.

Entre las facultades del poder ejecutivo se echa menos el derecho de hacer gracia o indultar, que la constitucion atribuye al congreso general. El menor de los inconvenientes de esta disposicion es que el ejercicio de semejante derecho que debe ser posible en todo tiempo, quede circunscripto al de las sesiones de las camaras que jamas llegará el caso de que se hallen reunidas todo el año. Con esto se da

lugar a hacer ilusoria la prerogativa mas noble que puede existir en la sociedad, que es la de perdonar, pues sin mas diligencia que dilatar los tramites del proceso y evitar que las causas se pongan en estado de sentencia en el tiempo de las sesiones, difiriendo pronunciarla hasta el receso, se priva del beneficio de esta gracia a los que puedan obtenerlo. Ademas el poder de perdonar es esencialmente discrecional y por lo mismo debe colocarse en quien tenga menos disposiciones para abusar de él. Los congresos como que no estan directamente encargados de la tranquilidad publica y como que nadie en ellos es personalmente responsable de sus acuerdos, lo prodigan siempre sin tino ni discrecion. Los tribunales al contrario, acostumbrados a la imposicion de penas afflictivas, necesariamente han perdido mucho de la sensibilidad natural que no puede soportar la idea del infortunio ageno, interesados por otra parte en la aplicacion literal y rigurosa de las leyes como lo pide su profesion, y en cierta manera comprometidos en la ejecucion de sus fallos, han de estar por lo comun poco dispuestos a perdonar, cosa por cierto muy conveniente para que no se confundan las funciones de la justicia con las de la eleccion, y se relaje la primera por el abuso de la segunda. Estas consideraciones que son las capitales en el asunto, han hecho que en todo gobierno bien organizado, el derecho de perdonar o hacer

gracia se deposite en el poder ejecutivo en el cual es menos temible el abuso de prodigarlo por el interes directo o inmediato que tiene en la conservacion del orden publico, y son por otra parte mas de esperarse en el que en los jueces los sentimientos de conmiseracion para con aquella clase de delinquentes, cuyas circunstancias ofrecen todavia alguna esperanza de remedio. Estos que son en mayor numero de lo que aparece a primera vista, por el buen uso del derecho de perdonar sin el triunfo triste y salvaje de su esterminio, podran a mas o menos costa convertirse en hombres utiles, como lo prueba decisivamente el partido que de ellos ha sabido sacar la sabia administracion inglesa en la organizacion de sus establecimientos ultramarinos, especialmente los que en Nueva-Holanda han sido recientemente formados.

Aunque fué tan politico, como justo y oportuno que las secciones politicas erijidas en provincias por el gobierno español, quedasen en el independiente en clase de Estados, para no chocar con intereses establecidos de tiempo atras, su notoria desigualdad en poblacion, riqueza, civilizacion y recursos de toda clase, indicaba desde luego la necesidad de establecer para lo sucesivo ciertas condiciones, que sirviesen como de base para la creacion de nuevos Estados, a fin de dar alguna regularidad al ejercicio de las facultades que para crear nuevos

tiene el congreso general, de lo contrario la igualdad proporcional de derechos y obligaciones que por la ley fundamental debe existir entre ellos, no solamente será injusta sino del todo ilusoria, pues ni puede ni debe haberla entre secciones cuyas diferencias son demasiado notables en aquello que en todas partes constituye el influjo y el poder. Ya pues que en aquella epoca no se dió el importante paso de fijar reglas y condiciones para las creaciones nuevas de Estados, aora es el tiempo de hacerlo constitucionalmente, pues si algun arreglo hay que merezca este caracter, no puede caber duda que debe ser tal el del punto que se trata. Las bases deberian ser el resultado de una razon compuesta del territorio, poblacion, riqueza, industria, civilizacion y comercio contraidas a condiciones cortas en numero, pero fecundas en consecuencias de grandeza y prosperidad, para que al mismo tiempo que se evitase lo minucioso en materia que debe ser muy sencilla, los principios fuesen otros tantos germenos que desarrollados se tradujesen por prosperidad y grandeza.

Siempre temimos que al llegar la epoca de reformar la constitucion fijada en ella misma, se propondrian despropositos y medidas que lejos de mejorarla tendiesen directamente a echarla a perder, pero jamas pudo ocurrirnos que los escritores cuya vanidad se lisonjea de ilustrar al publico mejicano,

cano, guiados de un espiritu de partido que solo ellos afectan desconocer abandonando de proposito y contra su opinion los puntos capitales, se emborrascasen en una multitud de pormenores inconducen-tes, y abortasen un cumulo tan considerable de pequeñeces poco importantes, como son las que se consultan a nombre del gobierno en el registro oficial de 1850 a 1852 para la reforma de la constitucion. Poco honor hace por cierto a la Republica la puerilidad de querer reformarlo todo en su codigo fundamental, menos ciertos errores capitales que fueron obra de la epoca en que se formó y de circunstancias pasajeras, muchas de las cuales han desaparecido del todo, y otras se han debilitado considerablemente. Mas cualquiera que tenga la mas superficial instruccion de los sucesos de aquella epoca, no podrá desconocer que todo esto era facticio, y en nada conforme a la opinion del publico mejicano, siendo la mas decisiva entre otras pruebas la circunspeccion que guardaron las legislaturas de los Estados en sus proposiciones, a pesar de ser hechura de aquel partido y de haberse hecho los mayores y mas poderosos esfuerzos para darles esta direccion estraviada. Algunas cedieron por fin en parte, pero el mayor numero se sostuvo con aquella especie de inercia o fuerza muerta que tan beneficos resultados produce en los pueblos libres, por el caracter conservador con que aparece, y tiene realmente.

Por desgracia se advirtió en el año de 1835 y principios de 34 cierta tendencia en algunos Estados de la Union, a relajar los vinculos sociales por hechos y por iniciativas de reformas que tendian directamente a ello. Natural era que así hubiese sucedido despues de haber sufrido por tres años las tendencias antifederales que el clero y la milicia esplicaron abiertamente bajo la administracion de Jalapa: pero es necesario no llevar las cosas a los extremos, pues estos son siempre viciosos y de funestos resultados. En este punto los hechos hablan muy alto, y nadie puede ya desconocer que la actual dislocacion de Goatemala, tan perjudicial a su prosperidad y credito, reconoce por unico principio las pretensiones avanzadas de los Estados contra el poder central del gobierno supremo. De los puntos que abrazan las iniciativas de reformas de constitucion hechas en aquellos dias, tres nos parecen dignas de retocarse por lo importante y temible de sus resultados. El primero es la igualdad de representacion en la camara de representantes que se pretendia para todos los Estados. Desde luego es ya una presuncion muy fundada contra la adopcion de esta medida el que los Estados-Unidos del Norte la hayan desechado despues de haberla experimentado por algunos años que pasaron desde su independenciam hasta la adopcion de la constitucion que hoy rije. La razon perentoria de esta disposicion,

es la que allí se tuvo presente, y consiste en el doble aspecto bajo el cual deben considerarse los intereses de una nacion sometida al rejimen federativo. En ella existen intereses de localidades e intereses generales, y ambos deben ser representados en los congresos: en los primeros la representacion debe ser igual, como lo es efectivamente en la camara del senado, pues los Estados, considerados como tales, forman un todo completo, y tienen las calidades y derechos que corresponden a los cuerpos politicos, que son y deben ser los de una absoluta igualdad. Mas no se puede decir lo mismo de los intereses generales o de nacion que corresponden a la Republica toda, y deben ser representados en comun; porque no perteneciendo estos a las secciones politicas sino a los miembros de esta Republica, cada uno de ellos debe influir con igualdad cuando se trate de promoverlos; y de consiguiente el Estado que tenga mayor numero de hombres debe mandar mayor numero de representantes e influir en la cosa publica con mayor numero de votos: de aquí es que estando representados los intereses nacionales en la camara de diputados, así como los locales lo estan en la del senado, en esta debe ser igual la representacion y en aquella en razon de la poblacion.

Esta misma razon funda el derecho que asiste a los poderes supremos para imponer contribuciones

a los subditos de los Estados, contando en este numero no solo las de dinero, sino tambien las de sangre y el de disponer de bienes raices ó muebles ubicados en los Estados, o secciones politicas que llevan este nombre. Si los ciudadanos de la Republica se hallan sometidos a las autoridades y leyes del Estado a que pertenecen, lo estan tambien a las autoridades supremas, y así como deben obedecer a las primeras en los puntos que son de su competencia, no pueden sustraerse de las disposiciones de las segundas en los que son de su resorte; lo demas no es federacion de Estados, sino alianza de pequeñas soberanias, insubsistente por su naturaleza y sujeta a todos los inconvenientes y ruinosos resultados que son visibles, y nadie desconoce en Goatemala y Colombia. Esto, a nuestro humilde juicio, es lo que persuade la necesidad de que los *reemplazos del ejercito* y los bienes de monacales o temporalidades que se estienden a mas de un Estado, deban someterse a los arreglos que hicieren los poderes supremos; y esta razon nos mueve a no opinar por las iniciativas hechas en contrario.

¿Que garantias podria dar la nacion para mantener la tranquilidad publica, si los Estados pudiesen reusarle el contingente de hombres que se les pida? ¿Y como podria establecer su credito ni amortizar la enorme deuda interior que sobre ella gra-

vita, si los unicos bienes que pueden servir de hipoteca no estan a su disposicion, y se le niega el derecho de aplicarlos a exonerarse de compromisos cuya satisfaccion ya no puede dilatarse? La garantia que pueden prestar los Estados es muy debil para las exigencias del credito, así porque actualmente no lo tienen establecido sino muy pocos, como porque para esto no basta la buena intencion y el deseo de pagar si no existen los medios de verificarlo, y de que no existan es una prueba decisiva la deuda de contingentes que no han podido satisfacerse, a pesar de los sinceros y eficaces deseos que se han tenido de hacerlo. Inutil, pues, será pensar en federacion, en credito ni prosperidad publica, si cada cual ha de apropiarse lo que se halla en su territorio por solo la razon de que lo tiene mas cerca, mucho mas cuando está en pie el enemigo comun, que solo puede medrar y tiene cifradas sus esperanzas en los desordenes y relajacion que produciria un tal estado de cosas.

De la constitucion se debe tambien hacer que desaparezca cuanto en ella hay de *concordatos* y *patronato*. Estas voces suponen al poder civil investido de funciones eclesiasticas, y al eclesiastico de funciones civiles, y ya es tiempo de hacer que desaparezca esta mezcla monstruosa, origen de tantas contiendas. Reasuma la autoridad civil lo que le pertenece, aboliendo el fuero eclesiastico, negando

el derecho de adquirir a las *manos muertas*, disponiendo de los bienes que actualmente poseen, sustrayendo de su intervencion el contrato civil del matrimonio, etc., etc., y deje que nombren curas y obispos a los que gusten entendiendose con Roma como les parezca. Lo demas es dar importancia a lo que por sí mismo no lo tiene; es esponerse a hacer *martires*, y a que se grite mas alto *persecucion e impiedad*. Indudable es que se obtendrá el triunfo, pero será sangriento y desastroso, cuando del otro modo se conseguirá lo mismo sin que tengamos *martires* que es lo peor que puede suceder a un gobierno. Si se adoptase el principio que proponemos, nadie aparecerá castigado como defensor de sus opiniones sino como un sedicioso; y entonces las armas de nuestro clero quedaran reducidas a muy poco, y ciertamente a menos de lo que hoy son. El clero es algo porque todavia se le reconoce como autoridad por el hecho de mandarle que haga tal o cual cosa; el día que el gobierno lo olvide no se vuelven a acordar de él los Mejicanos, y solo buscaran al sacerdote para sus necesidades espirituales.

Ya que las camaras de la Union hayan de funcionar de lejislatura particular del distrito y territorios de la Federacion, parece que consideradas bajo este aspecto y para desempeñar tan importantes funciones, es de toda necesidad señalar un periodo fijo de

sesiones esclusivamente dedicadas a ocuparse de esto. De lo contrario sucederá lo que hasta aquí se ha visto, a saber que siendo tan corto el espacio de tiempo designado por la constitucion para el desempeño de los graves asuntos de interes general confiados a las camaras, los no menos preferentes e importantes de la ciudad de Mejico quedan año por año abandonados, y la primera y principal poblacion de la Republica, es la que se halla mas desatendida y descuidada. Respecto de los territorios se necesita el mismo o mayor cuidado; estos planteles de Estados nuevos deben considerarse como unos menores que, incapaces por sí mismos de proveer a sus necesidades, se hallan bajo la patria potestad del gobierno general, del que deben esperarlo todo: si este pues los abandona, falta a una de sus primeras y mas esenciales obligaciones, y los abandonará sin duda como lo ha hecho hasta aquí mientras no se fije constitucionalmente un periodo que precise a las camaras a ocuparse esclusivamente de esta parte importante de sus deberes.

Estos son los puntos que a nuestro juicio deben suprimirse, adicionarse o reformarse en la constitucion mejicana; sin ninguna vacilacion nos atrevemos a asegurar que todos ellos, aunque pocos en numero, son capitales y de tan importantes como seguros resultados. Estas medidas, en union con las sabias disposiciones que por otra parte existen

en la ley fundamental de la federacion mejicana acabaran de asegurar el sistema adoptado y con él las garantias sociales, la libertad publica y la prosperidad general.

... en relacion con los otros y por tanto...
... como nacion independiente, para de esta...
... cada estado. Cada estado... que se presen...

RELACIONES ESTERIORES DE LA REPUBLICA MEJICANA.

Toda nacion nueva, y mucho mas si sus elementos son desconocidos en el resto del mundo civilizado y se halla situada a mucha distancia de Europa donde residen los pueblos mas cultos, no es reconocida como soberana e independiente por las potencias que lo son, sino al cabo de mucho tiempo y a proporcion que se establecen relaciones entre los habitantes del nuevo y los antiguos pueblos. En Mejico esta regla ha sido infalible: sin auxilio exterior ninguno, esta colonia luchó por mucho tiempo con las fuerzas colosales de su metropoli, que consistian no tanto en los ejercitos venidos de la Peninsula, cuanto en los habitos profundamente radicados en la masa del pueblo, de reconocer a Madrid como el centro de donde debia recibir sus leyes y autoridades. Esta lucha concluyó en 1821 por la final espulsion de sus antiguos señores y destruccion de su dominio. La primera y principal ocupacion del nuevo pueblo fué

entrar en relaciones con los otros y procurar ser reconocido como nacion independiente, pues de esta manera pensaba asegurarse contra las tentativas de su antigua metropoli. Cada extranjero que se presentaba le parecia un angel tutelar, y suponiendolo perfectamente instruido en los secretos del gabinete de su nacion, y un conducto seguro para transmitir noticias que produjesen el reconocimiento deseado, nada se omitia para alagarlo y sondear sus disposiciones. No faltaban en Mejico personas que conocian el mundo antiguo por su estudio y por sus viajes; estos se empeñaron en hacer ver que la independenciam no seria inmediatamente reconocida, y que se aguardaria para esto verla establecida y consolidada: que era perder el tiempo y esponer el decoro del nuevo gobierno dar a los extranjeros que se presentaban la importancia que no tenian, por hallarse tan ignorantes como el ultimo de los Mejicanos de las disposiciones de los gobiernos a que pertenecian; por ultimo que ese reconocimiento, aun cuando se lograra inmaturamente, no era de la importancia que se le queria dar, puesto que a virtud de el solo no se podia evitar una invasion española, la subyugacion del pais ni la destruccion de la nacion nueva, si esta no tenia fuerzas para sostenerse. La solidez de estas reflexiones que el tiempo ha puesto al alcance de la multitud, no fué entonces reconocida, pues como el gobierno y las personas que en el in-

fluian, no tenian motivo para entender estas materias, no fué posible persuadirles desistiesen de su empeño. Los Estados-Unidos del Norte fueron los primeros que por un acto espreso y autentico reconocieron en principio la independenciam de las nuevas naciones, al cabo de pocos meses de efectuada la de Mejico; pero pasaron cerca de dos años para que los gobiernos de Europa diesen los primeros pasos y entrasen en relaciones con nuestra Republica, pues hasta mediados de 1823 la Inglaterra, que fué la primera, no mandó agente revestido de un caracter publico con el fin de que tomase conocimiento del pais y le trasmitiese el resultado de sus observaciones. La Francia nombró tambien por este tiempo dos enviados Schmaltz y Delamotte; pero no quiso que viniesen con el caracter de tales, sino que ocultando su comision se presentasen con el de viajeros. Así lo hicieron, y despues de haber estado en Colombia donde desempeñaron su comision sin contratiempo, vinieron a Mejico; pero aquí no pudieron ocultar el verdadero designio de su viaje, y fueron descubiertos y arrestados, ocupandoseles todos sus papeles, en los que nada se halló que pudiese inspirar recelos al pais; mas a pesar de esto el gobierno mejicano, siguiendo las maximas sombrias y mezquinas del gabinete español, los trató con poca generosidad y de un modo que no hace honor a ninguna nacion culta.

Casi al espirar en España el reinado de las Cortes se presentaron tambien dos comisionados españoles, Osés é Irizarri para escuchar las proposiciones del gobierno mejicano, y fueron admitidos en Jalapa no sin vencer grandes dificultades por la oposicion de la masa popular a que se les oyese, si no sentaban por principio y base de la negociacion el reconocimiento formal de una absoluta independenciamiento, para lo cual no se hallaban autorizados. Este empeño irracional de querer que se empezase por lo que debia ser el último termino de la negociacion, habria hecho que quedase sin efecto aun cuando hubiese subsistido en España el gobierno constitucional que la promovió; pero habiendo faltado este por la ocupacion de Cadiz, con él cesaron los poderes de los enviados que se retiraron de Mejico.

En el año de 24 se dieron grandes pasos en favor de la independenciamiento: el parlamento británico tomó en consideracion el negocio, y muchos de los miembros mas influyentes hicieron repetidas mociones para que el gobierno inglés reconociese como naciones a las nuevas Republicas de America. El rey y su consejo no creyeron todavia ser oportuna la medida que se les pedia; pero hicieron la declaracion importante de que S. M. B. no permitiria que ninguna otra nacion se mezclase en las querellas que existian entre España y las colonias que se habian sustraído a su dominacion. El gabinete de los Estados-Unidos secundó muy

pronto esta declaracion, y por semejante acto de dos potencias que sobre ser muy poderosas se dividen entre sí el imperio de los mares, las nuevas naciones no tuvieron ya que temer sino a las fuerzas de su metropoli, bien cortas por cierto para una empresa de reconquista; aun cuando la España se hubiese hallado tranquila, y del todo nulas en el estado de fermentacion que abrigaba en sus entrañas. La Inglaterra por fin en 1823 fué la primera de las potencias europeas que se resolvió a celebrar tratados con Mejico como nacion independiente, y a recibir y enviar agentes diplomaticos participandolo asi el ministro Canning a todos los enviados de las demas naciones residentes en Londres. El tratado se celebró con todas las formalidades acostumbradas entre potencias independientes, y ha sido el tipo y modelo de todos los empeños de esta clase que despues se han contraído con las demas naciones.

El gobierno francés no podia ver con indiferencia la superioridad de influjo que iba a adquirir la Inglaterra en Mejico por solo el hecho de haberse anticipado al reconocimiento de la independenciamiento; pero fuertemente ligado con España por todo genero de compromisos, no se resolvía a hacer lo mismo que su rival; mas como por otra parte los intereses de su comercio exijian imperiosamente que se estableciese alguna especie de comunicacion con la nueva Republica, se creyó conciliarlo todo con

autorizar al comandante de la escuadra estacionada en la Martinica para que nombrase un agente provisional de comercio que viniese a Mejico. Así se hizo; pero el gobierno mejicano aunque no reusó la entrada del enviado, se negó constantemente a reconocerlo como tal, ni dar el pase a este nuevo genero de credenciales.

Así se mantuvieron las cosas hasta que el ministro de relaciones D. Sebastian Camacho, que habia pasado a Inglaterra en clase de plenipotenciario de la Republica, fué invitado por el gobierno frances para celebrar una especie de tratado al cual no se quiso todavia dar este nombre, sino el de *convenio provisional*, porque todavia se creyó necesario omitir toda nomenclatura que pudiese parecer ofensiva a los derechos del pacto de familia, y mas que todo al principio de *legitimidad* por el que se proscribía sin escepcion de casos ni tiempos el derecho de insurreccion, en uso del cual se habia constituido nacion independiente la Republica Mejicana. Por este *convenio* fueron arreglados los puntos principales de comercio entre las partes contratantes, que era lo que por entonces importaba, especialmente a la Francia, cuyas empresas mercantiles sobre Mejico se aumentaban diariamente. A Mejico era tambien en cierta manera ventajoso como paso preliminar al final reconocimiento de su independecia por la Francia, y a la celebracion de un tratado definitivo

en el cual se incluyesen esas voces y formulas a que tanta importancia queria darse. La prudencia pues parece que aconsejaba la ratificacion de este convenio, pero el gobierno y el partido que por entonces preponderaba en la Republica se empeñaron en no admitirlo, considerandolo poco decoroso a la nacion, aunque por el se arreglaron de hecho en lo sucesivo las relaciones mercantiles y políticas entre ambas potencias.

Así se mantuvieron las cosas hasta que el gobierno frances en 1828 se resolvió a dar el paso de nombrar comisionados del mismo caracter que los que envió la Inglaterra antes de entrar en tratados con la Republica, es decir unos agentes con el caracter informativo, que espusiesen la opinion que formasen sobre el estado del pais, y trasmitiesen a su gobierno aquellas noticias que fuesen conducentes al arreglo de sus procedimientos ulteriores. El comisionado para Mejico se hallaba de paso en los Estados-Unidos del Norte cuando los sucesos de la Acordada acaecieron, y estos lo retrajeron de presentarse a dar el lleno a su comision, quedando las cosas por entonces en el estado en que las puso el *convenio provisional*. Las variaciones ocurridas en el gobierno de Francia por la revolucion de julio en 1830 no se limitaron a la administracion interior, sino que produjeron cambios muy notables en su política exterior; uno entre otros de los resultados

de estos cambios fué el paso que dió el nuevo gobierno de declarar por un acto autentico y oficial que reconocia la independenciam de todas las nuevas naciones establecidas en America, y se hallaba dispuesto a celebrar tratados con ellas tan luego como se presentasen agentes con poderes bastantes para verificarlo. El gobierno mejicano que no contaba con la revolucion de julio pero sí con un cambio en la política del gabinete frances, habia autorizado anticipadamente al ministro mejicano cerca de Su Majestad Britanica para abrir las negociaciones si la oportunidad se presentase. Con esta autorizacion el señor Gorostiza se presentó en Paris inmediatamente despues de la declaracion del nuevo monarca, y negoció el tratado que no ha podido tener su final ratificacion por la alternativa de prioridad en el encabezamiento, que exige la Republica Mejicana y reusa el ministerio frances.

La Prusia tambien empezó a dar pasos desde 1828 para entrar en relaciones con Mejico; pero teniendo un gobierno menos libre que el que precedió al actual de la Francia, y profesando mas exajerados los principios de la *lejítimidad*, dicho se está que sus comunicaciones con la nueva republica fueron menos francas y con mas reservas que las de Francia: sin embargo la Prusia por fin ha declarado primero, que estaba en disposicion de celebrar un tratado formal con Mejico, y despues lo ha veri-

ficado con todas las formalidades diplomaticas que estan en uso entre naciones independientes y soberanas. Con mas franqueza procedieron desde el principio el Hanover, la Sajonia y el rey de los Países-Bajos, hoy de Holanda, pues los primeros pasos que dieron fueron para celebrar formales y verdaderos tratados que tuvieron por base el reconocimiento de la independenciam. En efecto, todas estas potencias tienen ya arregladas con Mejico sus relaciones diplomaticas y mercantiles a virtud de estipulaciones ratificadas por ambas partes. Los de las ciudades anseaticas Wurtemberg y Baviera aun estan pendientes de la aprobacion del congreso mejicano, pero se concluirán sin duda como los otros. Estos son los empeños diplomaticos que existen hasta aora entre Mejico y las potencias de Europa; con las de America, poco o nada se ha adelantado, pues un tratado concluido con Colombia en los primeros dias de la independenciam, otro con Chile en el año de 51, y otro celebrado recientemente con el Perú, ningunos resultados han tenido, ni podran tener entre países que ni por tierra, ni por mar estan ni podran estar, sino despues de mucho tiempo, en contacto. Todas las nuevas naciones establecidas en America han reconocido en principio la independenciam de Mejico, y aun, respecto del Brasil, se han dado algunos pasos para proceder a un tratado; pero ellos quedaran sin resultado por

algun tiempo en atencion a los cambios politicos que en este imperio han acaecido ultimamente.

Pero hablemos de un proyecto tan vasto como irrealizable concebido por el general Bolivar, libertador, presidente de Colombia, y que consistia en un congreso diplomatico que, compuesto de los plenipotenciarios de todas las naciones americanas, estableciese entre ellas una confederacion igual a la de las potencias de Europa conocida con el nombre de *Santa Alianza*. Bolivar, cuya ambicion desmedida no se contentaba con los laureles recojidos en su patria, pretendia nada menos que fijar la politica del continente y dar el tono a todas las negociaciones diplomaticas de las naciones establecidas en el. Bien conocia la dificultad de estender su influjo a todas ellas, especialmente a Mejiro cuya notoria superioridad sobre las nuevas republicas en orgullo nacional, riqueza, ilustracion y cordura, habia de ver con cierto menosprecio las miras de un extranjero que pretendiese tener en ella importancia politica: así es que no hallando otro medio para sujetarla de algun modo a su direccion que el de comprometer a su gobierno en un congreso diplomatico que se proponia dominar, invitó a todos los nuevos gobiernos americanos para que mandasen sus plenipotenciarios a Panama, con el pretesto de reunir sus esfuerzos contra el enemigo comun; pero

con las miras reales de someterlos a todos a esta nueva autoridad que se debia hallar bajo de su influencia.

Desde luego se advierte que nada era menos asequible, que lo que se pretestaba, e intentaba hacer por medio de semejante congreso. Reunir las fuerzas de naciones esparcidas en un continente vastísimo, de poblacion muy escasa, separadas por centenares de leguas, por desiertos inhabitados, y por montañas y cordilleras inaccesibles, es el mayor de los delirios. Si a lo menos estas naciones tuviesen alguna marina respetable, el proyecto apareceria menos estravagante, pues sus comunicaciones serian en este caso menos dificiles, y aunque con gastos inmensos, mas perjudiciales que la invasion que se trataba de precaver, una escuadra combinada podria acaso impedir la; mas no teniendo cada una de ellas, ni todas juntas elementos ningunos para formar una armada que pudiera llamarse tal, menos podrian prestarse oportunamente y con fruto auxilio ninguno en los casos apurados. En Europa las grandes potencias pueden confederarse y obrar de concierto porque todas estan en contacto, tienen marina, caudales y tropas de que disponer, todo con inmediacion a cualquiera de los puntos en que se ofrezca obrar. Además las fuerzas militares, en todas direcciones atraviesan un terreno todo poblado, que con mas o menos dificultad siempre ofrece los

medios de subsistir: pero en America, como hemos hecho ver, falta todo esto, y así la pretendida confederacion entre las naciones que la habitan es de tan facil ejecucion como la que se pretendiese hacer con los habitantes de la luna. Las dificultades morales del proyecto no eran inferiores a las fisicas; por el se pretendió subordinar a los nuevos gobiernos, en los puntos delicadissimos de diplomacia, guerra y hacienda, a un poder continental extraño a cada uno de ellos, que no se sabia ni podia presumirse el uso que haria de las fuerzas reunidas y del cual a nadie seria responsable. Y esto ¿en que circunstancias? en las menos a proposito para conseguirlo: cuando las nuevas naciones acababan de sacudir el yugo español; entraban por la primera vez en el ejercicio de su soberania; se saboreaban mas en el y de consiguiente se hallaban mas zelosas de todo aquello que aun remotamente pareciese ofenderlo.

A pesar de ser tan obvias, sencillas y fuertes estas consideraciones y de hallarse al alcance hasta de los menos advertidos, de todos los gobiernos invitados a mandar sus plenipotenciarios solo lo reusó el de Buenos-Aires, tal era el espíritu de ostentar en America un poder tan formidable como el de la Santa Alianza en Europa. Los Estados-Unidos del Norte no habian sido invitados para el congreso, por la sencilla razon de que Bolivar, lejos de ver en

esta poderosa nacion un instrumento docil, la consideraba justamente como el mayor obstaculo a sus designios; pero el gabinete de esta republica, que jamas se ha dormido en promover sus intereses, persuadido justamente de que podria promoverlos con fruto en el nuevo congreso sacando de el ventajas considerables a su política y comercio, se ofreció a ser una de las partes que concurriesen por medio de sus plenipotenciarios y fué admitida como tal, pues no era posible reusarselo.

Se reunieron por fin en Panamá en 1826 los plenipotenciarios de Mejico, Colombia y Centro-America, y sin aguardar a los demas celebraron tratados en que se fijaba el contingente de fuerzas maritimas y terrestres con que cada nacion debia concurrir a formar el poder de la confederacion, y fijaron todos los puntos en que debian someterse al nuevo congreso las naciones que la componian. Bolivar, a quien la casualidad habia abierto caminos mas reales para ensanchar su poder que los que podia ofrecerle el quimerico del congreso de Panamá, abandonó a este a su suerte y se ocupó, despues de haber conquistado al Perú, en desmembrar de esta republica parte muy considerable de su territorio para crear otra que lisonjeara su vanidad llevando su nombre. Entonces, aunque con menos medios pero con la misma ambicion que el libertador de Colombia, D. José Mariano Michelena,

plenipotenciario por Mejico, pretendió apoderarse del congreso y con el del predominio sobre todas las nuevas naciones, no por el prestigio de la gloria militar, sino por el influjo de un habil negociador; pero este hombre carece de las disposiciones necesarias para una empresa de tanto tamaño, asi es que aunque logró trasladar el congreso a Mejico, lo habia antes ya totalmente desopinado por la precipitacion en ocuparlo de acuerdos sin la concurrencia de muchas de las partes que debian autorizarlos, y la festinacion en tocar con poca delicadeza puntos, que aun presentados con cautela, por rozarse con la soberania de las naciones interesadas, debian necesariamente alarmarlas. Lo mismo fué llegar el congreso a Mejico que quedar sepultado en el olvido, pues ni aun local se pudo conseguir para sus sesiones que no llegaron a abrirse. Las camaras y el gobierno mejicano vieron con menosprecio sus acuerdos de los que nunca se ocuparon; y este cuerpo, sin que nadie hiciese alto en ello, se disolvió, por el retiro de los miembros que lo componian a sus paises respectivos, que habiendo entrado por entonces en revolucion, no volvieron a acordarse de sus plenipotenciarios ni del poder continental con que se habia procurado meter tanto ruido.

Otras cuestiones diplomaticas mas importantes y delicadas tiene pendientes la Republica, y estas son

sobre limites, con las tres naciones con que colinda, a saber: los Estados-Unidos del Norte, los de Centro-America, y la Gran-Bretaña por sus posesiones de Walis confinantes con el Estado de Yucatan. En el año de 1819 celebró un tratado la primera de estas republicas con la España, y entre otros articulos que se acordaron en el, uno de ellos fué el que fija los limites entre ambas naciones en aquellos puntos que eran o habian sido materia de disputa. La España que en la guerra imprudentemente empeñada con la republica francesa habia hecho en Europa grandes perdidas, no halló otro medio de repararlas que ceder a la Francia en America la antigua posesion de la Luisiana que tantas veces habia variado de dueño, con especialidad en el siglo anterior. Francia la recibió con el designio de traspasarla en venta a los Estados-Unidos, como lo verificó casi al mismo tiempo en que se la entregó España. Como los limites entre la Luisiana y Tejas, jamas habian sido definitiva, ni exactamente demarcados, y como por otra parte la guerra de Europa y la sublevacion de sus colonias, habian reducido á España al grado de una total nulidad, el gobierno americano que jamas ha perdido ocasion de aumentar su territorio ensanchando los limites de sus antiguas posesiones, afectó creer que estos, por el lado de Mejico, se estendian hasta las margenes del rio Bravo del Norte, con objeto, a lo que parece, de arran-

car las Floridas a la debilidad de España, como se verificó por el tratado de que se ha hecho mencion.

En el artículo tercero de este, se contrató que la *línea divisoria entre ambas naciones al occidente del Misisipi, rompiera del seno mejicano en la embocadura del rio Sabino, seguiria al norte por la orilla occidental de este rio hasta el grado 32 de latitud, desde allí por una línea recta al norte hasta el grado de latitud en que entra el rio rojo de Natchitoches, y continuaria por el curso del mismo rio al oeste hasta el grado 100 de longitud occidental de Londres y 23 de Washington, en que cortaria este rio y seguiria en una línea recta al norte por el mismo grado hasta el rio Arkanzas, cuya orilla meridional seguiria hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud setentrional, y desde dicho grado se tiraria una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el Mar Pacifico: todo segun el mapa de Melish publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818.* Se añade tambien en dicho artículo que si el nacimiento del Arkanzas se hallase al norte o al sur del grado 42 de latitud, seguiria la línea desde el origen de dicho rio hasta el sur o norte segun fuese necesario para encontrar el espresado grado, y desde allí por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Apenas acababa de concluirse este tratado cuando se verificó la independencia de Mejico, y la nueva nacion manifestó desde luego la persuasion en que se hallaba de haber sucedido en este y otros puntos

a su antigua metropoli, y se declaró investida de los derechos que la correspondieron. A virtud de esto desde entonces se procuró negociar del gobierno de nuestros vecinos un acto solemne y autentico que reconociese en la Republica Mejicana los derechos que España habia adquirido por el tratado de 1819; sin embargo nada se adelantó hasta el año de 1827 en que se celebró por fin el tratado de limites, y en el sustancialmente se reconocieron por tales entre las dos naciones los que antes se habian fijado.

Por entonces se creyó concluido en Mejico este importante negocio, mas no lo fué, porque a la política del gobierno americano convino dejarlo pendiente, difiriendo su resolucion para otra epoca que tambien se ha procurado alejar. Cuando todos esperaban la ratificacion del tratado de limites, el gobierno de Washington la suspendió a pretesto de que no habia sido concluido el tratado de comercio y navegacion. Nadie ha podido desconocer que esta resolucion no fué otra cosa que una verdadera evasion para ganar tiempo y admitir o desechar, segun las circunstancias lo proporcionasen, el tratado de limites; esta sospecha pasó casi a ser evidencia cuando, al estender el tratado de comercio, se introdujeron en el ciertos artículos, a lo que parece de intento y de proposito, para embarazar su conclusion. Bien sabia el ministro americano que el gobierno de Mejico no pasaria por en-

tregar los esclavos y delincuentes que de los Estados-Unidos se acogiesen al territorio mejicano, ni por el principio marítimo combatido fuerte y tenazmente por Inglaterra de que el pabellón cubre la propiedad. ¿Como pues, sino con el objeto de embarazar el tratado, pidieron introducirse como parte de estas cuestiones litijiosas y llenas de dificultades? Cuando dos naciones tienen un verdadero deseo de contratar se atienen a los puntos de interés recíproco y a los que son lisos y llanos, dejando los espinosos para un convenio separado que los arregle definitivamente; esta ha sido la práctica de todas las naciones que han procedido de buena fe, y la contraria de las que lo han hecho de mala. Sucedió lo que debía suceder, y lo que parece se propuso el ministro americano, que las cámaras del congreso general de la República Mejicana se diesen por ofendidas de que se exigiese su consentimiento para actos reprobados por el derecho y prácticas diplomáticas de todas las naciones cultas, y reprobaron el tratado, con lo que quedó por entonces pendiente, como lo había estado desde el principio, la importante cuestión de límites, y evitada por estas maniobras la animadversión a que por el camino liso y llano se habría hecho acreedor ante el resto de las naciones el gabinete de Washington. El tratado se ratificó por fin posteriormente con la supresión de los artículos que en el reprobó el congreso

mejicano, y en consecuencia fueron reconocidos por límites entre ambas naciones los acordados con España en 1819. Pero se señaló un término dentro del cual los límites ya reconocidos se fijasen materialmente sobre el terreno por el reconocimiento que de él hiciesen y en concurrencia, los comisionados nombrados por cada uno de los respectivos gobiernos. El término fijado para la designación expresada pasó sin que se hubiese verificado, por la falta de concurrencia del comisionado mejicano, pues el gobierno de esta república, embarazado con las continuas revoluciones, descuidó este importante negocio y ha puesto de nuevo en manos de los Estados-Unidos los medios de renovar sus pretensiones, abriendo como se ha hecho y es preciso una nueva negociación.

Supuesta la política insidiosa y poco franca del gabinete de Washington nada extraño será que se renueven las antiguas pretensiones sobre extender y ampliar los límites fijados por el tratado de 1819. Los proyectos de engrandecimiento de esta república son vastísimos, como lo anuncian las ideas de sus escritores, y ellos dejarán solo de realizarse en el caso único de una imposibilidad absoluta. Por lo demás la conducta que esta nación observó con la España en la injusta e intempestiva ocupación de las Floridas, aprovechándose de su debilidad y apuros, indica al gobierno mejicano todo

lo que tiene que temer si no se apresura a asegurar sus limites por algo mas que un simple tratado , colonizando toda la linea divisoria , y oponiendo al poder de nuestros vecinos , no ejércitos que para nada pueden ser utiles en el caso , sino masas de poblacion ligadas por empeños reciprocos e intereses comunes con la Republica Mejicana. Si las pretensiones de estender los limites de la Luisiana hasta las marjenes del Bravo son infundadas , lo eran mucho mas las que se hicieron valer sobre las Floridas ; y a pesar de la falta de titulos fueron primero violentamente ocupadas , y arrancadas despues por un convenio forzado. Ni faltaran pretextos diplomaticos que sirvan para coonestar estas pretensiones exorbitantes : se dirá que el tratado fué con España en favor de la cual cedió sus derechos el gobierno Norte americano por razon de las compensaciones que en el mismo tratado constan , y que fueron de utilidad reciproca , consideracion que no existe respecto de la Republica Mejicana ; se disputará a esta el haber entrado en los derechos de su metropoli , y no se le concederán otros que los de ocupacion y cultivo del territorio : despues se entrará a examinar que es lo que debe entenderse por *ocupacion* , y siempre se resolverá no ser bastantes para constituirla los actos de proteccion y dominio que en el terreno disputado haya ejercido el gobierno mejicano , cualesquiera que ellos sean ; y la na-

cion , cuando esto llegue a verificarse , tendrá que sufrir un despojo del todo o parte de lo que se disputa , pues la cuestion no ha de suscitarse sino cuando se tenga seguridad de resolverla sin riesgo a favor de la Federacion Norte americana.

Es necesario que el gobierno mejicano se convenza de que las naciones todas se hallan en estado de naturaleza , y que sus querellas se deciden por la fuerza ; que esta no es bastante para sostener un terreno despoblado , cuando solo consiste en ejércitos , mucho menos si el inmediato , que pertenece al enemigo , abunda en todo genero de recursos , como sucede entre Tejas y la Luisiana : que los Norte Americanos , por principios sentados en su gabinete hace muchos años , por orgullo nacional y por otros motivos todavia no desenvueltos , estan firme e invariablemente resueltos a medrar a espensas de sus vecinos , desalojandolos de sus posesiones ; ultimamente que estas miras han de realizarse siempre por el lado mas debil , y siendo este el de la Republica Mejicana , pues las posesiones inglesas seran sostenidas con todo el poder de su gobierno , ella no debe descansar en tratados , ni en protestas que no existen ; pero que , aun cuando existiesen , no prestan sino una debil garantia que solo podrá adquirir fuerza por una linea cerrada y compacta de poblaciones interesadas en defender el terreno que consideran como suyo.

Las diferencias con Centro-America han provenido de otro principio y estan aun todavia por terminarse. Cuando el general Iturbide proclamó la independencia de Mejico, la provincia de Chiapa, perteneciente al antiguo reino de Goatemala, secundó el pronunciamiento hecho en Iguala y se adirió, por la espontanea voluntad de sus habitantes, al imperio proclamado, sin ninguna violencia por parte del gefe de la independencia que, bastante ocupado se hallaba en lidiar con los Españoles. Sucesivamente se unió a Mejico, aunque no con la espontaneidad que Chiapa, todo el reino de Goatemala. Cuando esta union discordante quedó disuelta y Goatemala entró en los derechos de nacion independiente, pretendió se le reuniese Chiapa cuyos empeños con Mejico eran de diferente naturaleza. Los debates que hubo sobre este punto quedaron librados en su resolucion a la voluntad de los habitantes de la provincia disputada que se declaró a favor de Mejico, mas esto no fué sin la escision del partido de Soconuzco. Mejico sostuvo que una seccion de la provincia debia ceder a la voluntad de la mayoria y seguir la suerte de esta: Goatemala, por el contrario, se empeñó en que, supuesto el convenio de dejar à la eleccion de los habitantes la resolucion de este punto, si una parte de ellos se separaba del resto, no se podia hacer oposicion a su voluntad. Esta ha sido en sustancia la disputa que

en ultimo resultado ha venido a quedar en que Soconuzco se considere como punto neutral y anseatico, hasta la conclusion de un tratado de limites a que no se ha fijado epoca, y que segun el estado presente de las cosas dilatará todavia mucho, por lo muy ocupadas que se hallan con sus revoluciones intestinas las dos partes contratantes.

Otra discusion ofrece probablemente la fijacion de limites entre la Gran-Bretaña y Mejico por el establecimiento de Walis perteneciente a la primera de estas naciones y que confina con el estado de Yucatan. Varias y repetidas son las quejas que al gobierno general han dado en tiempos pasados los gobernadores de este Estado, sobre haber traspasado los limites los habitantes del establecimiento y ocupado terrenos pertenecientes a la Republica. Semejantes reclamaciones hasta aora no han tenido resultado ninguno, a lo menos que sea sabido; pero ellas, si como es natural y de presumirse se repiten, provocaran un arreglo que está en los intereses de la Republica Mejiçana solicitar y concluir cuanto antes. En terrenos despoblados en que la linea divisoria solo puede estar marcada geograficamente, son muy faciles y frecuentes las incursiones y escursiones sin que se proceda de mala fe, y solo por la simple y sencilla razon de que los limites fijados de esta manera no pueden estar al alcance de los habitantes de un pais. La Republica pues tiene pendientes las

mas importantes cuestiones sobre territorio con dos potencias de primer orden; y si estas no se arreglan con la brevedad que demanda el caso, prestaran margen a discusiones desagradables en que todo el riesgo está por parte de Mejico. En cumplimiento del articulo tercero del tratado de limites con los Estados-Unidos y para su ratificacion definitiva, se mandó una comision a la frontera cuya direccion fué primero confiada al general D. Manuel de Mier y Teran: su objeto era fijar de hecho y sobre el terreno, como se ha dicho, los limites que estan acordados en el tratado, y se creia fundadamente que concluiria sus trabajos con el acierto que prometia la instruccion de este gefe acreditado; pero su muerte desgraciada frustró estas esperanzas, y fué una de las causas de que este negocio se halle aun todavia pendiente.

La España es la unica que se ha mantenido con Mejico hasta mediados del año 34 en un estado hostil desde que cesó el gobierno constitucional. Mientras las cortes vivieron, las relaciones que existian entre la antigua colonia y su metropoli, aunque de una naturaleza ambigua, fueron pacificas, y las cosas se mantenian en el mismo pie que se hallaban antes de la independenciam en orden a recibir y admitir los buques y subditos de esta nacion. La bilis exaltada de los Españoles por la perdida de esta importante colonia se desfogaba en el congreso,

pero todo quedaba en declamaciones, pues bajo este gobierno no se dió ningun paso para hostilizar a Mejico. Lejos de eso la causa de la independenciam hacia grandes progresos en las Cortes mismas, pues ademas de la medida de enviar comisionados que en si misma era ya un principio de convenio y avenimiento que habria producido el reconocimiento en ultimo resultado, el numero de votos en el congreso a favor de ella aumentaba considerablemente cada vez que el negocio se tomaba en consideracion. Pero volvió Fernando a sentarse en el trono absoluto de sus mayores; y pareciendole tan facil recobrar sus antiguas posesiones en America como destruir el gobierno constitucional en España, por varias declaraciones que equivalian a un abierto rompimiento, pues en ellas no se hablaba sino de vasallos rebeldes, de jacobinos etc., acabó con las pocas disposiciones que habia en Mejico para mantener relaciones pacificas con su antigua metropoli.

El gobierno constitucional cometió la primera y mas grande falta desechando los llamamientos al trono de Mejico de los principes de la familia reinante en España. Las estipulaciones de Iguala y Cordova, para un ministerio que hubiera sabido sacar partido de ellas, habrian sido un orijen fecundo de negociaciones a favor de su nacion, aun cuando no se hubiese realizado el imperio de Mejico ni la venida de los principes de España; pero el genio

arrogante y fanfarron del ministerio de aquella epoca, que mas de una vez le hizo cometer faltas sumamente perjudiciales a la causa de España, vino a aumentar el numero de estas con la intempestiva cuanto imprudente declaracion contra los tratados de Cordova. Desde entonces empezó a esplicarse con menos embozo en Mejico el odio mal reprimido que una guerra desastrosa de diez años habia creado contra España y los Españoles, odio que con mucho perjuicio de estos y sin ninguna ventaja para aquella nacion, ha causado inmensos males a la Republica. El resentimiento nacional contra la metropoli estalló por fin en 1825 en la plaza de Veracruz por pequeñas e insignificantes diferencias entre las autoridades de la ciudad y la guarnicion del castillo de Ulua, fortaleza que aun se mantenía en poder de los Españoles. Esta pequeña contestacion habria quedado sin resultado si los animos no hubiesen estado tan enconados; pero en materias tan combustibles esta chispa encendió una guerra cuya terminacion en el tiempo y modo era imposible prever.

El congreso general declaró la guerra a España, y se rompieron las hostilidades entre la plaza de Veracruz y el castillo de San-Juan de Ulua. Como era natural la plaza fué de pronto en mucha parte arruinada, y el castillo tomado aunque al cabo de dos años. Desde entonces quedó prohibido todo comercio con España, lo mismo que la importacion y

consumo de sus efectos. El gabinete de Madrid sin embargo alimentó por mucho tiempo los proyectos de invasion sobre Mejico, y la esperanza de reconquista por alguna espedicion que solo el estado interior de la España incierto y vacilante pudo retardar hasta el año de 29 en que se verificó; no solo porque el gobierno de Fernando tenia ya mas solidez, sino porque el de Mejico habia sufrido grandes trastornos, y los Españoles espulsos, vivamente resentidos por los males y vejaciones que se les habian hecho sufrir, se empeñaron en que se mandase una espedicion, persuadiendo al ministerio de su patria la seguridad del exito si se aprovechaban circunstancias tan favorables. La espedicion se realizó, pero no pudo pasar de las costas donde fué batida en muy pocos dias; y rindieron las armas los que la componian a un puñado de Mejicanos que, sin prevencion del gobierno, sin caja militar, sin vestuario y sin viveres se pusieron a las ordenes de los generales Santa-Ana y Teran. El exito desgraciado y pronto de esta tentativa del gobierno español aseguró para siempre entre las potencias extranjeras la existencia politica de Mejico, por el espíritu de nacionalidad que manifestaron todos sus habitantes para repeler la invasion.

Así se mantuvieron las cosas mientras el pueblo español que deseaba restablecer las relaciones perdidas careció de organos legitimos para espresar su

voluntad. Estos se los proporcionó en cierta manera el gobierno de la reina Cristina; desde entonces se empezaron a hacer indicaciones sobre el reconocimiento de la independencia, y la cuestion se comenzó a ajitar con el decoro y dignidad que ella exige, substituyendo al idioma brutal de los aulicos de Fernando el de una discusion racional. El pueblo español y su gobierno se apresuraron a la vez a inspirar confianza, y dar seguridades a las nuevas naciones americanas, pero por diversos rumbos que marcan con bastante distincion las diversas tendencias y miras de la nacion y del gabinete. La primera, que se puede decir representada en la camara de procuradores, ha solicitado primero en octubre y despues en diciembre de 1854 el reconocimiento liso y llano de la independencia sin condicion ni restricciones ningunas: el segundo no ha reusado dar este paso, pero ha dejado entrever que su acuerdo podria depender de la docilidad que encontrase en las nuevas naciones para prestarse, o a cargar con una parte de la deuda contraida por la España antes de la independencia de las colonias, o a ciertas indemnizaciones pecuniarias *por el inmenso material* de edificios etc. que se dice pertenecian a la metropoli, o tal vez con algun designio de mayor importancia, especialmente con relacion a Mejico. Esta asercion no puede decirse gratuita, pues de ninguna de las nuevas republicas se suscitan mas dudas, ni con mas

empeño, por el ministerio español sobre habitudes republicanas; y en comprobacion de carecer de ellas la nuestra y de tener las monarquicas, se citan los escesos cometidos de un año a esta parte por la tirania militar y la impostura sacerdotal. Como quiera que sea, el gobierno español hace mas de un año que está invitando a las nuevas republicas a que nombren sus agentes; estas lo han verificado apresurando su envio tal vez con detrimento de su decoro. Alguno de los enviados ha creido estar concluido el negocio haciendolo publicar así en los diarios de Londres y Paris, y anunciando que su presencia en Madrid seria la final terminacion. Y, ¿qué ha sucedido despues de tantas protestas, anuncios y seguridades repetidas? Que el gobierno de la Reina en 16 de octubre nombra una junta para que se consulte si en el estado actual de la revolucion de España será oportuno proceder al reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias; cuando el presidente de Mejico tiene ya hasta nombrado el ministro ordinario que debe residir en Madrid, a virtud del reconocimiento y tratado consiguiente. Este es el estado en que se hallan nuestras relaciones iniciadas con el gobierno español, y es muy probable que en el se mantengan por todo el tiempo que las nuevas republicas solo lo sean de nombre y esten a merced de los gefes militares. Esta conjetura podrá elevarse a la esfera de realidad si como se ha insinuado ya en

España, se separa la cuestion politica de la mercantil, y se establecen convenios provisionales de comercio.

Nuestras relaciones con Roma no pertenecen, sino bajo un aspecto, a la clase de las negociaciones diplomaticas: los asuntos relijiosos son por su naturaleza interiores al pais; pero por desgracia su arreglo tiene que hacerse con la intervencion de una corte que de muchos siglos atras ha mezclado de tal modo lo espiritual con los intereses temporales del señor de Roma, que todas las naciones catolicas han estado constantemente en pugna con ella, porque a pretexto de relijion ha querido siempre injerirse en la administracion de las naciones. Mejico, en las pocas relaciones que ha tenido con esta corte, ha perdido mucho, sin sacar de ella el partido que por sus circunstancias locales y politicas debió prometerse. El primer error fué nombrar de ministro plenipotenciario a D. Francisco Pablo Vasquez que, cualquiera que sea el merito que se le suponga, al fin es un eclesiastico, y ademas imbuido por educacion y principios en todas las preocupaciones favorables a las pretensiones de la curia romana: por esto y por a ambicion que siempre se le ha conocido de mando, honores y dignidades que Roma podia halagar y satisfacer, la Republica jamas debió ver en el otra cosa que un agente dispuesto a sacrificar los intereses nacionales, que necesariamente se habian de hallar

muchas veces en conflicto con su ambicion y preocupaciones.

A pesar de tan obvias como fundadas razones este agente marchó al desempeño de su comision en 1825; pero en tres años nada pudo hacer ostensiblemente, por falta de instrucciones que no se le despacharon hasta el año de 28; mas entre tanto no estuvo ocioso, pues segun cartas y comunicaciones fidedignas escritas al mismo gobierno y a particulares por personas que vijilaban su conducta, nada omitió para hacerse propicia personalmente la corte romana, haciendole entrever que el triunfo de sus pretensiones seria seguro en Mejico, donde podia contar con la cooperacion de casi la totalidad del clero. En esto decia verdad, pues los cabildos eclesiasticos, combinados al efecto, estuvieron con el en activa comunicacion todo el tiempo que se halló investido del caracter de ministro. Como no convenia que el enviado de una nacion entrase directamente en este genero de negocios, fué necesario buscar un conducto intermedio, y se le halló muy a proposito en el P. Peña, mejicano, jesuita de profesion y en toda la estension de esta palabra. Estas cosas llegaron a ser de tal manera publicas que el gobierno de Mejico, a pesar del poco celo que siempre ha manifestado para resistir a la influencia de Roma, se vió en la necesidad de reconvenir a su enviado.

Entre tanto el Papa no pudo resistirse a las ins-

tancias del gabinete de Madrid, para apoyar con su autoridad espiritual las pretensiones de España al dominio temporal de las Americas, y publicó la famosa enciclica en que exortaba a los pueblos independientes a volver a la dominacion de Fernando. Este paso imprudente pudo haber costado caro a Roma si no hubiesen estado en Mejico tan profundamente arraigadas las ideas favorables a sus pretensiones, y si el clero no hubiese tomado el mayor empeño en disculpar los errores políticos del unico hombre que en la tierra tiene todavia pretensiones a la infalibilidad. Llovieron escritos de todo genero contra esta pieza diplomatico-relijiosa, acusandola de sediciosa, e inculpando de todas maneras a la autoridad de que emanaba; y lo mas favorable que pudo decirse para disculparla fué que por motivos humanos e intrigas politicas, poco decorosas al que se gloria de ser el padre comun de los fieles, habia tomado el caracter de padrastro con los que se profesaban sus hijos en America.

Esto sucedió en 1825, cuando estaban pendientes las instrucciones que debian darse al enviado de Roma. En el año siguiente se abrió un dictamen en el senado para despacharlas, en el cual se combatian todas las pretensiones de los Papas, y se sentaban, como bases del concordato que debia celebrarse, principios muy avanzados sobre la ilustracion del pueblo, y que reducian a muy estrechos limites la

autoridad de Roma en Mejico. Este dictamen, a lo menos en muchos de los puntos que en el se consultaban, habria pasado en las camaras, si dos partidos que entonces se disputaban el mando y el poder y cuyas ideas se hallaban perfectamente de acuerdo en esta materia, hubieran obrado de concierto en apoyar lo que en el se consultaba; pero uno de estos partidos cuyas fuerzas iban en decadencia, no vió otro medio de repararlas que hacer suyo el poder del clero, y esto lo determinó a aliarse con él. Dicho se está que semejante alianza no pudo tener efecto sino con la condicion espresa o tacita de favorecer y apoyar sus pretensiones, y convenidos en ella empezaron a obrar de acuerdo. El resultado primero fué que el dictamen de la comision del senado se sepultase en el olvido, y se adoptase el acuerdo de la camara de diputados, por el cual el congreso general se desprendia de la mas interesante de sus facultades, y la delegaba en el gobierno habilitandolo para que diese instrucciones al enviado. Eludida de este modo la disposicion constitucional, se dieron por el gobierno las instrucciones que hasta aora han quedado sin resultado ostensible, y que acaso lo tendrán nada favorable a la independenciam y libertad nacional bajo la administracion actual, que ha sentado como base fundamental de su politica, el secundar, favorecer y autorizar las pretensiones del clero de Mejico en todo conformes con las de la curia romana.

En el año de 1829 la muerte de D. Antonio Joaquín Pérez, único obispo que había quedado en el territorio de la República, hizo que el gobierno se ocupase seriamente de los medios de proveer de pastores a la Iglesia mejicana: esto abrió una nueva negociación en Roma, en que siendo personalmente interesados muchos, y entre ellos con especialidad el enviado, se le dió toda la prisa posible y se concluyó en muy breve tiempo. El gobierno hizo al Papa la propuesta para obispos de las principales diócesis y entre ellos se hallaba el enviado presentado para la primera. Mas de cien mil pesos que la apoyaban, dados en parte por los cabildos y en parte votados por los eclesiásticos mas timoratos de las cámaras que probaron no había en esto simonía, determinaron a Roma a dar obispos a Mejico. Al principio solo se allanaba Su Santidad a nombrar vicarios apostólicos, pero el enviado tenía sus razones personales para no conformarse con esto; así es que hizo valer el decreto de las cámaras por el cual se pedían obispos titulares, aunque al recibir las bulas se le olvidó que el mismo decreto prevenía que estas fuesen espedidas con la cláusula *cum onere divisionis*, y las admitió sin ella, viniéndose a toda prisa y dejando pendiente y abandonada la negociación del concordato, objeto principal de su misión. Pero lo que importaba sobre todo, si no a la nación a lo menos a los interesados, era que las diócesis de Mejico tuviesen obispos, es-

pecialmente la de Puebla, y por lo mismo nada se perdonó para obtener este fin, que siendo tan santo, no podía menos de legitimar todos los medios tales como el uso del dinero y la piadosa impostura de que en Mejico morían los fieles sin los auxilios espirituales por falta de sacerdotes y obispos que los ordenasen.

En todos estos santos embustes e inocentes intrigas, han sido cómplices el profundo político D. Lucas Alaman, y el devoto ministro de justicia D. José Ignacio Espinosa, que nada han omitido, el primero para procurar fuertes apoyos al gobierno que destruyesen el espíritu pernicioso de novedad, y el segundo para levantar a la Iglesia y sus ministros de la abyección en que yacían, y establecerlos sobre las ruinas de la libertad pública. Estos señores, deseando dejar su obra perfecta y ponerla a cubierto de los cambios que en ella pudieran hacer los revoltosos e impíos en las primeras elecciones, habían acordado que el mismo que tan acertadamente desempeñó el negociado de la provisión de obispados, volviese a Roma para que el negocio del concordato quedase terminado antes que llegase este suceso temible; pero la revolución anduvo mas aprisa, y el digno ministro de Roma no pudo dar la última mano a su obra. Despues renacieron sus esperanzas con la conversión del caudillo, que tantas lágrimas había hecho derramar a este digno pastor. Por lo demás la silla romana, o mas bien la corte

pontifical, hasta aora no ha dado la menor señal de reconocer la independenciam de Mejico. En sus actos oficiales publicos, jamas se le da a nuestro pais el nombre de republica o nacion que siempre se omite con estudio, sustituyendolo por el vago y general de *rejoncs mejicanas*; tampoco se hace en ellos mencion de su gobierno, sino que todos se despachan *motu proprio* y directamente a los cabildos, iglesias, prelados regulares y obispos, sin contar para nada con el gobierno, a pesar de que todos o los mas de ellos contienen disposiciones temporales, o que tocan muy de cerca a la autoridad civil. Si en Roma estuvieran bien clasificadas las funciones del Papa y del soberano de esta ciudad, para nada seria necesario el reconocimiento del segundo; mas como lejos de haber dado este importante paso, la *curia* tiene un decidido empeño en lo contrario, de ai es que los gobiernos catolicos que solo debian tratar con el sacerdote, se ven obligados a hacerlo con el principe. De esta mision por parte de Mejico, como hemos dicho antes, se pretendia encargar de nuevo al obispo de Puebla Vasquez en la administracion de Alaman, y si uno de los presajos mas seguros de la conclusion de un tratado, es la confianza que una de las partes inspira a la otra, el concordato de Mejico se habria celebrado muy pronto, pues es dificil que nacion, gobierno, ni enviado alguno hayan inspirado a

Roma tanta confianza como el gobierno de Mejico de aquella epoca y su enviado, por lo dispuestos que se habian manifestado a tener todo genero de condescendencias con sus pretensiones.

La revolucion que triunfó en fines de 1852, puso por entonces termino al sistema retrogrado; y el gobierno establecido en consecuencia de ella, lejos de procurar al clero los medios de ensanchar su poder y consolidarse en el, no se ocupó sino de los que podian disminuir su fuerza, y acabar con el influjo de este cuerpo considerado como clase politica. El proyecto favorito de aquellos dias era el de retirar al clero toda la autoridad civil de que ha disfrutado, reduciendolo a lo que fué en sus principios, es decir al ministerio apostolico. Por desgracia no se atinó con los medios para lograr este fin, la cuestion se complicó con intereses estraños a ella, y una violenta reaccion detuvo el progreso de las reformas eclesiasticas, aunque manteniendo algunas de las ya acordadas. El clero, uno de los agentes principales de este cambio, renovó sus pretensiones y con ellas las cuestiones odiosas de *patronato* y *concordatos*: para terminarlas y celebrar estos tratados *politico-religiosos*, ha sido nombrado por el gobierno mejicano, con el objeto de negociarlos, el licenciado Bonilla, y segun el estado actual de las cosas y el caracter del enviado bien enocido en Mejico, es muy probable que el ne-

gocio terminará pronto y a satisfaccion del clero.

Las demas potencias que no se hallan comprendidas en la relacion que hemos hecho de los progresos de Mejico en sus negociaciones diplomaticas, si no han dado pasos para establecerlas con la Republica, tampoco se han manifestado enemigas, ni intentado contra ella el menor acto de hostilidad, por lo mismo es de presumirse que luego que sus respectivos subditos emprendan algo sobre nuestro pais, se apresuren a celebrar tratados con el.

Por la esposicion que hemos hecho del orijen y progresos de las relaciones exteriores de la Republica, se viene en conocimiento de la verdad que sentamos al principio; a saber: que estas no se pueden apresurar, sino que son precisamente obra del tiempo y de los intereses, por los cuales tengan que ver en Mejico las potencias extranjeras; así es que dichas relaciones se han establecido a proporcion de que estos han aumentado y aquel ha pasado. Los diversos ministerios que han tenido a su cargo la administracion de la Republica, han querido hacerse recomendables, pretendiendo persuadir que a su politica se debía el progreso de las relaciones exteriores, y aunque es necesario perdonarles este pequeño rasgo de vanidad tan natural en las autoridades de un pueblo que desde el principio ha manifestado tanta avidéz por el reconocimiento de su independencia, debe convenirse en que ni el servi-

cio es grande, ni ha sido debido a sus esfuerzos: no lo primero porque el simple hecho del reconocimiento, como que no hace contraer a la nacion que lo presta ningunos empeños con la Republica, que garanticen su existencia, tampoco puede serle util para nada, ni dar resultado alguno positivo sobre este punto: tampoco lo segundo porque los tratados con las naciones extranjeras, y mas los de amistad y comercio, jamas son debidos sino a los intereses de los subditos de la potencia que reconoce, y a la seguridad que de su existencia politica presta la que es reconocida, seguridad de que solo pueden ser garantes el tiempo y la experiencia. La justicia de estas reflexiones se convence por el progreso de las relaciones exteriores de la Republica Mejicana. Con ella no han celebrado tratados, sino aquellas naciones que podian emprender algo sobre su territorio, y solo lo han hecho cuando el tiempo les hizo ver que sus empresas no correrian riesgo, por la insubsistencia de la nueva nacion. Las que se hallan en este caso, se han adelantado a entrar en relaciones con Mejico antes que nadie las invitase, y lo han hecho con mas empeño y franqueza despues que el triunfo de Tampico sobre los Españoles, que no fué debido a ningun ministerio sino al espiritu nacional, acabó de poner en claro que la existencia de Mejico como nacion, no era cosa que podia ponerse en duda en lo sucesivo. Las na-

ciones que carecen de comercio marítimo, no han dado el menor paso para entrar en relaciones con Mejico, a pesar de haber sido invitadas para ello, y la razón de esta frialdad es bien clara, a saber: que los tratados de comercio, como son todos los nuestros, jamás son obra de los esfuerzos de los gabinetes sino de los intereses recíprocos de las partes contratantes.

Aunque la independencia de Mejico puede citarse como modelo de revoluciones, puesto que se verificó sin trastornos, sin desordenes, y pasando sin violencia la autoridad de unas manos a otras, pero subsistiendo la antigua organización de todos los ramos de la administración pública; la libertad de importaciones y esportaciones, la admisión de los buques de todos los pueblos en nuestros puertos, los derechos que debían pagar los nuevos efectos, y el modo de recaudarlos, exigían nuevos arreglos tan difíciles en sí mismos como indispensables en su pronta expedición. Aunque todos los ramos de hacienda demandaban un arreglo conforme a las nuevas exigencias, por entonces solo se ocurrió a estas, de lo cual resultó el desorden inevitable en medidas que, no siendo obra de un designio, tampoco podían tener coherencia, ni formar un todo completo, cuyas partes se hallasen en armonía, y suje-

tas a la unidad. Las cosas caminaron en este desorden hasta que la nacion se constituyó : entonces se empezaron a dar los primeros pasos para establecer su sistema de hacienda , procurando que este se hallase en armonia con las instituciones adoptadas. Conforme al principio federal, se declaró que las rentas puramente locales , debian pertenecer a los Estados, y al gobierno supremo todas las que fuesen provenientes de relaciones que afectaban a mas de un Estado o al total de la nacion ; en las aplicaciones que de esta maxima se hicieron hubo sus escepciones, pero ella fué en lo general seguida cuando llegó el caso de repartir entre los Estados y el gobierno supremo las rentas que existian. En esta division quedaron a la Federacion las siguientes. Importaciones y esportaciones , correos , contingente de los Estados , estancos de polvora y loteria , salinas , bienes nacionales , rentas locales del distrito federal y los territorios.

Importacion y Esportacion.

El principal ramo de las rentas federales consiste en los productos de este derecho , que se recauda en las aduanas maritimas y fronterizas , aunque su establecimiento precedió en Mejico al-

gunos años al de estas oficinas , y casi toca en los tiempos de la Conquista. En 1550 se estableció para recaudarlo la aduana de Veracruz, unico puerto habilitado por entonces; y uno de los ministros de las cajas de la capital , debia hallarse presente a su exaccion; pero en 1555 se le permitió nombrar un teniente, y en 1572 se le exoneró de esta comision por el establecimiento de la tesoreria del puerto , con tesorero y contador. En el mar Pacifico empezó la recaudacion del derecho de importacion por los ministros de las cajas de Mejico , antes de 1562, como se hacia en Veracruz : en este año se estableció la aduana de Acapulco, y estos funcionarios continuaron hasta 1597, que fueron reemplazados por los ministros de las cajas creadas en el puerto. Por trescientos años los derechos de importacion se cobraron de cuenta del gobierno español, y en el *tanto* hubo muchas variaciones desde el cuatro hasta el diez y ocho por ciento. El gobierno independiente los continuó, y habiendo suprimido todos los otros que se pagaban en el puerto al verificarse la importacion , y declarado ser libres de todo derecho interior los artículos *extranjeros*, fijó por unico derecho un cincuenta por ciento sobre su valor natural, y un tres por ciento que despues ha sido aumentado a nueve, en el lugar de su consumo a beneficio de las rentas del Estado en que se verificase.

El derecho de esportacion está casi reducido al

tres por ciento que paga la plata que se estrae por los puertos de la Republica. Algunos otros articulos estan sometidos a un pequeño derecho; pero como la esportacion que de ellos se hace es hasta hoy de muy poca consideracion, figuran casi por nada en la masa de las rentas, y lo poco que de ellos deba saberse se hallara en los estados que van al fin de este tomo.

Correos.

Esta renta creada tambien por el gobierno español, es una especie de estanco, por el cual la autoridad publica se reserva el derecho esclusivo de esportar la correspondencia. En su orijen estuvo encargada unas veces, y otras rematada a una sola persona conocida con el nombre de *correo mayor*. En el ministerio de Galvez recibió una nueva organizacion, y quedó definitivamente a cargo del gobierno en 1766: finalmente en el decreto de clasificacion de rentas se declaró pertenecer al gobierno supremo.

Continjente de Estados.

Por el calculo imperfectisimo que se hizo de los productos de las rentas federales al hacer la clasifi-

cacion, se creyó haber un deficiente de 3,456,875 pesos, que se repartió entre los Estados sin base alguna para asignarles una cantidad proporcional. Esta operacion dió lugar a mil reclamaciones, todas fundadas en la falta de equidad con que se habia hecho el reparto, y provocó un nuevo arreglo, en el cual se acordó por punto general, que los Estados contribuyesen anualmente con el cuarenta por ciento de los productos de sus rentas, haciendo algunas escepciones a favor de los que se creyó no podrian sujetarse a esta proporcion.

Estancos de polvora, loteria y salinas.

Habiendose suprimido el estanco de tabaco y otros de menos importancia, han quedado a favor de la Federacion los de polvora y loteria. Desde 1571 por disposicion del gobierno español, empezó a fabricarse la polvora bajo la direccion de los correjidores y gobernadores, y a beneficio del erario: en 1590 se mandó rematar en hasta publica el derecho de fabricarla, y el de esplotar el salitre, azufre y agua fuerte. Así se mantuvo este estanco hasta que Galvez lo hizo poner en administracion por cuenta del gobierno en 1766: desde entonces se mantiene en el mismo estado, y hoy es una de las rentas federales.

El estanco de loteria es tambien muy antiguo ; pero hasta 1774 no se verificó un sorteo por cuenta del gobierno, y desde entonces ha continuado en periodos fijos hasta hoy. Los productos de loterias no son esclusivamente a beneficio del gobierno. Se han establecido muchos sorteos a favor de las casas de beneficencia, y de algunas practicas de devocion ; pero todos han tenido lugar con el permiso del gobierno, que las mas veces lo ha vendido, reservandose una parte de los productos del sorteo. Este derecho está declarado pertenecer a la Federacion.

Las salinas son tambien una especie de estanco, no de este ramo de produccion, sino de ciertos terrenos de donde se explota en abundancia y superior calidad. El Peñon blanco, Zapotillo, Osita, Valle de banderas, Santispan, Custodio, Chila, Nuevo-Santander, Tomatlan y Teuantepec son las que se reservó el gobierno español, y hoy han quedado a favor de la Federacion. En 1580 se dictaron las primeras disposiciones para el arreglo de este ramo, en 1778 se acordó que cesase el arrendamiento de todas y se administrasen por cuenta del gobierno, y despues de la independéncia se ha vuelto al arrendamiento.

Rentas del distrito y territorios.

Las rentas interiores del distrito y territorios de la Federacion, que reconocen como *poderes* inmediatos a los supremos de la nacion, pertenecen tambien a la Federacion. Las del distrito que rinden anualmente mas de 2,000,000 de pesos es lo que hay en este ramo digno de consideracion ; pero de ellas se hablará detalladamente cuando se trate de estas secciones de territorio.

Bienes nacionales.

Bajo esta denominacion se comprenden una multitud de ramos de su naturaleza transitorios, pero sumamente ricos, que han quedado a beneficio de la Federacion, y pueden reducirse a cuatro clases: 1. Creditos antiguos, afectos a las rentas suprimidas o que han pasado a los Estados. 2. Fondo piadoso de Californias. 3. Bienes de la Inquisicion. 4. Bienes de regulares suprimidos. Entre las rentas suprimidas, las de mas importancia han sido el tabaco y los diezmos, por las grandes cantidades que de ellas ha percibido el erario publico. El tabaco fué estancado por cedula de 15 de agosto de 1764, que empezó a tener efecto en 14 de febrero de 1765

En 1769 se estableció la primera fabrica de cigarros; en 1824 se reservó el gobierno supremo el estanco de la siembra, y el derecho de venta por mayor, dejando a los Estados el derecho de elaboracion y el de venta por menor: en 1829 el gobierno supremo remató el estanco de este articulo a una compañía de accionistas que lo tomaron por su cuenta. En 1855 el estanco fué abolido, se prohibió la introduccion de tabaco extranjero, y se impuso un derecho al nacional a favor de la Federacion. Del orijen y distribucion de los diezmos, se ha dicho anteriormente lo bastante para conocerlos, y saber la parte que de ella correspondia al gobierno supremo. Esta contribucion fué suprimida en octubre de 1855 por el decreto del congreso general, que declaró insubsistente la obligacion civil de pagarla.

El fondo piadoso de California fué establecido para que con sus productos se mantuviesen las misiones de los territorios que llevan este nombre. El marques de Villa Puente legó en setiembre de 1726 para este objeto, seis haciendas bajo la proteccion del gobierno. Mientras los jesuitas subsistieron, administraron estas fincas: despues de la supresion de este instituto regular estuvieron a cargo, primero del administrador y contador de temporalidades, despues al de los regulares del orden de Sto.-Domingo, y ultimamente en 1782 al de un

ministro de las cajas de Mejico. Verificada la independencia, el gobierno supremo las ha puesto bajo la direccion de un administrador. Constituyen este fondo las haciendas de Ibarra, San Agustin de los Amoles, la Valla, Cienega y la Compañia; dos casas en la calle de Vergara de Mejico; y capitales impuestos por valor de 651,057 pesos.

Suprimida la Inquisicion en 1820 sus fondos entraron al erario publico, con las cortisimas cargas que les eran afectas. Estos fondos formados casi en su totalidad de los secuestros sobre los bienes de los procesados, consisten en 1,595,975 de capitales; en casas o fincas urbanas, cuyo valor asciende a 150,000 pesos; y en los fondos de una cofradia llamada de San Pedro Martir, cuyo valor es de 1,017,000 pesos.

Bajo el nombre de temporalidades, son conocidos todos los fondos que han entrado al erario publico en consecuencia de la supresion de algunos ordenes regulares: estos han sido los jesuitas, los monjes de San Benito, y los Hospitalarios de Belen, San Juan de Dios, San Hipolito y San Camilo. El sumo desorden que ha habido en la administracion de estos fondos, hace imposible saber a punto fijo su monto; pero se puede asegurar sin violencia, que los bienes de los jesuitas, a pesar de las grandes enajenaciones que de ellos se han hecho desde 1767 en que el gobierno los recibió, esceden a los de to-

dos los regulares suprimidos posteriormente. Por las noticias recojidas en 1855 no muy cabales ni exactas, consta que el valor de estos bienes llegaba a 5,515,000 pesos; pero de esta cantidad deben descontarse los valores pertenecientes al orden de San Camilo restablecido en 1855, que ignoramos cuales sean.

Estos son los fondos con que cuenta la Federacion mejicana para sus gastos ordinarios; y al enumerarlos no puede dejar de advertirse, que se hallan muy distantes de la unidad y combinacion que deben servir de base a un sistema de contribuciones. Tampoco tienen conformidad ninguna con las teorías economico-políticas, sin las cuales nada puede establecerse en este ramo que sea de benéficos resultados; y si en la marcha financiera se advierte la estincion de los estancos, la supresion de pequeños e improductivos impuestos, y sobre todo la cesacion del ruinosísimo diezmo, esto ha sido debido mas bien a las exigencias armadas de las revoluciones políticas, que a las deliberaciones y actos espontáneos de la autoridad, la cual se ha mantenido estacionaria en medio de un siglo de progreso. A pesar de todo, seria una injusticia comparar el sistema actual de contribuciones con el del gobierno español: el independiente es muy superior al colonial, por su mayor tendencia a la unidad y al alivio del pueblo, que se halla menos em-

barazado para satisfacer sus goces y necesidad, y mas espedito en cuanto pueda conducir a los progresos de su industria. El error capital de que al aumento de derechos corresponderá la abundancia de ingresos, ha causado mil desordenes en el sistema de contribuciones. Los derechos de importacion que pagan en Mejico los efectos estrangeros, son escesivos, no solo porque aritmeticamente deben ser las tres quintas partes del valor del efecto, sino porque este valor nunca es el de fabrica y gastos de conduccion, sino el que le pone el vista de la aduana asistido de dos negociantes del lugar, los cuales, aun suponiendolos de bastante intelijencia y probidad, lo avaluan por el precio corriente en la plaza, muy superior sin duda al primitivo y natural. Asi es como un efecto que suena pagar el sesenta por ciento, muchas veces paga realmente hasta el doscientos por ciento, y asi es como en el introductor o causante se fomenta el deseo de defraudar los derechos establecidos, y con el los medios de lograrlo por el contrabando y la corrupcion de los empleados, que siempre se han prestado y prestaran a las introducciones fraudulentas, cuando el introductor puede pagarlos bien, y quedar con parte considerable de lo que debia exhibir por los derechos establecidos.

Este vicio capital, fundado en una preocupacion inveterada, es el que hasta aquí ha hecho rebajar

mucho el presupuesto de las contribuciones mejicanas, y acabará por hacerlas nulas, pues el contrabando de su naturaleza es progresivo en razon de la impunidad, cuando las causas que lo hacen existir se perpetuan.

Pero el orijen mas fecundo de desordenes en materia de contribuciones, consiste en la falta de presupuestos anuales discutidos y aprobados por las camaras. El primero y uno de los principales objetos del sistema representativo, es acordar las contribuciones por medio de los representantes de la nacion, y tomar cuenta de la inversion de los caudales publicos. *Todo pueblo conservará su libertad mientras tenga en su poder los cordones de su bolsa.* Esta espresion del autor de las *Cartas de un colono de Pensilvania*, se ha convertido en axioma de legislacion constitucional en todos los pueblos libres; sin embargo en Mejico este punto cardinal ha sido visto con el mayor abandono. Por las leyes vijentes y por la naturaleza misma del sistema, se debe presentar el presupuesto anual que abraza todos los gastos del año entrante, y rendir la cuenta de la inversion que se ha dado a los caudales en el anterior. De estas disposiciones constitucionales, la ultima nunca ha tenido cumplimiento, y la primera, en quince años de independecia, no lo ha tenido sino una vez en el año de 1827. De esto ha resultado, que ni el congreso ni el publico, han po-

dido jamas enterarse del estado de la hacienda: que esta se ha vuelto presa del que de ella ha querido apoderarse: que jamas se haya podido saber a punto fijo los medios de cubrir las cargas comunes, y los empeños estraordinariamente contraidos: y que el ajiotaje haya hecho tan considerables progresos en perjuicio del erario.

Por otra parte el congreso, acordando los gastos todo el año, como se ha hecho siempre en Mejico, sin tomar en consideracion una vez y en grande el negociado de hacienda, camina siempre a ciegas en cosas que, siendo ya por sí mismas muy dificiles, se hacen mucho mas en un estado de confusion de tantos años atras. De semejante estado se aprovechan, y con mucha ventaja, los que especulan sobre los fondos publicos, y los que se malversan en ellos para efectuar y ocultar sus dilapidaciones y fraudes.

La hacienda federal mejicana está bajo la direccion de oficinas de contabilidad, y de oficinas administrativas. Las primeras son la contaduria mayor de hacienda y la de credito publico, ambas bajo la inspeccion de una comision de la camara de diputados, que debe fiscalizar sus operaciones. Las oficinas de contabilidad, como lo indica su nombre, tienen por principal atribucion el examinar las cuentas de inversion de los caudales publicos en las operaciones aritmeticas, y en la legalidad de

las partidas; se hallan hasta cierto punto independientes del gobierno, y sometidas mas directamente al poder legislativo, así por la dependencia que en el ejercicio de sus principales atribuciones tienen de la camara de diputados, como porque el nombramiento de los gefes de estas oficinas pertenece a la misma camara.

Las oficinas administrativas se dividen en dos clases, a saber: recaudadoras y depositarias o pagadoras. Las primeras son las aduanas marítimas y fronterizas, y las administraciones de los demas ramos de hacienda; todas las oficinas de esta clase se hallan sometidas a la direccion general de rentas. Las segundas son las comisarias y subcomisarias, en cierta manera dependientes de la tesoreria general. El sistema establecido por las leyes, pero que solo existe escrito en ellas y jamas se ha puesto en practica, es el siguiente. Acordados por el congreso los presupuestos y las contribuciones para cubrirlos, el ministro de hacienda debe espedir las ordenes correspondientes a la direccion general de rentas, y esta a las oficinas recaudadoras para que se continuen cobrando los impuestos que no hayan sido abolidos, y se proceda a recaudar los nuevamente establecidos. Todos los arreglos que se hagan sobre esto, pertenecen a la espresada direccion, y las ordenes del ministro, espedidas sobre la materia, deben dirigirse a esta oficina y no a ninguna de las subal-

ternas. Recaudados los impuestos, y pagados los gastos de administracion señalados anticipadamente por ley, se deben entregar en periodos fijos los productos liquidos en las oficinas de pago y deposito, es decir en las comisarias, las cuales deberan hacer los pagos ordinarios establecidos por ley en su demarcacion, y los estraordinarios que ordenare el ministro por ordenes espedidas a la tesoreria general, y comunicadas por ella a la comisaria. La tesoreria general debe cargarse todos los productos de las rentas federales, y datarse igualmente todos los gastos que de ellas se hagan: para lo primero debe recibir en periodos fijos las constancias de los caudales enterados en las comisarias, y para lo segundo las ordenes del ministro sobre pagos, contra los cuales debe representar al gobierno hasta por tercera vez, si los estimare contrarios a alguna ley; pero debe verificarlos si el gobierno insistiere en que se hagan despues de tres representaciones. Las ordenes del ministerio sobre pagos deberan ser precisamente a la tesoreria general, y a ninguna depositaria subalterna ni oficina de recaudacion.

La cuenta general de la inversion de los fondos de la Federacion, es la de la tesoreria general, en la cual, como queda dicho, han debido entrar todos los fondos, y por la cual han debido hacerse todos los gastos publicos. Los comprobantes de esta cuen-

ta para el cargo, son los justificantes de los enteros hechos por las oficinas recaudadoras en las comisarias; y para la data, las leyes que establecen los pagos ordinarios con los recibos de los interesados en los gastos comunes, y las ordenes del ministerio para los gastos extraordinarios. Esta cuenta es la del ministerio de hacienda, que debe ser glosada en la contaduria de que antes se ha hablado. La *glosa* consiste en examinar la legalidad de las partidas de la cuenta, que si no son conformes a ley producen un *reparo*; y en revisar las operaciones aritmeticas, rectificando los errores que en ellas pueda haber. Cuando la glosa es concluida, la cuenta se lleva a las camaras, y previo el dictamen de la comision respectiva se debe proceder a discutir sus partidas, como los articulos de un proyecto de ley: si los *reparos* contra el ministro no se estiman satisfechos, puede pasarse el negocio a la seccion del jurado, para que forme el espediente informativo, y la camara declare haber lugar a formar causa al responsable, en cuyo caso el juicio debe seguirse ante la corte suprema de justicia.

Estas son las bases principales de la administracion de hacienda, establecida por las leyes de la Federacion mejicana; pero los ministros de este ramo se han dispensado siempre de cumplir las obligaciones que ellas les imponen, y las camaras en diez años han llamado a la vista de tamaño desor-

den. Ningun ministro ha presentado una cuenta general: la tesoreria no se carga ni data todos los productos de las rentas, ni los gastos de la Federacion: el ministro no se entiende esclusivamente con la tesoreria general para las ordenes de pago: en una palabra, ni se cumplen las leyes, ni hay orden ninguno establecido; y aunque la dilapidacion de los fondos publicos ha sido antes, y es cada dia mas visible, en razon de tantos desordenes no se puede señalar con precision, sino en casos muy marcados, las personas que han convertido en provecho propio las rentas nacionales. El publico de Mejico desde que se verificó la Independencia, ha concebido constantemente fuertes sospechas contra los ministros de hacienda, que no ha llegado a deponer sino en pocos casos y respecto de determinadas personas, que ademas de una reputacion bien sentada de probidad, no se les han advertido gastos notables mientras ocupaban el ministerio, y despues han quedado en notoria pobreza. En efecto, es necesario convenir que la sospecha no puede tener otras escepciones que las indicadas, y que por otra parte es justisima, puesto que no se puede concebir como un ministro pueda estar interesado en el desorden de su ramo, sino es porque de el espere sacar provecho; ni como pueda dejar de hallarse interesado en el desorden, quien ademas de deber ha podido evitarlo sin grandes dificultades.

Las aduanas maritimas existentes en la Republica son las siguientes :

Acapulco, Alvarado, Bacalar, Campeche, Galveston, Goazacoalcos, Guaimas, Huatulco, Manzanillo, Matagorda, Matamoros, Mazatlan, Pueblo Viejo, San Blas, Sisal, Soto la Marina, Tabasco, Tampico, Tuspan, San Francisco de California, La Paz de Baja-California, Veracruz.

Las aduanas fronterizas son :

Comitan y Santa Fe N. Mejico.

Las comisarias generales son :

Chiuaua; Coauila, Tejas y N. Leon; Jalisco; Mejico, Guanajuato, Puebla, Michoacan y Queretaro; Oajaca y Chiapas; Sonora y Sinaloa; Tamaulipas y San Luis Potosi; Veracruz; Yucatan y Tabasco; Zatecas y Durango.

Gobierno particular de las clases aforadas.

Uno de los contra principios de la constitucion mejicana es la existencia de las clases aforadas y la garantia que da a los privilegios esta ley fundamental, pues por ellos no solo se tolera, sino tambien se autoriza la existencia de sociedades particulares dentro de la general, con intereses no solamente peculiares a aquellas sino frecuentemente opuestos

a los de esta. Establecer en Mejico el sistema representativo federal, y declarar al mismo tiempo que los militares y eclesiasticos continuarian sujetos a las autoridades de su fuero, es declarar en cierta manera independiente de las autoridades de los Estados a la parte mas considerable de los habitantes de estas secciones politicas, tan pomposa como vanamente proclamadas soberanas. Si los militares y eclesiasticos hubieran de vivir fuera del territorio de los Estados y sin relacion ninguna con los habitantes de ellos: si hubieran de proveer a su propia seguridad y no recibieran ni tuvieran derecho a demandar la proteccion y garantias de las leyes de la sociedad politica en que viven, en fin, si fueran en corto numero; aunque seria una monstruosidad, podria tolerarse su existencia independiente, que si no auxiliaba a la autoridad politica, tampoco podria perjudicarla. Pero pretender que hombres que son habitantes de un lugar, y en razon de tales reciben de sus autoridades y leyes todos los beneficios sociales, se hallen eximidos, no solo de sus cargas sino aun de la sumision debida a sus leyes y autoridades, es una estravagancia tal, que solo ha podido acordarse en momentos de irreflexion y de marcha precipitada, como han sido los que presidieron a la redaccion de la ley fundamental mejicana. Aun cuando los individuos de las clases privilegiadas hubiesen de considerarse en los Estados de la Fede-

racion como extranjeros, no podian ni debian quedar eximidos de la sumision a sus leyes y autoridades, puesto que los extranjeros por principio general, indisputable en el derecho de gentes, y practicado sin escepcion en todo el mundo, son y se entienden sometidos al poder publico de una nacion desde el momento en que pisan su territorio. Sustraer pues a los que se dicen y son realmente ciudadanos de un *Estado soberano* del poder publico de el, es introducir en el mismo un principio de desorden y anarquia que acabará tarde o temprano por destruir la clase, ó la supuesta *soberania*, y mientras esto se verifica, perpetuará el desorden consiguiente a la lucha que debe emprenderse entre poderes que se consideran independientes, y deben ejercer las mismas funciones en un mismo territorio.

Así ha sucedido en Mejico desde 1824 en que se publicó la Constitucion federal: como en los Estados una parte no muy corta de los habitantes son eclesiasticos y otra muy considerable pertenece a la clase militar, en razon de que el fuero de guerra se estiende no solo a los que se hallan en actual servicio sino tambien a los retirados, y estos son muchisimos despues de una guerra no interrumpida de veinte y cinco años; los *Estados soberanos* han visto y tolerado que una parte muy considerable por su numero y mas aun por su calidad, perma-

nezca sustraída dentro de su territorio, de sus leyes y autoridades, y conspire unas veces abierta y otras solapadamente contra ellas.

A una medida impolitica deben necesariamente seguir otras de la misma clase: así es que sentado en la Constitucion mejicana el contraprinzipio de los *fueros*, necesario era organizar, con independencia de los Estados, las autoridades y leyes a que debian quedar sometidas las clases aforadas, que son una tercera entidad en la administracion de la Republica.

Clero.

El clero mejicano se halla sometido a la legislacion eclesiastica, o a los *canones*, como sedice vulgarmente. Esta legislacion es lo mas embrollado que se puede imaginar, no es un codigo, no es una coleccion ni aun compilacion de leyes, sino una multitud de disposiciones esparcidas; sobre materias espirituales y temporales; provenientes de concilios generales y particulares; de papas y obispos; para la Iglesia en general, o para algun patriarcado, arzobispado u obispado en particular. Nadie puede saber a punto fijo cuales son las leyes político-eclesiasticas que fijan la condicion y los deberes de los individuos

del clero en el orden social mejicano, pues las disposiciones contrarias que existen sobre todas materias en el derecho canonico se dan a la vez por vijentes o abolidas, segun la opinion o intereses de los que se hallan en el caso de aplicarlas; y las disposiciones de las leyes civiles, inconvinables casi siempre con las pretensiones del clero, son las mas veces sacrificadas a estas.

Las autoridades a que se hallan sometidos los eclesiasticos, aun en el orden civil, son las mismas a que lo estaban bajo la dominacion española: es decir, en la parte gubernativa, los regulares a sus preladados locales y provinciales, y los otros eclesiasticos al obispo o a quien hiciere sus veces: en el orden judicial estan todos sometidos a los *provisores*. En todo lo demas la organizacion eclesiastico-politica del clero es la misma que tenia bajo la dominacion española, y se ha esplicado largamente antes en este tomo*. En cuanto al numero de obispados, cabildos y conventos de regulares, tampoco ha habido cambio sino es el que resulta de la supresion de las ordenes regulares de la Compañia de Jesus, monjes de San Benito, y Hospitalarios de San Juan de Dios, de San Hipolito y Betlemitas. Lo perteneciente al numero de eclesiasticos así seculares como regulares y a los bienes raices con que estos ultimos

* Pag. 260 y siguientes.

cuentan, se hallará en los estados que van al fin de este tomo.

Milicia.

El ejercito mejicano, como se ha dicho en otra parte, se compone de la milicia nacional y de la aforada: la primera, sujeta a los gobernadores de los Estados, y la otra a las autoridades propias de su organizacion. En este articulo solo se hablará de la ultima, en razon de ser la que hace clase a parte de la masa de los ciudadanos, y se halla sometida a una organizacion peculiar. El codigo de esta milicia es la ordenanza general del ejercito español, aumentada y reformada, así por *reales ordenes* y cédulas de los reyes, espedidas despues de su publicacion, como por los decretos de los congresos mejicanos posteriores a la Independencia.

Este codigo tiene la imponderable ventaja de ser un cuerpo de leyes claro, preciso y sobre todo completo: en el se halla cuanto deben saber todos los individuos del ejercito, desde el ultimo tambor hasta el primer general. Federico II, rey de Prusia, es el verdadero autor de este codigo que el gobierno español adoptó con muy pocas y no considerables variaciones; y para una monarquia militar como lo era la prusiana, es acaso lo mas perfecto

que puede imaginarse. Pero precisamente esta perfeccion es lo que lo hace absolutamente inadaptable a las instituciones de una republica libre como es o se dice ser la mejicana. En efecto, la ordenanza se hizo y está toda calculada para dar por resultado la creacion de una clase basada toda bajo el principio de la sumision absoluta, y de la obediencia pasiva; completa en su organizacion, y con las armas en la mano para avasallar cuanto la rodea; compacta por la cadena de imperio y sumision que hay desde el primer gefe hasta el ultimo soldado: semejante clase es absolutamente inconvinable con un rejimen en el cual todo se discute y examina; por el cual es licito a todo ciudadano, no solo inquirir, sino tambien censurar la conducta de los funcionarios publicos; y a virtud del cual la resistencia a las ordenes superiores es autorizada hasta cierto punto; por un rejimen finalmente en el que toda obediencia es o debe ser obra de la conviccion, y en el que la fuerza ocupa el ultimo lugar entre los medios de accion acordados al gobierno.

Bien penetrados de estas verdades se hallaban los legisladores mejicanos al constituir a la nacion; pero la clase militar no era obra suya, sino de diez años de revolucion que habian precedido a la Independencia: al verificarse esta los militares, no solo existian ya organizados como una clase separada del resto de la sociedad, sino que sus tendencias

todas, lo mismo que las de sus gefes, eran a perpetuarse en los privilegios que disfrutaban, y aun a aumentarlos si fuese posible. Desde entonces empezaron a amenazar al poder civil, y a exigir como un derecho lo que no podia concederseles sino con detrimento de la libertad publica y aun del mismo orden social: alegando como titulo suficiente para obtener lo que pedian, el triunfo de la independencia, que sin la resistencia que opusieron por diez años se habria verificado mucho tiempo antes, y a la cual los militares no contribuyeron sino dejando de ser un obstaculo. Los legisladores mejicanos no tuvieron valor para resistir semejantes pretensiones, y de esto no se les pueden formar un cargo, pues acaso era prudente tolerar por entonces la existencia de esta clase privilegiada; pero fué una falta muy considerable en politica haber garantido su existencia en una disposicion constitucional, que ataba las manos al poder civil para aprovechar las oportunidades que el tiempo debia ofrecer, y ha ofrecido para abolir el fuero militar.

Desde entonces, lejos de poder pensar en suprimir la milicia privilegiada, fué ya necesario fortificarla, dandole una organizacion por la cual los que la componian tuviesen legislacion, gobierno y tribunales separados del resto de la sociedad. Para su legislacion se declaró vijente la *ordenanza general del ejercito*; su gobierno se puso a cargo de los co-

mandantes generales y gefes de los cuerpos; la parte judicial se confió en primera instancia a las *comandancias generales* y en apelacion al *tribunal supletorio de guerra y marina*.

Aunque la ordenanza se declaró estar *solo* vijente en lo que no fuese contrario a la constitucion, como los militares no saben ni han sabido nunca otra cosa que las disposiciones de su codigo peculiar, su gobierno se ha modelado siempre por ellas en desprecio de la Constitucion misma: asi es que los comandantes y los gefes de los cuerpos no solo exigen ser obedecidos en las ordenes que dan, sino que se creen autorizados a impedir que el soldado censure por la prensa su conducta, a pesar de que la Constitucion ha garantido este derecho a todo Mejicano. Por este supuesto delito o por otros se aplican castigos e imponen con demasiada frecuencia penas muy graves, sin forma de proceso y por el simple beneplacito del gefe, a pesar de ser contrarios semejantes procedimientos a la misma Constitucion.

El arreglo del proceso militar, prevenido en la ordenanza, es opuesto en puntos muy capitales a las disposiciones de la ley fundamental de la Republica; los militares sin embargo, han sometido a sus subditos y aun a los que no lo son, al primero en desprecio de las segundas, y la ordenanza ha sido la ley del pais en causas de conspiracion desde

agosto de 1825 hasta el ultimo dia de diciembre de 1852.

El gefe de la clase militar es o debe serlo el presidente de la Republica, y sus inmediatos ajentes son los comandantes generales. Estos funcionarios tienen bajo sus ordenes a todos los que se hallan sometidos al fuero militar en la demarcacion de su territorio, y estan en actual servicio, en cuartel o retirados. Sus obligaciones como ajentes del gobierno, son mantener el orden en las fuerzas militares que existan en la comandancia: prestar auxilio para sostener la tranquilidad publica cuando sean requeridos al efecto por las autoridades civiles: acudir a la defensa de la plaza o plazas que se hallaren atacadas por fuerzas enemigas, y cumplir con las ordenes que recibieran del gobierno supremo en todo lo relativo al arreglo, uso y distribucion de las fuerzas que se hallen bajo su mando. Ademas de los comandantes generales hay otros funcionarios subordinados a estos y existentes dentro de su territorio, que se pueden titular *comandantes particulares*, y en el orden gubernativo tienen las mismas atribuciones que los *comandantes generales* aunque sometidos a estos en el ejercicio de ellas.

Las comandancias generales establecidas por la ley son diez y siete a saber: la de Chiapas que comprende el territorio de este nombre; la del Estado de Chiuaua y territorio de Nuevo-Mejico; la

del Estado de Durango; la del Estado de Guanajuato; la del distrito federal Estados de Mejico y Queretaro; la del Estado de Michoacan y territorio de Colima; la del Estado de Oajaca; la del Estado de Puebla y territorio de Tlascala; la del Estado de San Luis Potosí; la de los Estados de Sonora y Sinaloa; la del Estado de Tabasco; la del Estado de Jalisco; la del Estado de Yucatan; la del Estado de Zacatecas; la del Estado de Veracruz; dos, de los territorios de Alta y Baja California; y la comandancia general e inspeccion de los Estados internos de Oriente N. Leon, Tamaulipas, y Coauila y Tejas. Las comandancias particulares no tienen numero fijo, y se establecen o suprimen a voluntad del gobierno en los lugares y con las demarcaciones que se estime conveniente.

El poder judicial militar reside como va dicho en el tribunal supletorio de guerra y marina, y en las comandancias generales establecidas por ley. El primero es un tribunal colejiado compuesto de trece ministros, de los cuales seis son de la clase de generales o coroneles efectivos, cinco letrados y dos fiscales tomados uno de cada clase. Este tribunal conoce en apelacion en lo civil y criminal de todas las causas del fuero militar en que esta instancia pueda interponerse. Los ministros, ya militares ya letrados, no tienen mision perpetua, y la duracion de sus funciones ha sido hasta hoy a voluntad del

gobierno que los ha separado de ellas muchas veces. El presidente de este tribunal es por lo comun un general de division. Las comandancias generales consideradas como juzgados, conocen en primera instancia de las causas civiles y criminales del fuero de guerra: el comandante es el juez, pero para fallar debe oír el dictamen de un asesor que unas veces ha podido elegir el mismo, otras se le ha nombrado por disposicion de la ley, y muchas se le han designado como tales los jueces de letras del lugar de su residencia: visto el dictamen del asesor el comandante puede fallar en sentido contrario de lo que se le consulta, pero si tal hace, la responsabilidad es suya, como lo es del asesor en caso contrario. En las causas criminales debe para cada una nombrarse un fiscal y un secretario particular: el primero puede tomarse en todos los grados del ejercito desde la clase de subteniente hasta la de general, y el segundo puede elejirse aun entre los sargentos, cabos y soldados: en estas elecciones siempre se observa alguna graduacion que comunmente es determinada por la condecoracion que tiene en la milicia el procesado.

Por la esposicion que se acaba de hacer se viene facilmente en conocimiento de la absoluta dependencia en que se hallan del gobierno los tribunales militares, y que la vida y la propiedad del soldado carecen en Mejico de las garantias mas co-

munes acordadas al particular, aun en las naciones mas despoticamente gobernadas. En efecto, todo el poder judicial militar existe en personas amovibles a voluntad del gobierno, el cual no pocas veces ha usado de este funesto derecho para determinar el giro de las causas y aun el fallo que debia recaer sobre ellas. Por este medio, el poder escondido tras de las comisiones militares, ha proscrito a todos los ciudadanos que le incomodaban, aunque fuesen inocentes, en mas de nueve años en que la nacion entera ha estado bajo el rejimen de la ordenanza, a virtud de la famosa ley de 27 de setiembre; y por este medio seguirá proscribiendo a todos los que le acomode en la clase militar, mientras subsista el fuero. En las causas civiles son pocos, pero no faltan ejemplos de haberse removido algunos ministros y nombrado otros para obtener la sentencia que acomodaba al gefe del gobierno.

Las comandancias generales han sido un manantial fecundo de desordenes; por el empeño que siempre han manifestado los gefes militares en deprimir a la autoridad civil, especialmente de los Estados; por las competencias de autoridad que constantemente han suscitado y sostenido con la fuerza; y sobre todo por la insolencia del soldado en dispensarse de las leyes del Estado y de las consideraciones debidas a sus autoridades que, por lo comun, han quedado impunes, en razon del espíritu

de cuerpo y de la poca simpatia que siempre ha existido entre las tendencias del ejercito y la Federacion. Los comandantes generales y principales han sido ademas un pernicioso instrumento, sin el cual ni las facciones ni el gobierno se habrian atrevido a hollar las leyes establecidas, oprimir la libertad, ni derramar profusamente la sangre de los ciudadanos sobre el suelo mejicano.

La parte economica, directiva y facultativa, lo mismo que la contabilidad de los cuerpos del ejercito, se puso en 1825 a cargo de un estado-mayor general, y en 1827 al de las inspecciones de artilleria e ingenieros, milicia permanente y activa. El estado-mayor no llegó a plantearse del todo, ni pudo establecer definitivamente el orden en la milicia, especialmente en el ramo de constabilidad, en razon de las resistencias que oponian los que tenian motivo para temer este arreglo; el negocio se hizo de partido, y el estado-mayor cayó para hacer lugar a las inspecciones, que no han mejorado el inmenso desorden que existe en todos los ramos de la milicia.

El modo de formar y reemplazar los cuerpos militares, es el de repartir entre los Estados el numero de hombres con que deben contribuir, en razon de su poblacion, para completar la fuerza militar establecida por las leyes. Los Estados por lo comun hacen efectivo este cupo, por medio de

sorteos que casi siempre recaen sobre la clase agricola. Los padres de familia se esfuerzan infructuosamente en defender a sus hijos de una suerte que en todas las familias es reputada por la mas infeliz. El sorteo se hace efectivo empezando por arrestar y reducir a prision a aquel sobre quien recayó, y en ella permanece hasta que se ha completado el numero que se necesita : entonces se atan los sorteados a una cuerda comun, de manera que no puedan fugarse, y son conducidos, en el modo y forma que los malecheros, al lugar donde deben ser filiados, que por lo comun es a muchas leguas de distancia : una vez entregados a la autoridad militar y sentados sus nombres, no pueden separarse de la profesion sin incurrir en la pena capital que hoy es raro aplicarla a los desertores. Las deserciones son sin embargo tan frecuentes que los cuerpos casi siempre estan en cuadro, y ellas son debidas a la aversion que el simple soldado tiene a una profesion en que goza poco y padece mucho, y al interes que tiene el gefe del cuerpo en sacar de la tesoreria el haber de un soldado que no existe, el capitan de hacer suya la cantidad que le correspondia desde el dia de su desercion hasta el completo del mes o de la quinceña, y el sarjento en apropiarse las prendas de su vestido, armamento y aun el valor del rancho de un dia.

Los cuerpos del ejercito mejicano en las tres armas tienen todos una organizacion semejante con pequeñas diferencias que no es del caso enumerar, al frente de cada uno se hallan tres gefes, coronel, teniente-coronel y primer ayudante. El coronel es el gefe superior del cuerpo y a él están subordinados todos los otros en el ejercicio de sus atribuciones, así en el servicio, como en el orden instructivo, administrativo y economico : el teniente-coronel tiene a su cargo el solo ramo de instruccion, y entra en el ejercicio de las funciones del coronel por la falta de este : al primer ayudante corresponde todo lo relativo a la administracion y economia del cuerpo ; en consecuencia cuida de que se saque el haber, de que se reparta por compañías, de que se forme la cuenta de cada seccion y de cada soldado, de que se provea de rancho, vestuario etc., a cada compañía. El capitan cajero es electo cada año entre los del cuerpo, y sus obligaciones son las de tener a su cargo la caja y caudales, de entregar las cantidades correspondientes a las compañías del cuerpo para sus gastos precisos, y a las personas a quienes deban pagarse los servicios o efectos ministrados a favor del mismo, todo previas las ordenes del primer ayudante y con arreglo a ellas, finalmente debe llevar nota de las entradas y salidas de caudales en la caja.

Cada cuerpo se divide en compañías y cada compañía en escuadras : en la compañía hay tres oficiales,

capitan, teniente y subteniente, dos sarjentos y cuatro u ocho cabos. El capitan es el gefe inmediato de la compañía para la instruccion y arreglo economico de ella; bajo el primer aspecto tiene las mismas atribuciones que el teniente-coronel, y bajo el segundo las del primer ayudante con subordinacion a ambos: el teniente y subteniente son sus subalternos y lo reemplazan por su orden cuando falta, pero no tienen ni ejercen funciones particulares sino en este caso. El sarjento primero es el proveedor de la compañía, y el ajente inmediato del capitan para la distribucion de los medios de proveer a las necesidades del soldado. Las compañías como se ha dicho se dividen en secciones que se llaman escuadras, a cada una de las cuales preside un cabo, y siendo dos, turnan por semanas en cuidar de la limpieza de las habitaciones, del armamento y ropa del soldado, del alumbrado y de otras pequñeces domesticas del cuartel.

Los cuerpos deben pasar una revista mensual ante el comisario, cuyo principal objeto es saber el numero de plazas de que constan, y con arreglo a ellas sacar el haber que les corresponde, para distribuirlo despues entre los interesados, o invertirlo en los articulos necesarios para satisfacer sus necesidades. Los sueldos de los oficiales y gefes, por lo comun se les entregan sin deducciones, pero no sucede lo mismo con el *prest* del soldado, que monta a diez

pesos siete y medio reales: el cuerpo se encarga de proveerlo de cuanto necesite y de darle en periodos fijos el sobrante; a cada soldado pues, se le abre su cuenta, y los articulos de que se le provee son por el orden siguiente: diariamente recibe medio real y se da real y medio para su rancho que se completa en dos comidas; cada mes se le da un par de zapatos y en periodos fijos ropa blanca, labadura y barbero; el armamento lo ministra el gobierno, pero su recomposicion la costea el soldado y se le carga a su cuenta. Cada trimestre debe hacerse el ajuste de los cuerpos, y esta operacion consiste principalmente en cortar la cuenta de cada uno para abrirsela de nuevo, y darle lo que alcanza o cargarle lo que debe.

Los cuerpos de tropa reunidos, forman el ejercito mejicano, y cuando salen a campaña deben ser mandados por los generales de la Republica que son de dos clases de *brigada* y de *division*; los primeros deben ser diez y ocho y doce los segundos, y en estos terminan los ascensos de la milicia. Los cuerpos en campaña deben sacar su haber, y pasar revista ante el comisario de ejercito, a cuyo cargo deben estar los caudales necesarios para acudir a lo que se ofrezca.

La milicia aforada es perniciosa a la Republica mejicana por un conjunto de causas que pueden reducirse a dos clases: las primeras que dependen de su misma organizacion, y las segundas de su depra-

vacion o de la corrupcion de sus principios: aquellas se han espuesto y enumerado en el curso de este articulo, y este es el lugar que corresponde a las otras. El espiritu de rebelion, el deseo de avasallar todo, el apetito inmoderado de condecoraciones y ascensos, y el empeño de hacerse ricos en pocos dias, son los vicios caracteristicos del soldado privilegiado, y el orijen mas fecundo de los desordenes sociales de la Republica mejicana. En todos los pueblos del mundo cualesquiera que sean o hayan sido sus principios administrativos, la milicia ha sido establecida como un medio y no como un fin; es decir ha sido destinada a sostener el gobierno ya existente, no a crear un gobierno para que la sostuviese: cuando este orden de cosas se ha invertido y los militares han puesto en hasta publica el gobierno, este ha salido de los fines de su institucion, pues en lugar de ocuparse de los intereses comunes, y subordinar a ellos los del soldado, se ve precisado a sacrificarselos todos, y a contentarlo en cuanto pueda pedir, cualesquiera que sean por otra parte los males publicos que puedan resultar de semejantes exigencias y de un tal estado de cosas. Los pretorianos en Roma, los strelitzes en Rusia, los genizaros en Constantinopla y los mamelucos en Egipto, en nada se distinguen de los soldados privilegiados de Mejico, aquellos y estos han destituido a la autoridad establecida, siempre que no ha servi-

do a las miras particulares de su clase, y han elevado al poder supremo a quienes presumian hallarse con la voluntad y medios de contentarlos. Los resultados han sido siempre los mismos, el poder nuevamente creado, por decidida que fuese su voluntad de complacer, jamas ha tenido los medios de lograrlo, y a su vez ha corrido la suerte del que le precedió, y la que se prepara al que deberá sucederle. Que el poder publico carece de los medios de contentar a las exigencias militares cuando esta clase lo tiene bajo tutela, es una cosa muy clara: cuando el soldado no se halla sometido a la autoridad suprema, no son una, diez, veinte ni cien personas a las que conviene dar gusto y respecto de las cuales los sacrificios, por grandes que debiesen considerarse, tienen un término natural en la vida o en la saciedad de los pretendientes. Los que componen una clase acostumbrada a sacudir el yugo de la autoridad suprema, tampoco pulsan la menor dificultad en dispensarse de la sumision debida a sus gefes inmediatos, especialmente cuando de ellos mismos han recibido el ejemplo de la indisciplina; de aquí es que se sublevan contra ellos por los mismos medios, pretestos y motivos que sirvieron para derrocar la autoridad; los mismos pues, que han sido sacrificadores se convierten en victimas de una clase cuyas exigencias satisfechas en unos se reproducen muy aumentadas en otros, y hacen de esta manera

interminables las sublevaciones, y con ellas los desordenes, que traen consigo las rebeliones a que no se puede designar fin. En Mejico estas no son especulaciones sino verdades practicas, acreditadas por la experiencia dolorosa de catorce años que han trascurrido desde la Independencia. Todos los gobiernos que se han sucedido, han creído deberse apoyar en la *clase militar*, y todos han sido derrocados por ella y por faltas debidas a su deseo de darla gusto. Los generales de la Independencia han sido, unos asesinados, otros proscritos, y casi todos han sucumbido a los golpes de esta misma clase que tanto se han empeñado en exaltar: Iturbide, Guerrero, Bravo, Negrete, Echavarri, Moran, Barragan, Andrades padre e hijo, Bustamante, Quintanar, Pedraza, Facio y otros muchísimos que no sería posible enumerar desde que han llegado a cierta altura, han desaparecido de la escena publica, por golpes mas o menos rudos, pero todos debidos a las sublevaciones militares y a la mayoría de esta clase privilegiada en la cual a lo mas han conservado algunos pocos e impotentes partidarios o amigos.

Cuando la milicia ha contraído un hábito de sublevarse para crear o destituir la autoridad, y ha adquirido el sentimiento de sus fuerzas o de la debilidad del gobierno, cada uno de los que se filian de nuevo en esta clase, mientras mas bajo sea el puesto que ocupa en ella mayores son sus esfuerzos

para desacerse de los que tiene sobre sí, y como la casi totalidad se halla en este caso, se puede asegurar que la clase está siempre dispuesta a sublevarse. Los estímulos que para ello tiene el soldado son los mas fuertes, y consisten en la seguridad de enriquecer, adquirir honores y conquistar puestos publicos: el curso que todas las revoluciones toman en Mejico instruye mas que cuantas reflexiones puedan hacerse sobre la materia: todas ellas reconocen un orijen civil, pero los militares se han levantado con el derecho de ejecutarlas, y son los que las hacen atroces: dos partidos el uno de los cuales está por el *progreso* y el otro por el *retroceso* se hallan casi equilibrados desde que este ha perdido en fuerza cuanto ha ganado aquel; el gobierno que debía ser neutral y estar solo por *las leyes*, favorece sin discrecion a alguno de ellos, y en consecuencia se hace enemigo al otro que por este hecho es el centro de la proxima revolucion, al cual se van agregando todos los disgustados por motivos personales, y que pueden considerarse como los intereses bastardos del principio que la da el nombre. Una parte muy considerable, y aun sin violencia puede asegurarse que el todo de estos disgustados, pertenece a la clase militar, y el motivo del disgusto consiste comunmente en no haber obtenido los grados, puestos y ascensos que solicitaban, o en la malversacion de los caudales que han estado a

su cargo, o en alguna de tantas faltas o crímenes que son tan comunes entre nuestros militares; son también motivo muy común para agregarse a esta masa, las esperanzas que se conciben de grados, ascensos y puestos en el triunfo que se espera. La revolución toma los colores del partido político que le sirve de base, y luego que rompe por algún *pronunciamiento*, el militar que se pone al frente de él, hace su profesión de fe política, y adopta el lenguaje correspondiente. El primer paso es apoderarse de las rentas públicas que se hallan en los lugares sometidos al jefe del movimiento, se dice que se destinan e invierten en el pago de los gastos de la guerra; pero como jamás se da cuenta de ellas, y aparecen después muchos jefes de pronunciamientos con la fortuna que no se les conocía, no será temeridad presumir que las convierten en provecho propio en todo o en parte. No solo los fondos públicos sino también los de los particulares son frecuentemente ocupados, las más veces por préstamo y algunas por la fuerza, de manera que por poco que dure la revolución pasan sumas inmensas por las manos de los jefes sublevados, cuya inversión por menor, jamás llega a saberse, a causa de no llevarse cuenta ni razón de ellas. El jefe de los pronunciados, por solo el hecho de serlo, se cree autorizado a dar grados, ascensos y empleos en la carrera militar, a destituir los funcionarios

civiles y a reemplazarlos con otros; y como es muy raro que una revolución deje de triunfar, estos procedimientos que carecen de valor y estimación pública en un país en que el gobierno es bastante fuerte para reprimir las facciones, tienen en Méjico un valor real, fundado en la seguridad del triunfo.

Los militares que *no se pronuncian*, tampoco son de utilidad alguna al gobierno, y causan a la nación los mismos males que los *pronunciados*. Luego que se tiene noticia de un movimiento revolucionario, el gobierno, no da *orden* sino que *suplica* a uno o más generales o jefes que le inspiran menos desconfianza se pongan a la cabeza de las tropas y salgan a batir a los sublevados: a esa hora se sabe a punto fijo que los cuerpos no están completos y casi se hallan en cuadro, que carecen de vestuario, que están alcanzados en sus haberes, que el armamento está descompuesto, en una palabra, que no hay nada de cuanto sobre estos artículos se ha figurado en las revistas y que todo ha sido un conjunto de engaños y falsedades para sacar de la tesorería las cantidades correspondientes a cubrir los gastos de un ejército completamente equipado. El jefe o jefes nombrados dan cuenta de este estado de cosas, y el gobierno, lejos de pensar en el castigo de los culpables que le atraería la rebelión de las tropas que aun no se han declarado contra él y en las cuales pretende apoyarse, cierra los ojos sobre lo pasado y

no se ocupa sino de los medios de equiparlas de lo que les falta que es todo; pero aquí empiezan de nuevo las dificultades. En el presupuesto mejicano hay de muchos años atras un deficiente, debido en su mayor parte a la multitud de pensiones militares y a un excesivo *surplus* de oficiales del ejercito que no tienen cuerpo ni prestan servicio alguno, pero que gozan del total o de una parte muy considerable de su sueldo: el gobierno pues que no puede cubrir sus atenciones comunes en un período de paz, tiene que cargar con ellas y con los gastos extraordinarios, no solo de la campaña, sino del nuevo equipo y habilitacion de las tropas en el de la guerra. El primer paso es hacer cesar todos los sueldos civiles que permanecen suspensos, mientras la revolucion no termina en uno u otro sentido, el segundo es salir al mercado publico a vender sus obligaciones de pago sobre aduanas maritimas; por aquel aumenta el numero de los disgustados y por este los gravámenes sobre la nacion, pues las ordenes sobre aduanas caen de su estimacion y precio en la misma proporcion en que se multiplican, y el deficiente se aumenta. Cuando ya se han logrado algunos caudales con muy grandes sacrificios, se entregan no a un comisario de guerra como debia ser, sino al gefe de la division o partida, y este los distribuye de la manera que le sujere su honradez o depravacion, pero jamas da cuenta de lo recibido.

La espedicion sale a campaña, y si el gefe *pronunciado* no se cree bastante fuerte, evita el comprometer accion ninguna, a la cual no puede ser forzado en razon de lo estenso y despoblado del pais; su plan se reduce entonces a marchas y contramarchas para ganar tiempo, fomentar la desercion en las tropas enemigas, y tocar todos los resortes civiles que escitan el odio del pueblo contra el gobierno. Si las circunstancias o su indiscrecion obligan *al pronunciado* a dar batalla y la gana, el gobierno es perdido; pero si la accion se pierde, no por eso cesa la revolucion, los dispersos se reunen en otro punto y continuan en su empresa, seguros de que con solo dejar correr el tiempo los recursos de la administracion se agotaran. Así sucede en efecto; los generales del gobierno luego que bien o mal han acabado con las sumas que recibieron, piden otras, y si no se les remiten, el resultado es la desercion de la tropa, el pillaje de los pueblos o su pronunciamiento contra la autoridad que los ocupa, y a favor del enemigo: si el general recibe dinero que repartir, algo mas se dilatan estos desordenes, pero ellos son indefectibles y forman el desenlace del drama. El gobierno en el segundo pedido o venta de sus ordenes de pago consigue menos caudales a un interes mas subido, y con mas onerosas condiciones. Por fin, la revolucion se propaga por la imposibilidad en que se halla la administracion de cumplir

con sus empeños, y los de la tropa que milita a sus ordenes, cuando el gefe de pronunciados no tiene otros que los de pagar a sus soldados: el gobierno, sin la conciencia de su poder, sin la lejitimidad que da un orden regular, y sin la fuerza fisica que deja de estar a su disposicion desde el momento en que no puede pagarla, desmaya y se humilla a entrar en composicion que no logra, y este es el sintoma precursor de su proxima ruina. Desde entonces los militares que han estado por el, empiezan a sospechar el triunfo del enemigo, primero unos y despues otros van desfilando a las banderas contrarias, donde lo menos que se logra es mantener el grado y empleo que se tiene en el ejercito, los soldados de uno y otro bando se abrazan y se ascienden es consumada la ruina del gobierno, y los males del publico, que ha pagado los gastos de la guerra y debe pagar los necesarios para satisfacer los compromisos contraidos en ella por el vencedor y el vencido. Al triunfo siguen las destituciones de los empleados civiles y de *algunos* militares de conciencia que han sido fieles a la causa que perdió, ellas producen un aumento de gastos que no hacen mas que agravar las dificultades con que se va a ver complicada la nueva administracion, y preparan desde el dia en que se instala la revolucion que ha de derribarla.

Estos son los funestos ejemplos del poder militar, de la indisciplina del soldado, y de su inter-

vencion en las revoluciones politicas: sin ellos el poder publico, por debil que se suponga, tendria la fuerza suficiente para reprimir las conspiraciones fraguadas por los particulares, en razon de que estos necesitan reunir sus fuerzas, y antes de que puedan lograrlo es facil al gobierno sorprenderlos. Pero, ¿como podrá hacerse lo mismo con los soldados, que se hallan rejimentados, siempre reunidos, con armas, con municiones, dentro de los cuarteles que pueden estimarse otras tantas fortalezas, y acostumbrados a obedecer ciegamente a los gefes que muchas veces los han empleado en derrocar la autoridad? La conspiracion se realizará poniendose el gefe a la cabeza de los soldados, sin que intermedie tiempo ninguno entre el proyecto y su ejecucion, y de consiguiente sin que el gobierno pueda saberlo ni tengamedios de frustrarlo.

En cuanto a las revoluciones politicas, se puede asegurar una de dos cosas, o que no las habria, o que ellas no serian tan nocivas como lo son actualmente por la intervencion del soldado. Los partidos politicos, en los paises donde no hay milicia o si la hay está sometida a una rigurosa disciplina, se limitan en la oposicion que hacen al gobierno, al ejercicio de los medios legales, porque aunque quisieran no podrian hacer suya la fuerza para causar revoluciones; si en Mejico pues no existieran soldados que se prestan a servir a todos los partidos,

estos tampoco pensarian en ocuparlos, y se limitarian a las hostilidades de una racional oposicion, cuyo triunfo seria mas lento, pero infinitamente mas seguro que el que pueden prestar los triunfos de la fuerza, que pasa de un bando a otro sin fijarse en ninguno, y no deja establecer nada solido ni estable. Aun cuando se supusiese que los partidos politicos pudiesen por sí mismos suscitar sublevaciones, estas sin el apoyo de la milicia no tendrian lugar sino muy pocas veces, y se disiparian bien pronto, por la sencillisima razon de que no pudiendo las clases populares reunir sus esfuerzos sino momentaneamente, ni prolongar esta reunion por largo tiempo, cualesquiera que fuesen los males que de semejantes sublevaciones pudiesen resultar, por su misma naturaleza estarian limitadas al corto periodo de algunas horas o dias. Este es el caracter distintivo de las revoluciones populares; ellas son asoladoras, pero se disipan con la misma rapidez con que se forman, no aparecen sino pocas veces, y cuando la administracion es realmente insoportable: las militares al contrario, una vez que el soldado ha perdido la disciplina contrae un habito de sublevarse, porque no se le dió gusto o porque espera adelantar su fortuna, y como estos motivos pueden existir y realmente existen aun supuesta la bondad de la administracion, y tal vez por ella misma, todos los dias se turba el orden publico sin

ventajas sociales, sin objeto politico, y solo por los intereses mezquinos de hombres que todo lo pretenden, con nada quedan contentos, y afectan tener derecho para imponer la ley al gobierno y a la nacion.

Si la clase militar privilegiada es incompatible con el orden y tranquilidad interior de la Republica mejicana, no es menos perniciosa a las rentas y fondos nacionales de la misma, que jamas serán suficientes a cubrir los presupuestos mientras esta clase subsista. En varios lugares de este tomo se ha hecho ver que la milicia causa las rebeliones, y que estas traen consigo el aumento de sueldos, en razon de que las destituciones que son su efecto se limitan a la separacion del puesto, dejando intacto el derecho de percibir la asignacion a los destituidos, y haciendo que se acuda igualmente con el sueldo a los que deben reemplazarlos. Supuesta esta verdad que es de toda evidencia, y la otra, que no lo es menos, de que en el corto periodo de quince años han triunfado nueve revoluciones militares, en cada una de las cuales por el calculo mas bajo, el presupuesto civil y militar ha aumentado en una mitad, se ve bien claramente que este es hoy cuatro veces mayor de lo que fué en su principio; si a este aumento se agregan los gastos de la guerra, los intereses de los caudales que se han tomado a prestamo para satisfacerlos, el papel que se ha recibido de los prestamistas en mas del duplo de su valor de plaza, y las

malversaciones de los gefes y subalterno; se tendrá una idea, aunque vaga, de las inmensas perdidas del erario mejicano, del profundo descredito que debe pesár sobre el, y de la real y absoluta imposibilidad de satisfacer los empeños que tiene sobre sí.

Las rebeliones que como se ha visto ya son causa de las malversaciones, son a la vez tambien su efecto, y los militares que se han malversado apropiandose los caudales publicos bajo el pretesto de sostener sus pronunciamientos, se pronuncian muchas veces para cubrir sus malversaciones, cuando el gobierno se acuerda de sus deberes y da algunas muestras de querer cumplir con ellos. Hoy es universal la conviccion de que los gefes militares defraudan al erario publico y al soldado, cantidades muy considerables en la Republica mejicana; pero no son igualmente conocidos los medios de verificar esta defraudacion, y conviene que lo sean para que, puestos al alcance de todos los Mejicanos, se esfuercen a remediarlos de la manera que puedan.

Las prevenciones de la ordenanza y de las leyes para la recta administracion de los fondos militares consisten en las revistas mensuales, y en los ajustes de los cuerpos: por las primeras se sabe el numero de plazas, el estado del armamento y del vestuario, y de consiguiente las cantidades que se necesitan para cubrir el haber del soldado, del cual deben salir los gastos necesarios para la recomposicion de lo

demás: por los segundos se sabe la distribucion que se ha dado en cada cuerpo a los caudales que han entrado en su caja particular, ya sea por el haber del soldado, por gratificaciones o por cualquier otro titulo. Las revistas se verifican hoy, y en ellas no deja de haber algunas suplantaciones; pero el desarreglo principal consiste en que sus justificantes no son, como está prevenido, el regulador de los caudales que se sacan de la tesoreria: cada cuerpo no puede pedir ni debe recibir otras cantidades que las que corresponden al numero de plazas con que se halla y ha justificado en la revista; pero no se cumple con esta disposicion, sino que se le va dando dinero a *buen cuenta*, para hacer mas adelante una liquidacion que jamas llega a verificarse; entre tanto pasan los meses y los años, los justificantes de revista se extravian, los gefes mueren o desaparecen, y no es posible saber nunca que es lo que al cuerpo ha debido corresponderle, y en que se ha empleado el *surplus* de lo recibido. Los gefes y oficiales tienen grande interes en perpetuar este desorden, y lo logran, así por los embarazos que oponen a las medidas que podrian hacerlo cesar, como porque el gobierno carece por lo comun de la enerjia necesaria para hacerlas llevar a efecto. temeroso de que los interesados se pronuncien contra el y lo derriben. Esta es la primera mina que explotan las notabilidades de la milicia, sacando de

ella frutos considerables en provecho propio y en perjuicio del erario. Ningun cuerpo militar de la Republica ha liquidado sus cuentas con la tesoreria, en el espacio de veinticinco años, de una manera total, pues a lo mas se han logrado en *algunos* cuentas parciales de cortas e insignificantes cantidades: este desorden continua y continuará por muchos años, ha costado, cuesta y costará sumas inmensas al erario nacional; y ha sido, es y será un motivo de rebeliones.

Pero no solo el erario publico, el soldado mismo a quien la ordenanza constituye en un estado perpetuo de tutela respecto de sus gefes, sufre las defraudaciones de estos. El haber del soldado y sus gratificaciones entran en la caja del cuerpo, y por ella, como se ha dicho, deben ser los interesados provistos de cuanto necesitan llevando sea cada uno su cuenta particular de lo que gasta y de lo que ingresa a su favor: los ramos mas principales de esta cuenta son: *rancho, vestuario, recomposicion de armamento, dinero en mano, lavadura y recomposicion de ropa*. Cada trimestre debe cortarse la cuenta del soldado para darle lo que alcanza, y abriрsela de nuevo para el trimestre siguiente, y en todo debe procederse con arreglo a las disposiciones que se han explicado ya: solamente resta por advertir que el vestuario se hace en Mejico por lo comun por cuenta del gobierno, y despues se reparte de la misma manera que los caudales, es

decir, a *buena cuenta* y con cargo al haber de cada cuerpo. La primera especulacion de los gefes consiste en las deserciones, que promueven ellos mismos por el mal trato que dan al soldado, con el objeto de ostigarlo: ellas se verifican en los primeros dias del mes o de la quincena, es decir cuando acaba de recibirse su haber que se saca siempre anticipado, y de ellas resultan sobrantes en la caja: 1º las cantidades que corresponden al haber del desertado y de sus gratificaciones desde el dia en que se fugó, hasta el completo del mes, 2º los alcances con que se halla, 3º las prendas de su vestuario. El ramo de alcances actualmente es de mucha consideracion, en razon de que las cuentas no se cortan por trimestres, como está prevenido, y hay hombres a quienes al tiempo de su desercion se debian muchos centenares de pesos. Estos sobrantes del soldado quedan por lo comun a beneficio del que los tiene en su poder cuando el desaparece, y como los conductos por donde pasan son el coronel, el primer ayudante, el capitan y el sarjento, cada uno a su vez puede convertir, y muchos convierten, en su favor las deserciones. Sobre los soldados que no desertan se especula, no dandoles, a pretesto de que no lo hay, el medio real que diariamente deben recibir en mano, no haciendoles nunca sus ajustes para darles lo que alcanzan, exajerando el precio de los articulos que se les ministran, y mas que todo sentando partidas

de gastos que no se han hecho, cosa muy facil entre hombres ignorantes y sencillos como son los soldados mejicanos, de los cuales la mayor parte no saben escribir y algunos ni aun leer, y de consiguiente no se hallan en estado de llevar su cuenta particular para confrontarla con la que tiene abierta en el cuerpo a que pertenece. El soldado, ostigado por tantos desordenes, deserta con frecuencia, y esta desercion es una calamidad para el pais, pues el que se fugó, como que tiene encima las leyes que lo condenan, no vuelve a su pueblo ni a las ocupaciones pacificas de que subsistia, y en cuyo ejercicio podrá ser descubierto, sino que se convierte en malechor; y para reemplazarlo es necesario tomar otro hombre de entre las clases productoras, que a su vez hará lo mismo. Cada desercion importa pues la perdida de dos hombres para el trabajo y para la sociedad, y como ellas por el calculo mas moderado son, en un ejercito que debe pasar de treinta mil hombres, a razon de tres por dia, resulta para la sociedad mejicana una perdida anual de mil noventa y cinco hombres, que lejos de fomentar su riqueza por el ejercicio de una profesion legitima, desgarran sus entrañas convirtiendose en malechores.

Por la breve esposicion que se ha hecho en este articulo, se viene en conocimiento de que una parte, la mas considerable de los desordenes politicos y de la desorganizacion social de la Republica mejicana,

depende de la milicia considerada como clase privilegiada. Esta clase, por la manera con que debe ser organizada segun la ordenanza, se halla en oposicion no solo con los principios federativos, sino tambien con los de todo sistema de orden y libertad: como existe actualmente en Mejico, es un principio de desorden y anarquia, una amenaza perpetua a la autoridad publica constituida, un abismo a donde se sumerjen caudales inmensos, un plantel de aspiraciones interminables a empleos, grados, pensiones y asensos, un principio de destruccion de las clases laboriosas, una ocasion de malechores que atacan la vida y la propiedad del ciudadano, y un motivo de descredito nacional. Esta milicia, cuando se la examina mas de cerca, se ve que no existe en su base que son los soldados, sino solamente en su plana mayor, es decir oficiales y gefes; y por una inversion de principios a la cual no se sabe que nombre dar, los oficiales y gefes no existen para mandar a los soldados, sino que se buscan soldados para que manden, asciendan y enriquezcan los oficiales y gefes. Si, sin duda, este es el destino de la milicia mejicana: enemigos exteriores no los hay, pues la España, única que podia considerarse como tal, no tiene ni la voluntad, ni el poder de perjudicarnos: la tranquilidad interior no encuentra otro obstaculo para establecerse solidamente que la existencia de esta clase privilegiada:

ella pues, está destinada a envilecer la autoridad, oprimir al ciudadano, y pillar a los soldados infelices, que presentados en el campo de batalla no contra enemigos exteriores sino contra sus hermanos, y dada la señal de acometer, se precipitan con furor, se irritan contra quien nada les ha hecho, pelean por lo que nada les importa, y mueren amontonados unos sobre otros, sin nombre, sin gloria y sin recompensa.

NOTA.— Los que juzgan no puede haber ejército sin fuero militar podrán desengañarse viendo en la siguiente ley, vijente en la Francia, que el ejército francés, el mejor de Europa bajo todos aspectos, no disfruta fuero, y que desde el primer general hasta el último soldado, están sometidos en lo civil y criminal a los jueces ordinarios.

De la jurisdiccion militar. — Ley vijente.

Art. 1º. Los delitos militares consisten en la violacion, definida por la ley, del deber militar, y la ley determina las penas que deben aplicarse.

2º. Ningun hecho puede imputarse á delito militar, si no está declarado tal por la ley.

3º. Nadie está eximido de la ley comun y de la jurisdiccion de los tribunales bajo pretexto del servicio militar; todo delito que no ataca inmediatamente el deber, ó lo disciplina, ó la subordinacion militar, es un delito comun, cuyo conocimiento pertenece á los jueces ordinarios, y por razon del cual el presunto-reo, soldado ú oficial de cualquiera clase, no puede ser citado sino ante ellos.

4º. Ningun delito es militar, si no ha sido cometido por un individuo que hace parte del ejército: cualquiera otro individuo no puede jamas ser citado como presunto-reo ante los jueces delegados por la ley militar.

5º. Si entre dos ó mas presuntos-reos del mismo delito, hay uno ó muchos militares y uno ó muchos individuos no militares, el conocimiento de dicho delito pertenece á los jueces ordinarios.

6º. Si en el mismo hecho hay complicacion de delito comun y de delito militar, á los jueces ordinarios toca tomar conocimiento de el.

7º. Si por razon de dos hechos el mismo sujeto es al mismo tiempo presunto-reo de un delito comun y de un delito militar, la causa va á los jueces ordinarios.

8º. Cuando los jueces ordinarios conocen al mismo tiempo, por la preferencia que se les concede, de un delito comun y de un delito militar, aplicaran las penas de uno y otro, si son compatibles, y la mas grave, si son incompatibles.

RAMOS DE HACIENDA.

RELACIONES INTERIORES Y ESTERIORES JUSTICIA Y GUERRA.

PRESUPUESTO

Pormenorizado de los ramos que giran por la Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores, correspondiente al año economico de 1 de julio de 1853, a 30 de junio de 1854, con distincion de los gastos decretados y los de iniciativa.

RAMOS.	DECRETADOS.		DE	TOTALES.	
	ps.	rs. gs.	INICIATIVA.	ps.	rs. gs.
SECRETARIA DE RELACIONES.					
Sueldo del Exmo. Sr. Ministro con arreglo al decreto de 15 de setiembre de 1824.	6000	0 0			
<i>Sueldos de los Oficiales conforme al decreto de 8 de noviembre de 1821.</i>					
Del Oficial mayor primero. . .	4000	0 0			
Del Oficial mayor segundo. . .	5000	0 0			
Del Oficial segundo primero. . .	2500	0 0	25000	0 0
Del Oficial segundo segundo. . .	2000	0 0			
Del tercero.	1000	0 0			
Del cuarto.	1000	0 0			
Del quinto.	1000	0 0			
Del sexto.	1000	0 0			
Del setimo.	900	0 0			
Del octavo.	600	0 0			
Del Archivero.			1000	0 0	
De dos Oficiales de Archivo a 600 ps.			1200	0 0	
De cuatro escribientes a 400 ps.			1600	0 0	
De un portero.			600	0 0	
De un mozo de oficio.			200	0 0	7120 0 0
Gratificacion de dos ordenanzas a 60 ps.			120	0 0	
Sueldo de otros cuatro escribientes que son absolutamente necesarios a 600 ps.			2400	0 0	
Aumento de 200 ps. a cada uno de los cuatro primeros escribientes, decretado en 20 de mayo de 1828.	800	0 0			800 0 0
A la vuelta.					50920 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.		TOTALES.	
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.					50920	0 0
Para gastos ordinarios de oficio.		5000	0 0			
Para gastos extraordinarios.		20000	0 0		125000	0 0
Para gastos secretos de Relaciones exteriores.		100000	0 0			
IMPRESIONES DEL GOBIERNO.						
Para gastos de impresiones.		15600	0 0			
Para compra de papel incluso el del Telegrafo.		14000	0 0		29600	0 0
Para gastos de impresiones dirigidas a uniformar la opinion.	50000	0 0			50000	0 0
RELACIONES ESTERIORES.						
<i>Legacion a la Asamblea general americana, con arreglo al decreto de 28 de mayo de 1827.</i>						
Sueldo de dos Ministros Plenipotenciarios a 5,000 ps.	10000	0 0				
Id. de un Secretario.	2000	0 0			15200	0 0
Id. de dos escribientes a 600 ps.	1200	0 0				
<i>Legacion en los Estados Unidos, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1851.</i>						
Sueldo de un Encargado de negocios.	4500	0 0				
Id. de un Secretario.	5000	0 0				
Id. de un Oficial.	1200	0 0			15200	0 0
Para gastos de viaje del encargado de Negocios.	4500	0 0				
Para gastos ordinarios de oficio.			1500	0 0	1500	0 0
<i>Consulado en Nueva Orleans, con arreglo al decreto de 26 de marzo de 1851.</i>						
Sueldo de un Consul.	2000	0 0			2000	0 0
Para gastos de oficio.			600	0 0	600	0 0
<i>Legacion extraordinaria a Centro-America y Colomb'a, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1851.</i>						
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	8000	0 0				
Id. de un Secretario.	2000	0 0				
Id. de un Oficial de Legacion.	1200	0 0			16800	0 0
Para gastos de viaje.	5600	0 0				
Para gastos de oficio.			4000	0 0	4000	0 0
Al frente.					261820	0 0

RAMOS.	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.		TOTALES.	
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Del frente.					261820	0 0
<i>Legacion extraordinaria a las republicas del Sur, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1851.</i>						
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000	0 0				
Id. de un Secretario.	5000	0 0			26750	0 0
Id. de un Oficial.	1500	0 0				
Para gastos de viaje.	12250	0 0				
Para gastos de oficio.			1500	0 0	1500	0 0
<i>Legacion en Inglaterra, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1851.</i>						
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000	0 0				
Id. de un Secretario.	5000	0 0			26750	0 0
Id. de un Oficial.	1500	0 0				
Para gastos de viaje.	12250	0 0				
Para gastos de oficio.			5000	0 0	5000	0 0
<i>Legacion en Holanda, con arreglo al decreto de 23 de mayo de 1851.</i>						
Sueldo de un Encargado de Negocios.	4500	0 0				
Id. de un Secretario.	2000	0 0			7700	0 0
Id. de un Oficial.	1200	0 0				
Para gastos de oficio.			600	0 0	600	0 0
<i>Legacion a Francia, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1851.</i>						
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000	0 0				
Id. de un Secretario.	5000	0 0				
Id. de un Oficial.	1200	0 0			28500	0 0
Para gastos de viaje y establecimiento de casa.	12100	0 0				
Para gastos de oficio.			1500	0 0	1500	0 0
<i>Consulado en Burdeos, con arreglo al decreto de 26 de marzo de 1851.</i>						
Sueldo de un Consul.	2000	0 0			2000	0 0
Para gastos de oficio.			600	0 0	600	0 0
A la vuelta.					538320	0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.			358320 0 0
<i>Legacion en Prusia, con arreglo a la ley de 25 de mayo de 1831.</i>			
Sueldo de un Encargado de Negocios.	4500 0 0		
Id. de un Secretario.	2000 0 0		
Id. de un Oficial.	1200 0 0		15800 0 0
Para gastos de viaje y establecimiento de casa.	6100 0 0		
Para gastos de oficio.		4000 0 0	4000 0 0
<i>Legacion extraordinaria a Europa, con arreglo al decreto de 25 de mayo de 1831.</i>			
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario.	10000 0 0		
Id. de un Secretario.	5000 0 0		
Id. de un Oficial.	1500 0 0		26750 0 0
Para gastos de viaje y establecimiento de casa.	12250 0 0		
Para gastos de oficio.		5000 0 0	5000 0 0
<i>Consulado general en las ciudades Anseaticas.</i>			
Sueldo de un Consul general.		5000 0 0	5600 0 0
Para gastos de oficio.		600 0 0	
<i>Comisiones para el reconocimiento de limites en la frontera del norte, conforme a la ley de 6 de setiembre de 1827.</i>			
Para viatico.	5200 0 0		
Sueldo de un Botanico.	2400 0 0		
Id. de un Mineralojista.	1500 0 0		
Para compra de instrumentos.	2000 0 0		15000 0 0
Gastos de escritorio.	500 0 0		
Idem anexos a la comision, imprevisos.	3400 0 0		
Por calculo formado en virtud de la esperiencia, se necesita para esta comision un aumento de.		18000 0 0	18000 0 0
<i>En Wallis y Peten.</i>			
Para gastos de la comision que se ocupa en el reconocimiento de los territorios limitrofes al Estado de Yucatan por dichos puntos.		8000 0 0	8000 0 0
Al frente.			447670 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Del frente.			447670 0 0
RELACIONES INTERIORES.			
<i>Distrito federal.</i>			
Sueldo del Gobernador, consultado al congreso en 27 de noviembre de 1824.		4000 0 0	4000 0 0
<i>Secretaria del Gobierno del Distrito, conforme a la ley de 8 de mayo de 1828.</i>			
Sueldo del Secretario.	2500 0 0		
Id. del Oficial primero.	1200 0 0		
Id. del segundo.	600 0 0		
Id. del tercero.	600 0 0		
Id. de cuatro escribientes a 480 ps.	1920 0 0		7440 0 0
Id. de un Archivero.	500 0 0		
Gratificacion de dos ordenanzas a 60 ps.	120 0 0		
Para gastos de oficio.		1200 0 0	1200 0 0
CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA.			
<i>Para el sostenimiento de este cuerpo con arreglo al decreto de 28 de mayo de 1826.</i>			
Un Cabo superior.	1800 0 0		
Dos id. subalternos a 1,200 ps.	2400 0 0		
Ciento y cincuenta celadores de infanteria a 500 ps.	45000 0 0		
Cien celadores de caballeria a 420 ps.	42000 0 0		
<i>Autorizados por decreto de 2 de febrero de 1831.</i>			
Ocho oficiales a 360 ps.	2880 0 0		
Sobresueldo de cuatro sarjentos primeros a 56 ps.	144 0 0		
Por el de diez y seis segundos a 24 ps.	384 0 0		
Treinta y dos cabos a 12 ps.	384 0 0		
Por doscientos celadores, incluidos sarjentos y cabos, a 192 ps.	38400 0 0		
<i>Compañias creadas por decreto de 1º de julio de 1833.</i>			
Ocho oficiales a 360 ps.	2880 0 0		
Cuatro sarjentos primeros a 56 ps.	144 0 0		
A la vuelta.	136416 0 0		460510 0 0

RAMOS.	DECRETADOS.		DE	TOTALES.
	ps. rs. gs.		INICIATIVA.	ps. rs. gs.
			ps. rs. gs.	460510 0 0
De la vuelta.	136416	0 0		
Diez y seis id. segundos a 24 ps.	584	0 0		
Treinta y dos cabos a 12 ps.	584	0 0		
Trescientos y cincuenta celadores de infanteria, incluidos sargentos y cabos, a 204 ps.	71400	0 0		214416 0 0
Diez y ocho celadores de caballeria a 324 ps.	5852	0 0		
ESCUADRON DE AUXILIARES DEL DISTRITO.				
<i>Creado en virtud de ordenes de 10 de junio de 1833 y 4 de julio del mismo año.</i>				
Por un Teniente coronel.	1808	7 0		
Un primer Ayudante.	1500	0 0		
Un segundo id.	618	1 0		
Seis capitanes a 1,150 ps. 4 rs.	6785	0 0		
Seis tenientes a 618 ps. 4 rl.	3708	6 0		
Doce alfereces a 490 ps.	5880	0 0		
Seis sargentos primeros a 242 ps. 2 rs.	1453	4 0		97952 2 0
Veinte y cuatro id. segundos a 482 ps. 4 rs.	4580	0 0		
Siete clarines a 182 ps. 4 rs.	1277	4 0		
Treinta cabos a 182 ps. 4 rs.	5475	0 0		
Doscientos treinta y tres dragones a 182 ps. 4 rs.	42322	4 0		
Trescientos caballos a 75 ps. 6 rs.	22723	0 0		
CONTADURIA DE PROPIOS.				
<i>Con arreglo al decreto de 30 de setiembre de 1831.</i>				
Sueldo del Contador primero.	5000	0 0		
Id. del Contador segundo.	2000	0 0		
Id. del Oficial primero.	900	0 0		
Id. del Oficial segundo.	700	0 0		
Id. de un Escribiente archivero.	500	0 0		
Para gastos de oficio.	500	0 0		
Aumento de 1,000 ps. que goza el Contador primero, con arreglo a la real orden de 28 de junio de 1796, para completo de los 4,000 ps. que disfrutaba en el ultimo empleo que sirvió, y de donde pasó al que hoy sirve por nombramiento del Gobierno.	1000	0 0		8600 0 0
TERRITORIOS DE LA FEDERACION.				
Sueldo del Gefe politico de la alta California.			3000 0 0	
Al frente.			3000 0 0	784238 2 0

RAMOS.	DECRETADOS.		DE	TOTALES.
	ps. rs. gs.		INICIATIVA.	ps. rs. gs.
			ps. rs. gs.	781258 2 0
Del frente.			5000 0 0	
Para sueldos y gastos de su Secretaria.			1600 0 0	
Sueldo del Gefe politico de la baja California.			5000 0 0	
Para sueldos y gastos de su Secretaria.			1600 0 0	
Sueldo del Gefe politico de Tlascalala.			5000 0 0	
Para sueldos y gastos de su Secretaria.			1020 0 0	21260 0 0
Sueldo del Gefe politico de Nuevo-Mejico.			5000 0 0	
Sueldos y gastos de su Secretaria.			1020 0 0	
Sueldo del Gefe politico de Colima.			5000 0 0	
Sueldos y gastos de su Secretaria.			1020 0 0	
DESAGUE DE HUEUETOCA.				
<i>Sueldos de los empleados en el ramo, con arreglo a las ordenes del Gobierno Español.</i>				
Del Guarda mayor.	700	0 0		
Del Arquitecto.	200	0 0		
Del Guarda de Hueuetoca.	500	0 0		
Del de Vertideros.	500	0 0		
Del de San Cristobal.	480	0 0		
Del velador de Atlaslihuia.	156	0 0		52356 0 0
Para las obras necesarias al desague directo de las lagunas del valle de Mejico, conforme al decreto de 7 de mayo de 1852.	50000	0 0		
CAMINOS.				
Para mejor cumplimiento del articulo cuarto, de la ley de 9 de octubre de 1826, se ha juzgado necesario en las anteriores Memorias nombrar algunas comisiones, que por reconocimientos practicos rectifiquen los derroteros que ofrecen mayores ventajas a la nacion, y para esto se han juzgado necesarios, y la comision inspectora calificó como de iniciativa la suma de.				
			15000 0 0	15000 0 0
Puente del rio de Zauapam.				
Para la conclusion de la obra del				
				870054 2 0
Al frente.				

RAMOS.	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.		TOTALES.	
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
De la vuelta.					870054	2 0
rio Zauapam, con arreglo al decreto de 23 de noviembre de 1851.	10192	0 0			40192	0 0
ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION.						
ARCHIVO GENERAL.						
Sueldo del Director.			5000	0 0		
Id. del Oficial primero.			1500	0 0		
Id. del segundo.			4200	0 0		
Id. del tercero.			1000	0 0		
Id. del escribiente primero.			300	0 0		
Id. del segundo.			450	0 0	40343	2 0
Id. del tercero.			400	0 0		
Id. del Portero.			500	0 0		
Gastos de oficio, habilitacion de otro local y compra de estantes.			2193	2 0		
MUSEO Y JARDIN BOTANICO.						
<i>Con arreglo a la ley de 21 de noviembre de 1851.</i>						
Sueldo del Conservador del Museo.	1200	0 0				
Id. de un Dibujante y Conserje.	600	0 0				
Para gastos de escritorio y salarios de mozos.	800	0 0				
Para compras de objetos y gastos de mejoras del establecimiento.	5000	0 0				
Sueldo del Catedratico de Botanica.	1200	0 0			8800	0 0
Id. de un Jardinero.	600	0 0				
Para jornales de peones y de un ortelano en el conservatorio de Chapultepec, herramienta y demas gastos menores.	4000	0 0				
Aumento de sueldo para completar los mil pesos que disfruta el actual Jardinero, con arreglo a la real orden de 20 de agosto de 1790 que crió la plaza.	400	0 0				
ACADEMIA DE SAN CARLOS.						
Para la conservacion de la Academia, con arreglo a la real orden de 23 de diciembre de 1783.	15000	0 0			15000	0 0
Para una pension que se satisface						
Al frente.					912389	4 0

RAMOS.	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.		TOTALES.	
	ps.	rs.	gs.	ps.	rs.	gs.
Del frente.					912389	4 0
a la viuda del Director Don Rafael Ximeno, en cuenta de lo que se debía a su marido por sueldos.			500	0 0		
Para fomento de este establecimiento se necesita un aumento de.			11000	0 0	11300	0 0
ESCUELA NACIONAL DE CIRUJIA.						
<i>Con arreglo a la real orden de 17 de abril de 1771.</i>						
Sueldo de un Director primer en Catedratico.	1000	0 0			1500	0 0
Id. de un segundo Catedratico.	500	0 0				
Para sueldo a un auxiliar que se ha nombrado tiempo ha, por considerarlo absolutamente necesario, y que hasta ahora sirve de valde.			500	0 0		
Para reposicion de instrumentos y otros objetos, extraviados de la escuela en las ocurrencias de diciembre de 1828, se necesitan.			400	0 0	900	0 0
COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN.						
Para gastos de este Colegio por reales ordenes de 27 de abril de 1534, y 12 de octubre de 1608, se le acude anualmente con.	1378	4 0			1378	4 0
Para fomento del Colegio.			4000	0 0	4000	0 0
COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.						
Para su fomento.			4000	0 0	4000	0 0
ESCUELAS LANCASTERIANAS.						
Para fomento de las de esta capital.			5000	0 0	5000	0 0
ATLAS GEOGRAFICO Y MINERO.						
Para los gastos de levantar atlas geografico y minero de la Republica.			5000	0 0	5000	0 0
TEATRO.						
Para fomento del teatro de esta capital.			20000	0 0	20000	0 0
A la vuelta.					961868	0 0

RAMOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTALES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.			961868 0 0
COLONIZACION.			
De los 50,000 ps. señalados para estos objetos por la ley de 6 de abril de 1850, se calculan para el año economico que comprende este presupuesto.	200000 0 0		200000 0 0
COMISION DE GOZACOALCOS.			
El comisionado goza sueldo como cesante de la Federacion.			
Para dotacion de un auxiliar y gastos de escritorio.		4000 0 0	
Para instrumentos, utensilios y otros objetos.		2000 0 0	
Para gastos de presidio y poblacion central de Gozacoalcos, y para la conclusion de la apertura del camino provisiona desde el rio hasta la boca del monte.		42000 0 0	45000 0 0
<i>Carceles, hospitales, escuelas y otros objetos municipales, con arreglo a la ley de 4 de mayo de 1851.</i>			
Para el sosten de carceles y hospitales de esta capital.	80000 0 0		
Para la creacion y perfeccion de escuelas de primera enseñanza y de artes y oficios.	80000 0 0		
Para el fondo del ramo municipal de policia.	22000 0 0		192000 0 0
Para el reintegro de lo que el Ayuntamiento ha suplido por las carceles y hospitales.	40000 0 0		
Suma total.			1568868 0 0

Por la premura del tiempo no se hacen anotaciones, reservandose para hacer con oportunidad escitativas a las Camaras y aclaraciones a la comision inspectora.

Mejico, julio 13 de 1855.

CARLOS GARCIA.

PRESUPUESTO

De gastos para el año economico de 1 de julio de 1855 a 30 de junio de 1854.

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
SECRETARIA DEL DESPACHO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.		
Sueldo del Exmo. Sr. Ministro, con arreglo á la ley de 13 de setiembre de 1824.	6000 0 0	
<i>Dotacion de sus empleados segun el reglamento vigente de 8 de noviembre de 1824.</i>		
Oficial mayor primero.	4000 0 0	
Idem idem segundo.	3000 0 0	
Idem segundo primero.	2500 0 0	
Idem idem segundo.	2000 0 0	
Idem tercero.	1000 0 0	
Idem cuarto.	1000 0 0	
Idem quinto.	1000 0 0	
Idem sexto.	1000 0 0	
Idem setimo.	900 0 0	
Idem octavo.	600 0 0	
Archivero.	1000 0 0	
Dos oficiales de archivo a 600 ps. cada uno.	1200 0 0	
Portero.	500 0 0	
Mozo de oficio.	200 0 0	
Dos ordenanzas a 60 ps.	120 0 0	
Cuatro escribientes a 400 ps.	1600 0 0	
Aumento de 200 ps. a cada uno de los cuatro escribientes, por ley de 20 de mayo de 1828.	800 0 0	
Los gastos de secretaria que indica el espresado reglamento en su art. 5 obligacion octava, se graduan para el año en.		1500 0 0
Para gastos extraordinarios e imprevistos en los ramos de este ministerio de lo interior.		20000 0 0
	28420 0 0	21500 0 0
Suprema corte de Justicia.		
Sueldo de once Ministros y un Fiscal a 4000 ps. cada uno, segun ley de 4 de diciembre de 1824.	48000 0 0	
<i>Dotacion de sus Secretarias y empleados segun el reglamento de 15 de mayo de 1826.</i>		
Secretaria de la primera sala.	3000 0 0	
Los de la segunda y tercera a 2500 ps. cada una.	5000 0 0	
A la vuelta.	56000 0 0	

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta	36000 0 0	
Tres oficiales mayores a 2000 ps.	6000 0 0	
Tres idem segundos a 1500 ps.	4500 0 0	
Seis escribientes a 600 ps.	3600 0 0	
Tres porteros a 300 ps.	1500 0 0	
Un mozo de estrados con.	200 0 0	
Gastos de oficina graduados en.		500 0 0
Para gastos de visitas de carceles.		240 0 0
	71800 0 0	740 0 0
<i>Tribunales de Circuito.</i>		
Sueldo de ocho jueces, con arreglo a la ley de 20 de mayo de 1826, a 2500 ps. cada uno. El de igual numero de promotores fiscales a 1500 ps.	20000 0 0 12000 0 0	
	32000 0 0	
<i>Juzgados de Distrito.</i>		
Sueldo de veintin jueces a 2000 ps.	42000 0 0	
Idem de un promotor del Juzgado de Mejico.	1500 0 0	
	43500 0 0	
<i>Administracion de Justicia en el Distrito federal, conforme a la ley de 15 de abril de 1826.</i>		
Seis jueces de letras a 1500 ps.	9000 0 0	
Cuatro abogados de pobres a 600 ps.	2400 0 0	
Dos agentes fiscales para el despacho de los negocios que en concepto de audiencia conoce la Suprema Corte, conforme a la ley de 25 de mayo de 1826, a 2500 ps.	5000 0 0	
Dos escribanos receptores que como cesantes de la sala del crimen se consignaran a los Juzgados de letras, a 200 ps. cada uno.	400 0 0	
Un procurador de pobres con.	178 0 0	
Dos capitanes de comisarios a 500 ps.	1000 0 0	
Diez y seis comisarios a 200 ps.	3200 0 0	
Dos porteros mayores de la carcel nacional a 500 ps.	1000 0 0	
Un portero segundo con.	240 0 0	
Un escribiente de alcaldia con.	500 0 0	
Cuatro presidentes o mandones a 96 ps.	384 0 0	
Una idem de mugeres con.	144 0 0	
Para dar ocupacion a los presos de la Acordada.		20000 0 0
	25246 0 0	20000 0 0
<i>Territorios de la Federacion.</i>		
Por ley de 15 de febrero de 1851, quedó vigente el decreto espedido a virtud de facultades		

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
tades extraordinarias en 29 de agosto de 1829, que estableció en cada territorio un Asesor para los Juzgados de primera instancia, dotados los de Tlascala y Colima con el sueldo de 2000 ps. anuales, y los de Nuevo Mejico, alta y baja Californias, el correspondiente a 5000 ps., cuya suma es.	15000 0 0	
Para premios de los mejores proyectos de codigos, de procedimientos y penal en el Distrito federal.	15000 0 0	20000 0 0
		20000 0 0
<i>Presidios.</i>		
Para gastos de mantencion y conduccion de reos a los presidios nacionales y menesteres para su seguridad.		20000 0 0
		20000 0 0
<i>Palacio Nacional.</i>		
Gastos de reparos y obras menores de la fabrica material del Palacio, aseo, composturas de muebles y adornos permanentes, mantenimiento de caballos y enseres de la estufa que sirve para las asistencias del Gobierno y ceremonia en las funciones nacionales.		6000 0 0
Sueldo de un Capellan que diga misa los dias festivos y administre los sacramentos en caso necesario.		600 0 0
El maestro de arquitectura director de las obras de Palacio.	200 0 0	
El Interventor, Guarda-materiales y conserjes.	420 0 0	
El Escribano de fabrica.	100 0 0	
El Celador e Interventor de las obras menores.	630 0 0	
	770 0 0	6600 0 0
<i>Obispado de Sonora.</i>		
Erogaciones establecidas desde la creacion de la Mitra con los aumentos decretados en la ley de 19 de mayo de 1827.		
Congrua del Gobernador de la Mitra.	4000 0 0	
Sueldo de su Secretario.	2000 0 0	
Idem del Provisor y del Notario.	1500 0 0	
	7500 0 0	
<i>Misiones.</i>		
La provincia de franciscanos del Santo Evangelio tiene a su cargo veinte y siete misiones en Nuevo Mejico y el paso del Norte, y el sinodo de los religiosos importa.	8880 0 0	
La de San Francisco de Zacatecas tiene igualmente veinte y tres en las Tlaxiualtecas, Chihuahua, Monterrey y Durango, cuyos sinodos importan.	6400 0 0	
La de franciscanos de Santiago de Jalisco tiene		
A la vuelta.	15280 0 0	

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	45280 0 0	
veinte y nueve en Sonora, Nayarit y Tarau- maras, y devengan de sinodos.	9400 0 0	
El Colegio Apostolico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas tiene dos misiones en Tejas, cuyas dotaciones suman.	900 0 0	
El de Santa Cruz de Queretaro tiene ocho mi- siones en Sonora, cuyos sinodos son de.	2800 0 0	
El de San Francisco de Pachuca tiene nueve en Coahuila y Tamaulipas, cuyo costo es de.	5350 0 0	
	31950 0 0	
<i>Nota.</i>		
Se omiten las cuarenta misiones existentes en los territorios de las Californias alta y baja, que estan a cargo de la provincia de Santiago de Predicadores y de los colegios apostolicos de San Fernando y Zacatecas, porque el sinodo se satisface de un fondo piadoso y particular destinado a este objeto.		
<i>Legacion de Roma.</i>		
Sueldo de un Ministro Plenipotenciario, con arreglo a la ley de 3 de noviembre de 1824. .	8000 0 0	
Gratificación de mesa.	2000 0 0	
Sueldo de un Secretario.	5000 0 0	
Idem de un Oficial.	1000 0 0	
Asignación de tres jovenes, con arreglo al de- creto del Congreso general de 11 de agosto de 1824, a 300 pesos cada uno.	900 0 0	
Gastos de maestros y menesteres para la ins- trucción de dichos jovenes.		1000 0 0
Para gastos extraordinarios y secretos.		50000 0 0
	14900 0 0	51000 0 0
<i>Resumen.</i>		
Secretaria del Despacho.	28420 0 0	
Gastos ordinarios y extraordinarios.		21500 0 0
Suprema Corte de Justicia.	71800 0 0	740 0 0
Tribunales de Circuito.	52000 0 0	
Juzgados de Distrito.	45300 0 0	
Administración de Justicia en el Distrito federal.	25246 0 0	20000 0 0
Territorios de la Federacion.	15000 0 0	20000 0 0
Presidios.		20000 0 0
Palacio nacional.	770 0 0	6600 0 0
Obispado de Sonora.	7500 0 0	
Misiones.	51950 0 0	
Legacion de Roma.	14900 0 0	51000 0 0
Suma.	267066 0 0	119840 0 0

Mejico, 4 de marzo de 1835.

RAMOS ARIZPE.

PRESUPUESTO

De los gastos generales de Hacienda, que corren a cargo de la espresada Secretaria, para el año economico que ha de comenzar en 1 de julio de 1835, y concluirá en fin de junio de 1834.

	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
CONGRESO GENERAL.		
Dietas de setenta y seis Sres. Diputados.	228000 0 0	
Id. de cuarenta Sres. Senadores.	120000 0 0	
Sueldos de los empleados de la Secretaria de los Sres. Diputados.	15100 0 0	
Id. id. en la oficina de Redaccion.	9067 5 0	
Gastos de dichas oficinas.		1440 0 0
Sueldos de los empleados en la Secretaria del Senado.	7287 4 0	
Sus gastos de oficina.		1000 0 0
Sueldos de los empleados en la Contaduria ma- yor.	45400 0 0	
Sus gastos de oficina y arrendamiento de casa.		1700 0 0
Importa lo del Congreso general.	420854 6 0	4140 0 0
Sueldos del Exmo. Sr. Presidente o Vice-Presi- dente en ejercicio.	56000 0 0	
Id. del Exmo. Sr. Vice-Presidente, desde 1 de abril de 1835.	10000 0 0	
SECRETARIA DEL DESPACHO DE HACIENDA.		
Sueldo del Exmo. Sr. Secretario.	6000 0 0	
Id. del Oficial mayor primero.	4000 0 0	
Id. id. segundo.	3000 0 0	
Id. id. segundo primero.	2500 0 0	
Id. id. segundo segundo.	2000 0 0	
Id. del tercero, cuarto, quinto y sexto a 1,000 ps.	4000 0 0	
Id. del setimo.	900 0 0	
Id. del octavo.	600 0 0	
Id. del Archivero.		1000 0 0
Id. de los oficiales de Archivo a 600 ps.		1200 0 0
Id. de ocho escribientes.	1600 0 0	3200 0 0
Id. del Portero.		600 0 0
Id. del Mozo de oficio.		200 0 0
Id. de dos ordenanzas a 60 ps.		120 0 0
Gastos ordinarios de oficina.		2400 0 0
SECCION DE CUENTA Y RAZON DE DICHA SECRETARIA.		
Sueldo del Oficial primero.	2000 0 0	
A la vuelta.	493454 6 0	12860 0 0

	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.	
	ps. rs. gs.		ps. rs. gs.	
De la vuelta.	493454	6 0	12860	0 0
Id. del Oficial segundo.	1500	0 0		
Id. de dos escribientes a 500 ps.	1000	0 0		
DIRECCION GENERAL DE RENTAS.				
Sueldos de sus empleados.	29410	0 0	600	0 0
Sus gastos ordinarios de oficina.				
TESORERIA GENERAL.				
Sueldos de sus empleados segun nueva planta.	29010	0 0	5000	0 0
Sus gastos de oficina.				
COMISARIAS GENERALES, SEGUN SU NUEVA PLANTA.				
La del Distrito y Estado de Mejico.	23900	0 0		
La de Veracruz.	22700	0 0		
Las Comisarias de Oajaca, Puebla, Jalisco y Yucatan a 12,000 ps.	48000	0 0		
Las de Chiuaua, Durango, Michoacan, San Luis Potosi, Sonora y Sinaloa.	40200	0 0		
Las de Guanajuato y Zacatecas a 7,200 ps.	14400	0 0		
Las de Coahuila y Tejas, Chiapas, Nuevo Leon, Queretaro, Tabasco y Tamaulipas.	28800	0 0		
Los gastos menores de estas oficinas, incluso el arrendamiento de las casas en que algunas estan establecidas, se calculan en 50,000 ps.			50000	0 0
ALMACENES GENERALES DE MEJICO.				
Sueldos de sus empleados.	4700	0 0	1569	2 0
Id. de cinco mozos que ganan al año				
Sus gastos varian notablemente, y no puede darse sobre ellos un dato fijo, por cuyo motivo se presupuestan dos mil pesos.			2000	0 0
Empleados y cesantes ocupados.	195448	6 10		
Cesantes antiguos y modernos sin ocupacion.	54292	5 5		
Jubilados antiguos y modernos.	85487	0 4		
Espanoles suspensos de sus destinos por la ley de 40 de mayo de 1827.	55295	5 7		
Para pago de Monte-pio de Ministros y oficinas se calcularon con bastante exactitud 140,000 pesos para el año economico que va corriendo; pero aumentadas considerablemente las cuotas por la ley de 5 de setiembre del año pasado, apenas bastaran 250,000 pesos para cubrir esta partida en el año economico de que se trata.	250000	0 0		
Pensiones civiles, incluso los llamados pensionistas legitimos, como en el año anterior.	117925	4 11		
Al frente.	1490324	1 1	50029	2 0

	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.	
	ps. rs. gs.		ps. rs. gs.	
Del frente.	1490324	1 1	50029	2 0
Redito del capital de 527,832 pesos que reconoce la Hacienda publica al fondo dotal de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, mandado pagar por decreto de 29 de mayo de 1850.	26591	4 9		
Redito de otros varios capitales que por disposiciones anteriores se estan pagando en la Comisaria general de Mejico.	15625	6 0		
Gastos ordinarios de la oficina de Rezagos y liquidacion de cuentas.			500	0 0
Para gastos ordinarios y auxilio de las aduanas maritimas, interin se verifica su arreglo.			50000	0 0
Para los generales, comunes y extraordinarios de Hacienda en que se comprenden toda especie de fabricas, recomposiciones, establecimiento conforme a la ley de algunas Comisarias, arreglo de las demas, compra de muebles u otros efectos indispensables, gastos de las sub-comisarias establecidas y por establecer, y cuantos, en una palabra, puedan ofrecerse en las diversas oficinas y ramos de la Hacienda publica.			20000	0 0
La ley de 2 de octubre de 1850 señaló para pago de dividendos de prestamos extranjeros y para los demas objetos que ella previene, la sexta parte de los productos de las aduanas de Veracruz y Tampico de Tamaulipas, y aunque es imposible designar con exactitud la cantidad que puedan producir, pueden calcularse cinco millones de pesos, y por consiguiente que la sexta parte que ha de invertirse en los destinos espresados ascenderá a cosa de.	855533	2 7		
La ley de 16 de octubre del mismo año de 850 señaló para fondo del Banco de Avio que establece, la quinta parte de los derechos que causan en su introduccion los generos de algodón, que habia prohibido la diversa ley de 22 de mayo de 1829, y calculando que produciran millon y medio de pesos en el año economico de que se trata, habran de entregarse para el mencionado fondo sobre.	500000	0 0		
Para pago de lo que desde el tiempo de las administraciones anteriores se está debiendo por suplemento que han hecho varios particulares a cuerpos militares y a las comisarias para cubrir sus atenciones mas precisas, y para el de arrendamiento de casas y edificios que no cesan justamente de reclamar los interesados; para el de algunos atrasos que en el mismo tiempo han resultado en las listas civiles y militares, y para el de toda especie de creditos pendientes posteriores a la Independencia, que segun las circunstancias sea indispensable y conveniente satisfacer, se				
A la vuelta.	2685874	6 3	500329	2 0

	DECRETADOS.		DE INICIATIVA.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
De la vuelta.	2663874	6 5	500529	2 0
considera necesario lo menos un millon de pesos, aunque solo se llevará a efecto este gasto en caso de que lo permitan las partes y mas preferentes atenciones del Erario, o unicamente en aquella parte de que racionalmente no se pueda prescindir.	1000000	0 0		
Para amortizar los prestamos hechos en el año pasado, conforme á los convenios celebrados con los interesados, se calculan necesarios en el periodo que se trata.	3500000	0 0		
Totales.	7163874	6 5	500529	2 0

RESUMEN.

Importan los gastos decretados.	7,163,874	6 5
Id. id. de iniciativa.	300,529	2 0
Total importe del presupuesto de la secretaria de Hacienda	7,464,404	0 5

Mejico, 15 de mayo de 1855.

FLORENTINO MARTINEZ.

PRESUPUESTO

General del gasto militar que deberá hacerse en los Estados-Unidos Mejicanos desde 1° de julio de 1830, hasta fin de junio de 1831.

Secretaria de Estado y del despacho de Guerra y Marina.	ps. rs. gs.	28520	0 0
Gastos de la misma secretaria.		2400	0 0
Inspeccion general de la milicia permanente.		5222	0 0
Id. de la milicia activa.		630	0 0
Tres comandantes generales inspectores en los Estados internos y alta California.		12000	0 0
Un comandante principal en la baja California.		2500	0 0
Seis ayudantes inspectores.		18000	0 0
Gastos de las comandancias generales a razon de 40 ps. mensuales a los secretarios y 200 anuales para gastos de escritorio.		44560	0 0
Id. de las principales a razon de 150 ps. anuales para gastos de escritorio.		1200	0 0
Sueldos de ocho generales de division empleados.		48000	0 0
Id. de cuatro con el sueldo de cuartel.		16000	0 0
Id. de doce generales de brigada efectivos empleados.		54000	0 0
Id. de seis con el sueldo de cuartel.		18000	0 0
Cuerpo de Sanidad militar y gastos de sus hospitales.		58983	0 0
Cuerpo de Ingenieros permanente.		415813	2 0
Tres brigadas de Artilleria permanente.		526524	5 6
Ocho compañías de milicia activa de Artilleria puestas sobre las armas, y pies veteranos de cuatro compañías mas que no estan sobre las armas.		450833	2 0
Doce batallones de infanteria permanente.		4753276	0 0
Doce regimientos de caballeria id.		479624	4 0
Un escuadron permanente en Yucatan.		40942	0 8
Seis compañías de caballeria permanente en Californias.		431440	0 0
Veintinueve id. en los Estados internos.		829566	0 0
Un batallon de Invalidos en Mejico.		441212	5 0
Nueve compañías de infanteria y caballeria permanentes en varios puntos de las costas.		463701	7 8
Trece batallones de milicia activa de lo interior de la Republica puestas sobre las armas.		2664787	1 0
Siete batallones guarda-costas puestas sobre las armas.		608453	1 0
Tres escuadrones y tres compañías sueltas guarda-costas puestas sobre las armas.		298724	5 0
Quince compañías de milicia activa de caballeria en los Estados internos puestas sobre las armas.		420560	0 0
Por los haberes de siete planas mayores veteranas de los batallones de milicia activa que no estan sobre las armas.		56161	7 0
Por los haberes de las planas mayores de seis batallones, cuatro escuadrones y pie veterano de cinco compañías guarda-costas que no estan sobre las armas.		57494	6 0
Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon, de la Artilleria y Maestranza, etc.		464686	2 5
Id. de los oficiales sueltos.		226133	0 0
Id. de los oficiales agregados a otros cuerpos.		216943	6 0
A la vuelta.		10618740	5 17

	ps.	rs.	gs.
De la vuelta.	10618740	5	17
Id. de los oficiales y demas clases de retirados y con licencias ilimitadas.	920853	0	0
Monte pio y pensiones militares.	475365	0	0
Gastos ordinarios de guerra.	70191	0	0
Para reparo de cuarteles y gastos extraordinarios y secretos de guerra.	80000	0	0
Por los gastos de bagages desde 1 de julio de 1850, hasta fin de junio de 1851 segun la ley de 23 de noviembre de 1826.	52992	0	0
Total.	11918545	5	17

NOTAS.

1. En el presupuesto del año anterior importaban 34,931 ps. 4 rs. los haberes de las dos compañías de Invalidos de esta capital, y hoy importan 441,212 ps. 5 rs. 9 gs. por haberse formado un batallon de Invalidos compuesto de cuatro compañías en virtud de las facultades extraordinarias con que estuvo investido el Gobierno que así lo dispuso.

2. El cuerpo de Sanidad militar y los gastos de sus hospitales importaron en el presupuesto del año anterior 55,975 ps. 1 rl., y en el presente consta el aumento de 5,010 ps. 7 rs. por el nuevo arreglo que le dió a este cuerpo el Gobierno en virtud de las facultades extraordinarias.

3. En la partida de haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de Artilleria y Maestranzas, falta el importe de las cantidades correspondientes a las Maestranzas de Veracruz y Yutacan, por no haberlas remitido hasta el dia con motivo de las ocurrencias acaecidas particularmente en Yutacan; pero se ha puesto en el presente la de gastos ordinarios de guerra de 70,191 ps. que se puso en el año anterior, y se incluyen los mismos comprobantes que se acompañaron en aquel.

4. En la capital del Estado de Tabasco existen retirados tres oficiales de caballeria; pero en la relacion que ha remitido aquella Comisaria no se espresan sus haberes, por cuya razon no se incluyen en este presupuesto.

5. En el nuevo arreglo de la milicia activa que el Gobierno propuso a las Camaras se consultaron ocho rejimientos de caballeria, de los cuales existen el de Mejico y Puebla, cuyos dos cuerpos estan comprendidos en la parte de dicho arreglo que tiene aprobada el Congreso general, y por consiguiente deben vencer anualmente estando sobre las armas la cantidad de 535,438 ps. 6 rs., que unida a la del anterior presupuesto aumenta este a 42,275,802 ps. 3 rs. 4 gs. 47.

Mejico 16 de Marzo de 1850.

J. A. FACIO.

RESUMEN

General de los presupuestos de Marina correspondientes al año economico desde 1 de julio de 1850 hasta fin de junio de 1851.

	ps.	rs.	ms.
Planos mayores de los Departamentos.	23659	2	7
Ingenieros y Academias elementales.	7262	1	52
Capellanes desembarcados.	4255	1	5
Cirujanos, gastos de hospital y botica en S. Blas.	7177	3	28
Oficiales retirados que se pagan por la marina.	3500	0	28
Viudedades é invalidos.	1564	7	24
Oficiales de mar y marineria correspondientes a carenero y lanchas de auxilio.	14438	3	26
Rondines de arsenal.	6289	5	8
Presidarios.	2555	0	0
Navio Congreso.	272776	6	27
Corbeta Tepeyac.	154221	6	9
Id. Libertad y Morelos, a 54740 ps. 7 rs. 5 ms. cada una.	109481	6	10
Bergantin Bravo.	44516	5	42
Id. Constante.	37285	7	25
Tres cañoneras a 21940 ps. 4 rs. 52 ms. cada una.	65821	6	28
Tres goletas a 46819 ps. 4 rs. 29 ms. cada una.	50458	6	19
Dos dichas correos de Californias.	5889	6	40
Artilleria de marina.	50196	2	0
Repuesto de almacenes, hallandose el mayor gasto en el replazo de los buques.	19658	3	24
Maestranza de careneros.	145441	5	16
Total.	981190	0	28

Mejico, 31 de diciembre de 1829.

JOSE CACHO.

No habiendose presentado el presupuesto general de guerra y marina en 1853, se ha tomado el siguiente de 1831 para completar el total: advertimos solamente que los gastos del ramo militar, lejos de disminuir, aumentaron en 1853.

ESTADO GENERAL

De valores del Erario federal, en el octavo año economico, corrido desde 1º de julio de 1831 a fin de junio de 1832, o sea primera parte de la cuenta que debe presentarse por el Exmo. Sr. Secretario del despacho de Hacienda, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitucion federal, y con arreglo a lo determinado por las leyes de 8 de mayo de 1826 y 26 de enero de 1831.

	PRODUCTOS	SUELDOS	PRODUCTOS	DEFICIENTES.
	totales.	y gastos de administrac.	liquidos.	
RAMOS GENERALES Y PERMANENTES.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Existencias en 30 de junio de 1831	874831 2 7		874831 2 7	
Aduanas marítimas	7330233 3 4	214613 5 3	7330337 6 1	
Idem de Frontera	32848 3 3	1527 6 4	31320 5 1	
Idem del Distrito federal	1534331 0 5	104969 2 8	1249361 5 7	
Idem de los Territorios	26017 3 11	9162 7 8	16834 4 3	
Idem interiores	170086 6 3	71 1 1	170015 3 4	
Gastos generales de Aduanas		269 3 0		269 3 0
Renta del Tabaco	492191 1 4	9787 6 2	482403 3 2	
Idem de Pólvera	177839 5 4	176304 7 2	1334 6 2	
Idem de Correos	562130 6 8	148306 1 10	213844 4 10	
Idem de Lotería	265208 6 0	200886 2 9	62322 3 3	
Idem de Salinas	68368 1 3	9748 7 6	58819 1 9	
Contingente de los Estados	849239 3 3		849239 3 3	
Bienes nacionales	21137 3 4	7923 3 9	15213 7 7	
Descuento de Invalidos	7406 1 0		7406 1 0	
Idem de Monte pio militar	6810 3 4		6810 3 4	
Idem de Ministros y oficinas	48331 3 3		48331 3 3	
Derecho de Almacenaje	7333 0 6		7333 0 6	
Idem de Pasaportes	2933 0 0	432 6 0	2302 2 0	
Dos por ciento de circulacion de moneda	106231 3 3		106231 3 3	
Hospitalidades	3081 7 7		3081 7 7	
Papel sellado	31877 7 0	9394 7 7	22282 7 3	
Peajes	19011 2 6	1736 3 0	17234 7 6	
RAMOS PECULIARES DEL DISTRITO Y TERRITORIOS.				
Casa de Moneda de Méjico	265239 3 6	287393 7 11		
Derecho de amortizacion	2269 4 10		2269 4 10	22356 2 3
Al frente	12743332 2 0	1183173 7 8	11382761 7 9	22603 5 3

	PRODUCTOS	SUELDOS	PRODUCTOS	DEFICIENTES.
	totales	y gastos de administrac.	liquidos.	
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Del frente	12743332 2 0	1183173 7 8	11382761 7 9	22603 5 3
Idem de oro y plata	18199 3 3	5331 1 10	14668 1 3	
Idem de patente	400 0 0		400 0 0	
Idem impuesto para dietas de los Diputados	24032 6 7		24032 6 7	
Idem id. para Carceles y Hospitales	105893 7 6		105893 7 6	
Desagüe	2676 3 3	843 2 8	1833 2 7	
Diezmos y anualidades eclesiasticas	13796 4 6		13796 4 6	
Gallos	833 2 8	542 4 8	310 6 0	
Oficios vendibles y renunciabiles	1332 1 6		1332 1 6	
Pension de juegos licitos	428 6 0		428 6 0	
Pulperias	233 0 0		233 0 0	
RAMOS ACCIDENTALES.				
Anticipaciones de derechos marítimos	1887848 5 4		1887848 5 4	
Alcances de cuentas	1293 6 4	17 4 11	1278 1 3	
Aprovechamientos	20197 1 5	274 4 4	19922 3 1	
Averia	000 1 3		000 1 3	
Bienes de españoles		4000 0 0		4000 0 0
Bulas	1504 1 0		1504 1 0	
Casa nacional de invalidos	2546 7 3		2546 7 3	
Comisos	9714 6 3		9714 6 3	
Concordia de la fabrica de puros y cigarros de Méjico	2042 4 4	331 3 6	1511 0 10	
Consulados estinguidos	681 3 0	2709 3 9		2028 2 9
Contribucion directa	2091 3 4		2091 3 4	
Idem sobre rentas	137 7 3		137 7 3	
Creditos activos	922 6 0		922 6 0	
Depositos	769260 3 1		769260 3 1	
Derechos de viveres	1328 3 11		1328 3 11	
Descuentos por la ley de 17 de agosto de 1829	787 3 3	9233 3 8		8466 0 3
Idem por faltas de asistencia de empleados	12 6 6		12 6 6	
Donativos	436 7 4		436 7 4	
Idem para el regreso de familias mejicanas	1031 0 0		1031 0 0	
Emolumentos de oficinas	662 2 0		662 2 0	
Fortificacion	9263 0 0	600 0 0	8663 0 0	
Fletes de buques nacionales	47 0 0		47 0 0	
Fondo de reserva para el caso de invasion	4000 0 0		4000 0 0	
Gracias al sacar	16 0 0		16 0 0	
Mandas piadosas	12 0 0		12 0 0	
Media anata	166 3 6		166 3 6	
Multas	232 6 3		232 6 3	
Practicaje	23 4 0		23 4 0	
A la vuelta	13627127 0 6	1203480 1 0	14458746 7 11	37100 0 3

	PRODUCTOS totales.	SUELDOS Y gastos de administrac.	PRODUCTOS liquidos.	DEFICIENTES.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	15627127 0 6	1203480 1 0	14438746 7 11	57100 0 5
Premio de cambio.	59453 7 0	1488 1 5	57943 3 9	
Prestamo de un millon se- gun las leyes de 9 y 17 de marzo de 852.	170000 0 0		170000 0 0	
Idem de cuatro millones se- gun la ley de 29 de id.	1372250 0 0		1372250 0 0	
Idem forzoso segun la ley de 17 de agosto de 1829. Redencion de Cautivos y Santos Lugares.	408 5 0		408 5 0	
Reintegros y restituciones. Reemplazos.	4221 2 6 45404 2 11 24 2 0		4221 2 6 45404 2 11 24 2 0	
Suplementos al Erario fede- ral.	504579 6 11		504379 6 11	
	17582929 0 10	1206968 2 5	16415060 7 0	57100 0 5
Bajase el deficiente del liquido.				57100 0 5
Efectivo producto liquido.				16375960 6 7

Direccion general de Rentas. Mejico 20 de abril de 1833.
J. Y. PAVON.

ESTADO

General de la distribucion que tuvieron el octavo año economico
fenecido el 30 de junio de 1832, los productos liquidos de los ra-
mos que forman el erario federal.

	TOTAL de valores y distribucion.	
	ps.	rs. gs.
Importan los valores liquidos segun la primera parte de la cuenta ge- neral.	16375960	6 7
RAMOS U OBJETOS DE LA DIS- TRIBUCION.		
SECRETARIA DE RELACIONES INTERIO- RES Y ESTERIORES.		
Sueldos de sus empleados.	26598	5 4
Gastos ordinarios de la misma.	4455	0 0
Idem extraordinarios de Relaciones. Idem secretos de idem.	3641	5 0 66487 6 9
Idem de impresiones del Supremo Gobierno.	53540	0 5
Sueldos y gastos de la Legacion del Norte America.	44466	5 10
Idem de Centro America y Colombia. Idem de la America del Sur.	4335	2 8 49107 1 1
Idem de Inglaterra.	53576	5 1
Sueldos y gastos de la Agencia de los Paises Bajos.	7684	2 1
Idem del Consulado de Burdeos.	2835	2 8
Casa de Baring.	45151	4 0
Comision de limites en la frontera del Norte.	17567	5 3
Sueldos del Gobernador del Distrito federal.	5353	2 8
Idem de los empleados en su secre- taria.	5918	2 9
Gastos ordinarios de la misma.	208	2 8
Haberes de las companias de Ceta- dores publicos.	141598	6 4
Sueldos de los Gefes politicos de los Territorios de la Federacion.	14814	6 0
Idem y gastos de sus secretarias.	5977	4 0
Idem de los empleados en la Conta- duria de Propios.	2953	2 2
Gastos ordinarios de la misma.	400	0 0
Sueldos de los empleados del Desague. Gastos de obras del mismo.	1966	4 8 5000 0 0
Idem ordinarios del Archivo general. Sueldos y gastos del Museo.	250	0 0 5755 1 0
A la vuelta.	491101	0 5
	16375960	6 7

			TOTAL de valores y distribucion.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
De la vuelta.	491104	0 5	16373960	6 7
Sueldos de los empleados del Jardin Botanico.	1958	5 6		
Gastos del mismo.	1224	7 1		
Sueldos de los empleados en la Escuela nacional de Cirujia.	4416	5 4		
Asignacion a la Academia de San Carlos.	4000	0 0		
Id. al Colegio de San Juan de Letran.	4482	1 6		
Id. al id. de San Ildefonso.	5000	0 0		
Id. para fomento de Escuelas Lancasterianas.	2500	0 0		
Id. para Carceles y Hospitales.	120000	0 0		
Gastos de rectificacion de derroteros de caminos.	1000	0 0		
Total de Relaciones.	652683	5 10		
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.				
Sueldos de sus empleados.	24184	6 2		
Gastos ordinarios de la misma.	800	0 0		
Id. extraordinarios e imprevisto de Justicia y Negocios eclesiasticos.	20772	0 0		
Sueldos de los Sres. ministros de la alta Corte de Justicia.	59501	2 5		
Id. de los empleados en sus tres secretarias.	19492	1 0		
Gastos ordinarios de las mismas.	200	0 0		
Sueldos de los Jueces de Letras, Abogados de Pobres, Agentes Fiscales y otros individuos que se ocupan en la Administracion de Justicia en el Distrito federal.	20627	6 7		
Idem de los Asesores de la Comandancia general de esta Ciudad y gratificacion de los Fiscales que actuan en las causas de ladrones.	7953	0 0		
Idem de los Jueces de circuito.	16162	1 5		
Idem de los Promotores Fiscales de los Juzgados de circuito.	10436	0 0		
Idem de los Jueces de Distrito.	31050	7 11		
Idem de los Asesores de los Jueces de primera instancia de los Territorios.	10107	0 8		
Gastos de conduccion y seguridad de presidarios.	3903	5 6		
Viaticos y sinodos de misiones.	8166	5 4		
Erogaciones y congrua del obispado de Sonora.	1000	0 0		
Sueldos y gastos de la legacion de Roma.	5854	5 0		
Al frente.	220214	2 0	16373960	6 7

			TOTAL de valores y distribucion.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
Del frente.	220214	2 0	16373960	6 7
Sueldos de los empleados en la conservacion, cuidado y aseo de Palacio.	1629	1 4		
Gastos de limpieza e iluminacion del mismo.	2409	1 9		
Idem de obras y reparos del propio.	706	7 3		
Total de Justicia y Negocios eclesiastico.	224959	4 4		
SECRETARIA DE LA GUERRA.				
Sueldos de sus empleados.	22698	6 9		
Gastos ordinarios de la misma.	1200	0 0		
Idem generales y extraordinarios de Guerra.	570115	4 10		
Sueldos de los Sres. Ministros letrados y Fiscal del Tribunal supremo supletorio de la Guerra.	15750	0 0		
Gastos ordinarios de su secretaria.	112	4 0		
Sueldos de los Comandantes y Ayudantes Inspectores de los Estados internos y alta y baja Californias.	26445	4 6		
Gastos de la Inspeccion general de Milicia permanente.	1176	7 0		
Idem de la idem idem de idem activa.	341	5 4		
Gratificaciones de los Secretarios de las Comandancias generales.	5162	0 0		
Gastos de escritorio de las mismas.	7209	0 4		
Idem de idem de las idem principales.	4288	7 9		
Sueldos de los Sres. Generales de Division y Brigada, empleados y en cuartel.	57018	4 11		
Haberes del Cuerpo de Ingenieros.	51922	1 10		
Idem de la Brigada de Zapadores.	30753	7 10		
Idem de las tres idem de Artilleria permanente, y su Plana mayor facultativa.	275925	1 10		
Idem de la Infanteria permanente.	581793	7 10		
Idem de la Caballeria idem.	1520652	7 11		
Idem del Batallon de Invalidos.	112249	7 0		
Idem de los idem, y companias de Milicia activa, y de las de Artilleria de la misma.	726787	0 5		
Idem de la Caballeria activa.	235146	3 2		
Sueldos del Cuerpo de Sanidad Militar, y gastos de hospitales.	63015	5 2		
Idem de los empleados en el Ministerio de cuenta y razon de Artilleria.	17225	7 3		
Haberes de los obreros de la maestranza.	10054	1 4		
Idem de oficiales sueltos.	781411	4 0		
A la vuelta.	3120654	0 0	16373960	6 7

	ps. rs. gs.		TOTAL de valores y distribucion.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
De la vuelta.	3120654	0 0	16373960	6 7
Idem de idem y tropa retirados.	536456	7 11		
Idem de los Depositos de Reemplazos y Desertores.	67226	5 7		
Sobrestancias de hospitalidades.	27170	5 11		
Pensiones del Monte pio Militar.	87889	5 4		
Idem militares.	105442	7 5		
Gastos de reparos y arrendamientos de cuarteles.	58770	7 11		
Idem de conduccion y transporte de lo remitido a varios puntos, con ob- jetos de cubrir atenciones militares.	60126	5 9		
Idem de bagajes.	7825	1 10		
Haberes de la Milicia Civica de infan- teria.	202221	6 8		
Idem de la idem idem de Caballeria.	250519	2 0		
Remisiones de caudales hechas para socorros de tropa a comisarias y pa- gadurias militares, cuya distribu- cion no se ha recibido	5948068	2 9 $\frac{1}{2}$		
Total de guerra.	10430151	6 5 $\frac{1}{2}$		
SECRETARIA DE MARINA.				
Vencimientos de la Plana mayor y oficialidad de Marina.	18101	4 11		
Idem del Cuerpo politico de Marina.	14089	5 1		
Gastos de mar y marineria de arse- nales.	80091	4 2		
Idem de acopio de raciones para la Marina.	13796	5 4		
Total de Marina.	126079	1 6		
SECRETARIA DE HACIENDA.				
Dietas y viaticos de los Sres. Diputa- dos de las Camaras de Representan- tes y Senadores.	255929	7 1		
Sueldos de los empleados en la Secre- taria de la primera	10941	1 11		
Idem de los idem en la oficina de Re- daccion.	7383	0 7		
Gastos ordinarios de ambas oficinas.	1760	0 0		
Idem de la obra material de la Cam- ara de Representantes.	5000	0		
Sueldos de los empleados en la Sec- cion de Hacienda de la Contaduria mayor.	25711	6 3		
Gastos ordinarios de la misma	150	0 0		
Sueldos de los empleados en la Sec- cion de Hacienda de la Contaduria menor.				
Al frente.	302878	0 0	16373960	6 7

	ps. rs. gs.		TOTAL de valores y distribucion.	
	ps.	rs. gs.	ps.	rs. gs.
Del frente.	302878	0 0	16373960	6 7
cion del Credito publico de la Con- taduria mayor.	8923	6 10		
Gastos ordinarios de la misma	72	4 0		
Idem de arrendamientos de la casa en que está establecida la Contadu- ria mayor	1000	0 0		
Sueldos de los empleados en la Secre- taria de la Camara de Senadores.	5861	7 6		
Gastos ordinarios de la misma	1000	0 0		
Sueldos del Exmo. Sr. Vice-Presi- dente, en ejercicio del Poder ejecu- tivo	37000	0 0		
Idem de los empleados en la Secreta- ria de Hacienda, y su seccion de Cuenta y Razon.	25851	4 10		
Gastos ordinarios de la misma	950	0 0		
Idem generales y extraordinarios de Hacienda.	69910	2 4		
Sueldos de los empleados en la Di- reccion general de rentas.	20142	0 6		
Gastos ordinarios de la misma	1020	0 6		
Sueldos de los empleados en la Teso- reria general de la Federacion	17274	5 5		
Gastos ordinarios de la misma.	1857	1 5		
Sueldos de los empleados en el Alma- cen general de la Federacion.	1416	5 4		
Gastos ordinarios del mismo.	5583	0 9		
Sueldos de los empleados en las Co- misarias generales.	90504	0 8 $\frac{1}{2}$		
Gastos ordinarios de las mismas	17451	4 8 $\frac{1}{2}$		
Sueldos de empleados y cesantes ocu- pados.	104538	4 4		
Idem de cesantes sin ocupacion.	66944	0 11		
Idem de Españoles suspensos de sus destinos.	25679	2 5		
Pensiones a empleados jubilados	71351	7 0		
Idem sobre la Hacienda en general.	15409	5 2		
Idem sobre el ramo de tributos.	50014	5 9		
Idem sobre el idem de vacantes.	4546	1 4		
Idem del Monte pio de Ministros.	5550	6 8		
Idem del idem idem de oficinas.	101458	1 9		
Reditos de capitales.	58556	0 2		
Platas dirigidas a Casa de Moneda para su acuñacion.	11922	7 11		
Premio de cambio	51	5 6		
Amortizacion de creditos de coseche- ros de Tabaco.	475286	4 5		
Idem de anticipaciones de derechos de segundo plazo.	849639	0 0		
Premios abonados a las mismas.	194845	4 6		
Dividendos remitidos a Inglaterra.	589780	4 0		
A la vuelta.	5192050	2 6	16373960	6 7

	TOTAL de valores y distribucion.	
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.	5192050 2 6	16573960 6 7
Prestamos de pronto reintegro.	295915 5 9	
Idem de cinco millones de que tratan las leyes de 9, 17 y 29 de Marzo de 1852.	64030 0 0	
Premios abonados al mismo.	12722 4 0	
Depositos.	731805 7 8	
Total de Hacienda.	4296342 4 11	
RESUMEN.		
Importa el gasto erogado por los ramos pertenecientes a la Secretaria de Relaciones.	652685 3 10	
Idem el idem idem por los de la idem de Justicia y Negocios Eclesiasticos. Idem el idem idem por los de la idem de la Guerra.	224959 4 4	
Idem el idem idem por los de la idem de Marina.	126079 4 6	
Idem el idem idem por los de la idem de Hacienda.	4296342 4 11	
Deducido del liquido total de valores el de distribucion resulta, que quedaron existentes por fin de junio del citado año de 852 en las oficinas y especies que mani- fiesta la noticia adjunta.		645344 4 6 $\frac{1}{2}$

NOTA. Que los 5948068 pesos 2 reales 9 $\frac{1}{2}$ granos a que asciende la ultima de las partidas que figuran el gasto perteneciente a la Secretaria de la Guerra, se ha colocado en los terminos que ella misma espresa, porque la falta de la cuenta a que se refiere no da lugar a otra cosa.

Tesoreria general de la Federacion.

Mejico 7 de Mayo de 1853.

SIMON ANDONAEGUI.—JOSE GOVANTES.

NOTICIA

De las existencias que por fines de junio de 1852 resultaron en las oficinas que a continuacion se espresan, y que comprueban la que aparece en el estado general.

Distrito federal.		ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
En la Tesoreria general en plata bajilla.		1401 5 0	
En la misma en numerario.		104950 0 0	
		106351 5 0	
En la Comisaria general.	18885 7 5		
En la de Chalco su subalterna.	584 1 11		
En la de Toluca su idem.	252 1 2		
En la de Cuernavaca su idem.	1566 5 4	25916 0 6	
En la de Cuantla Amillas su idem.	467 5 0		
En la de Tulancingo su idem.	1638 2 0		
En la de Tasco su idem.	2545 1 8		
En casa de Moneda en oro acuñado.	4346 0 0		
En plata idem.	2522 2 5		
En cobre idem.	925 2 5	20950 7 5	254276 5 7
En sisalla, fragmentos de plata y limaduras.	15157 2 9		
En la Administracion principal de Correos y las foraneas sus subalternas.	45105 0 7		
En la Colecturia de Loteria y las idem sus id.	24924 5 9		
En la Administracion de Polvora y las id. sus id.	9840 7 5		
En la Tesoreria del Papel sellado y las idem sus idem.	2641 0 11		
En la oficina recaudadora de productos de la ex-Inquisicion.	457 5 4		
En la Direccion general de Rentas para compra de libros.	110 7 0		
<i>Estado de Puebla.</i>			
En la Comisaria general.			1878 1 8
<i>Idem de Queretaro.</i>			
En la Comisaria general.			47 6 11
<i>Idem de Michoacan.</i>			
En la Comisaria general.			15907 5 5
<i>Idem de Guanajuato.</i>			
En la Comisaria general.			599 2 8
<i>Idem de Veraacruz.</i>			
En la Comisaria general.	8872 4 2		
En la de Perote su subalterna.	9701 1 0 $\frac{1}{2}$		
En la de Jalapa su idem.	516 2 4		
En la de Orizava su idem.	114 1 2	20595 5 11 $\frac{1}{2}$	
En la de Alvarado su idem.	804 7 9		
En la de Tuspam su idem.	582 1 5		
En la de Cosamalzapam su idem.	4 4 5		
A la vuelta.			271105 2 2 $\frac{1}{2}$

	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
De la vuelta.		271103 2 2 $\frac{1}{2}$
<i>Idem de Oajaca.</i>		
En la Comisaria general.	1068 5 7	1154 3 11
En la de Teuantepec su subalterna.	83 6 4	
<i>Idem de San Luis Potosi.</i>		
En la Comisaria general.	15237 6 3	
En la del puerto de Matamoros su subalterna.	1149 3 10	16907 4 1
En la Administracion de Salinas de Tamaulipas.	500 0 0	
<i>Idem de Zacatecas.</i>		
En la Comisaria general.	6119 5 4	
En la de Aguas Calientes su subalterna.	8240 1 1	15998 0 2
En la de Sombrerete su idem.	1638 2 0	
<i>Idem de Jalisco.</i>		
En la Comisaria general.	6152 6 0	7090 0 7
En la de Tepic su subalterna.	937 2 7	
<i>Idem de Durango.</i>		
En la Comisaria general.		5371 4 1
<i>Idem de Yucatan.</i>		
En la Comisaria subalterna de Campeche.	2228 1 10	2978 4 8
En la idem idem de Bacalar.	750 2 10	
<i>Idem de Chiapas.</i>		
En la Comisaria general.		1333 3 $\frac{1}{2}$
<i>Idem de Tabasco.</i>		
En la Comisaria general.		8599 4 7
<i>Idem de Chihuahua.</i>		
En la Comisaria general.	11453 2 4	
En la de Nuevo Mejico su subalterna.	2883 6 9	13429 3 11
En la de ciudad Jimenez su idem.	103 2 8	
En las oficinas de espendio de Polvora.	1007 0 3	
<i>Idem de Nuevo Leon.</i>		
En la Comisaria general.		15917 0 3
<i>Idem de Coahuila y Tejas.</i>		
En la Comisaria general en cargos contra cuerpos y compañías.	131676 4 10	
En la misma en numerario.	532 2 10	152028 7 8
<i>Idem de Sinaloa.</i>		
En la Comisaria general en plata pasta quintada.	26724 3 6	
En la misma en numerario.	34313 3 7	133610 4 11
En el resto de las subalternas que componian las de Occidente.	74570 5 10	
TOTAL.		645344 4 7

Mejico 7 de Mayo de 1835.

ANDONAEGUI, — GOVANTES.

RAZON

De las existencias que resultaron en 30 de junio de 1851 en las oficinas que se espresaran.

COMISARIAS generales.	OFICINAS DE SU DEMARCACION.	EXISTENCIAS.	DEFICIENTE
		ps. rs. gs.	
Chiapas	Comisaria general de Chiapas	1638 4 3	
	Aduana fronteriza de Comitán.	1 4 5	
	Comisaria general de Chihuahua	18475 0 2	
Chihuahua.	Aduana fronteriza de Nuevo Mejico	5314 4 10	
Coahuila y Tejas	Comisaria de Coahuila y Tejas	000 0 7	
	Aduana maritima de Matagorda.	10925 3 8	
	Comisaria de Durango.	2981 0 9	
Durango.	Administracion de polvora de Guarizamey.	412 2 0	
	En el fielato de Sianori.	445 0 4	
Guanajuato.	Comisaria de Guanajuato.	168 1 11	
	Administracion de polvora en id.	286 1 9	
	Comisaria de Guadalupe	26220 3 0	
	Tesoreria militar de Tepic y San Blas.	80 7 4	
Jalisco.	Aduana maritima de San Blas.	48786 3 6	
	Administracion de salinas de Tomatlan.	1087 1 7	
	Comisaria de Mejico	6823 1 5	
Mejico.	Comisaria subalterna de Chalco.	268 6 8	
	Aduana maritima de Acapulco.	97 1 10	
	En id. por fondo de algodones.	48 4 10	
	Comisaria de Michoacan.	176975 3 1	
Michoacan	Sub-comisaria de Zitacuaro en polvora.	74 3 3	
Nuevo Leon.	Comisaria de Nuevo Leon	12910 3 0	
Oajaca.	Comisaria de Oajaca	20 4 5	
Tabasco	Comisaria de Tabasco.	28182 6 1	
Queretaro.	Administracion de polvora de Queretaro.	104 2 11	
	Comisaria de Puebla	2947 3 0	
	Idem subalterna de Tlascala	1021 3 1	
Puebla.	Administracion de polvora en Puebla.	339 1 8	
	Aduana maritima de Tlaxiaco.	33 3 11	
	En id. por algodones.	116 3 2	
	Comisaria de San Luis Potosi	15416 4 6	
	Aduana maritima de Matamoros.	4674 3 10	
	Id. id. Soto la Marina.	460 3 2	
S. Luis Potosi.	Id id. Tamaulipas	67 3 2	
	Id. id. de Matamoros por algodones	8998 7 4	
	Id. id. de Tamaulipas por id.	33993 3 1	
	A la vuelta.	408615 1 6	

COMISARIAS generales.	OFICINAS DE SU DEMARCACION.	EXISTENCIAS.		DEFICIENTE	
		ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
	De la vuelta.	408615	4 6		
	Comisaria de Sinaloa	52488	7 3		
	La Paz. sub-comisaria de id.	125	1 9		
Sinaloa.	Administracion de polvora de Alamos.	952	6 8		
	Id. id. del Rosario.			25	7 8
	Id. id. de Culiacan.			440	1 4
	Aduana maritima de la Paz.	124	1 7		
	Id. id. de Mazatlan.	458	0 6		
Sonora.	Comisaria de Sonora.	902	7 7		
	Aduana de San Francisco, Alta California.	202	2 10		
	Id. de Guaimas.	5605	6 2		
	Sub-comisaria de Jalapa.	7104	6 6		
	Id. id. de Cosamaloapan.	202	2 1		
	Id. id. de Alvarado.	505	4 11		
	Id. id. de Tlacotalpan.	14	7 4		
Veracruz.	Id. id. de Tuspam.	685	0 0		
	Aduana maritima de Veracruz.	182958	1 11		
	Id. id. de Alvarado.	541	2 1		
	Id. id. de Goazacoalcos.	498	6 5		
	Id. id. de Pueblo Viejo.	2532	1 9		
	Id. id. de Veracruz por algodones.	28798	7 4		
Yucatan.	Aduana maritima de Campeche.	2889	2 6		
	Id. id. de Sisal.	704	7 2		
	Comisaria de Zacatecas.	7537	5 2		
Zacatecas.	Sub-comisaria de Sombrerete.	1049	4 10		
	Id. de Aguas Calientes.	526	7 10		
	Administracion de polvora del Fresnillo.	250	6 0		
	Id. id. de Sombrerete.	407	6 4		
	Tesoreria general de la Federacion.	53015	2 4		
Distrito federal.	Casa de moneda.	40156	7 10		
	Aduana.	9626	6 5		
	Tesoreria general de loteria y colecturias foraneas.	52429	4 7		
	Administracion de polvora.	2918	6 8		
	Tesoreria del papel sellado.	922	5 9		
	Administracion general de correos y sus subalternas.	52425	0 5		
			875295	5 8	464
	Bajase el deficiente.		464	1 0	
	Verdadero liquido.	874851	2 8		

Seccion 5a de la direccion general de rentas.

Mejico abril 18 de 1853.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

CLASIFICACION.

que resume los productos que han tenido las aduanas de que por menor se hace referencia en el estado general que se ha formado para la Memoria de hacienda del 8º año economico de julio de 1851 a junio de 1852.

ADUANAS.	IMPORTACION	IMPORTACION	IMPORTACION	TOTAL
	comun.	de efectos prohibidos.	de algodones.	de IMPORTACION
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Maritimas.....	4900457 5 5	218985 5 7	1150000 5 8	6269421 6 8
Fronterizas.....	4547 6 10	"	16306 6 9	47854 5 7
Del distrito federal	"	"	"	"
Territoriales.....	"	"	"	"
Interiores.....	5845 5 7	"	"	5845 5 7
Sumas.	4905829 4 10	218985 5 7	1166507 2 5	6291420 1 10

ADUANA.	IMPORTACION	ESPORTACION	ESPORTACION	ESPORTACION	TOTAL
	del antiguo arancel.	a 2 por ciento.	a 5 1/2 por ciento.	a 7 por ciento.	de ESPORTACION.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Maritimas.....	484 5 0	4587 1 5	192967 2 8	115117 6 11	309472 5 0
Fronterizas.....	"	"	"	151 4 0	151 4 0
Del distrito federal	"	"	"	"	"
Territoriales.....	"	"	"	"	"
Interiores.....	"	"	"	"	"
Sumas.....	484 5 0	4587 1 5	192967 2 8	115269 2 11	309625 7 0

ADUANAS.	TONELADAS	INTER-	CONSUMO	ALCABALAS	TOTAL
	por el nuevo arancel.	NACION.	al 5 y 10 por ciento.	y pulques.	de INGRESOS.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Maritimas.....	75536 5 8	4 0 4	897817 0 8	"	7550255 5 4
Fronterizas.....	"	"	5907 5 8	10954 4 2	52848 5 5
Del distrito federal	"	"	450427 2 6	905905 5 9	4534551 0 5
Territoriales.....	"	"	4787 7 9	21229 4 2	26017 5 11
Interiores.....	"	298 5 8	164226 5 1	1718 0 1	170086 6 5
Sumas.....	75536 5 8	299 6 0	1521166 5 8	937783 6 2	9135357 1 4

ADUANAS.	SUELDOS Y GASTOS.		PRODUCTOS LIQUIDOS.		DEFICIENTE.
	ps. rs. gs.		ps. rs. gs.		
Marítimas.....	214615	5 5	7538295	4 8	2657 6 7
Fronterizas.....	1527	6 4	51520	5 1	"
Del distrito federal.....	104969	2 8	1249561	5 7	"
Territoriales.....	9162	7 8	46854	4 5	"
Interiores.....	71	4 4	170045	5 4	"
Sumas.....	330546	7 0	8805848	0 11	2657 6 7
Bajase el deficiente.....			2657	6 7	
Quedan.....			8805190	2 4	
Gastos generales de aduanas.....			269	5 0	
Verdaderos productos liquidos.....			8802920	7 4	

NOTAS.

1. Si por las leyes de 20 de marzo y 6 de abril de 1850 no se hubiera suspendido la prohibición de importar generos de algodón y otros efectos extranjeros, habría carecido el erario federal, en el año a que se contrae esta noticia, de los 218.985 5 7 de importación de efectos prohibidos : de 1.166.507 2 5 de la de algodones, que ambas partidas hacen la de 1.585.291 ps. de recaudación cierta; y del 5 por 100 de consumo que casi en su totalidad debe haberse adeudado en los puertos, calculando su importe con probabilidad y proporcionalmente al 40 por 100 que se satisface de importación en 175.161 ps. 5 rs. a que agregado el 1.585.291 ps. se formará el total de 1.538.452 ps. 5 rs. También habría perdido el mismo erario federal el producto del derecho interior de los espresados efectos en la aduana del distrito y otras, é igualmente a los estados les faltaría la menos recaudación que era consiguiente, siendo el cálculo de una y otra pérdida de otros 175.161 ps. 5 rs., que unidos al 1.538.452 ps. 5 rs. habría ascendido la total pérdida a 1.751.615 ps. 6 rs. sobre cuyo enorme quebranto, lejos de recibir la industria nacional fomento alguno, real y efectivamente estaría mas abatida, entre otras razones, ya porque el contrabando proveería al consumidor de los efectos prohibidos, y ya porque para cubrir el 1.751.615 ps. 6 rs. necesario a los gastos, habría sido forzoso imponer acaso otras contribuciones, que si pesarian sobre la masa de la nación, no menos quedaban envueltos en ellas los artesanos y demas a quienes se trataba de favorecer con la prohibición.

2. Los productos totales de las aduanas importan 9.155.537 ps. 4 rl. 4 gr. y los

gastos solo 350.546 ps. 7 rs., a que agregados los 269 ps. 5 rs. de gastos generales, hacen el total de 350.616 ps. 2 rs. que equivale con leve diferencia a 5 5/5 por 100 de costo en la recaudación de los valores que aqui se estampan, sin que se hayan tomado en consideración los del 2 por 100 de moneda y otros ramos que también se recaudan en las aduanas sin erogación alguna.

Sección 2ª de la dirección general de rentas.

Méjico marzo 30 de 1855.

MANUEL PAYNO Y BUSTAMANTE.

TABACO.

8° AÑO ECONOMICO

DE 1831 A 1832.

	PAGADO por LOS ESTADOS en cuenta de su deuda.	PRODUCTOS de ventas, comisos y aprove- chamientos.	RECIBIDO de la COMPANIA de la renta.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Comisaria general de Coauila y Tejas . . .	7000 0 0	"	"
Comisaria general de Durango.	5365 0 5	"	"
Comisaria general de Nuevo-Leon.	"	889 5 6	"
Comisaria general de Oajaca.	2898 4 6	295 1 1	"
Comisaria general de Puebla: productos de tiempo anterior.	"	895 0 2	"
Comisaria general de Sinaloa: ventas en la baja California.	"	501 6 0	"
Administracion general de Orizava pro- ducto de comisos.	"	526 5 11	"
Tesoreria general de la Federacion.	"	"	200 0 0
Compañia de tabacos: entregado al gobier- no para pago de cosecheros y aplicable a la mitad de utilidades.	"	"	444505 6 8
Idem entero virtual por alcabala de ta- baco.	"	"	50780 5 9
San Luis Potosi por Tamaulipas.	"	"	"
Comisaria general de Mejico: productos de tiempo anterior.	"	85 5 0	"
Aduana maritima de Veracruz: derecho de introduccion de tabaco.	"	"	447 2 4
	13463 4 11	2795 5 8	475953 6 9

Seccion 1a de la Direccion general de rentas.

TOTAL PRODUCTO.	SUELDOS.	ARRENDA- MIENTOS de casas y gastos ordinarios.	PAGO de COMISOS.	TOTAL de GASTOS.	VALOR LIQUIDO.	DEFICIENTE.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
7000 0 0	"	"	"	"	7000 0 0	"
5365 0 5	"	"	"	"	5365 0 5	"
889 5 6	"	"	"	"	889 5 6	"
5193 5 7	"	"	1219 0 6	1219 0 6	1974 5 1	"
895 0 2	"	"	"	"	895 0 2	"
501 6 0	"	"	"	"	501 6 0	"
526 5 11	682 6 4	628 5 3	"	1311 1 7	"	984 5 8
200 0 0	"	6966 5 6	"	6966 5 6	"	6766 5 6
444505 6 8	"	"	"	"	444505 6 8	"
50780 5 9	"	"	"	"	50780 5 9	"
"	"	"	56 6 0	56 6 0	"	56 6 0
85 5 0	"	"	254 2 7	254 2 7	"	168 5 7
447 2 4	"	"	"	"	447 2 4	"
492191 1 4	682 6 4	7594 6 9	1310 1 1	9787 6 2	490339 5 11	7956 2 9
Bajase el deficiente del liquido.					7956 2 9	
Verdadero producto liquido.					482403 5 2	

Mejico 18 de abril 1833.

JOSE DE LA FUENTE.

	PRODUCTOS	SUELDOS,	JORNALES	ARRENDAMIENTOS
	totales.	honorarios y pensiones.	de operarios.	de casas y almacenes.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
COMISARIAS GENERALES.				
Chihuahua	24852 7 4	4214 7 6	»	»
Coahuila y Tejas	»	»	»	420 0 0
Durango	4592 6 5	491 7 8	»	72 0 0
Guanajuato	7502 4 6	456 0 0	»	»
Jalisco	229 4 0	»	»	»
Mejico	512 6 2	»	»	48 0 0
Michoacan	2604 4 1	94 5 7	»	»
Oajaca	6856 5 0	603 4 7	»	»
Puebla	5636 0 0	862 5 8	»	»
Queretaro	435 1 0	42 2 0	»	»
San Luis Potosi	1000 0 0	»	»	24 0 0
Sinaloa desde 26 de marzo de 1832	44757 5 10	4069 7 8	»	»
Sonora y Sinaloa	1425 5 10	»	4 0 0	»
Veracruz	5378 6 0	4206 2 8	»	208 0 0
Zacatecas	77540 5 5	6155 5 8	19072 5 0	»
Distrito federal. (Tesoreria gen. de la Federacion)	»	»	42083 4 6	»
Admon. de polvora de Mejico	25016 5 9	4590 0 1	»	550 0 0
TOTALES	477859 5 4	16256 5 1	61161 7 6	4022 0 0

Seccion 1a de la direccion general de rentas.

Mejico, abril 18 de 1833.

JOSE DE LA FUENTE.

GASTOS de reparos de fincas, escritorio y otros.	PAGO de comisos.	FLETES.	COMPRAS de efectos.	TOTAL de gastos.	VALOR liquido.	DEFICIENTE.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
»	»	4092 0 0	»	2506 7 6	22545 7 10	»
»	»	25 4 0	»	25 4 0	»	25 4 0
»	»	»	»	311 7 8	4280 6 9	»
»	»	403 0 0	»	935 0 0	6369 4 6	»
»	»	2585 0 0	»	2585 0 0	»	2153 4 0
2616 7 0	»	»	5571 5 7	8188 2 7	»	7875 4 5
»	»	»	»	159 5 7	2463 0 6	»
»	»	»	»	605 4 7	6250 6 5	»
»	»	»	»	862 5 8	4795 2 4	»
»	»	»	»	42 2 0	140 7 0	»
»	»	»	»	»	4000 0 0	»
212 4 5	»	2585 0 0	»	5691 4 1	11065 7 9	»
»	»	100 0 0	»	100 0 0	1525 5 10	»
59 5 0	128 1 1	170 4 0	»	1548 2 9	3850 5 5	»
270 4 0	»	163 4 0	58427 2 2	64277 0 10	15263 4 7	»
»	»	»	»	42085 4 6	»	42085 4 6
280 5 8	24 1 6	416 4 0	45372 4 2	49055 5 5	»	24016 7 8
5419 6 1	152 2 7	7141 0 0	87371 1 11	476504 7 2	77511 6 9	76157 0 7
Bajase el deficiente del valor liquido					76157 0 7	
Verdadero producto liquido					1534 6 2	

CORREOS.

8º AÑO ECONOMICO DE 1831 A 1832.

	ps.	rs.	gs.
Productos del año espresado	5387	17	0
Idem de tiempo anterior colectados en dicho año	5453	6	4
Total.	562150	6	8
Gastos de administracion.	448506	1	10
Producto liquido.	215844	4	10

Seccion 4ª de la direccion general de rentas.

Mejico 18 de abril de 1835.

JOSE DE LA FUENTE.

LOTERIA NACIONAL.

8º AÑO ECONOMICO DE 1831 A 1832.

ESTADO GENERAL

De valores, gastos y producto liquido de la espresada renta en el referido tiempo.

INGRESOS.		ps.	rs.	gs.
Importe de billetes vendidos	226727	4	0	
Venta de listas	147	7	0	
Derechos de rifas semanarias	14350	0	0	
Idem de impresiones de las mismas	8447	7	0	
Depositos.	200	0	0	
Productos de tiempo anterior.	4153	4	0	
Contribucion anual de la Colejiata de Guadalupe	12000	0	0	
Total Ingresos.	263208	6	0	
EGRESOS.				
Premios pagados.	179587	4	0	
Sueldos de los empleados de la renta.	15412	0	9	
Gastos ordinarios de su administracion.	5886	6	0	
Total Egresos.	200886	2	9	
DEMOSTRACION.				
Ingresos.	263208	6	0	
Egresos.	200886	2	9	
Liquido.	62322	3	5	

Seccion 5ª de la direccion general de rentas.

Mejico, marzo 30 de 1835.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

RENTA DE
8º AÑO ECONOMICO

	VALOR		SUELDOS.
	entero.		
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
EN ADMINISTRACION.			
Salinas de Teuantepec en el distrito de la comisaria de Oajaca	37347	0 0	1833 0 8
Salinas de Tomatlan en la comisaria de Jalisco	5439	0 6	500 0 0
SUMAS	42986	0 6	2153 0 8
EN ARRENDAMIENTO.			
<i>De la Comisaria de Jalisco.</i>			
Las de Sayula	6999	7 6	11863 3 40
Zapotillo	2378	2 0	
Olita	379	3 10	
Custodio y Chila	236	5 0	
Sentispac	1849	5 6	
<i>Comisaria de San Luis Potosi.</i>			
Del Peñon Blanco	5743	7 6	11079 2 2
{ Enterados en S. Luis Potosi	5335	2 8	
{ En Zacatecas			
<i>Comisaria de Sonora y Sinaloa.</i>			
Chametta	1150	0 10	2639 0 9
Centa	267	2 9	
Higueras	441	6 0	
Altata	800	0 0	
SUMAS	25382	0 9	

Seccion 5ª de la direccion general de rentas.
Mejico, abril 18 de 1835.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

SALINAS.

DE 1831 A 1832.

SALARIOS y jornales.	FLETES.	GASTOS de escritorio.	ARRENDAMIENTO de casas y almacenes.	GASTOS estraordinarios.	TOTAL de gastos.	VALOR liquido.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
457 6 0	2615 6 0	32 5 0	130 0 0		5089 1 8	52457 6 4
3100 4 6	997 2 0	10 0 0		151 2 0	4339 0 6	900 0 0
5538 2 6	3611 0 0	42 5 0	130 0 0	151 2 0	9628 2 2	53357 6 4

DEMOSTRACION.

Han producido las Salinas que estan en Administracion	42986	0 6
Idem las que se hallan en arrendamiento	25382	0 9
Los gastos de las que estan en Administracion han ascendido a	9628	2 2
Los gastos de las que estan arrendadas, por sueldos atrasados pagados al ex-administrador que fué de las Salinas de Custodio y Chila	120	5 4
TOTAL producto liquido	58819	1 9

NOTA. De las Salinas que estan situadas en la Villa de S. Fernando y Soto la Marina, del Estado de Tamaulipas, que se administran de cuenta de la nacion, no se han recibido noticias.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

BIENES

8º AÑO ECONOMICO

	TEMPORALIDADES de ex Jesuitas.	TEMPORALIDAD de la estinguida Inquisicion.	TEMPORALIDAD de Monjes de Monserrate.
	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
Comisaria general de Chiuaaua,	2187 3 0	"	"
Id. de Coauila y Tejas	5000 0 0	"	"
Id. de Durango.	4521 5 4	"	"
Id. de Guanajuato, productos de las haciendas de Eguaras.	"	"	"
Id. id. producto de rifa de fincas nacionales.	"	"	"
Id. de Jalisco, arrendamiento de un solar	"	"	"
Id. id. por cuenta de rifa de fincas nacionales.	"	"	"
Id. subalterna de Tepic	"	"	"
Id. general de Mejico.	1586 7 8	1161 1 0	1111 4 9
Id. id. de Michoacan	"	"	"
Id. de Puebla.	600 0 0	"	"
Id. de Queretaro.	"	"	"
Id. de S. Luis Potosi, venta de finca en Parras.	700 0 0	"	"
Id. id. por cuenta de rifa de fincas nacionales.	"	"	"
Id. de Sonora y Sinaloa	"	"	"
Id. id. de la Paz, arrendamiento de tierras.	"	"	"
Id. de Veracruz, producto en Jalapa	"	"	"
Id. de Zacatecas.	15 2 0	"	"
Id. en su subalterna de Sombrerete	247 7 0	"	1140 0 0
Tesoreria general por venta de una finca.	"	"	"
Id. arrendamiento de la casa de Ensaye.	"	"	"
Id. id. de garitas por la Aduana de Mejico.	"	"	"
	9659 1 0	1161 1 0	2251 4 9

Seccion 1a de la Direccion general de rentas.

NACIONALES.

DE 1831 A 1832.

OTROS bienes nacionales.	TOTAL PRODUCTO.	CONGRUAS de regulares estinguidos.	SUELDOS de empleados.	GASTOS ordinarios y de reparos de fincas.	TOTAL de GASTOS.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
"	2187 5 0	"	"	"	"
"	5000 0 0	"	"	"	"
2632 5 5	4154 2 9	"	"	"	"
2000 0 0	2052 0 0	"	"	"	"
52 0 0	"	"	"	"	"
8 0 0	"	"	"	"	"
80 0 0	1915 4 0	"	"	"	"
1827 4 0	"	"	"	"	"
76 1 0	3753 6 5	2137 0 5	"	"	2157 0 5
480 0 0	480 0 0	"	"	"	"
"	600 0 0	"	"	"	"
14 0 0	14 0 0	"	"	"	"
"	773 0 0	"	"	"	"
73 0 0	"	"	"	"	"
194 2 8	277 5 8	"	"	1070 5 1	1070 5 1
83 5 0	"	"	"	"	"
40 0 0	40 0 0	"	"	"	"
"	263 1 0	"	"	59 0 0	59 0 0
"	"	"	"	"	"
416 4 6	1536 4 6	"	4338 6 5	1220 0 0	4658 6 5
106 0 0	106 0 0	"	"	"	"
8085 4 7	21157 5 4	2137 0 5	4338 6 5	1220 5 1	7925 5 9

COMPARACION.

Importa el total producto.	21157 5 4
Id. el total gasto.	7925 5 9
Producto liquido.	13231 7 7

Mejico 18 de abril 1833.

JOSE DE LA FUENTE.

PAPEL
8º AÑO ECONOMICO

COMISARIAS generales.	ADMINISTRACIONES ESTABLECIDAS EN ELLAS.	PRODUCTOS totales.	
		ps. rs. gs.	
De Chiapas . . .	San Cristobal	15 3 6	
De Chiuaua . . .	Chiuaua	40 7 0	
	Santa Fé de Nuevo Mejico	75 6 0	
De Coauila y Te- jas	Leona Vicario	9 4 0	
	Productos en la Aduana marítima de Galveston	59 4 8	
De Durango . . .	Durango	7 6	
De Guanajuato . .	Guanajuato	10 4 6	
	En la Comisaria general	18 6 0	
De Jalisco	Guadalajara	21 5 0	
	Productos en la Comisaria general	42 0 6	
De Mejico	Productos en la Comisaria general	4020 0 9	
	Morelia	49 7 0	
	Colima	948 0 3	
De Michoacan . .	Productos en la Comisaria general	22 2 0	
	Producto en la Comisaria subalterna de Colima	8 0 0	
De Nuevo Leon . .	Productos en la Comisaria general	6 0 0	
De Oajaca	Oajaca	37 5 3	
	Productos en la Comisaria general	198 3 7	
De Puebla	Puebla	166 0 5	
	Tlascalala	1185 6 0	
	Productos en la Comisaria general	56 0 0	
De Queretaro . . .	Productos en la Co- misaria general	18 4 6	544 7 9
	Por cobro de despachos		
	Por costo y costos del papel vendido al Estado	526 3 5	
De San Luis Po- tosi	San Luis	41 7 6	
	Productos en la Comisaria general	20 4 0	
	La Paz en la baja California	69 1 0	
De Sinaloa	Productos en la Comisaria general	26 0 0	
	Id. en la subalterna de la Paz	101 0 6	
	Guaymas	50 4 6	
De Sonora	Productos en la Aduana marítima de San Francisco en la Alta California	123 2 0	
De Tamaulipas . .	Tampico	57 0 6	
De Veracruz . . .	Veracruz	417 4 6	
	Campeche, sub-comisaria	5 4 0	
De Yucatan	Sisal, Aduana marítima	12 0 9	
	Productos en la Tesorería general de la Federación	776 5 9	
Distrito federal . .	Id. en la Tesorería depositaria del papel sellado	22668 6 6	
TOTALES		51877 7 0	

NO

Las Administraciones se establecieron en 1º de enero de 1852, a excepcion de las de Tlascalala, administraciones que estan provistas, solo se relacionan diez y siete, porque la de Zacatecas y Sinaloa, San Juan Bautista de Tabasco, Monterey y San Diego de la Alta California, aun no han

La Tesorería depositaria comenzó sus trabajos en 21 de setiembre de 1851, y por consiguiente comprende en los productos de la Comisaria general de Mejico y la Tesorería general de la

Seccion 1a de la direccion general de rentas.

SELLADO.
DE 1831 A 1832.

SUELDOS de empleados.	HONORA- RIOS de ventas.	COMPRAS de papel.	JORNALES y gastos del sello.	GASTOS de impresion.	GASTOS de comunes,	VALOR de gastos.	VALOR liquido.
ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.	ps. rs. gs.
	0 4 4					0 4 4	12 7 2
	0 5 5					0 5 5	10 5 7
	0 5 0					0 5 0	75 6 0
	0 0 3					0 0 3	9 1 0
	0 5 4					0 5 4	59 4 8
							0 7 3
							10 1 2
							18 6 0
							21 5 0
							42 0 6
							4020 0 9
	1 7 10					1 7 10	47 7 2
	37 7 4	37 1 8				73 1 0	872 7 5
							22 2 0
							8 0 0
							6 0 0
	1 5 11					1 5 11	35 7 4
							198 5 7
	6 5 1					6 5 1	159 3 2
	45 1 10					45 1 10	1140 4 2
							56 0 0
							544 7 9
	1 5 5					1 5 5	40 2 1
							20 4 0
	2 6 1					2 6 1	66 2 11
							26 0 0
							101 0 6
	2 0 2					2 0 2	48 4 4
							125 2 0
	2 2 5					2 2 5	54 6 5
	16 5 7					16 5 7	400 6 11
							5 4 0
							12 0 9
							776 5 9
2110 1 8	661 0 9	4028 1 0	1226 5 0	804 1 8	607 2 0	9457 2 1	5251 4 5
2110 1 8	781 4 7	4063 2 8	1226 5 0	804 1 8	607 2 0	9394 7 7	22282 7 5

TAS.

Colima y Nuevo Mejico que ya existian, y cuyos valores son de todo el año. De las veinte y cinco, la del Parral no tuvieron consumos; y las de Queretaro, Monterey de Nuevo Leon, Rosario de enviado sus cuentas.

sus productos solo abrazan nueve meses diez dias del año economico; y el tiempo anterior se Federación.

Mejico, 18 de abril de 1855.

JOSE DE LA FUENTE.

CONTINJENTE.

8º AÑO ECONOMICO DE 1831 A 1832.

	ps. rs. gs.
Comisaria general de Oajaca	415307 7 0
Idem id. de Puebla.	221083 3 6
Idem id. de Zacatecas.	62500 0 0
Idem id. de Nuevo Leon.	24110 5 0
Idem id. de Queretaro.	40399 2 10
Idem id. de Chiuaua	47562 4 0
Idem id. de Coauila	5085 0 0
Idem id. de Occidente.	5744 4 9
Idem id. de Jalisco.	106082 7 0
La misma comisaria por el contingente cobrado a los Estados conforme a la ley de 11 de febrero de 1832	45861 6 0
Comisaria general de Durango.	50718 6 0
La misma por el contingente espresado de 11 de febrero.	46755 6 4
Comisaria general de Michoacan	27539 6 3
Comisaria general de id. por el espresado contingente.	6466 4 9
Comisaria general de Guanajuato.	103456 5 0
La misma por el contingente espresado de 11 de febrero.	20037 5 0
Comisaria general del Distrito, por contingente cobrado al Estado de Mejico con arreglo a la ley de 11 de febrero de 1832.	6148 6 0
Comisaria subalterna de Campeche.	58000 0 0
SUMA.	849239 5 5

Seccion 5. de la Direccion general de Rentas.

Mejico abril 18 de 1833.

MARIANO HIERRO MALDONADO.

RAMO ECLESIASTICO.

ESTADO

Que manifiesta los Obispos que hay en la Republica, Prebendas de dotacion que tiene cada uno, con distincion de las vacantes y sus clases, segun las constancias que hay en esta Secretaria.

OBISPADOS.	PROVISTOS.	VACANTES.	PREBENDAS.	PROVISTAS.	VACANTES Y SUS CLASES.
Mejico Arzobispado.	P.	"	27	26	1. La Penitenciaria.
Puebla Obispado.	P.	"	27	26	1. Canonjia de Gracia.
Guadalajara idem.	"	V.	27	27	18. Se ignoran sus clases.
Valladolid idem.	P.	"	27	9	3. Deanato, Arcedeanato y Penitenciaria.
Durango idem.	P.	"	13	10	11. Se ignoran sus clases.
Monterey idem.	P.	"	17	6	4. La Majistral, Doctoral, Lectoral y la Supresa,
Oajaca idem.	P.	"	44	40	6. Chantria, Maestre-escolia, Majistral, la Supresa,
Yucatan idem.	"	V.	9	5	primera Canonjia y primera Racion.
Chiapas idem.	P.	"	6	6	
Sonora idem.	P.	"	"	"	
Colejiata de Guadalupe.	"	"	47	47	
	8	2	184	140	44.

ESTADO

Que manifiesta el número de Parroquias que hay en la Republica, con espresion de las que estan servidas en propiedad y en enterinato, segun las constancias que obran en esta Secretaria.

DIOCESIS.	NUMERO de Parroquias.	SERVIDAS en propiedad.	IDEM en enterinato.
Mejico.	248	190	58
Puebla.	242	208	34
Michoacan.	115	97	18
Nuevo Leon.	66	40	26
Oajaca.	159	129	40
Guadalajara.	136	83	53
Durango.	64	34	27
	1007	781	226

ESTADO

Que manifiesta los Colegios de Propaganda fide, que existen en la Republica mejicana, numero de Religiosos, y misiones que tienen a su cargo.

COLEJIOS.	RELIGIOSOS	MISIONES.	Y SU SITUACION.
San Fernando de Mejico	46	11	Alta California.
Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas.	75	12	10 en la Alta California y 2 en Tejas.
Santa Cruz de Queretaro	56	09	Sonora.
San Francisco de Pachuca.	24	00	
Nuestra Señora de Zapopan.	23	00	
San Jose de Gracia de Orizava.	17	00	
	225	32	

AÑO

DE 1855.

ESTADO

GENERAL

Que manifiesta las provincias de Religiosos existentes en la Republica mejicana, capitales y limosnas, u oben

su ubicacion, conventos, numero de individuos, curatos, misiones, fincas, ciones anuales que tienen.

PROVINCIAS.	SITUACION.	CONVENTOS.	INDIVIDUOS.
DOMINICOS.			
Santiago de Predicadores	Mejico	10	21
San Miguel de los Santos Angeles	Puebla	6	50
San Hipolito martir	Oajaca	3	46
San José de las	Chiapas	4	53
FRANCISCANOS.			
Santo Evangelio	Mejico	20	214
San Diego	Idem	14	164
San Pedro y San Pablo de Michoacan	Queretaro	14	98
San Francisco de los Zacatecas	Potosi	11	100
Santiago de Jalisco	Guadalajara	7	110
San José de Campeche	Merida	1	32
AGUSTINOS.			
San Nicolas de Michoacan	Cuitzeo	11	74
Dulce Nombre de Jesus	Mejico	10	116
CARMELITAS.			
San Alberto	Mejico	16	111
MERCEDARIOS.			
San Pedro Nolasco	Mejico	19	164
		148	1563

CURATOS.	MISIONES.	FINCAS rústicas.	SUS PRODUCTOS.	FINCAS urbanas.	SUS PRODUCTOS.	CAPITALES en consolidacion.	CAPITALES corrientes.	SUS REDITOS anuales.	LIMOSNAS u obenciones anuales.
2	19	6	17823	321	53748 0		66960 0	3468 4	6753 0
2	"	8	4000	107	12000 0		50000 0	1500 0	5000 0
9	"	19	9692	157	11812 0	13079 0	96107 7	4633 4	14400 0
9	"	11	9898	1	72 0		11520 0	536 0	1684 0
2	27	"	"	1	2784 0		179156 4	8377 4	42600 0
"	"	"	"	"	"		105223 4	5208 2	23678 6
3	8	"	"	"	"		348678 7	16368 6	8944 0
4	19	"	"	"	"	59774 0	226498 0	11324 0	23509 0
2	28	"	"	8	520 0		59128 2	1783 0	14111 0
2	"	"	"	"	"	8963 7	22722 4	1972 6	"
2	"	45	57722	239	15304 0		245584 7	10061 0	8246 0
2	"	14	7510	240	53171 6		167715 7	7762 5	12375 0
"	"	19	14645	243	30316 0		272553 0	15377 0	"
"	"	10	2753	421	55626 0		15442 0	5864 0	890 0
59	101	129	114047	1758	193333 6	81816 7	1823093 2	92478 7	162192 6

ESTADO GENERAL

Qué manifiesta los Conventos de Religiosos existentes en los Estados-Unidos Mejicanos, lugar en que están situados, Prelados a que están sujetos, número de Monjas. Niñas y Criadas, fincas y sus productos anuales, capitales corrientes y suspensos que tiene cada uno en el presente año de 1833.

CONVENTOS.	SU SITUACION.	PRELADOS a que están sujetos.	NUMERO de Religiosas.	NUMERO de Niñas.	NUMERO de Criadas.	FINCAS.	SUS PRODUCTOS.	CAPITALES corrientes.	SUS REDITOS.	CAPITALES en consolidacion.
Concepcion.	Mejico.	Al ordinario de Mejico.	65	58	90	67	58000	250000	9800	259069
Rejina.	Idem.	Al idem de idem.	49	28	66	67	21848	148065	5875	70565
Balvanera.	Idem.	Al idem de idem.	58	47	44	38	27382	84544	1626	2619
Jesus Maria.	Idem.	Al idem de idem.	55	44	59	38	28672	492000	44675	103775
San Geronimo.	Idem.	Al idem de idem.	40	54	50	34	20500	49060	2465	75000
La Encarnacion.	Idem.	Al idem de idem.	36	21	75	80	42767	47487	41411	504209
San Lorenzo.	Idem.	Al idem de idem.	29	2	56	25	43417	481000	2650	969901
Santa Ines.	Idem.	Al idem de idem.	20	48	55	25	11396	91295	1940	44415
San Jose de Gracia.	Idem.	Al idem de idem.	52	16	42	45	22801	496899	4266	74750
Santa Teresa la Antigua.	Idem.	Al idem de idem.	54	52	50	54	19131	81900	1866	45500
Santa Teresa la Nueva.	Idem.	Al idem de idem.	22	20	2	24	44505	38798	1490	26673
Capuchinas de Mejico.	Idem.	Al idem de idem.	20	2	2	11	9972	8200	809	29400
Santa Brjida.	Idem.	Al idem de idem.	56	2	2	6	5370	455000	6745	45000
Enseñanza Antigua.	Idem.	Al idem de idem.	52	43	8	48	10701	26500	428	72500
Enseñanza Nueva.	Idem.	Al idem de idem.	51	54	2	45	2400	81520	204	41200
Santa Teresa.	Idem.	Al idem de idem.	20	2	2	2	2	2	2	2
Capuchinas.	Idem.	Al idem de idem.	37	2	2	2	2	2	2	2
Concepcion.	Puebla.	Al ordinario de Puebla.	32	37	44	89	285201	285201	37864	85950
Santa Catalina.	Idem.	Al idem de idem.	40	40	48	55	170072	18056	470703	470703
Santa Geronimo.	Idem.	Al idem de idem.	58	58	48	48	198502	198502	17125	230870
Santa Ines.	Idem.	Al idem de idem.	57	57	44	52	439984	439984	20165	413650
Santa Trinidad.	Idem.	Al idem de idem.	52	52	56	52	115773	10842	209873	209873
Santa Ana.	Idem.	Al idem de idem.	52	52	58	63	62073	6601	28040	28040
Santa Rosa.	Idem.	Al idem de idem.	52	52	58	63	62073	6601	28040	28040
Santa Clara.	Idem.	Al idem de idem.	52	52	58	63	62073	6601	28040	28040
La Soledad.	Idem.	Al idem de idem.	20	2	2	2	2	2	2	2
Capuchinas.	Idem.	Al idem de idem.	52	52	58	63	62073	6601	28040	28040
Santa Catarina.	Morelia.	Al ordinario de Michoacan.	44	44	61	22	223100	223100	7308	58095
Santa Teresa.	Idem.	Al idem de idem.	40	21	60	5	54849	54849	41115	58080
Concepcion.	Pan. Miguel.	Al idem de idem.	23	5	44	7	686	686	1742	9888
Enseñanza.	Allende.	Al idem de idem.	48	14	8	5	818	67959	3596	8500
Capuchinas.	Tlaxiaco.	Al idem de idem.	24	24	2	40	4000	50000	2300	45000
Santa Monica.	Salvatierra.	Al idem de idem.	56	22	2	70	7500	66366	3147	39896
Santa Teresa.	Guadalupe.	Al ordinario de Jalisco.	22	22	2	54	42000	43000	750	63355
Jesus Maria.	Idem.	Al idem de idem.	28	28	2	2	2	2	2	2
Capuchinas.	Idem.	Al idem de idem.	42	42	2	2	2	2	2	2
Santa Maria de Gracia.	Idem.	Al idem de idem.	72	20	90	2	15200	184000	9200	48670
Enseñanza.	Aguas Calientes.	Al idem de idem.	12	4	7	2	2	2	2	2
Capuchinas.	Lagos.	Al idem de idem.	59	59	2	2	2	2	2	2
Soledad.	Oajaca.	Al idem de idem.	47	47	2	2	2	2	2	2
Concepcion.	Idem.	Al ordinario de Oajaca.	22	2	31	2	34317	34317	6340	47625
Capuchinas.	Idem.	Al idem de idem.	55	55	2	2	78500	78500	5915	49425
Capuchinas de Indias.	Idem.	Al idem de idem.	22	2	2	2	2	2	2	2
Encarnacion.	Chiapas.	Al idem de idem.	15	7	22	2	74975	74975	4950	50407
Concepcion.	Merida.	Al ordinario de Chiapas.	36	61	105	48	12800	12800	525	16870
Santa Clara.	Mejico.	Al provincial de Merida.	30	46	45	25	25605	45275	6056	276871
San Juan de la Penitencia.	Idem.	Al provincial de Merida.	56	59	41	19	6725	161000	8530	168874
Santa Isabel.	Idem.	Al idem de idem.	27	28	55	55	9692	185008	9504	199515
Santa Catarina.	Puebla.	Al idem de idem.	58	12	56	48	5875	47799	19420	436644
Santa Clara.	Atlixco.	Al idem de idem.	42	5	20	16	800	88045	4401	22282
Corpus Christi.	Mejico.	Al idem de idem.	52	2	2	2	2	2	2	2
Capuchinas.	Morelia.	Al provincial de Francia.	27	52	40	2	6600	6600	550	193638
Santa Clara.	Queretaro.	Al idem de idem.	55	45	67	87	54534	16100	825	44527
Santa Catarina.	Mejico.	Al provincial de Predicadores de Mejico.	54	18	55	457	8978	64972	5248	54300
Santa Catarina.	Oajaca.	Al provinc. de San Hipolito.	1847	696	1546	1595	456209	5775359	529896	4543119

NOTA. El producto de las fincas de los Conventos sujetos a la jurisdiccion ordinaria de Puebla, está unido al redito de los capitales corrientes, por cuya razon no aparece en su respectiva casilla.

EST

Que manifiesta lo que el tribunal de la Acordada de Mejico trabajó desde el año de ejecutó cada juez en

SERIE DE JUECES	AZOTADOS.	REMITIDOS á presidio.	AJUSTICIADOS.	Libres por no cul- pados, por corre- jidos y por com- mutados.
Primer juez D. Miguel Velazquez de Lorea, de 1703 á 1732.	52	532	146	96
2º D. Jose Velasquez de Lorea de 1732 á 1756. . .	79	4,953	520	452
3º D. Jacinto Martinez de la Concha, de 1756 á 1774. .	»	3,991	102	448
4º D. Francisco Antonio Aristimaño de 1774 á 1776. .	62	780	24	489
5º Interino Lic. D. Juan José Barbrai de 1776 á 1778.	27	578	8	210
6º D. Pedro Valiente de 1778 á 1781.	86	1,026	37	695
7º Lic D. Juan José Barberi 2a vez interino, de 1781 á 1782.	52	544	5	170
8º D. Manuel Antonio de Santa-Maria de 1782 á 1808. .	4,385	10,244	246	30,979
9º D. Antonio Columna, de 1808 á 1809.	8	540	2	1,841
RESUMEN.	1,729	19,410	888	53,038

NO

Que la diferencia que se advierte en las causas concluidas en las épocas de los tres primeros contra delincuentes ausentes que se dieron como concluidas en los años de su formacion, enteramente en años siguientes.

Los que han muerto en prision por enfermedades que no han sido contagiosas, han tenido y cirujano en dotacion.

No comprende este estado mas que hasta el año de 1809, porque con motivo de la guerra no tribunal de mi cargo con arreglo a las constancias que obran en dicha oficina.

Mejico, 27 de julio de 1811.

ADO

1703 en que se erigió, hasta fin del de 1809, demostrando cada linea lo que en suma su respectiva epoca.

OFICIO y obrajes.	DETERA- DOS de pueblos.	RECOJIDAS Y depositadas.	JUECES ordinarios y milita- res.	INQUISICION y santa Iglesia.	MUERTOS. en prision.	PASADOS á hospitales.	TOTALES de reos.	TOTALES de causas concluidas.
»	179	»	»	»	8	»	855	1,018
»	533	»	»	»	43	»	5,584	4,075
»	17	»	»	»	224	»	4,779	5,708
»	2	»	»	»	5	»	1,060	959
»	2	»	»	»	8	»	653	588
»	5	»	»	»	8	»	1,855	1,574
»	1	»	»	»	2	»	552	550
257	18	227	2,398	68	945	538	47,535	21,872
6	»	25	480	»	42	11	2,453	1,162
265	777	250	2,778	68	1,280	549	62,850	37,503

TAS.

jueces cuyo numero escede a los de los reos destinados, consiste en que fueron formadas muchas aunque alguna de ellas por las posteriores prisiones y castigo de los criminales lo fueron todos los auxilios espirituales y temporales, porque en esta carcel hay enfermeria con medico han podido recibirse aun las noticias de las carceles foraneas, y lo ha formado el archivero del

ANTONIO COLUMNA.

ESTADO ACTUAL DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL EN MEXICO.

Hay ciertos desordenes en las sociedades politicas que, sin ser obra de un designio, producen en ellas crisis peligrosas que a su vez son causa de sangrientas revoluciones. Semejantes desordenes dependen comunmente de una multitud de causas que se han ido acumulando en la serie de los tiempos sin un designio premeditado, y cuyos efectos vienen por fin a estar en conflicto con los intereses de las masas, que por un movimiento maquinal, en todo semejante al instinto de los animales, se ven impedidas a fuertes sacudimientos que los liberten del mal o males que sienten. ¿Quien tiene la culpa de estos males? Ninguno, porque nadie ha podido preverlos ni intentarlos; pero ellos existen y si la autoridad no se apresura a remediarlos, el orden social será turbado a cada instante por el instinto de las masas, en las que ni la fuerza, ni la conviccion podran extinguir el sentimiento de sus males.

El origen del mal estar de la Irlanda y de sus continuas turbaciones, si se le despoja de incidentes accesorios que agravan, pero no constituyen el mal, consiste en el estado de su propiedad territorial. Los dueños primitivos del territorio, en razon de

las vejaciones que sufrian por motivos de religion cuando en Inglaterra se estableció la reforma, abandonaron el pais y arrendaron sus tierras, por casi medio siglo, a otros que quedaron en el: estos habiendo enriquecido, subarrendaron despues las tierras que habian cultivado; y convertidos ya en señores se ausentaron tambien del pais: así ha pasado el territorio a terceros, cuartos, quintos, sextos y hasta septimos arrendatarios, y esto mismo ha impedido al dueño primitivo el hacer un contrato directo con el colono, pues para lograrlo, tendria que chocar con los intereses intermediarios que se hallan situados entre las personas que constituyen ambos extremos. De este estado de cosas han resultado entre otros dos males muy notables para las masas: el primero la inseguridad que el colono tiene de poseer el terreno, aun cuando cumpla fielmente con las clausulas de su contrato, pues si los demas que estan sobre el en el orden de arrendamientos, faltan en sus compromisos, unos a otros o al dueño primitivo, este reclama su terreno y despoja de el y de sus provechos a quien por el orden natural debia creerse asegurado en ellos: el segundo es que el colono se halla sobrecargado excesivamente en su trabajo, sin reportar la correspondiente utilidad, pues tiene que pagar las de seis o cinco arrendatarios, que todos las reciben del terreno y de sus trabajos. Así se cansa, se fastidia,

emigra de su pais o se subleva contra la autoridad que no sabe, no puede, o no quiere remediar sus infructuosos y prolongados sufrimientos.

El estado de nuestra propiedad territorial no es como en Irlanda tan oneroso a las masas, sin embargo puede serlo con el tiempo por otras causas que daran el mismo resultado, si la autoridad no procura evitar con tiempo, que lleguen al esceso los males que se sufren ya y son realmente muy graves. En Mejico la propiedad territorial se halla en una universal bancarrota, puesto que no puede pagar los reditos de los capitales que reporta, ni redimirlos en razon de que las fincas tienen un valor inferior a estos.

Los Españoles que enriquecian en la antigua colonia de Nueva-España, por el escesivo amor que tenían a sus hijos los alejaban de las ocupaciones que ellos mismos ejercian, y estimaban poco honrosas; y estos, si no se convertian en *pretendientes*, preocupados de las ideas que les inspiraban sus padres y hallandose con una herencia considerable, cuando no la disipaban la invertian en la compra de fincas rusticas. Pero acostumbrados por su educacion a vivir en las ciudades, sin los conocimientos que solo da el habito en cualquiera profesion, y mas que todo sin la laboriosidad que solo se puede adquirir en los primeros años, no sacaban de sus fincas los provechos bastantes a sostener los gastos a que es-

taban acostumbrados, y se hallaban con un deficiente que era o se reputaba necesario cubrir.

Desde tiempo inmemorial en Mejico, todos los que morian con mediana o considerable fortuna, se hallaban con una especie de obligacion de dejar en su testamento algun legado piadoso que se enteraba en dinero efectivo en los juzgados de capellanias, para que impuesto sobre alguna finca, redituase la cantidad necesaria a satisfacer la institucion piadosa de su destino. Habia pues siempre una grande abundancia de dinero en los juzgados de capellanias, y los hacendados de que se trata tomaban de el y sobre sus fincas la cantidad que necesitaban, muchas veces para disiparla y otras para el fomento de la finca. Desde que este orden de cosas se estableció por la costumbre, los propietarios, en razon de la facilidad de tomar a reditos un dinero que se hallaba en abundancia y nadie tenia interes directo en asegurar, fueron gravando cada dia mas las tierras, y aunque es cierto que estas, de cien años a esta parte, han sestuplicado su valor, han sido tantos los capitales tomados a censo sobre ellas, que a principios del siglo presente apenas se podian satisfacer los reditos, y era ya muy dificil la redencion de los capitales. Todavia sin embargo como los legados piadosos continuaban en abundancia, los juzgados de capellanias se hallaban hasta 1810 con un surplus de capitales que se imponian sobre fincas, cuyo ava-

luo se exajeraba para recibirlos a censo sin aplicar ninguno a otras empresas, pues el clero tiene por maxima invariable no dar sus capitales sino sobre bienes raices.

Ya antes de 1810 habia habido bastantes bancarrotas, provenientes de la imposibilidad en que se hallaban muchas fincas de satisfacer los reditos que reportaban; y la ley de consolidacion de vales reales, por la cual se mandaba a los censuuarios redimir los capitales que reconocian para que ingresasen en el erario publico, vino a poner en claro que la mayor parte de las fincas de Mejico, a pesar del aumento de valor que les habian dado los progresos de la poblacion y una paz no interrumpida en tres siglos, no valian lo que sobre si reportaban. Este descubrimiento habia ya difundido la alarma que es consiguiente en una crisis universal de rentas, haciendo que los capitales impuestos sobre fincas y los reditos provenientes de ellos, bajasen mucho en la estimacion publica; y es cierto que aun sin la revolucion de independencia, que estalló poco despues, la riqueza territorial habria sufrido una violenta crisis, y producido una revolucion financiera de que la autoridad no habria podido desentenderse sin comprometer el orden publico.

El pronunciamiento de Hidalgo en 1810 que se hizo general, a pocos dias vino a cubrir esta universal bancarrota, haciendo que se atribuyesen a el

esclusivamente los males que solo agravó y eran efectos inevitables de causas que se habian acumulado anteriormente, y obraban con absoluta independencia de toda turbacion politica. Las fincas entonces bajaron muchos grados de su valor, así porque no pudieron ya cultivarse al precio y con la facilidad de los años anteriores, como porque se inutilizaron las obras que dejaban de repararse, y se perdieron o destruyeron las que no exigian reparos. Por el espacio de ocho años en que los campos que debian cultivarse fueron el teatro de batallas sangrientas no se pagaron renditos; pero cuando la paz empezó a restablecerse, se instituyó la cuestion sobre los renditos y no sobre los capitales mismos como debia ser: es decir se reclamaron los renditos y se supuso que en los capitales no debia haber novedad, sino que debian estimarse en toda su integridad a pesar de la baja de valor que habian tenido las fincas que los representaban. La cuestion de renditos abrió el campo a mil reclamaciones que era imposible resolver por los principios del derecho comun, y sobre las cuales se escribieron mil pobrezas, hasta que el licenciado D. Jose Maria Jauregui tomó por su cuenta el negocio, y en su famosa disertacion sobre la materia, estableció con tino y conocimiento los unicos principios que podian conducir a resolverla con acierto.

Por las doctrinas de este escrito mas o menos

bien aplicadas se zanjaron entonces las reclamaciones pendientes sobre renditos; pero habiendo quedado intacta la cuestion principal, es decir la de los capitales considerados con relacion a las fincas, en nada se cambió la suerte de la propiedad territorial, ni la bancarrota que ya existia y debia empeorar con el trascurso del tiempo. En efecto, los dueños de fincas que antes de la guerra de independencia las habian mantenido con un gravamen superior, igual, o muy poco inferior a su valor, despues de que la guerra cesó se encontraron con los mismos gravámenes y con una finca que valia la mitad menos, de lo cual ha resultado que no pudiendo satisfacer los renditos, hayan sido casi todos embargados. Estos embargos que han arruinado una multitud de familias no han mejorado la suerte de los que adquirian de nuevo las fincas: ninguno de estos, sino con muy pocas escepciones, ha podido pagar los capitales que reconocian, las han recibido con los mismos gravámenes que causaron la ruina de los otros, y algunas veces aumentado el capital en la cantidad equivalente a los renditos que dejaron de pagar los antiguos dueños; así es que a su vez son embargados como estos, para que otros y otros lo sean despues de ellos, sin que sea posible ver termino a estos males, mientras subsistan y se aumenten las causas que los producen.

Se ha dicho que los compradores de bienes raices

no pueden, aunque quisieran, pagar los capitales que reconocen al tiempo de verificar la compra. Esta imposibilidad es cierta y depende de varias causas. La revolucion paralizó las negociaciones de minas y las del cultivo de la tierra, destruyendo por solo este hecho la mitad o mas de la mitad de los capitales que existian antes de ella: de los que aun permanecian al verificarse la independendia, ha desaparecido a lo menos otra mitad por la emigracion, primero voluntaria y despues forzada, de los Españoles que eran los mas acaudalados, de lo que resulta que en Mejico no hay hoy sino una cuarta parte de los capitales que existian en 1810; es verdad que despues se han creado otros, pero ademas de que ellos no pueden reemplazar en tan corto tiempo los que han faltado de un golpe, los nuevos no han podido emplearse en negocios productivos, atendido el estado del pais.

El gobierno, en razon del deficiente permanente en que se halla, ocupa la mayor parte de los capitales que toma a intereses subidisimos desde tres hasta treinta por ciento mensual, atendidas las operaciones de los prestamos, en las que siempre entra una parte considerable de papel poco valioso: de esta manera se conserva muy alto el interes del dinero y nadie quiere emplearlo en redimir capitales que no le rendiran los provechos que la usura.

Los capitalistas no compran fincas; y los que no lo son, recibendolas por un valor muy superior al

natural, no pueden pagar el redito en el estado en que se hallan, ni adquirir para mejorarlas los caudales necesarios que como va dicho rinden mas en la usura a sus dueños. Ademas, aun cuando los que adquieren las fincas sin pagarlas, contasen con los medios de hacer en ellas obras que aumentasen su valor y sus productos, no seria facil que se determinasen a hacerlo, porque pactandose como se pacta un plazo muy corto, que nunca escede de seis años, en la escritura de venta para la redencion del capital, podria reclamarse la devolucion de este antes de que las obras hubiesen costeadose, ni rendido las utilidades que de ellas se esperaban, y no siendo posible la redencion, vendria el embargo, la perdida de la finca y lo gastado en mejorarla. Si a estos gravámenes de *capitales piadosos*, y a estas dificultades de reacer las fincas, muy grandes en sí mismas, se añade el diezmo que ya no por ley sino por conciencia exigen los eclesiasticos, las vejaciones que sufre el cultivador de los partidos belijerantes que traen al pais en revolucion permanente, y la ocupacion violenta de sus frutos y animales a que con tanta frecuencia se propasa el soldado, no podrá desconocerse que la bancarrota en que se halla la propiedad territorial, no se puede remediar por los medios ordinarios de concursos, embargos y nuevas ventas de que estan continuamente ocupados los tribunales, y que el lejislador debe tomar el uni

co medio de salvacion, que consiste en sacrificar los pretendidos derechos de las comunidades a los de la propiedad particular.

Otra de las cosas que impide el aumento de valor en la propiedad territorial es su mala reparticion. Las mas de las fincas rusticas que hoy existen en la Republica, han sido *encomiendas* en su origen, es decir terrenos que se concedieron a los dueños primitivos, y cuyo valor consistia, no en los frutos que podian producir, sino en el numero de Indios que estaban afectos a ellas y se hallaban en obligacion de trabajar en beneficio del señor de la tierra. Como en los primeros tiempos despues de la Conquista, la poblacion era tan escasa, para que un terreno que solo tenia su valor de ella misma fuese de algun provecho al dueño, era necesario que tuviese una estension considerable, y abrazase el espacio de algunas o muchas leguas. La abolicion de las *encomiendas* y el aumento de la poblacion libre hizo que las tierras, en lo sucesivo, se estimasen por sus frutos, que empezaron a elevarse en sus precios desde que hubo ya bastantes consumidores, y este cambio del origen del valor territorial hizo patente la mala distribucion que estancaba el terreno en un numero corto de familias, a las que no era posible, aunque quisiesen, hacerlo producir en la proporcion de que el era capaz. Por otra parte la nueva poblacion que se iba creando, quedaba sin propiedad,

y como entonces el comercio se hallaba tambien estancado en pocas casas, el numero mayor de hombres, lejos de ser un elemento de prosperidad social, se convertia en un principio de desorden.

A este estado de cosas debe su orijen la *empleomania*, y esas masas embrutecidas por su miseria y degradacion que han existido en Mejico hasta la independencia, y que despues de ella han disminuido considerablemente por la libertad del comercio, que ha dado ocupacion, dignidad, y patriotismo a muchos que antes carecian de todo esto. Sin embargo existe todavia una parte muy considerable de estas masas que, combinandose con los intereses de los partidos, y tomando cartas alternativamente por ellos, contribuyen con otros elementos de desorden a traer el pais en perpetua agitacion.

Las fincas rusticas que, como va dicho, fueron demasiado grandes luego que las tierras empezaron a adquirir valor, se habrian subdividido espontaneamente por ventas o disposiciones testamentarias, si no hubiesen reconocido sobre su valor *capitales piadosos* de tanta cuantia; pero este reconocimiento ha sido siempre un obstaculo insuperable para la division territorial, puesto que el clero creeria perder o arri esgar en la hipoteca repartida, lo que estimaba asegurado en ella misma reunida. De aqui es que los propietarios casi nunca han pensado repartir el terreno entre sus hijos, y que las fincas, aunque susceptibles de co-

moda division, han pasado de generacion en generacion tales como se constituyeron en su principio. Sin embargo, es cierto, respecto de algunas, y muy probable, respecto de otras, que las fincas existentes podrian, divididas, soportar los gravámenes que no sufren reunidas. La razon es sencilla y perentoria: la division multiplica el interes directo, hace mas faciles las compras y ventas, aumenta y perfecciona el cultivo y los medios de lograrlo, de todo lo cual es un resultado preciso la produccion abundante, la acumulacion de los frutos y el aumento del capital. El lejislador no puede dar leyes directas que afecten a la *propiedad particular*; pero puede lograr el mismo efecto aliviando a los propietarios de muchos gravámenes, vendiendo en cortas porciones las fincas de que es dueño, y aun, si es posible, comprando fincas grandes y vendiendolas repartidas, como lo hizo en Zacatecas el gobernador D. Francisco Garcia. No se puede dudar que si los caudales de los prestamos extranjeros y del famoso Banco de avio, en lugar de convertirse en lo que todos saben, se hubiesen empleado en esto, habrian dado un resultado verdaderamente favorable y de progreso.

El gobierno no debe auxiliar *directamente* ninguna industria; pero cuanto mas util habria sido el hacer doscientos o mas propietarios que el proyecto abortado por la falta de conocimientos economicos y administrativos de un ministro de tamaños muy

pequeños bajo todos aspectos de establecer una industria forzada, para la cual en el pais hay muy pocos o ningunos elementos.

Pero el mal mas notable y de peores resultados en la propiedad territorial mejicana, consiste en que realmente el dominio de las tierras no pertenece a los particulares, y de consiguiente que el interes directo al cual se deben casi esclusivamente la creacion y progresos de todas las empresas industriales, es un agente nulo o muy debil en la agricultura mejicana. Nuestra riqueza territorial se puede dividir en tres ramos, a saber: fincas urbanas, fincas rusticas, y minas. Entre las fincas urbanas noventa de cada ciento pertenecen al clero por su valor y por su titulo, pues no solo es dueño del capital sino que disfruta el dominio directo de ellas; de las pocas fincas urbanas restantes los particulares tienen el titulo de dueños, pero su valor real pertenece tambien al clero en todo o en parte, por los capitales que en ellas y sobre ellas se le reconocen. Las fincas rusticas, si bien casi todas llevan el nombre y titulo de dominio particular, realmente no son sino del clero, puesto que en muchas le pertenecen todos los capitales que constituyen su valor, y en casi todas una parte la mas considerable de ellos, con la ventaja notabilisima a favor del clero, de no estar espuesto a los riesgos y contingencias de perdidas muy comunes y probables en tiempos de tur-

baciones publicas que todas pesan sobre el que lleva el titulo de las tierras, que por lo comun acaban por arruinarlo.

Todos los juzgados de la Republica mejicana estan casi esclusivamente ocupados de concursos y testamentarias de hombres fallidos en vida o que han aparecido tales despues de su muerte; y aunque entre ellos hay uno u otro comerciante, la casi totalidad pertenece a la clase de propietarios. No se necesita mas que echar una ojeada rapida sobre los anuncios de los periodicos, y será muy raro no encontrar todos los dias tres o cuatro en que se convocan postores de orden de los tribunales para la venta de tal o cual finca, que ha sido embargada o cedida por el dueño a sus acreedores. Todavia sin embargo se puede asegurar que no se anuncian la mitad de las bancarrotas ni se embarga a la mitad de los fallidos. El clero ha venido a adquirir una especie de conviccion practica de lo irremediable del mal, y lo comun es que no se traben por el las ejecuciones, sino despues de notables atrasos en los pagos de reditos. Contribuye tambien a que estas ejecuciones no sean tan frecuentes el temor de empeorar el estado de la finca y de sus productos; pues la esperiencia ha enseñado que los gastos judiciales, la administracion de los concursos, y el tiempo que se necesita para terminarlos, son males mucho peores que alguna quita en el redito o algun

retardo en su pago. Pero esta conviccion de la necesidad del mal y la resignacion de pasar por el, lejos de disminuirlo es la prueba mas decisiva de que existe, y demanda ejecutivamente no arreglos parciales y secundarios que solo atenuan algunos de sus perniciosos efectos, sino disposiciones acertadas y eficaces que lo hagan cesar del todo.

En cuanto al ramo de minas poco hay que añadir a lo que antes se ha dicho. La lejislacion española, todavia vijente en el pais reservaba a la corona la propiedad de los criaderos de plata y oro, y al particular se concedia el derecho de esplotarlos pero por solo el tiempo que quisiese o pudiese hacerlo. En consecuencia nadie se estimaba dueño de una mina, puesto que no podia disponer de ella por solo el hecho de carecer de los medios de trabajarla. Desde que la insurreccion hizo general esta imposibilidad los majistrados y el gobierno de la colonia modificaron en parte esta disposicion, reusandose por lo comun a admitir los denuncios que se hacian de las minas abandonadas, y salvando por este medio la propiedad y esperanzas de algunos particulares que habrian sido arruinados estando a la literal disposicion de la ley. Desde entonces ha habido mas circunspeccion, y los particulares han obtenido alguna mas seguridad en la propiedad de sus minas; pero como la ley de denuncios está vijente, cuando estos se han hecho y se ha insistido en ellos con te-

nacidad, no se ha podido declinar su cumplimiento. Las negociaciones de minas han sufrido una crisis terrible con motivo de las bancarrótas de las compañías inglesas a cuyo cargo se hallaban, que se puede decir empezaron en 1827, y han continuado desde entonces sin interrupción: hoy se hallan amenazadas de otra que será indefectiblemente de mas tristes resultados, y proviene del excesivo aumento del precio del azogue. La casa de Rothschild ha rematado en almoneda publica a mas de cincuenta pesos fuertes el quintal, todo el producto de las minas de España de que se proveian las de America, y esto va a levantar en Mejjico el precio del azogue, de manera que cuando menos será el doble de lo que ha sido antes. Tal ocurrencia arruinará una multitud de pequeñas negociaciones que no podrán sostener este aumento de gastos, y el ramo principal de la riqueza mejicana y unico de exportacion, bajara mucho sufriendo considerables quebrantos.

ESTADO DE LA MORAL PUBLICA.

En todo pueblo en que se confunden los deberes sociales con los relijiosos es casi imposible establecer las bases de la moral publica. Los pecados y los delitos son por su misma naturaleza cosas de distinto orden, aunque muchas o las mas de las acciones del hombre tengan a la vez este doble caracter. La sociedad solo debe reconocer como delitos las acciones propiamente dichas, que son infracciones de las leyes que turban el orden social intentado y establecido por ellas. La relijion considera y debe considerar como pecados no solo las acciones, sino hasta los mas ocultos movimientos del alma que se oponen a los preceptos divinos. La sociedad debe ser por regla general inflexible en el castigo de los delitos, aun cuando conste hasta la evidencia el arrepentimiento del criminal y su proposito de enmendarse. En la relijion al contrario, desde el momento que el pecador se arrepiente sin-

ceramente, es perdonado, cualesquiera que sean los males que de sus pecados hayan podido resultar, y que muchas veces no estará en poder del mismo repararlos. De estos diversos aspectos, bajo los cuales es considerado el hombre y sus acciones por la religion y por la sociedad, resulta que la marcha y medios de obrar sobre el de estos poderosos agentes deben ser enteramente diversos, y que cuando se confunden, necesariamente ha de haber en uno, en otro, o en ambos, un trastorno perjudicialísimo al orden moral, religioso y político.

Esta confusion que ha desaparecido completamente de Europa de medio siglo a esta parte, a virtud de los progresos de la ciencia social, en Méjico, aun hace sentir aunque ya muy debilitados, sus perniciosos efectos. Las masas todavia ignoran que tienen deberes políticos y civiles, o por mejor decir, se hallan con la persuasion de que tales deberes no reciben su fuerza sino de la sancion religiosa, considerando su infraccion no como *delito* sino como *pecado*. Como por otra parte estas mismas masas no tienen un conocimiento fundamental de la religion que profesan, ni son capaces de distinguir las opiniones del clero, de los deberes religiosos, confunden los unos con las otras, se creen obligados a hacer ciegamente cuanto los curas o confesores les prescriben; y se estiman dispensados de los deberes sociales desde que un ministro del

culto en el ejercicio publico de la predicacion o en el tribunal de la penitencia les *da opinion* para ello. De este estado de cosas resulta que la fuerza de las leyes depende de la opinion que de ellas forme el clero, y como estas pueden ser desacertadas unas veces y otras contrarias a lo que dichas leyes prescriben, es claro que por una parte se contraeran mil errores perniciosos sobre los deberes sociales, y por otra la sociedad tendrá que recibir su fuerza de una potencia estraña que, unas veces con razon, y otras sin ella, no se hallará dispuesta a prestarla y se la negará.

Cuando esto suceda, los hombres que en la infraccion de las leyes civiles no ven sino una *ofensa de Dios*, desde que los eclesiasticos les declaran que no estan en conciencia obligados a cumplirlas, ni hay tales ofensas en su infraccion, se irritan contra ellas y contra el legislador que les ha impuesto obligaciones innecesarias o injustas, y entonces se sublevan si pueden, y si no las eluden por subterfugios que acostumbran a los que tal hacen a proceder de mala fe. El clero es verdad, que no establece por maxima ni principio general, que es licito desobedecer a la autoridad ni a sus leyes; pero de hecho se reserva y ejerce la facultad en los casos particulares de *dar su opinion*, en la cathedra y confesionario, sobre la validez o insubsistencia de tal o cual ley o sobre la interpretacion de su sentido, y como

tal *opinion* es una verdadera regla de conducta para aquel que la pide o la recibe, cuando ella no es conforme a la ley o a la autoridad, aquella queda minada en sus principios cardinales y esta en sus bases fundamentales. Como el clero es una corporacion compuesta de hombres, como estos hombres viven en la sociedad, y como considerados individualmente o en corporacion *civil* pueden exigir una reforma tambien *civil*, dependiendo de ellos la fuerza de las leyes, es claro que aun cuando se suponga la reforma necesaria, como lo será y lo ha sido muchas veces por confesion de ellos mismos, el gobierno no tendrá medios de verificarla, porque las leyes que la dispongan seran consideradas como injustas y su ejecucion como un acto de tirania. El clero pues, debilitará siempre la accion del gobierno en todas sus providencias, ya sean adversas, ya indiferentes a sus intereses, por solo el hecho de ser el unico creador y regulador de los deberes sociales, y porque no hay una conciencia politica, que como la relijiosa, funde la necesidad de cumplirlos. Pero no solo el gobierno, los particulares tendran que sufrir tambien y mucho de esta falta de conciencia politica: ¿por qué así? porque el clero convertirá en deberes sociales no solo los preceptos *puramente* relijiosos, sino hasta las practicas que ni en el orden *relijioso* pueden considerarse como obligatorias.

Es un principio social reconocido en todas partes y tambien en Mejico, que los particulares son libres de toda coacion y pena civil en todos aquellos actos que la ley civil no ha prohibido ni reconocido como delitos: este principio es sin embargo violado a cada paso en Mejico, y los particulares son sin cesar molestados civilmente en el ejercicio de esta libertad, porque las masas que no estiman obligatorios los deberes civiles, sino en cuanto se hallan apoyados por la sancion relijiosa, tampoco pueden concebir que lo que el clero condena como *pecado* pueda dejar de ser un *delito* en el orden politico. Este es el verdadero orijen, y la principal razon del odio de las masas a los extranjeros: suponen que ninguno de ellos profesa la relijion catolica, y como esto en los principios de la misma relijion es uno de los mas grandes pecados, el pueblo los reputa por los mayores criminales, a pesar de que las leyes del pais no los obliguen a profesar su culto y los tratados celebrados con las potencias a que pertenecen les garantizan la libertad de no conformarse con el. De aquí provienen los asesinatos que se han cometido y de que han sido victimas algunos de ellos, entre los cuales se cuentan personas de grande merito. El gobierno siempre ha procurado reprimir y castigar estos excesos; pero como al pueblo se le ha hecho creer antes que era un acto meritorio el matar a los here-

jes, y hoy los maestros de su moral no se empeñan en destruir esta convicción, el aplaude en su corazón estos asesinatos, y ya que no puede hacer otra cosa en público, procura disculparlos, al mismo tiempo que le inspiran el más grande interés en el suplicio los ladrones y asesinos afamados que como es común mueren con las disposiciones cristianas. Sucede comúnmente que el pueblo en estos espectáculos censura la autoridad y toma partido en su corazón por el paciente, así porque no puede concebir que un hombre que ya se reputa entre los justos y va a la gloria, sea un criminal en la sociedad, como porque no comprende cual sea la necesidad y utilidad de las penas, ni de la represión de los delitos.

A los particulares les está declarado en Mejico el derecho de escribir sobre todo lo que no sea el dogma, sin embargo, todos los que bien o mal, con razón o sin ella, han censurado las prácticas introducidas por el clero en el ejercicio de la religión, han sido considerados más o menos como herejes por las masas, y de consiguiente como criminales de primer orden, y algunos han tenido que sufrir vejaciones considerables. El clero, lejos de desengañar al pueblo, ha hecho el mayor esfuerzo para convertir este error en una convicción popular: el resultado no ha correspondido a este empeño sino en parte, pues los tiempos y las cosas han variado. Sin embargo el mal de confundir las prácticas con

la religión misma reconoce un origen más remoto, muy anterior a las revoluciones políticas.

En la religión católica, tal como se ha profesado en Mejico, se deben distinguir tres cosas, sus dogmas, su moral y una multitud de prácticas o ritualidades en el ejercicio del culto, que se llaman piadosas, y que sin duda se han hecho con un verdadero espíritu de devoción. Los dogmas y la moral se enseñan en los colejos y universidades, y aunque los autores por los que se estudian estas materias, son en casi su totalidad favorables a las pretensiones del clero y del Papa, se enseña con bastante precisión a distinguir lo que es de dogma de lo que es de opinión, lo que es de precepto y lo que es de supererogación. Los que se dedican a este estudio saben pues dos cosas importantes sobre las prácticas puramente de devoción, la primera que se pueden omitir sin faltar a los deberes religiosos, y la segunda que se puede aconsejar se sustituyan por otras reconocidas como buenas por la Iglesia, y que podían producir el mismo o mejor efecto sin que este hecho sea bastante a merecer a nadie la nota de irreligiosidad ni mucho menos de herejía. Este estudio y la convicción que el produce es lo que en Mejico se puede llamar la religión de los sabios. La del pueblo es enteramente diversa, se le enseñan los dogmas, se le prescriben sus obligaciones, y se le acostumbra al ejercicio de las prácticas de devoción; pero por una fatalidad,

el pueblo da mas importancia a estas ultimas que a todo lo demas, y viene a formarse una especie de conviccion practica de que la relijion no consiste sino en ellas. De este error nacen otros todavia mas perniciosos, y consisten en considerar a los santos como objeto principal del culto, y capaces de suspender las leyes de la naturaleza, (pues tanto quiere decir hacer milagros) y tambien el trasladar esta facultad mal colocada, de los santos a sus imagenes. De aquí resulta no solo que se tome partido por un santo con preferencia a otro, sino que se haga lo mismo con las imagenes de un mismo santo, hablando de cada una de ellas como si tuviese una virtud particular que no es comun a la otra.

Toda la fraseolojia de que se usa en el culto de las imagenes es sumamente impropia y capaz de inducir estos errores en el pueblo. Se dice con frecuencia que *se rezó un padre nuestro, una ave maria y un credo a San Antonio: que se mandó decir una misa a San Javier, que la imagen de Guadalupe es mas milogrosa que la de los Remedios.* ¿Que quiere decir todo esto? Los sabios corrijen la impropiedad de estas espresiones; pero el pueblo las recibe y entiende en su sentido material, y cree realmente que habla a San Antonio con el credo, la oracion dominical, o el Angelus; que la misa se dirige como un obsequio a San Javier, y que la imagen de Guadalupe es mas poderosa que la de los Remedios. El

clero usa de estas espresiones por habito, y no las explica sino muy raras veces, y como ellas se dirijen a hombres que no estan acostumbrados al ejercicio de su razon y parten de personas en quienes se cree ciegamente, resulta por consecuencia necesaria que la relijion de la multitud no solo es absolutamente material, sino que está plegada de errores. Si estos errores son censurados, el pueblo cree que atacan su relijion y se desata contra quien lo hace por mas que le favorezcan las leyes; y el clero que debia desengañarlo lo confirma en ellos escitando, o a lo menos sosteniendo las animosidades populares: pero si a los ministros del culto y al cuerpo a que pertenecen se les hace un cargo de los errores en que se halla imbuido el pueblo con el nombre de relijion, y de sus perniciosos resultados, entonces contestan que nada de esto es relijion, y que es una calumnia atribuir al cristianismo catolico los errores de los pueblos. Con este doble manejo se sostienen como principios religiosos los desvarios de la multitud y se evita el descredito que podria resultar al cuerpo de dar por principios religiosos los que no son sino errores populares: en suma, una es la relijion que se enseña en las escuelas por los libros, y otra la que se insinua por la practica en los templos.

Siempre que se exajeran los principios de la moral, y se hacen consistir por teoria o practica en obli-

gaciones que están sobre las fuerzas comunes de la naturaleza, el pueblo se hace inmoral, porque quebrantando los principios exajerados, se dispensa con la misma facilidad de los que no lo son, y la sociedad que facilmente pasa sin aquellos, no puede existir sin estos, por eso no hay pueblos menos morigerados que los que establecen por regla de conducta principios mas austeros, pues aumenta el numero de los infractores en la misma razon que crecen las dificultades que ofrece su observancia. Aora bien esto sucede y debe suceder en todo pueblo en que el clero es el maestro esclusivo de la moral civil.

Está en los principios constitutivos de la naturaleza humana y consta por observaciones constantemente confirmadas por la esperiencia, que los hombres procuran siempre y eficazmente inspirar a los demas las opiniones que profesan, y los principios de conducta que se han prescrito a si mismos. Como el clero por su estado, que debe ser de perfeccion, no solo está sometido a las obligaciones comunes del cristiano, sino a las que imponen los consejos evangelicos, que para los eclesiasticos, especialmente, regulares, son otros tantos preceptos, y a una multitud de usos y practicas, que no son ni pueden ser sino de pura devocion para el comun de los cristianos, los eclesiasticos procuran hacer general o a lo menos difundir mas allá de lo que puede convenir a la sociedad este genero de vida, que si es posible y

necesaria en algunos, no puede menos de ser ocasion de inmoralidad para otros. El estado de *perfeccion* segun los principios de la razon natural y de la religion misma, es para *pocos*: pretender pues que sea de *todos* o de *muchos*, es sacarlo de sus quicios, y hacer que los que lo profesan de nombre no solo lo desacrediten con su conducta, sino que sean hombres perdidos para la sociedad en que viven. De esto proviene que a pesar de las practicas de devocion, los vicios y desordenes sociales no disminuyan, pues la conciencia, como todas las facultades humanas, encallece con el habito, y se acostumbra a conciliar todas las practicas exteriores de devocion con los vicios mas destructores del orden social. El clero, es verdad, que no prescribe en *teoria* como preceptos estas practicas, pero ve con ceño a los que no se conforman a ellas personalmente o en su familia, y aun se adelantan no pocas veces los eclesiasticos a suscitar dudas sobre su religiosidad; así es como en la *practica* se convierte en un deber real lo que en *teoria* se confiesa que no lo es.

Cuando los deberes sociales no solo esten apoyados por la sancion religiosa sino por el convencimiento *practico* de que el cumplimiento de las leyes refluye en la propia utilidad: cuando esta conviccion se haya difundido por todas las clases de la sociedad y penetrado hasta la ultima, como sucede en Europa: finalmente cuando se sepa distinguir

con mas precision los deberes del ciudadano, de los del cristiano y de la perfeccion relijiosa, entonces quedará establecida definitivamente la moral publica en Mejico. Esta obra empezó en la Republica hace mas de veinte años, en ella se ha adelantado bastante; pero le falta mucho para llegar a la perfeccion que obtendrá sin duda aunque no sea posible señalar la epoca.

La moral publica ha sufrido y ha de sufrir todavia mucho del estado de revolucion en que ha estado y estará todavia el pais por mucho tiempo. En Mejico hay un deseo vivisimo e inmoderado de hacer fortuna en pocos dias: este deseo es producido no solo por los estímulos ordinarios de los goces de la vida, sino por el temor de sufrir persecuciones en uno de tantos cambios como hay frecuentemente en el pais, en los cuales los hombres son lanzados o se ven obligados a salir de el, y no pueden contar para vivir en el extranjero sino sobre una fortuna ya formada. Quien carece de estos temores nada hay que lo obligue a apresurarse, ve venir lentamente los provechos de su industria, y cuenta o se figura contar con una epoca lejana en que descansará formado su caudal. No sucede lo mismo con el que de un dia, de un mes o de un año para otro teme perder un establecimiento que con el tiempo debería hacerlo rico; procura anticipar este suceso, y como los medios licitos no pueden en el orden comun hacer una fortuna ra-

vida, se abandona y hace uso de los vedados. Si por una parte hay estímulos mas fuertes que los ordinarios para enriquecer por medios ilícitos en tiempo de revolucion, faltan por otra los retraentes poderosos del castigo y de la infamia.

En las turbulaciones publicas las autoridades son debiles, y se ocupan mas de consolidar su poder que del desempeño de sus funciones que abandonan y muchas veces prostituyen por hacerse partidarios a aquellos mismos tal vez que en estado de reposo y seguridad se harian honor de castigar. La infamia no puede existir cuando son muchos los culpados, y ocupan un lugar distinguido en la sociedad. ¿Quién podría hacer pesar esta infamia sobre los que la merecen, si estan sostenidos y considerados por los partidos politicos que todo lo perdonan a quien se filia en ellos, por la autoridad que no cuida sino de hacerse partidarios, y por los hombres influyentes y bien reputados que temerian escluir de su comunión a quien puede causarles graves males?

El estado de revolucion, no solo porque fomenta el deseo de enriquecer en pocos dias, sino por otras mil causas, destruye la moral de los pueblos: los hombres se hacen aduladores por obtener un puesto que reemplace su fortuna o les procure los medios de adquirirla: embusteros y solapados porque la manifestacion de su opinion o de la verdad en cualquier

linea podria hacerles enemigos, poco temibles en un estado tranquilo, pero que tienen mil medios de perjudicar en las turbaciones publicas : bajos porque se acostumbran a sufrir la arbitrariedad y despotismo inseparables de un estado de desconcierto social : calumniadores porque los odios politicos encienden enemistades eternas, y porque la calumnia es una arma de uso comun contra los aspirantes a puestos publicos, que en razon de la destruccion de las fortunas son muchos en tiempos revueltos. Los jueces venden la justicia, y los empleados se dejan coechar porque no son pagados, no tienen esperanzas de serlo, ni temor de ser castigados : los administradores de rentas se malversan porque no hay quien les tome cuenta, y porque la autoridad dura tan poco que no tiene tiempo sino para pedirles y recibir como una especie de favor una parte de lo que le pertenece : por ultimo, los particulares sobre quienes no pesa la autoridad sino para exigirles contribuciones ó cuando teme que conspiren contra ella, hallandose sin freno ni sujecion en cuanto a las demas obligaciones sociales, se dispensan de cumplirlas y consuman la desmoralizacion social.

Las revoluciones prolongadas por muchos años destruyen pues la moral publica de los pueblos, desvirtuando ó estraviando los dos grandes ajentes del corazon humano el *temor* y la *esperanza*, y sobrecargando de dificultades los deberes comunes

de facil cumplimiento en estado de tranquilidad y en un orden asegurado. Esto ha sucedido en todas partes, y en Mejico las mismas causas han debido producir y han producido poco mas o menos los mismos efectos.

CONCLUSION.

En Europa sé tiene el concepto más desventajoso de las nuevas republicas americanas, y los desordenes que en ellas hay no solo son conocidos sino sumamente exajerados : poco o nada bueno se quiere ver en las nuevas naciones, y lo peor de todo es, que sus males se cree que no tendran fin, y se atribuyen a causas permanentes e invariables que se hacen consistir en la naturaleza y caracter de los habitantes y naturales de ellas. Manifestar pues los males que hay realmente, señalar su orijen verdadero y las causas que los producen : finalmente hacer patente que ellas no solo pueden desaparecer y perder su eficacia, sino que esto ha sucedido ya en parte, y que la obra aunque no es perfecta está muy adelantada, es lo que se ha intentado y lo que se cree lograr con respecto a Mejico por las consideraciones generales que forman este tomo.

Al hacerse la independecia de las colonias españolas, los que no las conocian se persuadieron que

marcharian con la misma facilidad y rapidez que los Estados-Unidos de America, sin hacerse cargo de que en las colonias inglesas todo estaba hecho antes de la separacion de su metropoli, cuando en las otras todo quedaba por hacer despues de verificada. En efecto la cuestion en los Estados-Unidos era sencilla, y solo consistia en cortar los lazos que unian a los gobiernos americanos con el ingles; pero en Mejico, despues de verificada la separacion era inevitable debatir todas las cuestiones del orden social, establecer los principios de la libertad publica hasta entonces desconocidos: neutralizar o vencer las resistencias que a ellos debian oponerse, y correr todos los peligros de una revolucion constitucional.

Las revoluciones en el orden social y moral, lo mismo que en el natural, no consisten sino en la coexistencia de elementos encontrados que se hallan en perpetuo conflicto, mientras no sobreviene la crisis que es siempre determinada por la desvirtuacion o espulsion de uno de estos elementos. Cuando esta pues, se retarda, no puede haber sino males y desordenes sociales; pero ellos mismos son la prueba mas decisiva de que se está ya en camino para llegar al termino que la ha de traer. El estado transitorio en la sociedad es penoso para las personas, porque no les proporciona las ventajas del antiguo orden de cosas, ni las que se prometen en el nuevo: así es que hacen los mayores esfuerzos, unos

para restablecer lo que ha empezado a caer, y otros para concluir lo que se está levantando sobre las ruinas del antiguo edificio; pero estos esfuerzos tan impotentes en sí mismos como inevitables por ser el resultado de causas necesarias, no hacen mas que agravar el mal, retardando el establecimiento de un orden de cosas que al fin ha de llegar, y que segun el curso de las sociedades humanas hasta hoy conocidas ha de ser siempre por el progreso.

Este ha sido el estado de muchas sociedades de Europa en el siglo pasado, este es actualmente el de no pocas, y este es tambien el de Mejico que no habia motivo para que se le considerase esceptuado de una regla generalisima. Cuanto ha sucedido pues en la Republica ha debido suceder, y los hombres en general constituidos bajo el influjo de causas inevitables, han debido obrar de la manera determinada por ellas. Esta consideracion debe contribuir mucho a moderar los odios *politicos*, que en las sociedades se combinan de una manera tan funesta al orden publico, al reposo de las familias y la tranquilidad individual. Ellos reposan en el pernicioso error de que los desordenes sociales son debidos al influjo y poder de las *personas*, cuando por el contrario es enteramente cierto que son efectos del estado de las *cosas*. Los que quieren el progreso y los que estan por el retroceso, se figuran que los principios que forman el simbolo politico del uno y del

otro, carecen en sí mismos de importancia, y no tienen otra que la que pueden recibir del carácter e influjo de las personas. De aquí ese furor de derramar sangre que caracteriza en Mejico al partido de las vejeces, y el de desterrar que ocupa al que sostiene las novedades; pero ni las vejeces han acabado de perder su influjo por el destierro de sus sectarios, ni las novedades dejan de progresar por el derramamiento de la sangre de sus patronos. ¿Por que así? porque las doctrinas políticas no se combaten ni desvirtuan con castigos: porque los intereses creados o sostenidos por ellas no ceden a la violencia ni desaparecen con ella: en una palabra, porque se toma por causa única o principal de las combinaciones y resultados sociales, la que no lo es o tiene un influjo muy secundario, dejando subsistir las que lo son realmente y se teme atacar o se afecta desconocer. De aquí resulta que en Mejico no haya ningún orden establecido: no el antiguo, porque sus principios están ya desvirtuados y medio destruidos los intereses que lo apoyaban: no el nuevo, porque aunque las doctrinas en que se funda y los deseos que ellas excitan son ya comunísimas en el país, todavía no se ha acertado con los medios de combinarlas con los restos que existen aun del antiguo sistema, o de hacerlos desaparecer: en suma, no se puede volver atrás ni caminar adelante sino con grande dificultad.

ADVERTENCIA.

El autor habría deseado incluir en este tomo un estado circunstanciado de los capitales y fincas que se hallan destinados a *capellanías* y *obras pías* como lo ha hecho con los bienes raíces y capitales que pertenecen a los regulares de ambos sexos, pero no le ha sido posible lograrlo, ni los materiales que existen en su poder, aunque abundantes, son suficientes para formarlos, acaso podrá haberlos perfeccionado antes que concluya la impresión de esta obra, y entonces lo pondrá al fin de alguno de los tomos siguientes.

INDICE

DEL TOMO PRIMERO.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.	v
ESTADO ACTUAL DE MEJICO.	
Situacion y estension de la Republica. — Estructura fisica de su suelo, clima y producciones naturales. — Configuracion de sus costas.	1
Mineria, industria y comercio.	26
Poblacion de la Republica mejicana. — Su estension, calidad y aumento. — Caracter de los Mejicanos. — Progresos que han hecho en todos los ramos que constituyen a un pueblo culto y civilizado.	59
Administracion de Mejico bajo el rejimen español.	169
<i>Gobierno de la colonia.</i>	175
<i>Administracion de justicia.</i>	177
<i>Consejo de Indias.</i>	181
<i>Consulados.</i>	182
<i>Acordada.</i>	184
<i>Tribunal de mineria.</i>	186
<i>Gobierno de los Indios.</i>	187
<i>Propiedad territorial. — Fundacion de poblaciones.</i>	207
<i>Comercio.</i>	217
<i>Hacienda.</i>	242
<i>Defensa militar.</i>	256
<i>Clero.</i>	260
Constitucion actual de la Republica.	289
<i>Analisis de la Constitucion.</i>	292
<i>Reformas que exige la Constitucion</i>	514

Relaciones esterores de la Republica.	345
Rentas de la Republica y administracion de hacienda.	385
<i>Importacion y esportacion.</i>	386
<i>Correos.</i>	388
<i>Continjente de Estados.</i>	388
<i>Estancos de polvora, loteria y salinas.</i>	389
<i>Rentas del distrito y territorios.</i>	391
<i>Bienes nacionales.</i>	391
<i>Gobierno particular de las clases aforadas.</i>	402
<i>Clero.</i>	405
<i>Milicia.</i>	407
Planillas que manifiestan el estado que tenian en 1855 los ramos de hacienda, relaciones interiores y esterores, justicia y guerra.	458
Ramo eclesiastico.	491
Estado actual de la propiedad territorial.	504
Estado de la moral publica.	517
Conclusion.	551
Advertencia.	555

FIN DEL INDICE.

76

